DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 21 de Agosto de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15190

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del Regimiento de Caballería Nº 3 de la Guarnición de Rivera y una compañía con Banderas y Banda del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1 para participar en los festejos del Centenario de Santa Ana do Livramento, Brasil.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del país del Regimiento de Caballería Nº 3, de guarnición en la ciudad de Rivera y una Compañía con Banderas y Banda del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1, con la finalidad de participar en los festejos del Centenario de Santa Ana do Livramento (EE. UU. del Brasil) el próximo 7 de setiembre.

La tradicional amistad entre nuestro pueblo y el de los EE. UU. del Brasil, las patrióticas proyecciones que tendrá el acontecimiento, la camaradería existente entre ambas fuerzas armadas, como asimismo la obligación de responder a visitas análogas en ocasiones de festejos patrios en la República, llevadas a cabo por distintas unidades de las Fuerzas Armadas del país hermano, son razones que inducen al Poder Ejecutivo a propiciar la presente iniciativa.

Por todo lo expuesto y siendo competencia del Poder Legislativo, en atención a lo estatuído en el inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, permitir la salida del país de fuerzas nacionales, es que este Consejo Nacional de Gobierno somete a su aprobación el proyecto de ley que se acompaña.

Saludo el señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase la salida del país del Regimiento de Caballería Nº 3, de guarnición en la ciudad de Rivera y una Compañía con Banderas y Banda del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1, con la finalidad de participar en los festejos del Centenario de Santa Ana do Livramento (EE. UU. del Brasil), el próximo 7 de setiembre.

Montevideo, 15 de agosto de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — HECTOR A. GRAUERT.

2

Decreto. Se amplía el Reglamento de Funcionamiento de Estaciones de Radio-Aficionado

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.040).

Montevideo, 15 de agosto de 1957.

Visto el Asunto 666|56 del Servicio de Trasmisiones por el que propone una ampliación al Reglamento de Funcionamiento de Estaciones de Radio-Oficionado aprobado por decreto Nº 5.328, del 16 de agosto de 1945;

Considerando que la iniciativa presentada responde a la circunstancia de fomentar las actividades de los radioaficionados, que por los valiosos servicios que prestan se han constituído en una verdadera necesidad nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Ampliase el Reglamento de Funcionamiento de Estaciones de Radio-Aficionado, aprobado por decreto Nº 5.328, del 16 de agosto de 1945, con las disposiciones siguientes:

1º Considerándose de interés nacional la actividad experimental que desarrollan los radioaficionados, las autoridades respectivas velarán por su fomento y desarrollo, adoptando en su jurisdicción, las medidas necesarias a tales fines.

2º En beneficio a la conveniencia pública, los radioaficionados deberán cooperar con las autoridades del Servicio de Trasmisiones y siempre que éste lo solicite.

3º Previa autorización del Servicio de Trasmisiones (División Radiocomunicaciones) los aficionados cuyas estaciones estén ubicadas en lugares donde no existan medios de comunicación, podrán efectuar hasta cuatro comunicados por día de una duración máxima de veinte minutos cada uno, para tratar asuntos de carácter general.

4º Para efectuar los comunicados tratados en el artículo 3º deberán hacerlo exclusivamente con estaciones de aficionados de nuestro país y en las bandas comprendidas entre: 1.800 a 1.850 Kc|s; 3.700 a 3.750 Kc|s; y 7.250 a 7.300 Kc|s.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar personal.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 19.905).

Montevideo, 15 de agosto de 1957.

Visto el Oficio Nº 68|957 de la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por el que solicita la autorización pertinente para contratar a las personas que menciona, en carácter de obreros;

Atento: 1º) A que las asignaciones que demanden la presente contratación serían atendidas con cargo al 30 o|o del Rubro 5.02 "De inmuebles" del Item 3.22|03 que para pago de mano de obra, autoriza el Presupuesto General de Sueldos y Gastos; y

2º) A que las personas propuestas han dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a contratar a las siguientes personas para desempeñar los cargos y con las asignaciones que se mencionan a continuación:

Capataz electricista: con una asignación mensual de pesos 443.75 (cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos), a don Bolívar Blanquet, ciudadano natural, Credencial Cívica D.C.B. Nº 748.

Capataz albañil de 1a.: con una asignación mensual de $ 443.75 (cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos), a don Leoncio Camilo Blanco, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. Nº 604.

Chofer mecánico: con una asignación mensual de pesos 407.50 (cuatrocientos siete pesos con cincuenta centésimos), a don Ulises Núñez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. Nº 5255.

Chofer: con una asignación mensual de $ 378.75 (trescientos setenta y ocho pesos con 75 centésimos), a don Juan Katunar, ciudadano legal, Credencial Cívica B.L.B. Nº 13.716.

Apuntador: con una asignación mensual de $ 335.00 (trescientos treinta y cinco pesos), a don Antonio de los Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica A.O.B. número 905.

Sereno (diurno y nocturno): con una asignación mensual de $ 296.25 (doscientos noventa y seis pesos con veinticinco centésimos), a don Ubaldo Badiola, ciudadano natural, Credencial Cívica S.A.A. Nº 3868.

Sereno (diurno): con una asignación mensual de pesos 270.00 (doscientos setenta pesos), a don Wenceslao Y. García, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. Nº 9301.

2º La presente contratación deberá considerarse como a partir del 1º de agosto de 1957.

3º El personal contratado precedentemente, percibirá el segundo aumento que a partir del 1º de setiembre de 1957 fija la escala del artículo 2º de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado de fecha 31 de enero de 1957.

4º Las erogaciones producidas por la presente contratación, deberán ser atendidas con cargo al 30 o|o del Rubro 5.02 "De inmuebles" del Item 3.22|03 de la ley presupuestal mencionada precedentemente.

5º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se modifica una decisión que establece que todas las dependencias del Poder Ejecutivo al proveer cargos técnicos relacionados con actividades sanitarias deberán previamente solicitar información al Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de I. Pública y P. Social.

Montevideo, 23 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes, referentes a la solicitud formulada por el bachiller Ricardo Campos, en el sentido de que se anule el Visto y Considerando Primero, de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 32.900 bis, por considerarse indirectamente señalado en los mismos y no ajustarse las apreciaciones formuladas a la realidad de los hechos;

Considerando lo informado al respecto por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública y por el Departamento Jurídico del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Anúlase el Visto y Considerando Primero, de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 32.900 bis, del 20 de diciembre de 1956. (*)

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — VICENTE BASAGOITI. — HECTOR A. GRAUERT. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JOAQUIN APARICIO. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — FERMIN SORHUETA. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

(*) Apareció en "Diario Oficial" el 23 de enero de 1957.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se fijaba el precio del pan, y se crea una Comisión Asesora para informar sobre los costos de elaboración y comercialización en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 13 de agosto de 1957.

Vistos estos antecedentes, en los cuales los señores José Villar y Cyro Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, interponen recurso de revocación contra el decreto del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 1957, por el que se fija precios para el pan en el Departamento de Montevideo, y se crea (artículo 3º) una Comisión Asesora con el cometido de informar sobre los costos de elaboración y comercialización del pan común e integral y la determinación de unidades por kilo de pan chico, en los establecimientos industriales ubicados dentro del Departamento nombrado;

Resultando: I) De fojas 11 a 14, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno manifiesta que, nó obstante haber sido presentado el recurso de que se trata dentro del plazo que al efecto establece la Constitución de la República (artículo 317), los firmantes del mismo no han justificado fehacientemente la representación que dicen investir, es decir, del Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, que invocan, como causa o interés de esta gestión, y ni siquiera han presentado la patente de giro comercial que acredite, por lo menos, su interés particular y directo en el asunto de que se agravian;

II) Dejando al descubierto la anomalía apuntada, continúa el Fiscal dictaminante, procede en consecuencia, enfocar directamente el problema de fondo, es decir, "sobre la notoria y absoluta ilegalidad de las disposiciones esenciales" del decreto referenciado. Del estudio de las presentes actuaciones y especialmente de los propios fundamentos expuestos en la disposición de 7 de marzo de 1957, surge claramente que no existe tal ilegalidad. Efectivamente el decreto impugnado tuvo su origen en el propio Centro de Industriales Panaderos, dado que con su actitud promovió la necesidad de modificar los precios establecidos arbitrariamente al pan por dicha Gremial, así como la imposibilidad de seguir vendiendo la unidad de 750 gramos al precio establecido en dicha oportunidad;

III) Hace notar además el mencionado jurisconsulto, que no es oportuno ni fundado este recurso de revocación sosteniendo una ilegalidad que no existe, desde que los recurrentes confunden, evidentemente, la fijación del precio de venta en forma provisoria y sobre la base de los mismos precios de comercialización fijados por el Centro de Industriales Panaderos, con un aumento del 30 o|o que se consideró razonable;

Considerando: I) Ante los hechos consumados, es decir, la modificación de precios llevada a cabo por el Centro recurrente, el Poder Ejecutivo consideró que por el régimen de libre comercialización aquella entidad había fijado el precio de $ 0.41 el kilogramo, lo que hacía necesario proceder a un nuevo estudio de los costos y comercialización del pan a efecto de determinar el monto de dicha incidencia, para lo cual nombró ajustadamente, la Comisión Asesora de que trata el artículo 3º del decreto impugnado. Se tomó esta base de costo dada la necesidad urgente de fijar un precio de venta inmediato a fin de asegurar el abastecimiento normal de ese artículo de primera necesidad, por lo que, y como lógica consecuencia, se resolvió fijar un precio testigo para la venta de unidades en base al fijado precisamente por el referido Centro, más un 30 o|o en que se apreció el aumento razonable;

II) Al dictar el decreto recurrido, el Poder Ejecutivo sólo se limitó a hacer uso de las facultades conferidas por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y adoptó estrictamente, sin eludir los preceptos legales, las medidas aconsejables para asegurar el abastecimiento de pan a la población, a precios que contemplan tanto al industrial como al consumidor. La diligencia y cuidado puesta de manifiesto por parte del Poder Administrador en la consideración de los cuantiosos intereses en juego, se vió plasmado en el artículo 3º del decreto de 7 de marzo de 1957 y posteriormente en el de 14 de marzo, que eleva a dos los delegados del Centro de Industriales Panaderos, ante la Comisión creada por la disposición nombrada en primer término. Todo ello quiere decir, que el Ejecutivo sé ha movido dentro de las normas legales, defendiendo a la población sin perjudicar en lo más mínimo los intereses siempre respetables de los industriales;

III) En consecuencia, corresponde mantener en todos sus términos el decreto de 7 de marzo de 1957;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y lo informado al respecto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1957, por el que se fija precios para el pan en el Departamento de Montevideo y se crea (artículo 3º) una Comisión Asesora con el cometido de informar sobre los costos de elaboración y comercialización del pan común e integral y la determinación de unidades por kilo de pan chico, en los establecimientos industriales ubicados dentro del Departamento de Montevideo.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre el Gremio Patronal de Tiendas, Mercerías, etc. y el Centro de Empleados de Tiendas de Mercedes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1957.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al vencimiento de diez (10) días de dicha publicación.

SORHUETA.

Convenio Colectivo. — En Mercedes, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en la sede del Centro Comercial e Industrial, entre el Gremio Patronal de Tiendas, Mercerías, Casas de artículos para niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y Anexos de Mercedes, por una parte y por la otra los delegados del Centro Empleados de Tiendas, acuerdan celebrar el presente convenio colectivo, de mejoras en los salarios del personal afectado a los nombrados ramos:

Artículo 1.o Los empleados con sueldos de hasta cien pesos ($ 100.00) recibirán un aumento del veinticinco por ciento (25 o|o); sueldos de ciento un pesos (101.00) hasta doscientos pesos ($ 200.00) el veinte por ciento (20 o|o) sueldos de doscientos un pesos hasta trecientos pesos ($ 201.00 a $ 300.00) el quince por ciento (15 o|o); sueldos de trecientos pesos ($ 300.00) en adelante el diez por ciento ($ 10 o|o).

Art. 2.o Los referidos aumentos serán sobre los sueldos dictados por el laudo de fecha 20 de noviembre de 1952.

Art. 3.o En caso que el empleado gane en el momento de firmarse el presente convenio, más de lo estipulado en el laudo referido, deberá agregarse el aumento convenido, sobre el laudo.

Art. 4.o La duración de este convenio será de quince (15) meses a partir del primero (1.o) de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 5.o A los efectos de su homologación se presentan cinco copias del mismo tenor al Instituto Nacional de Trabajo.

Por el Gremio de Tiendas, Mercerías, Roperías, Zapaterías, Jugueterías y Anexos.

Por Pereira y Cía., Alfonso Gómez, Carlos J. Borio, — Oscar Piruzetti.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdos celebrados por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, los días 6 y 13 de agosto de 1957.

Ropa Interior de Hombres a Domicilio

Nómbrase Miembros de la referida Comisión a los señores doctor Román Lezama Muñoz, señora Dora Cóccaro de Millor y don Artigas Zufriategui.

Comuníquese y publíquese.

Molinos de Harinas Alimenticias

Modifícase el decreto de 16 de julio de 1957 en el sentido de establecer que el señor Horacio Paiva subrogará al contador Enrique V. Iglesias en el cargo de Miembro del Consejo de Salarios instituído para las Fideerías.

Comuníquese y publíquese.

Fábricas de Féculas, de Pando

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo del referido Consejo de Salarios al escribano Alvaro María Fernández y se nombra para subrogarlo al señor Juna Macagno.

Comuníquese y publíquese

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 8 de agosto de 1957.

2764—Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Comisario Antonio Mula Centurión.

2765—Se nombran Comisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Subcomisarios Valentín de la Sota Mallada y Oscar Ríos Rodríguez.

2766—Se nombran Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Inspectores José María Pena y José Guillermo Segovia Castro.

2767—Se nombran Oficiales Inspectores de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Ayudantes de 1.a Clase, Juan J. Caldas, Angel I. Tauriño Rodríguez, Juan María Lucas y Severito Martínez Lima.

2768—Se nombran Oficiales Ayudantes de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Ayudantes de 2.a Clase Juan J. Rodríguez Miranda, Benito Dos Santos, Kleber José Molinari, Justino Da Silva García y Justo Umpiérrez Guerra.

2769—Se nombran Ayudantes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Agentes de Seguridad, Idalina López de Ara, Esther Recuero de Díaz y Mariana Brust de Fernández.

2770—Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Carlos Enrique Hurtado Aguilera.

2771—Se nombra Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Armando Sánchez Vera.

2772—Se nombran Obreros Especializados de la Jefatura de Policía de Montevideo, a varios funcionarios de la misma.

2773—Resolución efectuando ascensos en la Sección Imprenta, Cárcel de Policía e Intendencia de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2774—Se nombra Perito de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Agente de Seguridad Suad Amiuni Sattur.

2775—Se nombra Gorrero de la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ayudante de la Sección Vestuario, Raúl Ulises Cor y en su reemplazo, a la Costurera de 2.a Clase, Camila Chalela de Rodríguez.

2776—Resolución: efectuando ascensos en el Servicio de Veterinaria de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2777—Resolución: efectuando ascensos en la Sección Talleres y Almacenes de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2778—Resolución: efectuando ascensos en la Sección Comunicaciones y Transportes de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2779—Se nombran Locutores del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Bomberos Milton H. Porro, Belarmino Cruz Silvera y Salvador Raúl Gandolfo.

2780—Se nombran Auxiliares de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Choferes de 2.a Clase Roberto Víctor Morixe y Corain Silvera.

2781—Resolución: nombrando Choferes del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a varios funcionarios de la misma.

2782—Se nombran Choferes de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Choferes de 3.a Clase, Ramón Rodríguez, Walter Romero Domingo y Silvino Díaz Díaz.

2783—Se nombran Choferes de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a varios funcionarios de la misma.

2784—Se nombra Sereno de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jornalero Juan Francisco Castilló.

2785—Se nombran Serenos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Agentes de Seguridad Felipe H. Maldonado, Balbino Perera y Carlos Zignago.

2786—Se nombra Jefe de Policía del Departamento de Florida, al Subjefe de Policía, don José Domingo Velez Fernández.

2787—Se nombran Cuidadores (Plantel de Perros) de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de Seguridad Mario Indarte y al Jornalero Pablo Valle.

2788—Se nombra Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante de 1.a Clase, Juan I. Sichero Zas y en su lugar, al Oficial Ayudante de 2.a Clase, Olegario Peuen Irigoyen.

2789—Se nombra Chofer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Chofer de 3.a Clase Wáshington Rivadavia.

2790—Resolución: efectuando promociones en la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2791—Se declara cesantes en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector Enrique Dante Márquez y al Oficial Ayudante de 2.a Clase, Francisco Angel Acosta de Andrea, de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2792—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Vicente Yamandú López Gariglio, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2793—Se declara cesantes en el ejercicio de sus funciones, al Oficial de Investigación de 3.a Clase, Angel Teodorito Scarone Sagrega y Ayudante de Investigaciones, Carlos Alberto Delgado Rauschert, de la Jefatura de Policía de Montevideo, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderles para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2794—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Chofer de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Bernabé de la Vega Suárez, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2795—Resolución: desestimando las reclamaciones formuladas por los Oficiales Ayudantes de 1.a de la Jefatura de Policía de Florida, Héctor Tubino Reyes, Julio César Villagrán y Alfredo de Palleja, contra la propuesta de Rafael Rossido Palacios para un cargo de Oficial Inspector; y efectuando la promoción correspondiente.

2796—Se declara cesante al Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Enrique Sobral da Rosa.

2797—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para adquirir de varias firmas los materiales necesarios para la reparación de los vehículos y máquinas de oficina de su propiedad, que se deberá atender de la siguente forma: $ 1.800.00 c|c. al rubro 8.03-02; y $ 450.00 c|c. al rubro 2.09 ambos del Item 7.01.

2798—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para aceptar del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la donación de $ 2.000.00 con destino a la adquisición de parte de los materiales para la construcción de un quiosco policial en el Barrio D-2 de la Capital de aquel Departamento.

2799—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." 5 cubiertas 670 x 15 y 5 cámaras de igual medida con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú por la suma total de $ 693.50, que se deberá atender c|c. al rubro 8.03-02 del Item 7.01.

2800—Se autoriza la entrada al país de Kristina Palinkas y de su hija, húngaras, residentes en Yugoslavia.

2801—Se autoriza la entrada al país de Miguel Csontos y su esposa Eva Kormos, húngaros, residentes en Canadá.

2802—Se autoriza la entrada al país de Margarita Paczolay, húngara, residente en Hungría.

2803—Se revoca la resolucion de fecha 16 de julio de 1957 por la cual se concedió asilo político a Jorge Alberto Simini De Paoli de nacionalidad argentina.

2804—Se revoca la resolución de fecha 21 de marzo de 1957, por la cual se concedió asilo político a Raúl Puibo Carrizo, de nacionalidad argentina.

2805—Se revoca la resolución de fecha 15 de noviembre de 1956 por la cual se concedió asilo político a Alfredo Enrique Rosales Goizueta, de nacionalidad argentina.

2806—Se revoca la resolución de fecha 16 de julio de 1957 por la cual se concedió asilo político a Francisco Carnevale Blassetti, de nacionalidad argentina.

2807—Se declara refugiado político a Carlos Augusto Ruchtt Mascías, de nacionalidad argentina.

2808—Se revoca la resolución de fecha 28 de marzo de 1956, por la cual se concedió asilo político a Iván Anzola Millán, de nacionlidad venezolana.

2809—Se declara refugiado político a Carlos Enrique Peláez Vezco, de nacionalidad Guatemalteca.

2810—Se autoriza la entrada al país de David Tiano Hazan, su esposa Judith Larose Halegua, y su hija Sara Tiano Larose, turcos y egipcia, respectivamente, residentes en el Cairo.

2811—Se nombra Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 1.o Atilio Elbio Paladino.

2812—Se nombra Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Pintor Walter Lago; en su lugar, al Agente de Seguridad Cándido Correa Silveira y Ayudante de Vestuario, a la Jornalera, Ida Dermas Naddeo de Islas.

2813—Resolución: nombrando Auxiliares de Servicio, Chóferes de 2.a y 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a varios funcionarios de la misma.

2814—Se nombra Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial 5.o, Tomás Francisco Díaz; en su lugar, al Auxiliar 1.o, Zaida Judith Rodríguez Gerona y en su reemplazo, al Jornalero Ivo Eduardo Porto.

2815—Se nombra Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante de 1.a Clase, Ruben Sena Figueroa y en su reemplazo, al Oficial Ayudante de 2.a Clase, Abel Felipe Silveira.

2816—Se nombra Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Guardia de la Guardia Metropolitana Humberto Paolillo Rivero.

2817—Se nombran Ayudantes de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los ciudadanos Luis Alberto Jobín Grien, Cristóbal Alonso Sánchez, María Helena Brocos, Olga Cecilia Navarro Larsen y Olga Ribeiro.

2818—Se nombra Costurera de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Costurera a jornal Adelaida Martínez.

2819—Se nombra Oficial de Investigaciones de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial de Investigaciones de 3.a Clase, José Coltiño.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 15 de agosto de 1957.

6038—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Salto, para la adquisición de un Tractor "Fordson" Major Diesel, una Pala hidráulica marca "Shy-hi" y una hoja niveladora trasera para Tractor "Fordson", Contribución del Estado: $ 10.987.50.

6039—Idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Río Negro para atender los gastos de uso y conservación de la Motoniveladora Adams International, que fuera adquirida por convenio. Contribución del Estado: $ 8.000.00.

6040—Idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Río Negro para atender, los gastos de conservación y uso de la Motoniveladora Caterpillar 212, que fuera adquirida por convenio. Contribución del Estado: $ 8.000.00.

6041—Idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Río Negro para atender los gastos de conservación y uso de una Motoniveladora Caterpillar 112, que fuera adquirida por convenio. Contribución del Estado: $ 8.000.00.

6042—Idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Río Negro para atender los gastos de conservación y uso de la Motoniveladora Caterpillar 112, que fuera adquirida por convenio. Contribución del Estado: $ 8.000.00.

6043—Idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Río Negro, para atender los gastos de conservación y uso de una Motoniveladora Caterpillar 112, que fuera adquirida por convenio. Contribución del Estado: $ 8.000.00.

6044—Idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Río Negro para atender los gastos de conservación y uso de la Motoniveladora Caterpillar 112, que fuera adquirida por convenio. Contribución del Estado: $ 8.000.00.

6045—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "administración directa", las obras de reacondicionamiento que requiere el edificio que ocupa la Universidad de la República (Montevideo) pudiendo invertir por tal concepto la cantidad de pesos 85.442.50, estando incluído en dicha suma el importe de $ 7.765.60 por concepto del 10 o|o para gastos de dirección y administración.

6046—Se acepta la propuesta de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) para el suministro de 291 cubiertas y 291 cámaras destinadas a las motoniveladoras de la Dirección de Vialidad, por la suma total de $ 201.016.88. Se libra orden de pago por la citada cantidad.

6047—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Ministerio de Hacienda por la suma de $ 81.635.85, destinada a abonar a la Administración Nacional de Puertos, el importe de la adquisición de maderas referidas en el preámbulo de la respectiva resolución.

6048—Se fija el nuevo alquiler de la finca que ocupa la Sección Navegación Interior en San Gregorio de Polanco, propiedad del señor Armando Mutter García en $ 120.00 mensuales y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 480.00 por concepto de la diferencia resultante ($ 40.00).

6049—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Caja Nacional de Ahorro Postal, para el arrendamiento por el término de dos años del departamento "E" del Piso 3.o del Edificio "Paysandú" ubicado en la calle 18 de Julio y Montevideo de la ciudad de Paysandú, para vivienda del Jefe de la Regional N.o 4 de la citada Dirección, al precio mensual de $ 310.00.

6050—Idem, idem, el contrato adreferéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía C.A.R. S. A., como ampliación del principal, para la realización de obras de reparación e impermeabilización de azoteas en el edificio del Liceo de San José (Departamento de San José).

6051—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Arquitectura y la firma Mondino y Viera Ltda., como ampliación del contrato principal, por trabajos de corrección de los vicios que presentan las vigas N.os 231 y 232 del nivel 6 de la estructura en el edificio de la Biblioteca Nacional (Montevideo), por la suma de $ 15.000.00.

6052—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir a la firma Shell Uruguay, 100 litros de aceite Shell x 100 N.o 40 (en latas de 5 litros) por la suma de $ 250.00 y 300 litros del mismo producto N.o 30 (en latas de 1 litro) por la cantidad de $ 757.50, con destino a los coches y camiones del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas.

6053—Se acepta la donación que a favor del Estado hace la Sociedad Coliseo Inmobiliario y Financiera S. A., de una fracción de terreno, necesaria para las obras de Ruta 84 tramo: Ruta 101 Balneario El Pinar ,Padrón N.o 15737 (parte) ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 7.438m.c.

6054—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la fracción de campo de propiedad del señor Dámaso Fermín Alzugaray, con destino a integrar el Parque Forestal de los Cerros "Arequita" y "Los Cuervos" del Departamento de Lavalleja, sito en la 1.a Sección Judicial del mismo Departamento, padrón N.o 4667, superficie 233Hás. 3452m.c.

6055—Idem, idem, idem, propiedad del señor Cecilio F. Alzugaray, con destino a integrar el Parque Forestal de los Cerros "Arequita" y "Los Cuervos" del Departamento de Lavalleja, sito en la 1.a Sección Judicial del mismo Departamento, padrón N.o 8409, superficie 215Hás. 7282m.c.

6056—Idem, idem, la fracción de terreno propiedad de la Sucesión del señor Nacianceno Fernández, necesaria para las obras de Ramal de Ruta N.o 13 Tramo de acceso a la Salamanca, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 4Hás. 1081m.c. 50dm.c. padrón N.o 3162(parte).

6057—Se prorrogan por el período complementario de cuarenta días, los servicios del Sobrestante de 3.a de las obras: Liceo Departamental de San José, señor Luis Castiglioni.

6058—Se deja sin efecto la promoción efectuada por resolución de 25 de abril de 1957, para el cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección de Arquitectura a favor de la señorita Irma Mañay y se promueve para dicho cargo a la señorita Ana María Stagnero, actual Auxiliar 2.o.

6059—Se acepta la Beca ofrecida por la Federación Internacional de Carreteras y se designa a la señorita Ingeniero Ivonne Raunusso para usufructuar ésta, durante el período 15 de setiembre de 1957 a 15 de julio de 1958.

6060—Se establece que la confirmación de funciones efectuada por resolución de 1.o de febrero de 1956, a favor del señor Antonio E. Bruno, debe entenderse a partir del 1.o de mayo de 1953.

6061—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir a la firma El Mago S. A. quince uniformes destinados al personal de servicio, al precio de pesos 105.00 cada uno, de acuerdo con las muestras y presupuesto presentado oportunamente. Se libra orden de pago por la suma de $ 1.575.00.

6062—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 9 Pasaje Superior en el Km.102 1|2, la fracción de terreno propiedad de Alberto Serrón y Catalina Tejera de Serrón, parte del padrón Rural N.o 7298, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie total de 1698m.c. 20dm.c.

6063—Para conocimiento de los señores Consejeros: Pedido de informes del Consejero Nacional doctor Zoilo Chelle, referente a la construcción del edificio sede de la Policlínica de Villa Darwin Sacachispas (Departamento de Soriano), debidamente informado.

6064—Para conocimiento de los señores Consejeros: Exposición formulada por el señor Consejero don Eduardo Víctor Haedo, acerca de la paralización de las obras de construcción de un Pabellón de Servicios en Playa Brava de Punta del Este, debidamente informada.

6118—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para incluir al Oficial 3.o de la referida Dirección señor Orestes Buzzini entre los funcionarios pertenecientes a la categoría de Dibujantes 2.os y 3.os que intervendrán en el concurso dispuesto por resolución de 25 de abril de 1957, a efectos de determinar el funcionario que será promovido a un cargo de Ayudante de 5.a, Categoría II, Grado 9, Partida 29.

6119—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Juan Santiago Boezio Dri para ejecutar las obras de reparación y adaptación que requiere el edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos Internos (Montevideo) por la suma líquida de pesos 69.835.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 13 de agosto de 1957.

1561—Institúyense dos Consejos de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal común embarcado del Cabotaje y Tráfico Portuario el primero, y las del mismo personal de la Navegación Marítima de Ultramar el segundo; nómbranse Miembros de los referidos Consejos de Salarios a los señores Capitán de Navío don Américo Dentone, ingeniero Naval Homero Martínez Montero e ingeniero Oscar López e intégranse las delegaciones Patronales y de los Trabajadores, de oficio.

1611—Modifícase el decreto de 16 de julio de 1957 en el sentido de establecer que el señor Horacio Paiva subrogaría al contador Enrique V. Iglesias en el cargo de Miembro del Consejo de Salarios instituido para las Fideerías.

1612—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 13 de mayo de 1957, por la que se impone a la firma José Varela, instalada con comercio en la calle Carlos María Ramírez N.o 148, de esta ciudad, una multa de $ 25.00 por infracción a la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919.

1614—Resolución no accediendo a la prórroga de plazo de inscripción de listas para la elección de delegados al Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de dirección y administración de los Lavaderos de Lana del Departamento de Montevideo, formulada por la Federación de Obreros en Lanas.

1615—Confírmase la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de 24 de diciembre de 1956, que ratificó el despido, del empleado del Frigorífico Artigas S. A., señor Héctor Reymunde Clavero.

1616—Decreto eximiendo de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro de la Comisión de Salarios a Domicilio para los Grupos 2, 3, 4 y 6 (confección de ropa exterior de hombre, mujer y niño) al doctor Miguel Nobelazco; y desígnase, para subrogarlo, al contador Aramís F. N. Nardini Núñez.

1617—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para las Fábricas de Fécula de Pando al señor escribano Alvaro María Fernández, y nómbrase, para subrogarlo, al señor Juan Macagno.

6511—Declárase que en el procedimiento efectuado contra el señor José Wilczyinski con fecha 16 de diciembre de 1956 no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954; y dispónese, en consecuencia, la devolución a su propietario del vehículo y del importe de la carne comisados.

6941—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes solicitados en los autos "Fernández, Arístides contra Estado, Acción de Nulidad".

6942—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes solicitados en autos "Fernández, Arístides contra Estado, Acción de Nulidad".

6943—Comísase la mercadería incautada en ciento cinco procedimientos en los que no ha sido posible localizar a los infractores.

6944—Declárase que el número de matrícula del vehículo que por resolución de 23 de mayo de 1956 se comisó al señor Francisco Urgal Misa confirmada por la de 28 de mayo de 1957, es el N.º 50.893 y nó el número 50.983, como por error se consignó en dichas resoluciones.

6336—Decreto declarando: que las importaciones de arpilleras para bolsas, hilo de coser bolsas, hilo sisal para fabricar bolsas o para utilizarlas en cualquier otro destino, están exoneradas de derechos de aduana, conforme a la ley N.º 8587; y que las importaciones de hilo de coser bolsas efectuadas por el Frigorífico Swift de Montevideo S. A. han sido correctas y, en consecuencia, no motivan sanción de especie alguna.

6951—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente hasta mil kilos de café, al precio de $ 2.80 el kilo neto

6952—Decreto designando una Comisión Especial con el cometido de proyectar la reglamentación de la ley N.º 11.564, de 13 de octubre de 1950, que otorgó facilidades para la elaboración de productos provenientes de la fermentación de la naranja.

6953—Desígnase funcionario de enlace entre la Comisión Encargada de la Participación de la República en las Exposiciones y Ferias Internacionales y las autoridades de la Feria del Levante al Cónsul adscripto al Consulado de la República en Roma, señor José Domingo Lisidini

6955—Mantiénese el decreto de 7 de marzo de 1957, por el que se fijaron precios para el pan en el Departamento de Montevideo y se creó una Comisión Asesora con el cometido de informar sobre los costos de elaboración y comercialización del pan común e integral y la determinación de unidades por kilo de pan chico, en los establecimientos industriales ubicados dentro del Departamento de Montevideo.

6956—Autorízase a la firma Alfredo Kaufman para exportar temporariamente, con destino a Chile, seis matrices de acero destinadas a la confección de artículos de material plástico.

6957—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para efectuar diversas erogaciones en la adquisición de útiles y materiales para oficina.

6958—Acéptase la renuncia presentada por el Peón presupuestado de la Dirección General de Correos señor Hugo Baeza Castro.

6959—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 149.90 en la adquisición de diez tablas y seis chapas de madera compensada de pino Brasil.

6960—Declárase que la línea de Correísta que tendrá a su cargo el señor Atanasio Gregorio Rabaza, designado por resolución de 18 de setiembre de 1956, es: Colonia a Artillero con atención de las Agencias F-42, F-77, F-3, F-97 y F-102 y nó las que por error se estableció en la precitada resolución.

6961—Resolución no haciendo lugar al pedido formulado por la firma Slavko Badel, relativo a protección arancelaria para el ácido acético que proyecta elaborar.

6962—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 292.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1955, a los efectos del pago por parte de la Dirección General de Correos al funcionario de la Sucursal de Juan Lacaze señor Pedro A. Gaucio, por servicios prestados.

6963—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya las sumas de $ 930.54 y $ 859.82 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, a los efectos del pago por el Ministerio de Industrias y Trabajo a diversos Diarios de la Capital, por concepto de publicaciones de avisos sobre decretos de subsistencias en los años 1955 y 1956.

6964—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 690.00 en la relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1956, a efectos de que la Dirección General de Correos proceda al pago que por esa suma adeuda a la firma C.I.C.S.S.A., por concepto de suministro de seiscientos kgs. de papel de diario satinado en bobinas, para imprimir.

6965—Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a pagar del 12 o|o de las Rentas Consulares depositadas en la cuenta del Consulado General de la República en Italia, la cantidad de hasta ochocientos mil liras italianas destinada a atender los gastos que demande la instalación y mantención del Stand de la República, en la Feria de Levante a realizarse del 7 al 25 de setiembre en Bari - Italia, así como las tramitaciones correspondientes.

6966—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de fecha 6 de julio de 1956, por la que se anula la licitación pública N.º 349, relativa a la adquisición de 4.000 kgs. de porotos por parte del mencionado Organismo.

6967—Apruébase la escala móvil sobre viáticos para inspecciones, estudios, visitas, que percibirán los Inspectores de la

Dirección General de Correos y los que desempeñen esas funciones debidamente autorizados.

6968—Acéptase la renuncia presentada por el señor Washington Vázquez Carabal del cargo de Oficial 5.° del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

6971—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca para exportar con destino a Estados Unidos de América y|o Inglaterra, hasta la cantidad de 7.000 cueros crudos de lobos marinos, procedentes de la Zafra de la Isla de Lobos y Cabo Polonio, correspondientes al Ejercicio 1957, y para reimportar de la precitada cantidad de cueros de lobos, 400 unidades curtidas, para ser vendidas en plaza.

6972—Resolución que dispone hacer uso de la autorización del artículo 29 de la ley N.° 11.923, de 27 de marzo de 1953, hasta la cantidad de $ 200.000 a efectos de que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, esté en condiciones de pagar las obligaciones contraídas con los obreros de los Puertos del Litoral.

6973—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

6975—Resolución autorizando al Servicio Oceanográfico y de Pesca para reforzar varios rubros de su presupuesto correspondiente al año 1956.

6981—Concédese patente de invención al señor José Reznik, de Buenos Aires (P A), para "Marmita para cocina", Acta N.° 9045.

6982—Concédese patente de invención al señor Santiago Banchero, de Montevideo para "Tapón de cierre hermético, especialmente para envases de bebidas gaseosas", Acta N.° 10.451.

6983—Concédese el registro de la marca emblema (caballo y espiga), acta número 61.894, solicitado por Basso y Bazzani Ltda., de Montevideo.

6984—Concédese el registro de la marca "Isabel Bradley", Acta N.° 54.956 solicitado por el señor Thedy Amaral de Montevideo.

6985—Confírmase la resolución de fecha 29 de marzo de 1954, por el cual se concedió el registro de la marca "San Ramón", en favor del señor Juan S. Silveira, de San Ramón, Canelones (República Oriental del Uruguay).

6986—Mantiénese la resolución de 26 de abril de 1951, por la cual se concedió el registro de la marca "Detersil", número 55.687, en favor del señor Ventura Porta, de Montevideo.

6987—Desestímase la solicitud de registro de la marca "M.A.P.L.E.", Muebles antiguos para los entendidos, Acta N.° 66.464, formulada por el señor Domingo J. Rodríguez, de Paso de los Toros (República Oriental del Uruguay).

6988—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Brunswick", formulada bajo Acta N.° 52.238, por A. Martínez Jauregui y Cía. Ltda., de Montevideo.

6989—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Elefante", Acta número 54.977, formulada por el señor Griogor Boukharctizian, de Montevideo.

6990—Autorízase el pago sin recargo de las anualidades 3a., 4a. y 5a., concedida a los señores Luis Friggeri y Santiago Otero de Buenos Aires (República Argentina) para "Máquina de lavar portátil".

6622—Concédese el registro de la marca "Hotel Colonial" acta N.° 55.516, solicitado por La Multa S. A.

6666—Concédese el registro de la marca "Spin", acta N.° 58.599, solicitado por Thw. Gillete C°, de Estados Unidos de América.

6991—Acéptase la excusación formulada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta, para intervenir en la resolución de la solicitud de registro de la marca "Goes Palace"; y desígnase para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación N.o 122 de 8 de agosto de 1957

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|3—Zulema Santángelo, con $ 357.83; Amelia Resenite, con $ 817.00; Luis M. Loureiro, con $ 1.200.00 hasta el 31|I|57, y a partir de esa fecha pesos 1.350.00.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

4|8—Valentín Juvenal Nuñez Acosta, con $ 2.580.00; Manuel Castro Rama, con $ 2.400.00; Carlos Eduardo Bradford, con $ 2.940.00; Felipe Soria, con $ 3.302.41; Vicente Ronca Bortoli, con $ 5.928.00.

9|13—Pedro Ramos Umpiérrez, con pesos 3.932.00; Sofía González de Martínez, con $ 2.760.00; Pedro Martínez Moreira, con $ 2.178.00; Juan Pons Clett, con $ 1.437.20; Ervandil Torres Severo, con $ 2.084.44.

14|18—Trifona Jacinta Bentancur de Huerga, con $ 2.470.00; Ignacio Miguel Más, con $ 5.716.00; Evergisto Pascual Soria Acosta, con $ 3.498.62; Aquiles Vicente Faget Olivera, con $ 4.141.09; Italo Caimi Castiglioni, con $ 6.560.33.

19|23—Hipólito Vega De Armas, con $ 2.223.33; Raúl Damián Díaz Fortes, con $ 3.912.00; Américo Bertoldo Ferreira, con $ 1.487.33; Antonio D'Urzo, con $ 3.179.45; Gloria Dulsinia Sucias Rodríguez, (usual: Gloria D. Sucias), con $ 3.120.00.

24|28—Elena Salaberry de Rocha, con $ 2.950.00; Angelita Franco de Robledo, (usual: Juanita Angelita Franco de Robledo), con $ 2.462.53; Ciriaco Desiderio Ferreyra, con $ 3.180.00; Rosa Méndez de Ibarra, con $ 2.640.00; Richard G. Brown Girdlestone, con pesos 5.920.00.

29|33—Ramón Panuncios Mozo, con $ 5.172.76; Alfredo Fernández Bueno, con $ 3.198.00; Carmelo Bentancor o Carmelo Senen Bentancor Díaz, con pesos 2.132.80, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 8|IX|56; Enrique Lauz Montero, con $ 2.367.20; Francisco Gumersindo Luzardo Lima, (ref. céd.) con $ 3.522.66.

34|39—Américo Constantino Civetta Colombo, (ref. céd.) con $ 6.451.00; Serafín María Rodríguez Alvarez, (ref. céd.) con $ 3.117.16; Enrique Lamas, (ref. céd.) con $ 8.217.60; Segundo Alvarez Alvarez, (ref. céd.) con $ 3.562.56; Manuel Román Siola, (ref. céd.) con pesos 4.980.65; Laureano Bartolomé Vigliola Borelli, (ref. céd.) con $ 4.080.00.

40|44—Pascuala Bálsamo de Crespo, (ref. céd.) con $ 2.708.81; Emilio Maeso Panario, (ref. céd.) con $ 4.286.32; Andrés Nicolella Tavella, (ref. céd.) con $ 4.129.99; Juan José Masi Gentille, (ref. céd.) con $ 4.827.20; Germán Morales, (ref. céd.) con $ 3.656.97.

45|49—Natalio Irigoyen Galeazzi, (ref. céd.) con $ 5.600.83; María Visillac de Bove, (ref. céd.) con $ 4.599.19; Eleuterio Miraballes, (ref. céd.) con pesos 2.228.33; Marino Sosa, (ref. céd.) con $ 3.912.00; Dionisio Tejera Olivera, (ref. céd.) con $ 3.388.11.

50|54—María Clotilde Modino, (ref. céd.) con $ 3.498.87; Esmeraldo Libonati, (ref céd.) con $ 5.525.04; Balbino Ferreira Magallanes, (ref. céd.) con pesos 2.226.67; Enrique León Llenas Sciutto, (ref. céd.) con $ 6.214.20, y a partir del 1.o|IX|57 se servirá a razón de $ 6.225.47; Raymundo Inocencio Paseyro Jara, (ref céd.) con $ 4.150.24.

55|59—Sandalio Suárez Reyes, (ref. céd.) con $ 8.466.46; Manuel José Gil Costas, (ref. céd.) con $ 8.304.87; Ubaldo Juan Laín, (ref. céd.) con $ 3.996.00; Pedro Antonio Félix Ruggieri, (ref. céd.) con $ 3.769.56; Atilio Euardo Reverdito Beira, (ref. céd.) con $ 4.187.28.

60|62—José Alejandro Dufrechou, (ref. céd.) con $ 4.860.00; Agustín Vicente Masello Pérez, (ref. céd.) con $ 5.208.12; Julio Clotildo Goyén Mateos, (ref. céd.) con $ 6.500.00.

Pensiones

63|67—Antonia Viera de Saavedra, con $ 2.003.83; Marta Almeida de Leites y sus hijas Victoria, Marta y Elvira Leites Almeida, con $ 1.438.14; Zulma Justina Silveira de Mascarello, con pesos 1.569.72; Aurelia Sacco de Dodino, con $ 1.643.40; Juana Melania Apeseche de Arrieta y sus hijas Ana María, Noemí René, Nélida y María Ester Arrieta Apeseche, con $ 1.918.47.

68|72—Sara Sánchez de Badoc, con pesos 1.507.89; Ana Vaz García de Gaggioni y sus hijos Roberto Edmundo y Mario Luis Rodolfo Gaggioni García, con $ 1.663.83; Aída Victoria Pirone Chianti, con $ 804.20; María Pía Esther Costa de Vidal, con $ 1.650.00; Laura Bellomusto de Bianco, sus hijos Mirta, Elida y Francisco Bianco Bellomusto y señora Laura Bianco de Martínez, con pesos 949.59.

73|77—Florentina Insaurralde de Ituarte y sus hijos Telma y Julio Ituarte Insaurralde, con $ 778.77; Eloísa Madrid de Ortíz y su hija Martha René Josefina Ortíz Madrid, con $ 2.273.04; María del Carmen Ovide de Portal y su hija Teresita Portal Ovide, con $ 2.362.26; María Pereyra de Bouzada, con $ 1.758.46 Norma y Vilda Xavier Rodríguez y señora Elsa Xavier Rodríguez de Wallace, con $ 558.00.

Jubilación

78—Umberto Andrés Imbriaco Pereira, (ref. céd.) con $ 6.276.54.

Pensiones

79|83—María Angélica Ferrari de Bertonasco, con $ 861.00; Paula González de Ramírez, con $ 975.00; Rosa Amespil de Rodríguez, con $ 947.57; Ramona

Carneliz de San Martín, con $ 780.59; Rosa Ortíz de Sosa, con $ 1.170.00.

Jubilación

84—Donato Silvino González Nieves, (ref. céd.) con $ 992.44.

Pensión

85—Telma Arizaga de Alonso y su hija María del Carmen Telma Alonso Arizaga, con $ 2.019.60.

Jubilación

86—Celestino Luis Arezo, con pesos 3.939.44.

Pensiones

87|90—Ernestina Leonor Morotti de Rocha, con $ 842.51; María Celia Camaño de Tarrio, con $ 1.500.00; Delia Hernández, con $ 810.00; Elisa Francisca Cáceres de Arzua, con $ 1.140.00.

Jubilación

91—José María Alvarez Vilche, con $ 1.990.21.

Pensiones

92|93—Raquel Berro de Fierro, (ref. céd.) con $ 3.601.00; Hipólita Paredes de Burgos y su hijo Néstor Hugo Burgos Paredes, con $ 950.40.

Jubilaciones

94|98—Francisco Motta Rospide, (ref. céd.) con $ 4.147.53; Sixto Rogelio Rodríguez, (ref. céd.) con $ 2.735.00; Cándido Andrada Silvera, (ref. céd.) con $ 2.885.86; Carlos Federico Kelly Bennett, (ref. céd.) con $ 11.700.00 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 17.123.61; Pedro Boratti, (ref. céd.) con $ 4.347.04.

Pensión

99—Adelaida Fortes de Fernández, (ref. céd.) con $ 1.175.50.

Jubilaciones

100|102—Nicasia Hilda Ibarra de Casales, (ref. céd.) con $ 10.056.61, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 10.438.92; Domingo Egues Echeveste, (ref. céd.) con $ 2.858.13; Martín Pelúa Guillén, con $ 2.270.00.

103|105—Antonio José María Richard, con $ 10.614.32, y a partir del 1|IX|957 se servirá a razón de $ 11.512.85; Miguel Barrios Pellejero, (reforma de cédula), con $ 3.630.00; José Tomás Pereira Fernández, con $ 10.449.35, y a partir del 1|IX|957 se servirá a razón de pesos 12.082.16.

106—Declarar que la señorita Aurora Gorostiaga no tiene derecho a ser reincorporada al goce de la pensión que le fué otorgada de conformidad con la ley 8.550 de 12|XII|929, en razón de lo dispuesto por la ley N.o 8.777 de 20|X|931.

107—Declarar que el señor Narciso García, jubilado civil, no tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|940 (casa habitación).

108—Declarar pensionista civil a la señorita Amelia Suárez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por superior resolución de 29|X|937 a la señora Matilde Almirón de Suárez y a sus hijos Walter y Néstor Oscar Nazario Suárez Almirón, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 252.69 anuales.

109—Declarar pensionista civil a la señorita Elsa Leonor Pérez Fleitas, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora María Trinidad Fleitas de Pérez y a su hijo Sergio Elías Pérez Fleitas, correspondiéndoles percibir en conjunto $ 1.811.12 anuales.

110—Declarar que el señor Juan Pablo Damini Loetti, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, al amparo de las leyes de 19|XII|52 y 14|VI|56, con $ 612.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 19|XII|952.

111—Declarar que la señora Ignacia Delia Hernández de Cassinelli y su hija María Delia Cassinelli Hernández, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan a fin de incluir en su pasividad los servicios reconocidos por la Caja de Industrias y Comercio al causante de dicha pensión señor César Marcelino Cassinelli, con $ 1.056.33 anuales.

112—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 7|XI|956, por la que se declaró jubilado civil al señor Ramón Taibó Castro, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

114—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5|IV|956 por la que se otorgó pensión civil a la señora Inocencia Castillo de Pintos y a su hijo Raúl Esteban Pintos Castillo, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación que les corresponde percibir es la de $ 374.05, y a partir del 1|I|50 se servirá a razón de pesos 385.44. Sumas anuales.

115—Jubilado civil al señor Manuel Tubino Ciani con $ 19.274.91 anuales.

116—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|VII|42, en la que se concedió jubilación civil al señor Regino Viera, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

117—Declarar jubilada civil a la señora Esperanza María Clavijo de Zeballos con $ 1.990.36 anuales.

118—Declarar jubilado civil al señor Baudilio Caetano Pereira (usual: Baudilio Caetano Alderete), con $ 2.801.66 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco**, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	8.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	778
Licitaciones Públicas	8.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado .	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

19ª SESION ORDINARIA

Junio 12 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(1.er VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Discurso recientemente pronunciado en la ciudad de Paysandú por el Consejero de Gobierno don Luis Batlle Berres.
—Exposición del señor senador González Conzi.
—Debate.
—Los senadores inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa sintetizan los puntos que van a considerar en sus respectivas exposiciones.
—Debate.
—El señor senador Brause formula moción para que se declare grave y urgente el asunto planteado por el señor senador González Conzi.
(11) El señor senador González Conzi solicita que en caso de quedar sin número el Senado, quede inscripto en primer término, en la hora previa de la sesión de mañana.
—Debate.
(13) Continúa su exposición el señor senador González Conzi.
—Se autoriza la inclusión de algunos párrafos cuya lectura omitió el señor senador González Conzi, en la versión taquigráfica.
—Intervención del señor senador Bayley.

4—Exposiciones de varios señores senadores durante la hora previa. — El señor senador Raffo Frávega formula moción para que se prorrogue el término de la hora previa, hasta que terminen los oradores que estén anotados.
—Debate.
—El señor senador Haedo formula moción para que se declaren graves y urgentes, los asuntos que van a plantear los distintos senadores inscriptos.
—Debate.
—El señor senador Brause formula moción para que se declare grave y urgente el asunto planteado por el señor senador González Conzi.
—Debate.
—El señor senador Haedo insiste en su moción.
—Se vota afirmativamente dicha moción.

5—Intoxicación alimenticia que padece la ciudad de "La Plata" República Argentina.
—Se vota afirmativamente la moción formulada en la sesión de ayer por el señor senador Collazo, para que se remita la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Salud Pública.

6—Integración de Comisiones.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se integre la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda.
—Así se resuelve.
(8) El señor senador Barbieri solicita, a nombre de la Comisión de Fomento, su integración, con miembros de la de Hacienda.
—Así se resuelve.

7—Proyecto de ley de la señora senadora Sancho Barceló declarando comprendidos en el artículo 2.o de la ley Presupuestal a los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos y modificando el artículo 80 de la misma ley. — Carpeta 1417.
—Proyecto de ley de la señora senadora Sancho Barceló aumentando a $ 300.00 mensuales el tope acumulativo que fija el artículo 171 de la ley Presupuestal. — A la Comisión de Presupuesto. — Carpeta N.o 1418.

9—Personal Consular, Diplomático, Agregados Militares y Navales y Funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo. — Pago de sus retribuciones.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Aclaración de la Mesa.
—Debate.

10—Transferencia de la orden del día.
—El señor senador Raffo Frávega formula moción para que, en caso de no tratarse en la presente sesión el orden del día establecido, se transfiera el mismo para la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

12—Ley de estímulo a la construcción. — Proyecto de ley presentado por el señor senador Mattos.
—El mismo señor senador solicita que el texto del proyecto de ley por él presentado, así como la versión taquigráfica de sus palabras, se remita al Ministerio de Hacienda y que además se inserte el proyecto y la exposición de motivos, en la Publicación Informativa.
—Así se resuelve.
—Texto del proyecto de ley.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.
— Carpeta 1426.

14—Actividades de las empresas "Norteña", "Azucarera del Litoral" y "Paylana", establecidas en el Departamento de Paysandú.
—Exposición del señor senador Haedo.
—Propone la designación de una Comisión Investi-

gadora, integrada con un representante de cada sector político que realice las indagaciones necesarias para informar al Senado sobre los puntos que expresa.
—Intervención del señor senador Arroyo Torres. — Se excusa de intervenir en la consideración de este asunto.
—Manifestaciones del señor senador Collazo.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Haedo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Tróccoli y Vignale.
(20) La señora senadora Sancho Barceló formula moción para que se haga extensiva la investigación proyectada, a todas las empresas o industrias que tengan el régimen de depósito fiscal.
—Así se resuelve.
—La Mesa da cuenta en la forma en que ha quedado integrada la Comisión Investigadora.
—Excusación de los señores senadores Cardoso y Chiarino.
—Intervención del señor senador Tróccoli.
—Aclaración de la Mesa.

15—Escuela Agraria que funciona en la ciudad de Tacuarembó bajo la égida de la Universidad del Trabajo.
—Exposición del señor senador Ferrer Serra. — Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Intervención del señor senador Mattos.
—Se prorroga el término de la sesión.
—Continúa el señor senador Mattos. — Solicita que también se pase la versión taquigráfica de lo actuado, a la Comisión de Fomento.
—El señor senador Haedo formula moción para que el pase de la versión taquigráfica se haga como aspiración del Senado.
—Debate.
—Se aprueban las mociones formuladas por los señores senadores Ferrer Serra y Mattos.

16—Interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
— Solicita, en nombre del señor senador Fusco y en el suyo, que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva informar sobre los puntos que determina.
—Así se resuelve.

17—Señor Camilo Williams. — Su fallecimiento.
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—El señor senador Cordones Alcoba formula moción para que se envíe nota de condolencia a los deudos del señor Williams conjuntamente con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.
—Así se resuelve.

18—Gestión del Delegado permanente del Uruguay en las Naciones Unidas referente al caso de Jesús de Galíndez.
—Aspiración de la República Dominicana a un puesto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
—Exposición del señor senador Chiarino. — Formula un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores que pasará a la Mesa.
—Intervención de varios señores senadores.
—El señor senador Chiarino formula moción para que se remita la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Debate.
(21) Se aprueba la moción formulada por el señor senador Chiarino.

19—Proyecto de ley del señor senador Bove Arteaga estableciendo que el Poder Ejecutivo podrá disponer que el importe de las retribuciones del personal diplomático y consular, Agregados Militares y Navales y funcionarios de la Comisión Nacional de Turismo destacados en el exterior sea descontado de la renta consular recaudada en el país en que están destacados.
—A la Comisión de Presupuesto. — Carpeta 1489.

22—Violación del derecho de asilo.
—Exposición del señor senador Cusano.
—Manifestaciones del señor senador Arroyo Torres.
— Formula moción para que se envíe la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio del Interior.
—Debate.
—El señor senador Cusano anuncia que presentará un pedido de informes que pasará a la Mesa.
—Se aprueba la moción presentada por el señor senador Arroyo Torres.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.

23—Se levanta la sesión a la hora 21 y 13 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba los convenios con Checoeslovaquia firmados en Montevideo el 12 de setiembre de 1955. — Carpeta 524|955. — Repartido 75.

2.o — Seguro de enfermedad y socialización de la medicina. — (Continúa su consideración). — Carpeta 1400.

3.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

4.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que reincorpora a la situación de "Actividad" a un Capitán de Administración (R.). — Carpeta 371|955. — Repartidos 51 y 77.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5.o — Anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir una deuda hasta $ 800.000.00. — Carpeta 1182|956. — Repartido 76.

6.o — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Tenientes Coroneles. — Carpeta 1650|954. — Repartido 49. — Carpeta 1308. — Repartido 69. — Carpeta 1354. — Repartido 68.

7.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial 2.o (Peón) en el Servicio de Iluminación y Balizamiento. — (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1957). — Carpeta 1278. — Repartido 66.

B) Auxiliar 1.o de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de julio de 1957). — Carpeta 1286. — Repartido 71.

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Branse, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que pone en conocimiento que ha dejado sin efecto la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Italo Sarquis, en virtud de que el referido funcionario ha presentado renuncia a su cargo. — Carpeta 1260
—Archívese.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorín, sobre el aumento de las agencias de quinielas y las razones que han llevado a modificar el artículo 4.o del decreto de 20 de junio de 1954. — Carpeta 1387.
—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar sobre el proyecto de ley, por el que se reincorpora a la situación de actividad al Capitán de Infantería don Luis Demóstenes Mieres. — Carpeta N.o 1538|953.
Repártanse los antecedentes

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el Consejero señor Batlle Berres pronunció, días pasados, en Paysandú, ante una concurrencia muy inferior a la que antes llegaba a oírlo en ese mismo lugar, un largo discurso cuyo texto puede dividirse en dos partes diferentes, a la primera de las cuáles me referiré.

Yo respondí por radiotelefonía al discurso del señor Batlle Berres y, como aquí, en el Senado, se han repetido conceptos concordantes con el del señor Batlle Berres, dentro de las filas quincistas conceptos contrarios a la Constitución colegialista, he sacado la correspondiente versión del discurso que pronuncié por radiotelefonía, versión que traigo aquí, porque quiero que quede en las actas del Senado, ya que en las actas del Senado también figuran los conceptos de todos los senadores batllistas, favorables a esta Constitución colegialista, cuando la votamos, sin ningún distingo, los dos grupos políticos en que hoy se divide el Batllismo.

Decía que en la segunda parte del discurso del señor Batlle Berres, éste se refirió, según declaración que hizo, al tema político, ocupándose de la Reforma constitucional. Yo me ocuparé, repito, de esta segunda parte del discurso del señor Batlle Berres.

Oyendo sus palabras comprobamos que el señor consejero Batlle Berres, que en su diario ha calificado de sucias algunas disposiciones constitucionales que sus amigos políticos, votaron con convencimiento y fervor, y también de haberse hecho a empujones esta Constitución, lo que envuelve una acusación a sus amigos y al Partido mismo, proclama en su discurso un vago reformismo, inarticulado e impreciso, al tiempo que arremete contra esta Constitución colegialista que honra al Uruguay, al que le ha dado una fisonomía propia en América, donde el poder personal mantiene a las masas hundidas en la servidumbre y en la ignorancia, en contraste con este país donde el Batllismo ha mantenido vigentes, durante medio siglo, todos los derechos, circunstancia que arrancó estos días de nuestro amigo, el Embajador Alfredo Palacios la ya divulgada expresión: "El Uruguay es el país más libre de América".

La actitud reformista del señor Batlle Berres, es la segunda parte de su desdichado invento del "todo o nada", verdadero engendro que acentuó una honda escisión del Partido, que la prudencia del Batllismo neto ha evitado que sea total y definitiva. Porque ese "todo o nada" deroga un principio elemental de justicia incorporado a nuestro organización partidaria, el de la proporcionalidad, y anula o desmiente el apotegma que afirma que cuando una tendencia del Partido tiene —con los votos de todos— una posición, esa posición no es en realidad para esa tendencia sino para todo el Partido. Por violatorio de esenciales pragmáticas de la democracia, lo cierto es que el "todo o nada" ha resultado a la postre un "todo" para prometer y un "nada" para cumplir. Ya lo dijimos en plena lucha electoral: triunfante esa tendencia, tendrá todo para mandar, pero nada para gobernar y nuestra afirmación se ha cumplido, lo que era de esperarse, por cuanto siendo el Gobierno no sólo el Poder Ejecutivo, sino un sistema orgánico de autoridades a través del cual se expresa el Poder del Estado, el indebido acaparamiento del Poder Ejecutivo y demás órganos de la Administración, no sólo no da en realidad el Gobierno a quienes lo detentan, sino que perturba el ejercicio del mismo. Aquel se quebranta, cuando quienes lo detentan no procuran, con amplitud de miras, el apoyo del Parlamento. Este es el vínculo, imprescindible para la buena relación de los Poderes del Estado, bajo los más diversos sistemas de organización institucional que, en realidad, son —en la vida democrática.— todos parlamentarios, a los efectos de un necesario entendimiento.

Esta actitud reformista del señor Batlle Berres, complementa su error anterior. Ya dividido el Partido por el "todo o nada", con una gran fracción del mismo contraria a las actuales prácticas gubernativas, un vínculo común, sin embargo, nos unía a todos: la defensa de esta Constitución colegialista, eficaz garantía de las libertades ciudadanas, por las que tanto hemos luchado y que todos los legisladores batllistas, sin excepción, —los de la 14 y los de la 15,— votamos en 1951, manteniendo, todos, también, la resolución de defenderla.

Ahora, el señor Batlle Berres trata de debilitar ese vínculo, lo que no tendrá otro resultado que ahondar más la división del Partido, precisamente en instantes en que han resurgido fuerzas regresivas reformistas.

Nosotros ocupamos un puesto de lucha en defensa de los viejos ideales colegialistas, recogidos en la Constitución nacional, Carta que votamos con emoción recordando al señor Batlle y Ordóñez, en inolvidables instantes, y seguros estamos de nuestra victoria.

Vamos a leer, ahora, el primer párrafo de esa parte del discurso del señor Batlle Berres relacionado con la Reforma constitucional. Queremos que queden sus palabras en esta versión y nuestra respuesta.

Dijo el señor Batlle Berres: "Cuando yo vine en el mes de mayo del 51 a Paysandú, a hablar sobre política, en la oportunidad en que se hacían las primeras conversaciones sobre la posible Reforma Constitucional, hice un discurso alertando al Partido. Dije que era partidario del Gobierno colegiado, porque lo soy. No con coparticipación, porque eso ha demostrado que es un mal sistema. La presencia del herrerismo, tanto en el anterior Gobierno como en éste, ha demostrado que es un mal sistema el tener una mayoría y una minoría".

En el párrafo del discurso del señor Batlle Berres, que acabamos de leer, su autor comete varias inexactitudes.

Primera inexactitud: el señor Batlle Berres afirma que cuando llegó a Paysandú, en 1951, recién se hacían las primeras conversaciones sobre la posible reforma constitucional.

No es como dice el señor Batlle Berres. Los hechos ocurrieron de otro modo.

Cuando el señor Batlle Berres —cortándose solo— llegó a Paysandú, a alertar, como él dice, al Partido, voz de alerta que casi nos cuesta el Colegiado, porque corrimos el peligro de que quedara subsistente la monarquía presidencial, ya había corrido mucha agua bajo los puentes; muy avanzado estaba el acuerdo sobre reforma constitucional. Una prueba indirecta de ello, lo fueron las acerbas críticas que oímos en los corredores del Senado, de labios de los propios amigos políticos del señor Batlle Berres, a quien le reprochaban su discurso de Paysandú, pronunciado sin consultar a nadie, luego de una larga etapa en la que todos habíamos apoyado la iniciativa de Martínez Trueba.

Cuando se pronunció ese discurso, hacía tiempo, repetimos, que estaba en marcha el acuerdo, con el apoyo de todos los legisladores del Partido, dispuestos a votar la respectiva ley constitucional de organización colegialista del Poder Ejecutivo.

Dijo al respecto uno de los más distinguidos actores de los sucesos, el senador Mattos: "El señor Martínez Trueba inicia los trabajos con conocimiento de los hombres del Partido, para llegar si era posible, a la feliz finalidad de una reforma constitucional que trajera el colegiado integral. Las gestiones del señor Martínez Trueba, frente a la delegación del herrerismo, fueron seguidas paso a paso por todos nosotros, sin ninguna excepción: fueron seguidas por todos los hombres del batllismo que militaban, ya sea en la lista 14 o en la 15, de los que integrábamos la agrupación de gobierno. Reunió, primero, Martínez Trueba, en la casa presidencial del Camino Suárez, a los que fuímos los líderes de su candidatura presidencial, y la reunión posterior se realizó con los líderes de la candidatura Mayo Gutiérrez".

Bien, conocía, pues, el señor Batlle Berres, todas las gestiones de reforma ya que él fué uno de los primeros enterados de la misma, y fué, también, actor, porque fué uno de los concurrentes a las deliberaciones de su grupo, en la que el señor Martínez Trueba iba enterando a los asistentes, día a día, de las gestiones que realizaban los señores Fabini y Minelli, con los delegados del herrerismo, y corroborando esto, ha afirmado el señor Martínez Trueba: "A las primeras personas a quienes yo comuniqué mi propósito de ver a Herrera, fué a las que estaban al frente del movimiento de la 15. De todas las gestiones que yo hube de hacer para avanzar en la nueva estructuración política, a los primeros que puse en conocimiento de ellas, fué a los que habían sostenido mi candidatura".

De estos antecedentes resulta que cuando el señor Batlle Berres llegó a Paysandú —ahora hablamos nosotros, hemos terminado la cita del señor Martínez Trueba— a dar su alerta no fué en la oportunidad, como lo ha afirmado, en que se hacían las primeras conversaciones sobre reforma constitucional, sino cuando éstas estaban a punto de culminar, apoyadas por todos los legisladores del Partido, incluso por los más allegados amigos políticos del señor Batlle Berres.

Segunda inexactitud: el señor consejero Batlle Berres afirma que la actual organización del Poder Ejecutivo lo es de coparticipación.

Este mismo reproche se hizo en el Senado, por adversarios del batllismo, al discutirse el proyecto de reforma constitucional del año 1951. Se expresó, entonces, que al proyectar la reforma, habíamos abandonado, los batllistas, un viejo principio: el de la política de Partido que se opone a la mal llamada política nacional, que desfibró en el pasado la acción del partido nacionalista, y a la que alguna vez llamamos nosotros política de la complicidad, que fué la de Varela, de Latorre, de Tajes, de Herrera y Obes, de Idiarte Borda, la de Terra. Esta política fué definida por Batlle así: "Los presidentes titulados o verdaderos repartían ministerios, jefaturas y toda clase de empleos entre los partidos adversarios para hacerse tolerar sus faltas o crímenes y consolidar su poder".

Batlle y el batllismo fueron siempre contrarios a esta Política de coparticipación. Batlle la combatió siempre, primero desde la oposición y después la aventó desde el gobierno. El pensamiento de Batlle en esta materia como en todas fue de una absoluta consecuencia. Y cuando Batlle explicó, en 1917, en un memorable documento político, su actuación en la reforma de aquel año, dijo, refiriéndose a la composición del Consejo Nacional, que era en líneas generales la misma de la actual constitución: "Puede observarse que en este gobierno colegiado el Partido de la minoría tendrá una representación de la tercera parte de los miembros y que se ha impuesto en él la teoría de la política de coparticipación. Es verdad".

"Nótese bien, sin embargo, que esta composición del Colegiado está muy lejos de hacer imposible la política de Partido que una mayoría de dos terceras partes de votos permitirá siempre al Partido que prevalezca, imponer sus ideales en el gobierno. Y agregó: "en lo sucesivo, nuestra colectividad estará representada en el poder, si conserva la mayoría, por seis de sus primeros hombres, ninguno de los cuales podrá atribuirse la dirección de la política invocando sus responsabilidades, ni tendrá poder para ello, como ocurría en el régimen anterior; y, el pensamiento y la voluntad del conjunto, el pensamiento y la voluntad del Partido, prevalecerán sobre todo pensamiento y voluntad personal y serán por todos acatados, siendo esto la más eficaz garantía de que la política de Partido será rigurosamente continuada".

Hasta aquí, la palabra del señor Batlle y Ordóñez.

Y por si el señor Batlle Berres quiere tomar nota, recordamos este otro juicio de Batlle, que desvirtúa su afirmación hecha en Paysandú de que la actual composición del Poder Ejecutivo es de coparticipación.

Dice Batlle: "El hecho de que las minorías tengan representación impuesta por las leyes, en el Consejo Nacional, no importa una política de coparticipación. Puede hacerse, como en el régimen anterior, pero puede también no hacerse. Si el hecho de que la minoría esté forzosamente representada en el Consejo Nacional, por mandato de la ley, y no por bajos arreglos, constituyera por sí solo la política de coparticipación, esa política habría existido desde que se estableció la representación de las minorías en el Cuerpo Legislativo".

Afirmemos rotundamente que nada impide, dentro de la actual organización del Poder Ejecutivo que éste cumpla y desarrolle la acción gubernativa impulsada por el partido que prevalezca en su composición; sea el partido colorado, sea el partido nacionalista.

Tampoco puede hacerle perder la minoría del Consejo su ejecutividad a la mayoría. Establece el artículo 172 de la Constitución que podrá en cualquier momento ponerse término a una deliberación del Consejo, por mayoría de votos, y que la moción que se haga con ese fin no será discutida.

No es exacto pues, repetimos, la afirmación del señor Batlle Berres, de que la actual composición del Consejo imponga la política de coparticipación, lo repetimos por tercera vez.

En el párrafo final del pasaje del discurso del señor Batlle Berres que hemos leído, su autor afirma que la presencia del herrerismo ha demostrado que es un mal sistema el tener en el Consejo una mayoría y una minoría.

¿Acaso, preguntamos, la presencia del herrerismo le ha impedido a la mayoría del Consejo enviar al Parlamento los 200 proyectos que dice ha enviado y que dice que el Parlamento no le vota? ¿Qué proyecto de ley, qué decreto, qué simple resolución ministerial le ha impedido formular el herrerismo a la mayoría del Consejo? El herrerismo ocupa los cargos que ocupa en los distintos poderes del Estado en virtud del voto popular. Y, al respecto, compartimos los conceptos expuestos por el señor César Batlle Pahreco, en su hermoso discurso de la Convención, del 22 de agosto de 1951. Dijo: "Se ha dicho, también, por parte de nuestros adversarios, que creamos un gobierno de cooperación y que es un peligro la intervención en el Consejo, de hombres que no pertenecen a nuestro Partido".

"Empiezo por decir que nada es más peligroso en la vida, que actuar sin control alguno, sin crítica alguna. El que actúa sin que nadie lo aconseje sin que nadie lo observe, está más expuesto al error que aquel que tiene cerca a alguien que le haga ver los vicios o peligros que él no ha visto. Nosotros aspiramos al gobierno, no para realizar obra vanidosa; no aspiramos para pactar en nuestro favor, o en nuestro beneficio sobre los dineros públicos. Nosotros queremos gobernar para bien del país y ningún batllista debe negarse a que su actividad sea controlada. Eso es lo que deseamos, continuó el señor César Batlle Pacheco, cuando queremos que en el Consejo de Gobierno haya representantes que puedan hacer nuestra crítica, si merecemos ser criticados, y si la crítica es injusta, ya nos encargaremos de desvanecerla".

Y ya que en el párrafo que hemos leído se cita al señor Martínez Trueba, vamos, a este respecto, a dar una opinión de este gran ciudadano, vertida en un discurso pronunciado en la ciudad de Florida.

"Entre los cargos más graves que se le hacen a esta reforma constitucional, dentro y fuera del Partido, está el de que, en este Colegiado hay una representación del herrerismo.

"La Constitución no dice que haya representantes del herrerismo. La Constitución dice: representantes de la minoría mayor, pero da la casualidad que la minoría mayor es el herrerismo. Ahora, si mañana otra minoría desplazara el herrerismo por su número, sería de esa otra minoría la representación".

"Se dice en filas batllistas que ese es el Colegiado a que nosotros aspiramos. Somos colegialistas, pero queremos un colegiado sin Herrera. Vamos a ver de inmediato si es posible un colegiado "sin Herrera" y, además, si conviene.

"Pero tengo que referirme a otra cosa muy interesante Se ha dicho en la prensa que se llama colegialista, pero colegialista "sin Herrera" cuando se le ha acusado de que también el gobierno anterior le había dado posiciones a los herreristas por virtud de la llamada coincidencia política entre el señor Batlle Berres y el herrerismo, que había una gran diferencia. Se ha dicho en el diario "Acción": "el señor Batlle Berres le dió posiciones a Herrera, pero para que Herrera obedeciera, no para que mandara". Además, para que no fuera un obstáculo para el gobierno".

"El señor Batlle Berres le pagó a Herrera con posiciones".

"Bien; como negocio político puede serlo acallar la oposición, dando cargos; suprimir la oposición dando cargos. Como negocio político —repito— puede ser interesante. Como práctica democrática eso es repudiable".

"Tanta indignidad hay en una oposición que se vende como en un gobierno que la compra".

"Nuestro Partido no tiene por qué pagar el silencio de la oposición; no le teme a la crítica de la oposición; nuestro Partido procede limpiamente, altamente, no oculta sus procederes, no tiene nada que esconder a la oposición y no tiene por qué comprar el silencio de la oposición".

"Se dice que hemos constitucionalizado las posiciones que tiene el herrerismo".

"¿Qué posiciones son esas? Representación de un tercio en el Consejo Nacional de Gobierno. Representación en minoría en los organismos del Estado, entes industriales, entes autónomos de carácter comercial e industrial y entes descentralizados. ¿Qué función tiene esa minoría? La del contralor administrativo, como tienen en el Parlamento las minorías, las funciones del contralor legislativo".

"Contralor administrativo y nada más, porque no tienen fuerzas suficientes para gobernar ni para impedir gobernar. Pero ¿es qué este contralor nos puede doler a nosotros? No. No tenemos nada que ocultar, no tenemos nada que esconder. Lo hemos puesto en la Constitución, sí, porque es la garantía de la libertad de la oposición."

"Queremos en nuestro país una oposición libre que no tenga trabas para decir lo que piensa, que no esté impedida en su crítica a los actos de gobierno, que no esté silenciada en la dádiva y por la prebenda, porque esa conducta del gobierno que compra el silencio de la oposición con dádivas y con puestos, es una política funesta, la política de coparticipación que Batlle condenó toda su vida."

"Nada nos debe el herrerismo de los puestos que ocupa en el Consejo Nacional de Gobierno ni en los entes autónomos. Los ocupa por sus fuerzas electorales. Bien ocupados están. No nos importa."

"No querríamos un Parlamento que perteneciera totalmente a un partido, como tampoco nos interesa un Ejecutivo Colegiado totalmente de un partido. No nos interesa suprimir el contralor de las minorías, porque creemos que, además de ser eso una garantía para la opinión pública, consideramos que la presencia de la minoría en el gobierno colegiado es una garantía más para la unidad de acción de la mayoría."

Suscribimos totalmente estas palabras del gran ciudadano Martínez Trueba.

Vamos a leer, ahora, la siguiente frase del discurso pronunciado por el señor Batlle Berres, que estamos comentando.

SEÑOR BAYLEY. — Gracias por la propaganda, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Gracias por la propaganda, me dice el señor senador Bayley. Creo que el lector que confronte las afirmaciones del señor Batlle Berres con las mías, por cierto no se ha de inclinar, en un sentido favorable, al señor Batlle Berres.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Ya lo demostró la ciudadanía.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, el señor senador Bayley, que votó la Constitución colegialista, supongo que tendrá otras cosas que decir y no se limitará a esta interrupción.

SEÑOR BAYLEY. — Puede ser, pero a lo mejor se equivoca.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

Oigamos el párrafo siguiente del discurso del señor Batlle Berres: "Soy partidario del gobierno colegiado tal como lo propuso Batlle. Fué derrotado en la oportunidad aquella cuando Batlle lo propuso para la Constituyente del 17. No lo hizo invitando al Nacionalismo a coparticipar del gobierno; lo hizo para afirmar al Partido Colorado en el gobierno y darle al Partido Colorado la dirección de la República."

Como se ha oído, el señor Batlle Berres quiere el colegiado que Batlle propuso en 1916, o ningún colegiado. Quiere decir que entre el régimen presidencial pre-existente y este Colegiado, el señor Batlle Berres se hubiera quedado con la Constitución presidencicilista, porque según él, este colegiado no es el de Batlle.

Algún argumento parecido se hizo en la Convención del Partido al discutirse el proyecto de reforma constitucional. Un convencional sostuvo que no quería este colegiado porque no era el de Batlle. Contestó entonces el señor Manuel Rodríguez Correa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador; le permito en estos instantes, porque iba a leer, precisamente, los conceptos vertidos en esa oportunidad, respondiéndole indirectamente al señor Batlle Berres, por el señor Manuel Rodríguez Correa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quisiera que el señor senador González Conzi meditara sobre la afirmación que ha hecho, en el sentido de que, como éste no era el colegiado primitivo de Batlle, el señor Batlle Berres no quiere el colegiado.

Si cree el señor senador que tiene derecho a hacer esa afirmación...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a repetir el concepto, seguro de que de él se sacará la conclusión que yo saqué anteriormente, que es la lógica: "El señor Batlle Berres quiere el colegiado que Batlle propuso en 1916 o ningún colegiado."

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es el mismo que quería Batlle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que entre el régimen presidencial pre-existente y este colegiado, el señor Batlle Berres se hubiera quedado con la Constitución presidencialista, porque según él, este colegiado no es el de Batlle. Es la conclusión que yo saco.

Como nosotros tenemos que conseguir el colegiado de Batlle o ningún colegiado, y como solamente el acuerdo político nos permitió llegar a este colegiado, es lógico pensar que, sin el acuerdo político, no existiría este colegiado, y sí, en cambio la Constitución presidencialista. Esta afirmación se extrae de lo que he leído.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Cuando Batlle no pudo obtener el colegiado colorado que él quiso, transó por el otro colegiado.

¿Qué derecho tiene el señor senador a decir que nosotros no hubiéramos transado, cuando en realidad lo hicimos? Parece que el señor senador está haciendo afirmaciones que no debe hacer.

SEÑOR BARBIERI. — Escurre la 14, época gloriosa del Batllismo. Entonces no existía ese número fatídico.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el párrafo siguiente, señor senador, precisamente me voy a ocupar de la cuestión que usted plantea.

Algún argumento se hizo en la Convención del Partido y fué contestado por el ingeniero Rodríguez Correa.

Dijo: "Desde luego, que esa fué una aspiración de Batlle, pero el mismo Batlle tuvo que resistir a imponería en toda su integridad y a pesar de que, desde el año 1916 a la fecha, han transcurrido 35 años, durante los cuales el Partido se ha venido moviendo en el escenario político nacional y ha impulsado el progreso de la República y ha sabido defender sus libertades cuando ellas fueron conculcadas, la verdad es que todavía no alcanzamos a ser sino un poco más de la tercera parte del electorado nacional. De manera que, pretender imponer un régimen colegiado en la forma en que lo pensó Batlle, en un momento distinto de nuestra vida política en el que teníamos un electorado con una mayor proporción a nuestro favor, tampoco lo podríamos imponer nosotros."

Y dijo más adelante el ingeniero Rodríguez Correa: "Cualquier Colegiado podrá no ser el colegiado total con que señora Batlle, pero siempre es un colegiado que, al fin y al cabo, bien constituído como se hace ahora, por estas bases, es la aplicación del principio fundamental del gobierno pluripersonal".

Agregó luego el señor Rodríguez Correa: "No hay por lo tanto, entre el colegiado de Batlle del año 16 y el que deseamos imponer nosotros, nada más que una diferencia pequeña de detalle, y vemos con mucho gusto que a nuestro lado, en la mesa redonda de gobierno, se sienten quienes puedan contralorear nuestros actos y ser [illegible] de la corrección de nuestro procederes. Nosotros damos con esta reforma no un paso, sino muchos pasos adelante, —continuó diciendo el ingeniero Rodríguez Correa—; cumplimos con lo que prometimos un día aciago a la República; cumplimos con lo que prometimos cuando colaboramos en la reforma del 42 para la restauración democrática del país."

Al señor Batlle Berres, que quiere ahora el gobierno colegiado tal como propuso Batlle, le decimos que la actual organización del Poder Ejecutivo es muy superior a la que aceptó Batlle en 1917. Tenemos ahora el colegiado integral, y el que Batlle aceptó y defendió en 1917, era de colegiado y presidencia.

SEÑOR BARBIERI. — Dice que lo aceptó por vía de transacción; pero nosotros no queremos eso, queremos el auténtico, el de Batlle.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aunque quisiera el de Batlle, no puedo...

SEÑOR BARBIERI. — En cambio, nosotros queremos el de Batlle, y vamos a poder.

SEÑOR MATTOS. — ¿Con qué votos?

SEÑOR BARBIERI. — Con los mismos que contó Batlle por primera vez. Seguiremos batallando hasta imponerlo. Es la diferencia que hay con ustedes, que al primer quebrantamiento, ya se echan atrás.

(Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le concedo la interrupción al señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Estoy un poco desconcertado y perplejo ante este debate. Según mis recuerdos, porque en aquella época era yo algo joven, el Colegiado de Batlle sostenía 7 miembros electos popularmente, y 2 por la Asamblea General, renovados uno por año.

¿Los señores senadores batllistas creen que se puede instaurar ahora ese régimen? Insisto, además, en que el colegiado aquel que nos parece a todos una cosa ya histórica y muy superada, no excluía la representación de varios partidos. Sólo que, electo por el Partido Colorado de una sola vez los 7 miembros, y renovables uno por año, se le daba la minoría en el colegiado al partido que hubiera conseguido la mayoría.

De manera que en ese colegiado cabía la representación de varios partidos, con la novedad, que ahora parecería enorme, que el partido que hubiera ganado las elecciones tendría un miembro en 9, y debería ganar 4 o 5 elecciones seguidas, para conseguir la mayoría. Me parece que a esta altura de los sucesos, resulta un verdadero anacronismo que se pueda sostener ese régimen tan antidemocrático, que obligaría a la llanura ganar cinco elecciones seguidas para conseguir el poder.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Efectivamente, como lo recuerda el señor senador, dentro del proyecto de Batlle cabía la representación de varios partidos. Estoy de acuerdo.

SEÑOR BARBIERI. — Pero no proporcional.

SEÑOR PENADES. — Al contrario, mataba las mayorías.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Al señor senador Penadés le llama la atención y califica de anacronismo, al primer proyecto de Constitución colegialista. Pero primero hay que tener en cuenta el momento en que fué redactado.

SEÑOR PENADES. — Pero el anacronismo es ahora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me estoy refiriendo a aquel momento político. Primero le afirmo que cuando Batlle presentó ese proyecto, yo no tengo la seguridad de que en ese momento todo el Partido Colorado fuera legalista. Batlle lo era; lo recuerda Arana en uno de sus escritos en el que atribuye a Batlle esta afirmación: "estoy dispuesto a hacerme arrastrar por las calles si triunfante el Partido Nacionalista, no se le entregara el poder.

SEÑOR PENADES. — Es una buena confesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente en recordarla, porque todavía viven personas con las que

he discutido que poniéndose al margen de toda intención democrática, me decían: ¿vamos a entregar —aunque ganen— el gobierno a los blancos?

SEÑOR PENADES. — ¿Pero eso se discute todavía?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy hablado del pasado.

El proyecto de Batlle, de Poder Ejecutivo, por ser de colegiado, debía asegurar una mayoría colorada en aquellos momentos ya que la presidencia era colorada. Pero la crítica que le hace el señor senador Penadés no es justa. La oposición necesitaba 5 años para tener la mayoría en el colegiado...

SEÑOR PENADES. — Cinco elecciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cinco años. En la República Argentina se necesitan seis para renovar totalmente el Poder Ejecutivo. En Estados Unidos, la práctica lo eleva a ocho. Así es que dentro de aquellas circunstancias políticas, no me parece que esta sea una crítica que pueda hoy mantenerse, analizando sin pasión aquel momento histórico.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no hago la crítica del proyecto de Batlle. Lo que me parece un anacronismo es sostenerlo como cosa que pueda restablecerse. En aquel momento habrán existido sus razones históricas; yo no entro en ellas. Pero después de lo que ha vivido el país, sostener que un partido tenga que ganar cinco elecciones para conquistar el poder, si no es un anacronismo, es una enormidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cinco elecciones, hoy, serían 20 años. Pero en aquel momento, eran cinco años.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero eran cinco pronunciamientos populares.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si mi partido político tuviera los votos para imponer una Constitución, yo me inclinaría a la revisación del viejo concepto, de si no conviene, dentro del Ejecutivo Colegiado, la intervención de las minorías.

SEÑOR SILVA. — De esa manera, con cinco elecciones seguidas para que la minoría pueda tener intervención en el gobierno, ¿le parece democrático en la época en que vivimos, y aún en aquella época, en que el pueblo por fin evitó aquel colegiado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador habla de intervención en el gobierno y de aquella época. Yo le digo cuál era la situación política de aquella época: un hombre dispuesto a sostener, si se producía, el triunfo nacionalista, pero que también podía ser acusado de haber contribuído, con la reforma colegialista, a la derrota del partido, adoptó una fórmula que no era antidemocrática, dado que, en cinco años, podía la minoría tener la mayoría del colegiado. Y vuelvo a repetir que en otros países tan democráticos, como Francia y Estados Unidos, en la práctica, tienen, para la renovación del Poder Ejecutivo, períodos más extensos. Igual la Argentina.

SEÑOR SILVA. — El señor senador, que dice que "como el Uruguay no hay", ahora hace comparaciones con Francia y con otros países. Vamos a hablar de nuestro país y nuestros problemas, y no extendernos, como siempre, fuera de él.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy seguro de que si Batlle viviera, desaprobaría la conducta del señor Batlle Berres.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Nada más que por eso?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Preferiría, el señor senador Barbieri, que pasaran decenas de años en procura de una mayoría absoluta que le permitiera al Partido imponer una reforma constitucional de su exclusivo agrado, mientras que durante todas esas decenas de años, el país continuara sufriendo los desmanes del poder presidencialista, origen de los más crueles infortunios nacionales.

SEÑOR BARBIERI. — ¿De dónde saca el señor senador la conclusión de que porque nosotros seamos partidarios del colegiado de Batlle, para imponerlo cuando podamos, tengamos que ser, por eso, presidencialistas?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además...

SEÑOR BARBIERI. — Conteste, señor senador. El señor senador debe responder por qué saca esa conjetura o conclusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Senado, que ha oído al señor senador sabe, porque la saco. ¡Para qué voy a repetir lo que todos saben!

SEÑOR BARBIERI. — Yo le ruego, señor senador, que me explique, que me diga el por qué de esa conclusión. Parece que el señor senador no tiene la contestación, porque si la tuviera, la daría, ya que es muy amigo de entablar polémicas dialogadas.

SEÑOR HAEDO. — No la quiere decir.

SEÑOR BARBIERI. — No la sabe. El señor senador tiene valor para decirla; pero está pensando para dar con el argumento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En materia de organización constitucional, y en cualquier otra materia, nosotros tenemos nuestras ideas; pero de ahí a sostenerlas indeclinablemente, para que prevalezcan, en vez de aceptar unas nuevas que pueden ser buenas, hay un abismo. Todos los días estamos transando en materia de legislación, en materia de impuestos, por ejemplo. Qué me diría el señor senador si, con el Programa del Partido en la mano, no hubiéramos votado ningún impuesto? Porque el señor senador podría, también, haber dicho: "No, yo no voto este impuesto porque no está en el programa del Partido". Nosotros hemos votado los impuestos que creíamos viables. Y, lo mismo, sostenemos la fórmula de organización institucional que consideramos mejor, pero no rechazamos los buenos: recuerdo una frase que Batlle repetía a menudo: "Lo mejor es, a veces, el peor enemigo de lo bueno". El señor senador parece que quiere lo mejor y desecha lo bueno. Entonces, se va a quedar con la presidencia.

El señor Batlle y Ordóñez sostuvo determinada fórmula del Poder Ejecutivo, cuando creyó contar con la mayoría necesaria para imponerla popularmente; pero el señor Batlle y Ordóñez que sostenía que en política hay que lograr las conquistas en la medida de lo posible, propuso y aceptó todas las transacciones que nos imponía —cuando Batlle lo advirtió— nuestra calidad de minoría, circunstancia que nos impedía, democráticamente, imponer nuestras ideas.

Resulta así, que el llamado colegialismo de Batlle no es sólo el que propuso Batlle cuando creyó contar con las fuerzas necesarias para establecerlo. No; el colegialismo de Batlle es, también, el del 17, a pesar de que no era un colegiado integral. El Partido y el país dieron, entonces, un paso adelante con el colegiado que aceptó Batlle. No se le ocurrió a Batlle, entonces, lo que se le ocurrió ahora al señor Batlle Berres. No dijo en 1917: "No quiero otro colegiado que el que propuse en el 16". No. Siendo minoría, transó; sin fuerzas para imponer la Constitución colegialista por él proyectada, aceptó otra que disminuía el poder presidencial.

En 1951, lo mismo que en el 17, el Partido no estaba en condiciones de imponer sus ideas en materia de organización del Poder Ejecutivo. Tampoco lo está ahora, señor senador Barbieri. Por eso, en el 51 transamos nosotros, como Batlle había transado en el 17.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, ya que me ha aludido?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le voy a hacer una pregunta señor senador. ¿Usted votó e hizo propaganda por esta Constitución, sí o no? Porque resulta que si ahora encuentra defectos a nuestro pacto con el herrerismo y no los encontró antes, ha demorado mucho en descubrir la verdad. Y, si lo encontró antes, el señor senador debe haber votado contra esta Constitución o debe haber hecho propaganda contra ella. Esto es lo lógico.

Le pregunto concretamente al señor senador si en el Salto se distinguió por su fervor colegialista en la oportunidad.

SEÑOR BARBIERI. — Le contesto, señor senador; ¡cómo no!

Claro que no me distinguí, señor senador, por el fervor colegialista porque mi fervor colegialista vendrá el día que yo tenga que hacer propaganda por el colegiado de Batlle, no por este colegiado transaccional, desvirtuado en su propia esencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora me explico, señor Presidente, por qué dentro del quincismo la única voz que se levanta es la del señor senador Barbieri; pero el señor senador Barbieri está en situación muy distinta a la de los otros señores senadores que votaron fervorosamente la Constitución colegialista que el señor Batlle Berres ataca ahora. Yo encuentro razón al señor senador Barbieri: si su colegialismo era frío entonces, ahora se habrá enfriado más; no es de extrañar, pues, que este "fervoroso colegialista" de la 15, siga, ahora, la corriente del señor Batlle Berres.

SEÑOR MATTOS. — Esa es la razón de los pocos votos que entonces tuvo.

SEÑOR BARBIERI. — Tan frío —aunque parezca una paradoja hablar de frialdad y fervor— era mi fervor, que cuando 15 días antes de las elecciones el señor Lorenzo Batlle fue en delegación a Salto, le dije si pensaba que a 15 días del acto comicial se podía hacer propaganda y convencer a las masas apartadas de nuestra campaña sobre un problema que ni los dirigentes conocíamos y que se había hecho aquí, en la Capital, a despecho del pensamiento de la gente del interior, planteando el problema de la reforma pocos días antes del plebiscito. Nosotros le preguntamos qué razón había para tanta urgencia.

—¿...?

Estoy contestándole a una pregunta concreta, señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Así le va a ir con mi respuesta!

SEÑOR BARBIERI. — Pero no como la suya de hace un rato, que todavía la estoy esperando.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está en la versión taquigráfica, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — La versión taquigráfica va a decir que el señor senador no dijo nada.

(Hilaridad).

—Continúo, señor Presidente.

Cuando le preguntara al señor Lorenzo Batlle qué razón había para ir a esa reforma, de tan fundamental trascendencia para el país, en esas condiciones, —máxime cuando no se trataba de leyes que se votan en momentos de angustia, en una carrera contra el tiempo— cuando nada impedía formar conciencia del problema, la respuesta concreta del señor Lorenzo Batlle fue la de que teníamos que apurarnos porque si no los herreristas o los blancos —no recuerdo bien el término— podían echarse atrás.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Senado ha oído al señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Hablo para que me oigan, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un modo de expresión, señor senador.

Déjeme decir la respuesta.

El señor senador Barbieri alude a una anécdota...

SEÑOR BARBIERI. — No es una anécdota, señor senador, es un hecho histórico.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...a un hecho, a una conversación, a una historia, lo que usted quiera: todo eso ocurrido en tiempos en que la Convención del Partido, la Agrupación de Gobierno, todos los legisladores, se pronunciaban por la reforma constitucional. Parece que el señor senador Barbieri, en ese momento, se puso al margen temiendo que no estuviera bien informado el interior.

Pues, señor senador Barbieri: el que le dió el triunfo a esta Constitución colegialista fue el interior, fueron los votos del interior.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Qué conclusión saca ahora, señor senador? Que aquí, donde hicieron la "fritatta", aquí en la Capital encontró el repudio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien, señor senador. Ahí tienen los señores senadores de la 15 que votaron con fervor esta Constitución, ahí tiene la Convención del Partido, ahí tienen los legisladores de ese sector, ahí tiene el partido mismo, esta acusación del señor senador Barbieri: que nuestro Partido ha hecho una "fritatta" en instantes en que impuso en la letra constitucional el más querido ideal de nuestro Partido: el colegiado integral.

SEÑOR BARBIERI. — Que no es el colegiado integral, señor senador. Por otra parte, yo hablo en nombre personal.

SEÑOR MATTOS. — El señor senador Barbieri está confesando su anticolegialismo.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador no me hace decir lo que yo no dije. Yo sé decir lo que quiero decir.

SEÑOR MATTOS. — Estoy oyendo y saco conclusiones, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Yo he dicho que entre ese colegiado y el colegiado auténtico de Batlle, soy colegialista del colegiado integral, verdadero, de Batlle.

SEÑOR FERRER SERRA. — Antidemocrático.

SEÑOR BARBIERI. — Como dijo su colega el señor senador Penadés, que Batlle quería la representación proporcional, yo pregunto cómo se divide a un integrante, por cada período, por cada elección, proporcionalmente. Sería la cabeza para un partido, el cuerpo para otro y las extremidades para la U.B.D.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que tiene que conocer el señor senador Barbieri, es la historia del batllismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le voy a contestar al señor senador, muy brevemente.

Quiere decir, que el señor senador no se hubiera prestado, de ser legislador, a lo que él llama una "fritatta", es decir, se hubiera opuesto al acuerdo de reforma constitucional y tendríamos actualmente rigiendo el presidencialismo, azote de las libertades públicas de este país.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

El plebiscito se realizó, como se recordará, con el triunfo de la reforma por muy escaso margen de votos. Votaron la reforma en teoría, nuestro partido y el herrerismo, entre otros grupos, y se triunfó por escaso número de votos. Nosotros, señor Presidente, denunciamos públicamente y en seguida de la elección, que el plebiscito había sido traicionado, no digo por el núcleo de la 15 oficialmente, pero sí por organizaciones integrantes del núcleo quincista, particularmente de Montevideo. Como bien lo recordó el señor senador González Conzi el triunfo lo dió la campaña. Montevideo, que fue siempre el baluarte que decidió las elecciones en favor del batllismo, fue omiso en el cumplimiento de su deber, y me estoy refiriendo al batllismo. A medida que transcurre el tiempo y que esas ropas están golpeando, se está demostrando cada vez más la razón que tuvimos cuando denunciamos que el Colegiado, que la reforma colegialista, había sido traicionada dentro del propio batllismo.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite para contestar?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — Hay una alusión a nuestro grupo. Déjeme contestarle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Yo le pregunto al señor senador Mattos, ya que habla de traición de la 15, después de haber advertido que fue un compromiso entre todos los partidos, que cuente los votos y medite si parte del sector de la 15 puede tener la mayoría en la Capital. Junte los votos herreristas, los votos independientes, todos los votos de los partidos que auspiciaron esa reforma, y saque usted la conclusión. ¿Es concebible que parte, como dije, del sector de la 15, constituya la mayoría del electorado de la Capital? Esa afirmación es deleznable. No tiene base. Lo que pasó, es que el pueblo, que estuvo al margen de la "fritatta" a que se hizo referencia, votó de acuerdo con su propia conciencia y desautorizó la "fritatta"". Es un hecho histórico.

SEÑOR MATTOS. — Yo no quiero desviar al señor senador González Conzi ni hacer el juego de los que, deliberada o indeliberadamente, quieren sacarlo del curso de su exposición. Pero quiero contestar lo siguiente: fue un valor entendido, cuando pasada la elección examinamos el fenómeno producido en la misma, particularmente Montevideo y Departamentos del Interior —yo puedo hablar del Departamento en que actúo desde hace 30 y tantos años, el de Florida— fue valor entendido, digo, que había organizaciones saboteadoras dentro del Partido, saboteadoras de la reforma constitucional, y de ahí el escaso margen de votos con que, habiéndose puesto de acuerdo los dos grandes partidos que forman la opinión nacional, haya tenido aquella elección. Eso lo dije muchas veces. Esa acusación la hice aquí en el Senado, a poco de incorporarme al mismo en un debate político que se produjo entonces. Me atengo a ello y agrego que los hechos y este debate de hoy no hacen otra cosa que confirmar aquella acusación que hicimos entonces: que dentro del partido se había traicionado la reforma que el partido había comprometido en nuestra Convención.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Después de haber oído el Senado, al señor senador Barbieri, ¿qué conclusión tiene que sacar? La conclusión lógica es que el señor senador Barbieri votó por no, porque ¿cuál sería la situación de un hombre que considera que se ha hecho una porquería, una "fritatta" y que interviene con su voto para sancionar la porquería, la "fritatta"? Si el señor senador Barbieri, conciente de que votaba una barbaridad, lo hizo, entonces cometió una barbaridad o el señor senador lógicamente, votó por no. Yo creo que el que lea la versión de esta sesión del Senado no puede sacar otra conclusión; porque si votó por sí, ¿por qué votó por sí?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

En primer lugar, fritatta es un término empleado como componenda, conciliábulo, arreglo, contubernio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Era un elogio, entonces?

SEÑOR MATTOS. — Como ayer, cada vez arregla mejor las cosas.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Déjeme terminar mi pensamiento y una vez concluído se ríen o lloran.

El hecho de decir una "fritatta", no quiere decir una porquería, como expresa el señor senador González Conzi. Por porquería se entiende un acto sucio, desleal. Una componenda o una "fritatta" es un arreglo de dirigentes, no de masas, por eso fué la sorpresa, porque no se le dió tiempo al pueblo para orientarse. El señor Batlle y Ordóñez lanzaba sus ideas y daba tiempo al pueblo para pensar. No lo llevaba al plebiscito sin antes formar conciencia de lo que se quería. Aquí se impuso una Constitución por razones de circunstancias. Había que aprovechar el cuarto de hora, ese cuarto de hora de Rabelais que tuvo el herrerismo, y si no se aprovechaba, peligraba la reforma.

A eso me opuse en aquel momento y esa fué la razón por la que no pude sentir fervor por ese arreglo, donde había quedado más de las tres cuartas partes del país, excluído de las deliberaciones. A la campaña se le llevó el menú hecho y se le dijo: Estas son lentejas, si las quiere, las come y si no las deja.

Así fué consumada la reforma constitucional, lo puedo decir en nombre del electorado del Interior.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el señor senador Barbieri votó por sí, acaba de hacer el proceso más agudo de su contradicción y si votó por no, está justificando lo que acaba de decir.

Agreguemos que si nuestro partido no hubiera triunfado en el 51, tendríamos todavía, señor senador Barbieri, amenazante, el poder presidencial, el poder personal que tanto combatió nuestro partido, porque él siempre representaba una amenaza para las libertades públicas.

SEÑOR BARBIERI. — La Presidencia estaba entonces en manos del señor Martínez Trueba. ¿Ustedes lo consideraban como una amenaza?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El proyecto de Brum de 1925 que difería del primitivo proyecto de Batlle, redactado de acuerdo con las ideas de Batlle y con la aprobación de Batlle, también contemplaba la participación nacionalista en el Consejo. El proyecto de Brum fué, pues, el Colegiado de Batlle, porque tanto Batlle como Brum debieron someterse a una realidad que aún persiste.

Esa realidad nos dice que el Batilismo no tiene fuerzas para hacer una Constitución a su paladar. Parece mentira que el señor senador Barbieri no lo advierta. Pero hay más todavía. También, dados los antecedentes que hemos citado, el proyecto de reforma colegialista de 1946, apoyado por todo el Partido y también por el señor Batlle Berres y el señor senador Barbieri, organizaba el Poder Ejecutivo con representación de las minorías en el Consejo Nacional. El de 1946, pues, también era el colegiado de Batlle, sometido a las realidades del instante, que son las realidades de ahora.

Batlle jamás sostuvo que el partido debía esperar el momento de resolver por sí sólo, dejando amenazante sobre las libertades públicas el garrote presidencial, sino que, ante la realidad electoral, imposibilitado el Partido de hacer la reforma por su cuenta, Batlle indicó siempre el camino de las transacciones, sin el cual, por otra parte, se hace imposible la convivencia política.

Además, este camino de las transacciones bien lo conoce el señor Batlle Berres que, llegado a la presidencia de la República, como suplente del señor Berreta, se apresuró a recorrerlo, solicitándole a de Herrera una tregua política que fué denominada, por los actores, coincidencia patriótica, a la que se llegó pagando con posiciones, que no emergían de la ley, como hoy, sino de la dádiva de quien ocupaba el Gobierno.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: ha transcurrido la hora de que disponía.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Hago moción para que se prorrogue la hora previa hasta que terminen de hablar los oradores que están anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quienes estaban inscriptos eran los señores senadores González Conzi, Haedo, Ferrer Serra, Barbieri, Chiarino y Cusano.

No cabe la prórroga de la hora; lo que se puede hacer es declarar graves y urgentes los asuntos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se puede preguntar al señor senador en cuánto tiempo puede terminar.

SEÑOR BARBIERI. — Creo que cabe, una simple declaración del Cuerpo, ya que han sido aplazados los oradores que se habían anotado en el día de ayer, prorrogando el tiempo para que los señores senadores que estaban anotados puedan hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prorrogar la hora o el tiempo es lo mismo.

El Reglamento del Senado dice que se puede tratar sobre tablas cualquier asunto que sea declarado grave y urgente.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se declaren graves y urgentes los asuntos que van a plantear los senadores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción se puede plantear.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo votaré por su orden y cuando conozca la naturaleza de los asuntos que los señores senadores van a plantear, porque no se puede plantear así, en barbecho, 7 u 8 asuntos, para declarar graves y urgentes y constituir de hecho una orden del día desplazando a la original.

No tengo inconveniente, una vez que conozco la naturaleza de los asuntos, apreciada la gravedad e importancia de ellos, en votar que el Senado se aboque de inmediato a su estudio, pero sin el previo conocimiento de los mismos, de ninguna manera.

SEÑOR SILVA. — Que se vote en cada caso.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que se puede proponer es que se suprima por inútil el distribuído del orden del día.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y que el Senado venga a escuchar las exposiciones de la hora previa, sin trabajar nada.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión de ayer, a raíz del planteamiento hecho por el señor senador Rodríguez Larreta, que luego de vencido el término de la hora previa se resolvió declarar grave y urgente, quedamos varios de los senadores anotados sin poder hacer uso de la palabra. Lo que correspondía era que el orden se siguiera para el día de hoy. Pero el señor senador González Conzi se apresuró a pedir preferencia no sé con motivo de qué, y él que no estaba inscripto en la tarde de ayer, quedó anotado en primer término para hoy.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Era para esto.

SEÑOR BARBIERI. — Pero nosotros estábamos para lo otro, y entre aquello y lo suyo usted consiguió la preferencia.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que es injusto el señor senador Barbieri en su apreciación, porque este discurso del señor senador González Conzi creo que tiene gran similitud con el que pronunciara en una audición radial de la cual es locutor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo dije al empezar.

SEÑOR TROCCOLI. — Evidentemente, eso es un índice de la popularidad de ese espacio, cuando en este instante quiere endilgarnos ese mismo discurso, y es injusto privarlo de que lo diga en el Senado.

SEÑOR SILVA. — Sabía que los señores senadores no lo habíamos escuchado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta del señor senador Haedo para que se declaren graves y urgentes el asunto que trata el señor senador González Conzi, y los que van a exponer los señores senadores Haedo, Ferrer Serra, Barbieri, Chiarino y Cusano.

SEÑOR BAYLEY. — Los señores senadores inscriptos podrían decir a qué se van a referir y podríamos votar esto en cuestión de cinco minutos.

SEÑOR BARBIERI. — Yo voy a hablar tres o cuatro minutos de un hecho que de no ocuparme ahora, pierde oportunidad. Es una cuestión que, felizmente, no es de carácter político por lo que no vamos a poder controvertir con el señor senador González Conzi, compañero de banca, no de sector. Conmilitón, diríamos, que se aleja...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero se van a unir.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estoy inscripto y voy a hablar de un asunto que creo que tiene urgencia, y es sobre el derecho de asilo que, a mi juicio, ha sido violado en el Uruguay por la autoridad.

SEÑOR HAEDO. — Yo, que estoy inscripto en segundo término y que tenía el deber de haber hecho algunas manifestaciones en la sesión anterior, me voy a proponer, en breves palabras, fundamentar el pedido de nombramiento de una Comisión Investigadora relacionada con un asunto muy importante, que viene debatiéndose en el Consejo Nacional de Gobierno desde hace más de tres meses.

SEÑOR BRAUSE. — Tenemos que votar asunto por asunto. Vamos a votar la moción, señor Presidente, para que el señor senador que está haciendo uso de la palabra pueda continuar hasta terminar y, en lo personal, me comprometo a votar como graves y urgentes los otros asuntos que planteen los señores senadores. Creo que es lo que corresponde, como decía el señor senador Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta y la Mesa tiene que someterla a votación del Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para hablar en la hora previa no tenemos que declarar cuál es el motivo de la exposición. Lo que pasa es que la hora previa está siendo absorbida por exposiciones de otra naturaleza, que no tienen el verdadero sentido de la hora previa. Estas exposiciones son para realizar fuera de la hora previa, pidiendo los senadores la correspondiente autorización del Cuepo, porque con este procedimiento se nos quita el derecho de plantear pequeños o grandes problemas que necesitamos traer a consideración del Senado, para uso y beneficio de la población de la República.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy de acuerdo, pero es un hecho cumplido. Lo que corresponde es votar grave y urgente cada uno de los asuntos que se van a plantear.

Formulo moción para que se declare grave y urgente el problema planteado por el señor senador González Conzi, a efectos de que termine su exposición y me comprometo en lo personal, a votar cada uno de los asuntos que propongan los demás señores senadores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción que tiene prelación a la del señor senador Brause. Es la del señor senador Haedo para que se declaren graves y urgentes todos los asuntos.

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que no se puede plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se propone la moción la Mesa tiene que someterla a votación.

SEÑOR BRAUSE. — La Mesa tiene que ver las disposiciones en que se va a fundar esa votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa la somete a votación y quien resuelve es el Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Pido que se lea la disposición reglamentaria que dice que se pueden declarar graves y urgentes asuntos que no conocemos, sean 7, 8 o 10 asuntos. Pido que por Secretaría se lea la disposición reglamentaria correspondiente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para ver si podemos salir de esto y no seguir perdiendo tiempo, voy a acompañar la moción de que se declare grave y urgente el asunto planteado por el señor senador Gonzá-

lez Conzi. A mi vez, hago moción para que se declare grave y urgente el que me propongo plantear inmediatamente, relacionado con el nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que se voten los dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo ha modificado su moción. Pide que se declaren graves y urgentes el asunto planteado por el señor senador González Conzi y el problema que va a someter él a consideración del Cuerpo sobre nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR BRAUSE. — Se debe votar uno tras otro.

SEÑOR CUSANO. — Pediría, también, ya que he enunciado el propósito de mi exposición, que se votara la declaración de grave y urgente para la misma.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si entramos en este camino, yo también voy a pedir que se declare grave y urgente la exposición que voy a formular sobre la Escuela Industrial de Tacuarembó, porque me parece que con ello estoy defendiendo mi derecho de legislador para exponer en la hora previa. Si a los demás se les respeta ese derecho pido que se respete el mío.

SEÑOR HAEDO. — Como están conocidos todos los temas que se van a exponer, vuelvo a mi moción original, que nos permitiría solucionar este problema, y es la de que se declaren graves y urgentes los asuntos.

SEÑOR CHIARINO. — Yo voy a agregar el tema a que me pensaba referir, señor Presidente: iba a comentar una respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativa a una exposición formulada en el Senado por el que habla y por el señor senador Cusano sobre el asunto de Jesús de Galíndez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha informado sobre el tema de cada una de las exposiciones.

Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 21. — Afirmativa**).

5

—La Mesa somete a decisión del Senado una votación que ayer no pudo realizarse por falta de número. El señor senador Collazo hizo una exposición —yo no estaba presidiendo— sobre la intoxicación alimenticia que padece la ciudad de La Plata, República Argentina, y pidió que se pasara la versión taquigráfica de sus palabra a los Ministerios de Salud Pública y Relaciones Exteriores.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción no pudo ser presentada y estoy ahora en condiciones de poder formularla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede formularla, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Solicito que pase la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Salud Pública, con el objeto de comunicar al Gobierno argentino el interés de nuestro ambiente sanitario, en estar presente en la ciudad de La Plata, frente a la intoxicación alimenticia que allí se ha producido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Collazo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa**).

6

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Ha llegado a la Comisión de Presupuesto un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, que tiene relación con la interpretación de alguna de las disposiciones de la ley de Presupuesto, y, para su estudio, sería necesaria la integración de esta Comisión con la de Hacienda, porque fueron las que estudiaron la referida ley.

En consecuencia formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa**).

7

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La señora senadora doña Francisca Sancho Barceló presenta con exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declaran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 2.o de la Ley Presupuestal, a los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos, y se modifica el artículo 80 de la misma Ley. — Carpeta 1417.

Y por el que se aumenta a $ 300.00 mensuales el tope acumulativo que fija el artículo 171 de la mencionada Ley. — Carpeta 1418.

—Pasen a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

(Textos de los proyectos y exposiciones de motivos):

"PROYECTO DE LEY"

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendidos en lo que establece el artículo 2.o de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, a los funcionarios del Item 4.08 (Dirección General de Impuestos Directos), cuyas asignaciones se pagan con cargo a los rubros 1.07 y 1.07 B de ese Item.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 80 de la Ley 12.376, de 31 de enero de 1957, por el siguiente:

> "Artículo 80. Los Directores de Liceos e Institutos de Enseñanza Secundaria, además de las obligaciones preceptuadas por el artículo 15 de la Ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949, podrán acumular hasta tres (3) horas semanales de clase de Enseñanza Secundaria, con la remuneración correspondiente a su grado docente. Esta disposición no comprenderá a los Directores que sean autorizados para otras acumulaciones docentes con posterioridad a la promulgación de esta ley".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de junio de 1957.

Francisca Sancho Barceló.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos a consideración de ese Alto Cuerpo tiende a corregir dos situaciones de notoria injusticia, derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto vigente.

El artículo 1.o del proyecto se propone contemplar la situación de los comisionistas de las agencias para la venta de papel sellado y timbres y del personal de limpieza de la Dirección de Impuestos Directos (Item 4.08) quienes, por omisión, fueron excluídos de los aumentos generales de sueldos que fija le Ley N.o 12.376.

El artículo 2.o de esa Ley establece el aumento para las retribuciones de servicios personales que se pagan con cargo a los rubros 1.01, 1.02, 1.04, etc. Como el personal antes mencionado cobra sus asignaciones con cargo al rubro 1.07, no le corresponde, dentro de la letra de la ley, el aumento referido. Ahora bien, si esta situación particularísima no fué prevista en el Presupuesto General, ello debe ser atribuído al hecho de que, en rigor, el rubro 1.07 no tiene como destino normal atender el pago de sueldos y jornales: es un rubro de "Compensaciones", las cuales, en general, se liquidan como agregados a los sueldos, por diversos conceptos. Debe ser, tal vez, el único caso en el presupuesto en que la remuneración mensual, regular, se sirve con cargo a un rubro de esas características. Por estas razones no fué incluído en la enumeración de rubros del artículo 2.o de la Ley Presupuestal.

El artículo 1.o de nuestro proyecto tiende a subsanar esta injusta e involuntaria omisión.

En cuanto al artículo 2.o, proyecta la modificación del artículo 80 de la Ley de Presupuesto, con una finalidad similar.

El artículo 80 mencionado concede a los Directores de Enseñanza Secundaria el derecho de acumular a sus sueldos de Directores 3 horas semanales de clase, remuneradas según el costo horario de su grado docente.

El sueldo de los Directores, que por la naturaleza e intensidad de los cometidos inherentes al cargo, debe ser más elevado que el de los Profesores, ha constituído un problema de la organización del escalafón docente. La Ley Presupuestal quiso resolverlo por medio del artículo 80. Pero incurrió en manifiesta injusticia al excluir de lo que constituye un derecho de carácter general a algunos Directores de Liceo que son, al propio tiempo, catedráticos de la Universidad de la República. Dada la finalidad que comentamos, la exclusión no se justifica, ya que se trata de situaciones creadas y legalmente autorizadas a la fecha de sanción del Presupuesto.

La modificación que proponemos establece la limitación o exclusión que fija la Ley Presupuestal, pero únicamente para las situaciones futuras, de acuerdo a un principio de muy frecuente aplicación en estos casos.

Por todo lo expuesto creemos del caso solicitar del Senado una preferente atención a las disposiciones que acompañan a esta exposición de motivos.

Francisca Sancho Barceló.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Auméntase en trescientos pesos ($ 300.00) mensuales el tope acumulativo que fija el artículo 171 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de junio de 1957.

Francisca Sancho Barceló.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley que elevamos a consideración del Senado, al modificar el tope que fija el artículo 171 de la Ley Presupuestal para el caso en que sea procedente la acumulación de funciones, responde a la inquietud, que en otras oportunidades hemos exteriorizado en este Cuerpo, de lograr una justa remuneración para los servidores del Estado, procurando de esta manera hacer justicia desde nuestra banca legislativa.

Debemos recordar, a título de antecedentes, las numerosas leyes que se han sancionado a los efectos de prorrogar el plazo que el artículo 32 de la Ley Nº 11.928 establecía para que quienes ocupaban dos cargos públicos optaran por uno de ellos, leyes éstas inspiradas en su totalidad, en el deber de justicia social que nuestra representación en este Cuerpo nos impone.

Los propiciadores de la disposición legal que nos proponemos enmendar, argumentaban, en su oportunidad, la economía que al Fisco representa el que no tenga que abonar dos sueldos a un mismo titular. Argumento este erróneo desde su concepción. El artículo 32 precitado obligaba a un titular de dos cargos públicos a optar por uno de ellos. Nosotros, en cambio, permitimos acumular dos sueldos pero con un tope, de tal manera que una de las dos asignaciones, no será nunca percibida en su totalidad por el beneficiario. Aquí es donde se produce realmente la economía. De la aplicación de aquel artículo 32, al tener el funcionario público que renunciar a uno de los cargos que ocupaba, el otro quedaba vacante y se debía llenar abonando, en consecuencia, al designado la totalidad de la partida que, como sueldo, le correspondía. En tal caso no se produce economía alguna.

Por otra parte, cabría destacar el caso de quienes perciben dineros públicos por distintas vías que escapan al contralor legal: sería el caso del funcionario presupuestado que bajo el rótulo de honorarios, por ejemplo, recibe, además del sueldo, otra retribución del Erario Público.

Es de tener en cuenta, además, lo que, en los últimos años, ha aumentado el costo de la vida y, atentos a esa consideración, no creemos exagerada la cantidad en que proponemos se eleve el tope para la acumulación de sueldos.

Es de destacar, también, que quienes se encuentran en tales condiciones son, generalmente, personas de modestos ingresos que le son proporcionados solamente por el Estad, retribuyendo así la dedicación total que para con la función pública tienen.

Por las consideraciones que anteceden, recomendamos al Senado que preste a nuestra iniciativa la atención que merece.

Francisca Sancho Barceló, Senador."

8

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — La Comisión de Fomento me encomendó que solicitara del Senado su integración con miembros de la Comisión de Hacienda, a fin de estudiar el proyecto de Mejoras Básicas, y el Plan de Obras que están en su orden del día. Los dos asuntos requieren, para su estudio, que la Comisión de Fomento esté integrada con la de Hacienda por lo que formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Barbieri.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 17 en 21).

9

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En la Cámara de Diputados, a la que fué destinado por el señor Presidente de la Asamblea General, se encuentra un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que da autorización para disponer que el pago de las retribuciones del personal consular, diplomático, agregados militares y navales, y funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo, se haga con cargo a las rentas consulares del país en que están destacados.

Fué motivo del proyecto la interpelación que oportunamente planteé en la Cámara de Representantes al Poder Ejecutivo. En la emergencia solicité que se arbitraran medidas para reglamentar esta situación.

Destaco, que en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes le hice notar al señor ex Ministro de Relaciones Exteriores doctor Gamarra esta situación e inmediatamente después de la exposición que formulé, el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley que lleva la firma del ex Ministro doctor Gamarra y del actual Presidente del Senado, escribano Arroyo Torres, en la época Ministro de Hacienda.

Se trata de un asunto de interés público, que representa una economía grande para el erario y, además, es una regularización dentro de los servicios consulares.

No sé bien la actitud a adoptar; si la de solicitar a la Cámara de Diputados que devuelva el proyecto a la Mesa de la Asamblea General y que ésta le dé nuevo destino, pasándolo al Senado, o que, por mi parte, presente un proyecto de ley que recoja los puntos de vista contenidos en la iniciativa que vino del Poder Ejecutivo. Digo así, que no veo claro el camino a adoptar pero recalcando que el proyecto, por cualquiera de las vías que se quiera, tenga rápido andamiento, y sobre todo, que se estudie en el Senado cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto se destinó a la Cámara de Representantes. El señor senador no puede pedir que se trate con urgencia en la otra Cámara, pero eso no obsta a que el señor senador presente un proyecto de ley similar.

SEÑOR PENADES. — Creo que eso no se puede hacer porque un tema no puede estarse considerando en las dos Cámaras a la vez. Entiendo que lo que correspondería sería que el Senado hiciera suyo el pedido del señor senador, para que la Cámara devolviera el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador podría presentar un proyecto similar que en la Comisión se va a detener porque falta la iniciativa formal del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No requiere iniciativa del Poder Ejecutivo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no requiere iniciativa, no hay problema en que se presente simultáneamente un proyecto similar en las dos Cámaras. Muchas veces se presenta un proyecto, y, en verdad, no se sabe qué proyectos tiene la Cámara de Diputados a estudio.

SEÑOR PENADES. — Si no se sabe sí; pero si se sabe, parecería que un Cuerpo parlamentario está tratando un proyecto y el otro lo interfiere.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay antecedentes de que un mismo proyecto, con más o menos la misma redacción, se ha presentado en ambas Cámaras, aprobándose. En la Legislatura anterior se dió un caso de un proyecto que se aprobó aquí antes que en la Cámara de Representantes, y se le envió de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Presentar un proyecto no causa ningún inconveniente, y luego en la Comisión se verá.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Deseo señalar que no hay que asombrarse de esa coincidencia de trabajo, sobre todo hoy, que no se han cumplido 24 horas de haber visto plantear en las dos Cámaras dos interpelaciones en cada una exactamente por el mismo asunto. Eso ocurrió ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: esa incidencia ya ha terminado.

10

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer al Senado que en el caso de que no pudiera tratarse hoy la orden del día, la misma se pasara para la sesión que ha de realizar el Cuerpo en el día de mañana, o si quedara sin número el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta del señor senador Raffo Frávega para que en el caso de que no se trate hoy el orden del día, se incorpore al de la sesión de mañana en primer término.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 12 en 18).

SEÑOR PENADES. — Y el asunto relativo al río Uruguay, ¿para cuando queda?

SEÑOR BAYLEY. — Va primero la orden del día de hoy y el río Uruguay queda en el límite Oeste de la República.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el día de ayer solicité que se me anotara para hoy, en primer término, en la hora previa para hacer uso de la palabra.

Como ya se ha insinuado aquí la posibilidad de que el Senado quede sin número —la asistencia de hoy es escasa— a los efectos de que no quede trunca mi exposición, voy a solicitar que la misma vaya en primer término, de la hora previa, de la próxima sesión, o si no en primer término de la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Se mantiene el orden del día. Estos 7 asuntos, cuya consideración se ha votado grave y urgente, encabezan el orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo solicito que ese asunto figure en primer término de la orden del día.

SEÑOR PENADES. — Sería la manera de que no se considerara, porque no tratamos nunca la orden del día. La vez que figure en la orden del día no lo vamos a considerar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pediría que se me anotara para continuar mi discurso en la sesión de mañana, en primer término en la hora previa, siempre que el Senado quedara, hoy, sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar el problema. No se puede colocar el mismo tema, en la hora previa y en primer término en la orden del día. Si esa exposición el Senado la incorpora a la orden del día, entonces no se puede poner en la hora previa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces¿qué hago?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término figura la exposición del señor senador; luego la del señor senador Haedo; inmediatamente la del señor senador Ferrer Serra; a continuación la del señor senador Barbieri y la de los señores senadores Chiarino y Cusano. El Senado declaró todos estos asuntos con carácter de grave y urgente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido a mis colegas, que no tienen mala voluntad para mí, que observen la situación. Yo comencé una exposición y creo tener el derecho de continuarla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el Senado queda sin número, la exposición, señor senador, queda en primer término en la orden del día de mañana.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este no es un asunto de la orden del día sino de la hora previa. Pediría, entonces, que se tratara en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que no haya debate con usted en el día de mañana el señor senador podrá hacer uso de la palabra, continuando con su exposición en primer término de la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No acepto eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la decisión del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pedí que se me anotara en primer término en la hora previa.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que se está desnaturalizando la hora previa. A mí me parece que no es posible que de una sesión hayan anotaciones para la hora previa de la sesión siguiente. Lo que corresponde es que el señor senador siga haciendo uso, en este momento, de la palabra, y, en caso de que el Senado se quede sin número, y el señor senador no pueda terminar su exposición, venga, en el día de mañana, temprano, y solicite que lo anoten en primer término en la hora previa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero asegurarme la posibilidad de terminar con esta exposición que he comenzado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si sigue discutiendo no va a terminar su exposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continuaré, ahora, mi exposición, y si el Senado quadara sin número, proseguiré la misma en primer término en la hora previa, con el asentimiento de todos los colegas, creo, ya que se trata de un caso especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere evitar incidentes en el día de mañana. La Mesa sostiene que si figura como asunto de la orden del día de la sesión de mañana, la exposición del señor senador González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No figura.

SEÑOR FERRER SERRA. — Figura por votación del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede continuar su exposición, figurando esta en la orden del día, donde hay gran amplitud, de la cual no se dispone en la hora previa.

12

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno y a fin de aprovechar la oportunidad, ya que es muy breve?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — He pasado a la Mesa un proyecto de ley tendiente a corregir, con la modificación de su artículo 2.o, lo que para mí es una omisión del legislador cometida en la ley de estímulos a la construcción.

Solicito lo siguiente: 1.o) Que se pase a la Comisión de Constitución y Legislación, este proyecto, a efectos de que dictamine si para la misma se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo porque tengo dudas de si se necesita o no; y, 2.o) Que ese texto y estas palabras mías pasen al Poder Ejecutivo, para que esté informado del mismo y si esta iniciativa se haya encuadrada dentro del espíritu que determinó el envío del mensaje y proyecto de ley de estímulos a la construcción, envíe, si lo considera conveniente, el mensaje correspondiente, con la iniciativa constitucional del caso.

Además, desearía, que ese artículo a modificarse, y la exposición de motivos se inserte en el boletín para comodidad de los señores senadores, para que puedan leerlo en sus casas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor senador al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MATTOS. — Y que pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es facultad de la Mesa, que le da ese destino.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

Se va a votar, ahora, si se incorpora al boletín, el proyecto y la exposición de motivos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Mattos presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 2.o de la Ley 12.358, de 3 de enero de 1957".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto presentado y exposición de motivos:)

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o de la Ley número 12.358, de 3 de enero de 1957, por el siguiente:

"Artículo 2.o En el inventario o relación jurada de bienes de los juicios sucesorios, así como en la liquidación administrativa en las trasmisiones por acto entre vivos los inmuebles que se ajusten a las condiciones que más abajo se enuncian, se considerarán inexistentes a los efectos del cálculo del impuesto hereditario y de los sustitutivos por trasmisión entre vivos. Para que sea posible este beneficio es necesaria la concurrencia de las circunstancias siguientes:

A) Que se trate de un edificio actualmente en construcción o cuya construcción se inicie a partir de la publicación de esta ley o que haya sido adquirido por el causante o trasmisor dentro de los dos años siguientes a la habilitación expedida por la autoridad municipal correspondiente. Se entenderá

por iniciación de la construcción la fecha de la autorización municipal para realizar la obra.

B) Que sea el único bien con mejoras del causante, o de la sociedad conyugal que ésta haya integrado, o del trasmisor.

C) Que el avalúo del bien a trasmitirse, practicado en el expediente respectivo, no exceda de la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00)".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos M. Mattos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el adjunto proyecto de ley que elevamos al Senado, nos proponemos llenar una laguna de la ley de 3 de enero de 1957, N.o 12.358, porque aunque el legislador quiso, sin duda, prever en el contexto de la misma el caso de la trasmisión por acto entre vivos, al referirse al impuesto hereditario, en la práctica ocurre que, —como tal caso no está mencionado de modo expreso y la interpretación corriente de los señores Fiscales de Hacienda, en materia de exención de cargas fiscales es siempre de índole estricta y restrictiva— el mismo queda totalmente fuera del alcance del beneficio previsto por el legislador en la oportunidad de sancionar la precitada ley. A mayor abundamiento, cabe decir que en el artículo 2.o a sustituirse se habla de juicio sucesorio y de impuesto hereditario, mientras que la trasmisión entre vivos no implica juicio ni involucra herencia. Lo que nos proponemos con el proyecto de ley que presentamos es concordante con la esencia de la referida ley, cuyo propósito es estimular la construcción de viviendas con el doble objeto, de gran trascendencia económica, de asegurar una importante fuente de trabajo y de construir a atenuar el agudo problema de la escasez de vivienda adecuada. En consecuencia, si de los beneficios que expresamente alcanzan a la trasmisión por herencia se ven, en la práctica, excluídas las trasmisiones por acto entre vivos —caso muy frecuente— resulta muy disminuída la efectividad de la ley en cuanto a la obtención de su finalidad específica. Esta exención de impuesto a la trasmisión por acto entre vivos es esencial para estimular la formación de "núcleos familiares" para la construcción de viviendas, solución cada vez más en boga en nuestro medio dentro del régimen de la Ley 10.751 de propiedad horizontal y que debe merecer el más amplio apoyo de los poderes públicos. La elasticidad que lo que proponemos, —de convertirse en ley—, dará a esta forma de financiar las construcciones, asegura un gran porvenir a la urbanística metropolitana y tendrá, sin duda, la consecuente repercusión en el progreso social de la colectividad. Al mismo tiempo de ser un indudable estímulo a la industria de la construcción, es una solución económica que favorece la formación de núcleos de viviendas por miembros de una misma familia, abatiendo considerablemente su costo y poniéndola así al alcance de personas de modestos y medianos recursos. Es de destacar el alcance social de esta iniciativa al fortalecer el núcleo familiar, pués el Banco Hipotecario ha dado tratamiento preferencial a la institución de la familia a los efectos de la construcción. Por todo lo expuesto, y por el hecho que la interpretación que se le da actualmente a la ley citada hace imposible considerar incluído en los beneficios que la misma otorga al caso tan frecuente de la trasmisión por acto entre vivos es que propiciamos la sustitución del artículo 2.o por el texto propuesto, el cual viene a llenar la omisión que el legislador tuvo entonces no haciendo otra cosa que ratificar el espíritu imperante en aquella oportunidad que determinara su sanción.

Carlos M. Mattos"

13

Puede continuar en el uso de la palabra, el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el señor senador Tróccoli recordó, que de este tema yo me había ocupado por radiotelefonía. Es exacto. Lo advertí al iniciar mi exposición, y dije que la versión de mis palabras gravadas era la que iba a dar en este instante.

Creo que debe quedar, en las actas del Senado el testimonio de nuestra indeclinable fe colegialista; lo que dije por radio se lo lleva el viento.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

La referencia la hice, exclusivamente, en cuanto a la demostración de la fe que tiene de la popularidad de su espacio radial. Parece que no es mucha.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: al señor senador Barbieri que ha llamado "fritatta", al acuerdo político, voy a recordarle las siguientes palabras de Batlle, pronunciadas con motivo del pacto que realizamos en 1917 con el Partido Nacionalista.

"Contra las negociaciones que se han seguido con los delegados nacionalistas, dice Batlle, se reprocha que se haya pactado con el adversario, que se haya hecho un acuerdo, a pesar de que se ha demostrado, con larga propaganda, los vicios de los acuerdos, y se ha hecho, del Partido Colorado, un enemigo decidido de esa clase de actos políticos".

"Se incurre en una confusión. Se da el mismo nombre de "acuerdo", a dos cosas muy diferentes. Una es, en efecto, el acuerdo electoral entre dos colectividades antagónicas, que nuestro Partido repudia, y que importa, casi siempre, una subversión: la de que los miembros de una colectividad política voten por miembros de una colectividad adversaria que tiene ideas y tendencias opuestas a las de sus votantes; y otra cosa es el acuerdo para la reforma con arreglo al cual ni los colorados votan por nacionalistas; ni éstos por colorados y que está constituído por una serie de convenciones estipuladas entre dos fuerzas que se hallan frente a frente, y que, considerando cada una su interés, han preferido pactar a combatir".

"No de otra manera dos ejércitos enemigos celebran un armisticio, negocian la entrega de una ciudad o convienen en que uno de ellos se retire, o ambos, a posiciones determinadas. Y cuéntese que en la vida política de una República, y dentro de la actividad legal, no hay enemigos, sino adversarios".

Vamos a leer el párrafo siguiente del discurso del señor Batlle Berres, pronunciado en Paysandú, en la parte que estamos comentando.

Dijo: "Después fue derrotado, Batlle, y, político habilidoso, buscó las soluciones necesarias para que la derrota no fuera total; pero cuando el herrerismo inició sus amores con el sector dirigente del batllismo, —en aquella oportunidad yo no tenía ya ninguna fuerza en el año 1951— yo alerté a los hombres, al país y a los hombres dirigentes, y dije que el país, por la forma con que venía desarrollando su vida administrativa, y la forma que se habían manifestado los partidos políticos, podía dar el paso hacia el gobierno colegiado, pero lo teníamos que hacer con base popular y sentimiento popular".

Este párrafo, señor Presidente, termina con una vaguedad que, por cierto, no disuena con el actual estilo político, siempre impreciso, del señor Batlle Berres. Ustedes han oído que ha dicho que tenemos que hacer una reforma con base popular y sentimiento popular. ¿Quién lo dice? Pues lo dice quien en discrepancia con la Convención del Partido, con la Agrupación de Gobierno del Partido, con todos los legisladores del Partido, con el Partido mismo, en suma, que pactó la reforma constitucional colegialista, propugna ahora, sabiendo que no tiene fuerzas para lograrlo, una reforma que ni siquiera ha articulado y que le daría todos los miembros del Consejo a los colorados, y ninguna representación a los demás partidos.

¿A esto le llama el señor Batlle Berres una reforma con base popular y sentimiento popular? ¿Quién la votaría?

Pero en el párrafo del señor Batlle Berres que acabamos de leer, hay otra afirmación temeraria. Esta Constitución habría surgido de los amores del sector dirigente del batllismo con el herrerismo. Así califica el señor Batlle Berres —ante el inexplicable silencio de los que, debiendo protestar, callan inexplicablemente— a la acción de todo el Partido en la reforma constitucional, incluso los amigos del señor Batlle Berres. Votaron esa reforma, los senadores —entre otros— Arroyo Torres, Bayley, Zavala Muniz y Forteza y los diputados Alambarri, Abdala, Washington Fernández, Gayone, Gaudín, Guimaraens, Lamas, Arturo Lezama, Malet, Pravia, Juan Rodríguez Correa, Ruggia, Sorhueta, Vasconcellos, etc., todos ellos integrantes del grupo político del señor Batlle Berres. ¿Qué piensan estos correligionarios, qué dicen, qué hacen ante estas afirmaciones del señor Batlle Berres, que en realidad son acusatorias para ellos?

Siempre hemos conceptuado que no debe considerarse un fin la permanencia en los cargos políticos, sino un medio para servir limpios ideales. Defender esos ideales aún a costa de la pérdida de esos cargos, es un deber, acaso el deber más elemental de quienes se dedican a la política. El señor Batlle Berres al atribuir espurio origen a esta Constitución —que sería el producto de los amores del herrerismo con el sector dirigente del batllismo— en realidad les falta el respeto que les debe a sus amigos políticos que votaron, como legisladores, la presente Constitución que, entre paréntesis, pone a cubierto a los ciudadanos de los desbordes del poder personal. Estas manifestaciones del señor Batlle Berres sobre la actual Constitución, evidencian que es incontrastable su voluntad dentro de su grupo político, lo que le permite decir lo que quiera, en materia tan delicada, sin consultar a nadie y hacer lo que quie-

ra poniendo su pensamiento y su acción por encima del pensamiento y de la acción de todos sus amigos. A tal extremo llegan las cosas que el señor Batlle Berres habla, sin que nadie le pida explicaciones, del sucio 3 y 2, votado por sus amigos, a quienes les dice que la actual Constitución fué hecha a empujones en 1951 y que está siendo anhelada su reforma por la inmensa mayoría del país y en la opinión de todos está el reclamo para reformarla.

Nosotros le decimos al señor Batlle Berres que esta Constitución honra a la democracia uruguaya y lo cierto es que ella ha puesto fin al poder presidencial estableciendo el colegiado integral que es, por su naturaleza, un gobierno de libertad y de civilización. Recordemos con Batlle que, "verdaderas tiranías no ha habido ninguna en el mundo, colegiado; en cambio no hay una pulgada de tierra habitada, de historia conocida que no haya gemido bajo un tirano". "Si un hombre —agregó Batlle— debe ser dueño de su destino, ¡cuánto más dueño del suyo propio debe ser un pueblo entero! Las más terribles desgracias de la humanidad se debieron siempre al despotismo individual. Nuestros más crueles infortunios tuvieron, también, el mismo origen".

En el párrafo siguiente de su discurso, dijo el señor Batlle Berres: "No podíamos ir a la conquista del gobierno colegiado para que los amigos de ahora se levanten mañana como traidores para herir, no sólo al batllismo, sino a la República, ya están los traidores levantados intentando herir a la República y al Partido. ¿Quién puede creer en la lealtad herrerista si nunca han sido leales? Ellos fueron al gobierno colegiado porque Herrera sintió que el Partido Colorado cada día se le alejaba más".

Aquí viene un párrafo un poco extenso, cuya lectura le voy a ahorrar al Senado, —los taquígrafos lo copiarán íntegro— para pasar a mi respuesta.

(La lectura omitida por el señor senador González Conzi, cuya inclusión en la versión taquigráfica, se autoriza más adelante, es la siguiente:)

"En las elecciones del 50 habíamos tenido 100.000 votos de ventaja, el Partido Colorado sobre el Partido Blanco y Herrerista sintió que esos 100.000 votos eran un alud que él no lo podía contener y que si podíamos tener la fortuna de un buen gobierno, los 100.000 votos de diferencia podrían transformarse en 150.000, y él quiso hacer un alto al Partido y lo hizo con la reforma constitucional, diciendo que iba a ser leal: el lobo con el cuero de oveja. Se presentó con una mansedumbre que el país no se la conoce, con un sentimiento de respeto a las instituciones que el país se lo ha negado, y alguna gente creyó en su palabra".

Aquí el señor Batlle Berres inventa una teoría sobre acuerdos políticos que no comparten ni el Partido, ni —estoy seguro —sus propios amigos, al menos, los viejos Batllistas. Hagámosle ver que, cuando hacemos un acuerdo político, lo que menos nos interesa son los motivos que movieron a la contraparte a realizarlo. Ese análisis haría imposible toda transacción, dentro y fuera de la política. Nosotros fuimos a este acuerdo porque siendo colegialistas convencidos, no podíamos rechazar el aporte del adversario para establecer un sistema de gobierno por el cual luchamos 40 años y que constituyó el mayor sueño de Batlle.

Además, nunca entendimos nosotros que el herrerismo se comprometiera por siempre a defender la actual organización constitucional. Tampoco era democrático exigírselo. No nos preocupe tanto, pues, la lealtad del herrerismo. Lo que no puede discutirse es que el herrerismo fué más leal al votar por sí el proyecto de Constitución del 51, que lo que lo fueron los batllistas que, por un irresistible amor presidencialista, que tantas lágrimas ha costado a este país y a América, votaron por no o se abstuvieron de votar, desertando de la vieja y querida ideología del Partido y demostrando, con su negativismo, que su afiliación al batllismo nació y se mantiene por móviles inferiores, indignos de nuestra doctrina, de nuestra historia y de nuestra pura y limpia acción cívica. A esos desertores los acometió el mal de la presidencialitis. Martínez Trueba expresó al respecto, en su discurso de Florida: "Deseo poner en guardia a todos mis correligionarios contra la aparición de ese viejo factor. Deseo ponerlos en guardia porque recuerdo perfectamente una frase de Batlle: "A quien ataca la presidencialitis, no se cura jamás", y yo tengo el temor de que haya en nuestro Partido quienes estén atacados de presidencialitis. Tengo un gran temor, porque sé por la experiencia que tenía Batlle, que es difícil curar a un enfermo con este terrible virus".

Pero cuidémonos de nuestra lealtad y no de la lealtad herrerista. Si todos los batllistas somos leales al Ejecutivo Colegiado, que es garantía de nuestras ya clásicas libertades, no necesitamos del aporte herrerista para mantenerlo. Los otros partidos democráticos dispuestos están a impedir el avance de las fuerzas oscuras lanzadas por el camino de una reforma liberticida. Y los ciudadanos de aquella filiación —batllistas o no batllistas— se aprestan a la defensa del actual régimen constitucional, ya que ningún hombre del pueblo que, por tanto, no aspira a ser Presidente, puede ser anticolegialista.

Señor Presidente: aunque me queda mucho por decir, voy a poner fin a mis palabras con las que acabo de pronunciar. Continuaremos por el camino que Batlle nos enseñó. Seguiremos luchando contra el personalismo, por la libertad del batllismo y por la libertad de todos los batllistas, y afirmamos que si el Partido fuera atacado por el virus presidencialista y contribuyera, de algún modo, a restablecer el poder personal en este país, dejaríamos de pertenecer a lo que ya sería solo una caricatura del batllismo, para seguir luchando desde otras tiendas, por los viejos y queridos ideales, en la seguridad del triunfo final del colegialismo, impuesto por la cultura política del pueblo oriental.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi ha omitido hacer una lectura, para no cansar al Senado y ha dicho que los taquígrafos la incorporarían a la versión taquigráfica.

Sin decisión del Senado, los taquígrafos no pueden hacerla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un trozo que me faltaba leer. Son 5 líneas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que autorizarlo el Senado, señor senador.

Se va a votar si se autoriza la inclusión de esa lectura en la versión taquigráfica.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite señor Presidente?

Voy a procurarme el placer de leer íntegra la exposición del señor senador González Conzi cuando aparezca el Boletín Informativo; pero anuncio que, si se requiere respuesta oportuna, se la daré o la darán otros.

Sin embargo, de su exposición de hoy me sorprenden dos cosas: primero, el asombro del señor senador porque el señor Batlle Berres hable sin consultarnos.

A mí nunca se me ha ocurrido —creo que a todos nos pasa lo mismo— consultar a nadie sobre lo que voy a decir. Estamos dentro de una línea política y en un Partido político. Y, cuando se plantea un problema, nos expedimos, según nuestro leal saber y entender, conforme a la clásica forma, sin consultar a nadie.No me parece que eso sea un despropósito, sino la esencia misma de un partido democrático: la libertad de opinión, la absoluta libertad de expresar cada uno su pensamiento sin necesidad de consultas ni de cabildeos previos de ninguna especie.

En segundo término, felicito al señor senador González Conzi, —a quien hay tantos motivos para felicitar— por ese don que no le conocía, esa penetración a través del secreto del voto, para decir así, muy ufano, con todo énfasis, que la 15 ha votado por no o que el senador x o el senador z habrían votado por no.

No sé como ha podido formarse esa convicción, cuando el mismo derecho...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no lo dije.

SEÑOR BAYLEY. — Lo dijo; yo lo escuché, y por eso lo contesto.

Cuando con el mismo derecho, dije, y tal vez con mayor razón, nosotros podríamos decir, no tanto que ellos han votado por "no", pero que si se analizaran las abstenciones producidas en el momento de ratificarse la Constitución, o de plebiscitarse la ley constitucional de Reforma, tal vez —y sin tal vez— con una cuidadosa confrontación con los registros partidarios, —que en algunas secciones, zonas o departamentos se llevan escrupulosamente—, sería mucho mayor el contingente de integrantes de la 14 que no votaron o que no intervinieron en el acto electoral, que las abstenciones que pudieran imputarse a la 15.

Estas son las dos únicas réplicas que doy por hoy; cuando lea toda la exposición, me expediré al respecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a contestar brevemente al señor senador.

En realidad, debe llamar la atención que después de haber hablado yo hora y media, el señor senador Bayley salga con estos puchitos.

SEÑOR BAYLEY. — Son los que había anotado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué queda como conclusión? Que por lo menos lo ha desconcertado mi exposición. Porque, fíjense qué poco ha anotado de ella.

Yo había dicho que el señor Batlle Berres sin consultar a sus amigos, al Partido, se lanzó contra la Constitución colegialista, últimamente, y, primero se largó a Paysandú a alertar a los correligionarios, alerta que no podía entenderse de otra manera sino como la prevención de que no debían votarla. Pero esta crítica la oí antes, en antesalas del Senado, de los propios amigos del señor Batlle Berres que, cuando se enteraron de su discurso en Paysandú largaron sapos y culebras. "¡Qué se ha creído, —decían—, ha hablado sin consultar a nadie, cuando todo el partido está embarcado en una reforma colegialista!".

Además yo creo que a los hombres que ocupan una elevada posición en un partido cuando hablan de reforma constitucional, materia importante, que tanto gravita en los destinos de un país, no les está mal, a esos dirigentes, que consulten a su amigo, antes de adoptar actitudes que han de tener gran influencia en la marcha del país.

Ahora me referiré a la segunda observación del señor senador. Dice que yo habría hablado de la defección de los de la 15. Pero yo dije lo siguiente, y no la voy a corregir, la versión de mis palabras:

(Interrupción del señor senador Bayley).

—Se habla, dije, de la deslealtad hererista, pero fué mucho más leal el herrerismo al cumplir con el pacto que había celebrado con nosotros al votar la Constitución colegialista, que aquellos que, defeccionando de la tradición del Partido y de su programa, votaron por "no", o se abstuvieron. Dije "aquéllos", y si entre ellos hay de la 14, o son mayoría los de la 14, vaya para ellos mi repudio.

SEÑOR BAYLEY. — Ahora nos ponemos de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El acuerdo existía, pero el señor senador interpretando mal mis palabras, me atribuyó lo que yo no había dicho.

SEÑOR BAYLEY. — Debo manifestar que si me referí a "puchitos",, dije, también, que iba a fumar todo el cigarro, que me parece que resultará tóxico, cuando haya leído la exposición del señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tranquilícese, señor senador; alguna salida tenía que buscar usted y la encontró. Lo felicito.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Desde hace más de tres meses, viene agitándose en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, y en buena parte de la prensa, un asunto, que adquiere cada día mayor gravedad. Porque afecta el patrimonio del Estado, porque configura serias infracciones, porque acusa, o puede acusar, formas evidentes de favoritismo con determinadas industria, irregularidades éstas, totalmente reñidas con los procedimientos de imparcialidad que el Poder Público debe ejercer en la administración general del país.

Se trata del asunto planteado por el consejero doctor Luis Alberto de Herrera, relacionado con las actividades señaladas como contrarias a la ley y a las reglamentaciones, con aprovechamiento indebido de favores oficiales, y con muy serias y graves infracciones a disposiciones y reglamentos, tanto el Contralor de Cambios como de la Dirección de Aduanas y de la Administración Nacional de Puertos, de tres empresas industriales.

Me refiero a las empresas "Norteña", "Azucarera del Litoral" y "Paylana", establecidas en el Departamento de Paysandú.

Analizaré los puntos esenciales de estas irregularidades, sobre las cuáles consideramo necearia la invetigación del Senado.

El Poder Ejecutivo con fecha 24 de abril de 1950, declaró depósito fiscal los establecimientos industriales de "Cervecería y Maltería Paysandú S. A., Norteña", "Paylana" y "Azucarera del Litoral", autorizándolas a almacenar determinadas máquinas, destinadas a equipar esos establecimiento.

La crítica y las denuncias formuladas por el consejero doctor Herrera en el Consejo Nacional, afectan de modo especial a la industria denominada "Norteña", sin perjuicio de que, como seguramente habrá de resultar de las investigaciones que se practiquen, se apreciarán también las infracciones en que puedan haber caído las otras dos industrias que he mencionado.

Los decretos contrarios, en nuestro concepto, a la ley de 1861, que establecen y habilitan los depósitos fiscales no fueron publicados en el Diario Oficial. Fueron redactados, sin consulta previa a la Administración Nacional de Puertos. No fueron comunicados a este instituto, y han permitido, contra todos los precedentes, que esas industrias favorecidas de modo tan acentuado, prácticamente, establecieran su propia aduana. Los depósitos particulares declarados depósitos fiscales, son, señor Presidente, una extensión del recinto aduanero. Se almacenan en ellos mercaderías no despachadas, que no han entrado, en rigor, al país.

Diversas razones prácticas pueden justificar, en ocasiones, que depósitos particulares se conviertan en depósitos fiscales. Por ejemplo, el hecho de que los depósitos portuarios no dispusieron, por estar abarrotados del lugar conveniente para retener esas mercaderías.

Lo insólito, y es lo que ha provocado y sigue manteniendo latente el interés de la opinión, es que se declare un establecimiento industrial entero como depósito fiscal. Legalmente, en nuestro concepto, jamás una fábrica puede ser depósito fiscal. Basta con examinar qué requisitos exige la ley para que un local particular se convierta en depósito fiscal. El mismo decreto administrativo del Poder Ejecutivo se remite a las condiciones exigidas por el decreto reglamentario de la ley del 25 de junio de 1861. ¿Qué exige ese decreto reglamentario? Los artículo 12 y 13 del mismo lo señalan claramente, incluso el orden del procedimiento a seguir. Vamos a examinar dichos artículos.

El interesado que quiera depositar mercaderías en un local particular, lo solicitará por escrito, expresando, ante la Dirección de Aduanas: 1) calle y número del local en que haya de hacer el depósito; 2) se deberá informar por funcionario aduanero competente si el depósito en cuestión tiene: "paredes y techo de material, piso sólido y si está en completa incomunicación de las otras habitaciones del edificio"; "seguridad de las puertas y ventanas, exigiendo el depositante que las puertas destinadas a la entrada y salida de efectos tengan dos llaves diferentes, una para el interesado y otra para la Dirección de Aduanas".

Si, de acuerdo al texto del decreto que se impugna —que es lo único con relevancia jurídica,— el depósito es el establecimiento industrial de "Norteña", ¿cómo se cumple la "completa incomunicación de las otras habitaciones del edificio". Es prácticamente imposible. El sentido es bien claro: lo que se exige es un depósito que ofrezca total garantía de que las mercaderías están absolutamente seguras. ¿Pueden estar, señor Presidente, seguras, las máquinas de "Norteña", estando depositadas en la fábrica entera de "Norteña", sin especificaciones de ninguna clase?

En tal sentido, es reveladora la comparación del acto administrativo que favorece a "Norteña" y la autorización del Poder Ejecutivo para un depósito fiscal a "Paysandú Industrias del Cuero S. A." (Paycueros), del 6 de julio de 1954. Basta comparar, señor Presidente, los decretos del Poder Ejecutivo, suscriptos por el señor Batlle Berres, relacionados con "Paylana", "Azucarera del Litoral" y "Norteña", con el suscripto por el señor don Andrés Martínez Trueba, con respecto a "Paycueros". El examen que habrá de hacer la Comisión Investigadora oportunamente, demostrará en forma intergiversable, como en los primeros tres decretos se acuerda, ilegalmente una total e incontrolada facilidad para que estas industrias puedan hacer lo que absolutamente les parezca, disponiendo de su propia Aduana, regida por ellas, controlada por ellas e informando como se les ocurra y, en muchísimos casos, como podrá probarse, eludiendo, unas veces el pago de los derechos aduaneros y otras de los proventos portuarios, acogiéndose a un favoritismo censurable, como es entre otras cosas, el de pagar sólo cuatro pesos la tonelada por descarga de productos, cuando las demás industrias tienen que pagar veintiséeis pesos.

Hay otros requisitos en el reglamento orgánico de la Dirección de Aduanas. Dice el artículo 247: "A los depósitos de la Aduana cuando pertenezcan al Estado, se les llamará "fiscales", y los de propiedad privada serán denominados "particulares".

"Artículo 249: Todos los depósitos, tanto fiscales como particulares, estarán bajo la inmediata dependencia, dirección y vigilancia de las autoridades dependientes de la Dirección General de Aduanas, en todo lo que se relacione con la fiscalización que para mejor percepción de la renta le está confiada a esa repartición del Estado; y de las autoridades del Directorio del Puerto, en lo que se refiere a la explotación, conservación y arriendo, respecto de los almacenes fiscales de la Aduana de Montevideo, así como a la manipulación, estiba y movilización de los efectos depositados en la misma".

La situación que se ha denunciado, y para la cual ofreceremos, una vez nombrada la Comisión Investigadora, los antecedentes, que probarán las irregularidades cometidas, demuestrán, en forma total, el favoritismo a que se ha llegado para permitir a esas industrias que eludieran toda clase de fiscalización eficaz, y pudieran, prácticamente, introducir mercaderías que configuran contrabandos, defraudando, en muchísimos casos, como ha sido denunciado en el Consejo Nacional de Gobierno, a la Aduana, a la Administración Nacional de Puertos e, inclusive, infringiendo muy claras disposiciones de la Ley de Contralor de Cambios.

Algo más, señor Presidente: en el artículo de la ley a que me vengo refiriendo, se establece "tanto los depósitos fiscales como los particulares se abrirán y cerrarán a las horas que fije la Dirección General de Aduanas y sus llaves quedarán siempre en poder del jefe de la División Depósitos". Las llaves del establecimiento industrial de "Norteña", en poder del Jefe de la División Depósitos no han estado jamás, vale decir, que todo el contralor de lo que allí ha ocurrido ha quedado librado, pura y exclusivamente, a la discrecionalidad de los propietarios de la industria.

La autorización del Poder Ejecutivo es, pues, inválida y antijurídica. Una fábrica no puede ser su propio depósito fiscal. "Norteña", jurídicamente, no es ni podrá ser nunca Depósito Fiscal. Ello va contra la letra y el espíritu de la ley. Es una aberracción jurídica y una burla moral. La resolución del Poder Ejecutivo tiene dos sentidos posibles: 1) o declarar sin más, depósito fiscal el establecimiento in-

dustrial de "Norteña", y entonces es un acto administrativo contrario a las reglas, y por ello anti-jurídico, sin valor; 2) o la resolución hace una declaración condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley. Y como el local a que se refiere el decreto, es la fábrica "Norteña" que no cumple, como podrá comprobarse, con los requisitos exigidos, el decreto no puede producir sus efectos por no cumplirse sus condiciones. Así pues, la disyuntiva es clara: o el decreto es anti-jurídico y no vale, o el decreto no puede producir sus efectos, por no cumplir sus condiciones.

Lo que queda en pie, de todo esto, es: "Norteña" no es depósito fiscal, ni puede serlo. No tiene justificación, el que mediante los decretos a que me he referido, se la haya convertido en un depósito fiscal. Un depósito exclusivamente para determinadas máquinas, señaladas específicamente, en el año 1950. Nuevos hechos pues, en juego: un depósito exclusivamente para determinadas máquinas, señaladas en 1950. Este depósito fiscal para máquinas determinadas, se ha convertido en un Depósito Fiscal Universal.

Aquí tengo la documentación que me ha proporcionado el señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera, que demuestra, en forma fehaciente, cómo al amparo de este decreto, en nuestro concepto ilegal, durante siete años, se han estado introduciendo —violando disposiciones en algunos casos de la Ley de Contralor de Cambios, en otros, llevándose por delante todas las disposiciones legales y reglamentarias de la Dirección de Aduanas y de la Administración Nacional de Puertos,— cantidad de productos que nada tienen que ver con la autorización específica a que se refieren los decretos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

—El mantenimiento de esa situación ilegal de depósito fiscal, privado de todo contralor, es lo que ha favorecido, prácticamente, diversas formas de contrabando, que han venido tolerándose, como he dicho, por espacio próximo a los siete años, tolerancia que creo aún continúa puesto que según noticias y documentos que me ha proporcionado el señor consejero doctor Herrera, se demuestra que hasta hace unos días se han introducido artículos que no tienen nada que ver con las autorizaciones a que puedan referirse los decretos que nosotros consideramos inválidos.

Esta documentación que puedo proporcionar, da a este asunto, carácter de importancia y de gravedad. Por las transgresiones legales, por el ataque que configura a leyes y reglamentos de la Dirección General de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos y de la Ley de Contralor de Cambios, y, porque, además, tenemos la seguridad que sólo pueden explicarse como actos de favoritismo, irregulares, totalmente inconvenientes para los intereses públicos.

Sintetizando, señor Presidente, para no alargar esta exposición...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, para una interrupción que creo que es coadyuvante?

Tengo entendido que fué consultado el Banco de la República y que su Sala de Abogados reputó evidentemente ilegal la designación de depósito fiscal a esos establecimientos fabriles.

SEÑOR HAEDO. — Exactamente, señor senador. Tengo la misma información. Uno de los aspectos más graves de todo este asunto, es que estos tres decretos fueron lanzados sin las consultas previas, como es de trámite casi inveterado, a la Administración de Puertos y a la Aduana. La opinión de los asesores del Banco de la República fué contraria al propósito, que luego se obtuvo por vía de los decretos. Y lo que es más extraño aún, sin publicarse en el Diario Oficial, ni darse cuenta en la Administración Nacional de Puertos. Es decir, que fueron directamente del Poder Ejecutivo a la Aduana y a los interesados. Y esa situación se viene manteniendo a través de varios años, esto es hasta que el consejero doctor Herrera las denunció en pleno Consejo Nacional de Gobierno.

Sintetizando, señor Presidente, los antecedentes que he de ofrecer son los proporcionados por el consejero doctor Herrera en el Consejo Nacional de Gobierno. En vista de la demora que ha tenido el esclarecimiento de este asunto, que exige la opinión pública, creo que por su seriedad, por su gravedad y por su entidad, corresponde la designación de una Comisión Investigadora y así lo propongo...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...y mociono por tanto, para que se nombre una Comisión Investigadora encargada de realizar las investigaciones necesarias para informar al Senado respecto de los puntos siguientes:

1.o Forma en que ha sido concedida la autorización para utilizar como "depósito fiscal" el establecimiento de las empresas "La Norteña", "Paylana" y "Azucarlito" de Paysandú.

2.o Cómo se ha dado cumplimiento a la autorización de "depósito fiscal", determinándose las mercaderías que se han almacenado en el mismo, y especialmente si se han depositado artículos que no estuvieran comprendidos en los decretos correspondientes.

3.o Si las mercaderías que se han almacenado habían sido introducidas con autorización del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

4.o Si se han cumplido con los requisitos que en materia aduanera rigen para esa clase de depósitos, es decir, totalmente aislado de las demás dependencias del establecimiento, con las llaves en custodia de la autoridad aduanera y los horarios de apertura y cierre en que el mismo ha funcionado.

5.o Si ese funcionamiento se ha ajustado al reglamento que respecto a la Receptoría de Aduana de Paysandú, dictó el Poder Ejecutivo, en 1916.

6.o En qué forma ha llegado la mercadería almacenada en el "depósito fiscal", sea por removido o tránsito. Cantidades abonadas por derechos y gravámenes fiscales, así como por concepto de proventos portuarios.

7.o Mercaderías que se hayan exportado o reexportado provenientes del referido "depósito fiscal".

8.o Si la entrega de las mercaderías a las empresas significa una violación a las leyes y reglamentos sobre contralor de cambios.

9.o Si existen actos definidos como contrabando en la Ley 10.257.

10. Quién actúa como despachante de la empresa "La Norteña" y los antecedentes que como tal, tiene la Dirección de Aduanas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siendo yo Ministro de Hacienda, me excusé de actuar en todos los asuntos que tuvieran relación con las cervecerías Norteña y Uruguaya, por la muy sencilla razón que yo he estado en lucha o competencia con ellas como Director de la Cervecería Salus. Actualmente, soy miembro del Directorio de la Cervecería Salus y me siento, por una razón de decoro y delicadeza, obligado a no intervenir. Es una empresa que está en competencia con nosotros, por lo que creo que es un motivo más como para que yo no intervenga.

Quería dar estas explicaciones al Senado, porque Norteña podría suponer que hay otros motivos de mi parte, en mi conducta. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción formulada por el señor senador Haedo en el sentido de nombrar una Comisión Investigadora con las finalidades que ha expresado.

SEÑOR HAEDO. — Compuesta por un representante de cada sector político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo deseo señor Presidente, apoyar la moción del señor senador Haedo y completarla con algunas observaciones que hicimos los que tuvimos ocasión de intervenir en la Comisión Investigadora de AFE.

Allí quedó comprobado —y fué una de las razones fundamentales por la que se llegó a aquella decisión de pedir la destitución, siquiera fuera parcial, del Directorio— el favoritismo de esta empresa del Estado respecto a las líneas y a los fletes que paga o debía pagar Norteña. Quedó comprobado por los técnicos, y por los estudios y peritajes que se hicieron, que esta empresa no paga ni siquiera la mitad de lo que le corresponde en los gastos de movimiento de un kilómetro de rodaje de un vagón de carga del ferrocarril. De $ 20.00 debería pagar $ 10.00, pero tampoco estos $ 10.00 los paga.

Además esta empresa según lo comprobamos, tiene líneas que le permite moverse de un extremo a otro, como si todo el Ferrocarril fuera de propiedad privada. Quiere decir que de tal manera existe un favoritismo sospechoso que dió ocasión a que fuera destituído el Directorio de los Ferrocarriles por estos negociados que se están realizando en esta empresa privada.

En consecuencia, solicito que se incorpore a los elementos que deben investigarse siquiera sea para agregar los expedientes que tenemos en la Comisión Investigadora de AFE, se agregue la relación del transporte que utiliza la Norteña y de los procedimientos irregulares de que se vale para utilizar los transportes del Estado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se designa una Comisión Investigadora con las finalidades que se han expresado.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 18).

—La Mesa, previa consulta con los sectores comunicará la forma en que quede integrada la Comisión Investigadora.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

Quiero señalar, señor Presidente, a manera de fundamento de voto, que las razones fundamentales que me mo-

vieron a no apoyar el nombramiento de esta Comisión Investigadora son las de que el problema, con las características que se han señalado en Sala está radicado en el Consejo Nacional de Gobierno. En la versión de su última sesión, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y frente a una solicitud de la propia empresa de que se investiguen sus actividades, el Consejo Nacional de Gobierno resolvió pasar el asunto a la Sala de Abogados para que ésta informe al respecto.

En consecuencia, señor Presidente, mientras este episodio esté sin dilucidar en la etapa administrativa, me parece, diría reditando un viejo problema, que bien puede constituirse una interferencia inconveniente.

Por tales razones, no he acompañado con mi voto a la solicitud formulada.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

He votado afirmativamente la proposición formulada porque estimo que este asunto no tiene exclusivamente un carácter administrativo. Evidentemente la Norteña ha concurrido hace tres días ante el Consejo Nacional de Gobierno, estimando erróneamente que se trata de una cuestión administrativa. Este asunto, señor Presidente, ya ha pasado los límites de ese encasillamiento para ser, en realidad, un problema de orden judicial, ya que existen denuncias fundadas ante la justicia sobre contrabando, porque no otra cosa significa ese trasiego ilegal de mercaderías, y, entonces, para aclarar perfectamente lo ocurrido con estos tres decretos que establecen un favoritismo especial y crean una situación de raro privilegio en favor de tres empresas comerciales e industriales, es que he dado mi voto afirmativo a la moción formulada para designar una Comisión Investigadora.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se hace uso de la palabra será concedida ésta al señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a demorar solamente 10 segundos, señor Presidente, en proponer lo que deseo.

Días pasados visité el Departamento de Tacuarembó y en oportunidad de esa visita, concurrí a la Escuela Agraria que funciona en aquella ciudad, bajo la égida de la Universidad del Trabajo.

Pude observar que, con verdadero esfuerzo, se están haciendo los que pueden denominarse técnicos agronómicos, y tienen una escuela con un internado de 30 alumnos, pero está instalada en una extensión de terreno sumamente pequeña, con sólo 63 hectáreas, lo que impide que pueda hacerse en forma intensa la práctica agronómica que necesitarían los alumnos de dicha escuela. Además, esa tierra tiene una característica especial, y es que, sobre la que está asentada esta escuela agronómica es totalmente diferente a la tierra que domina o predomina en todo el Departamento de Tacuarembó.

Es necesario, por nuestro porvenir agrario, dotar a esa escuela de los campos necesarios para que pueda realizar la obra que se exige en ella al formar estos peritos.

Por ello creo que es importante brindarle el mayor apoyo, y hay una proposición que emana de los propios vecinos de Tacuarembó.

En las cercanías de Tacuarembó hay un campo militar de más de 4.000 hectáreas, que se destina a que pasten caballadas y para realizar, en algunas oportunidades, maniobras. Podría realizarse el cambio de esas 63 hectáreas por 800 ó 1.000 hectáreas del campo militar que tienen las características, que es de la misma naturaleza que el resto del Departamento de Tacuarembó. Se dotaría así de la extensión necesaria a esa escuela, para que se pueda realizar la enseñanza en una forma adecuada y además el hacer este cambio de las 63 hectáreas por 800 ó 1.000 del campo militar, cuyo nombre en este instante no recuerdo, tendría otra ventaja más, porque, al cambiarse estos campos, el cuartel, que está en el centro de la ciudad de Tacuarembó y también tiene caballada allí, que se encuentra apretado, que no está en las condiciones higiénicas necesarias, y que casi se puede asegurar que representa un foco de infección porque las aguas servidas del cuartel caen directamente sobre el río Tacuarembó Chico, siendo foco de epidemias, podría construirse, mediante el canje el cuartel en una extensión lógica, en las afueras de la ciudad y se dotaría a la escuela del campo necesario.

Es claro que con esto no vamos a resolver todo el problema. Se requieren otras cosas más. Es necesario dotar a la escuela de los recursos imprescindibles para que tenga las aulas necesarias y las habitaciones adecuadas.

Pude apreciar como viven estos 30 alumnos allí. Se trata de un local que no tiene la capacidad para que lo habiten 30 personas. Es un galpón construído sin pensarse jamás que podría ser para vivienda, y allí pasan las 24 horas esos 30 jóvenes de Tacuarembó, en una situación sumamente precaria, un galpón frío, con cuatro hileras de camas colocadas una al lado de la otra, en una situación que apremia al espíritu cuando vemos que la gente que va a aprender para hacer la grandeza del país, se encuentra en un estado tan deficiente.

Creo que es necesario buscar esos recursos. Se ha hablado del Plan de Obras Públicas, de que era la posibilidad de darle a esta escuela los 300 ó 400 mil pesos imprescindibles para construir en aquel campo militar un nuevo local.

Creo que hay que desglosar en parte eso, del Plan de Obras Públicas; que una de las cosas fundamentales que tenemos que hacer es buscar o crear para la Universidad del Trabajo, y fundamentalmente para esta escuela agraria, un plan similar —en el derecho, no en los hechos— al de edificación escolar, buscar que tengan recursos para poder construir, rápidamente, esa escuela tan necesaria.

He dicho en el derecho y no en los hechos porque, desgraciadamente, el plan de edificación escolar no se ha cumplido en la forma que, necesariamente debió cumplirse. Pero habría que buscar las normas tales que aseguraran que el dinero se invertirá efectivamente en la realización de esa obra.

Construir una buena escuela agraria en Tacuarembó será una obra que beneficiará, por las características de ese Departamento, a toda la economía nacional.

No puedo proponer otra cosa que el pase de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que, a su vez, las remita a la Universidad del Trabajo.

Sé que con esto me escapo de la declaración de grave y urgente, pero estoy dentro de lo que pensaba plantear en la hora previa, y me he ajustado a ello.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Suscribo todo lo expuesto por el señor senador Ferrer Serra.

Tengo vinculaciones de familia en Tacuarembó y ello hace que visite ese Departamento con relativa frecuencia. Esta circunstancia me ha permitido conocer el problema —me lo han hecho conocer— a que se refirió recientemente el señor senador Ferrer Serra.

Las cosas son tal como él las ha expresado. En consecuencia, no voy a referirme a estas sino a otras coadyuvantes con la intención que determinó la exposición del señor senador Ferrer Serra.

Las distintas organizaciones que se empeñan en el progreso cultural y material de aquella ciudad, entre ellas el Rotary Club, el Centro Comercial e Industria de aquella localidad, y otras asociaciones de carácter cultural, yo diría que todo lo representativo de Tacuarembó, está detrás de esa iniciativa a que acaba de referirse el señor senador Ferrer Serra.

Han realizado numerosas y empeñosísimas gestiones que determinaron en distintas oportunidades la visita a Montevideo, para hablar con jerarcas de servicios, con el Ministro de Defensa Nacional, con el Director y Consejeros de la Universidad del Trabajo, con senadores y diputados, de delegaciones integradas por distinguidos vecinos de aquel Departamento, para propiciar la iniciativa en el sentido de que se incorporara al Plan de Obras Públicas la partida correspondiente para llevar a cabo esa obra, en los términos expuestos recientemente en Sala.

Bien; habían obtenido el entendimiento con el Ministro de Defensa Nacional en cuanto al campo militar; el entendimiento con la Universidad del Trabajo en cuanto al precio actual de la escuela, etc., y habían conseguido, además, el asentimiento del Ministro de Obras Públicas de la época, que incorporó esa iniciativa, con toda la amplitud correspondiente al Plan de Obras Públicas, y, finalmente, habían obtenido que la Comisión que estudió el Plan de Obras Públicas incluyera esa partida y con ella fué el Plan a la Sala de la Cámara de Diputados. Figuraba, pues, en el Plan, esta partida a que nos estamos refiriendo y, en forma un tanto inexplicable, ocurrió que en Sala se sacó para sustituirla por una partida igual con destino a corregir y hacer transitable la entrada principal a la ciudad por la ruta que va de Montevideo, a la ruta central. Una sustitución inexplicable, señor Presidente, porque si bien es altamente necesaria para los intereses de aquella zona y los intereses generales de toda la zona central de la República la entrada fácil a Tacuarembó, no había porqué vestir a un santo desvistiendo a otro.

Pudo haberse incorporado esta otra partida sin sacarse aquella que era para una obra tan necesaria y de proyecciones tan importantes como lo ha señalado el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo presentar una moción.

Si el señor senador prolongara su discurso más allá de las ocho, pido desde ya que se prorrogue la hora para que yo pueda presentar una moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se prorrogue lisa y llanamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa — 15 en 18).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias.

Puede continuar el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: tengo el cometido de esas organizaciones de pedir que cuando la Comisión de Fomento integrada, del Senado, comience a tratar este asunto, acuerde una audiencia a una delegación de este tipo, que desea visitarnos para señalar la importancia de esta iniciativa a dicha Comisión, que la va a tratar.

Lo que quería traer a conocimiento del Senado en forma coadyuvante a lo expuesto recientemente, para señalar mi solidaridad con ello, es la aspiración vehemente del vecindario de un Departamento con respecto a una obra que va a beneficiar, no sólo a aquel Departamento, sino en forma general a los intereses de la República.

Estoy, en consecuencia, de acuerdo, incluso con la proposición formulada por el señor senador, de remitir sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y, también, a la Comisión de Fomento integrada, del Senado, que va a tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar, antes de votar, si se pide el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Ferrer Serra, o también de las del señor senador Mattos.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Todas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siendo ajustadas y estrictamente pertinentes las manifestaciones que se han formulado, si no hubiera observaciones, y hubiera ambiente general, propondría que se estableciera que se envíen en nombre del Senado las aspiraciones contenidas en las exposiciones que se han hecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Soy totalmente partidario de esta iniciativa, a la que creo que podemos dar andamiento en la Comisión del Senado.

Tengo el convencimiento de que el campo no es de mayor necesidad desde el punto de vista militar.

No obstante, siendo totalmente partidario de esta iniciativa, que tiene que culminar —sobre todo por tratarse de la ciudad de Tacuarembó, a la que le han llegado tan pocos beneficios de la obra pública— entiendo que el Senado no puede remitir, como Cuerpo, aspiraciones al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se remita como aspiración de los señores senadores es una cosa; pero, como aspiración del Cuerpo no, por el precedente que significa, porque el Senado debe hacer las leyes...

SEÑOR FUSCO. — Se puede solicitar que se envíe la versión taquigráfica.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con la iniciativa, estamos todos de acuerdo: lo lamentable, es que se haya demorado tanto en hacerla realidad, pero, desde el punto de vista constitucional, no me parece pertinente que vaya como aspiración del Cuerpo.

SEÑOR HAEDO. — Quiero dejar constancia de que muchas veces se ha hecho lo que he solicitado. No he improvisado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador?

SEÑOR HAEDO. — No, señor Presdente. Ante las manifestaciones formuladas, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por los señores senadores Ferrer Serra y Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

SEÑOR FUSCO. — Para el Poder Ejecutivo, ¿qué más expresión de la voluntad del Cuerpo que esta votación unánime?

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi, que la había solicitado para una cuestión de orden interno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución, solicitamos, el señor señor senador Fusco y el que habla, que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1.o Sobre si los nombramientos y sustituciones de Jefes, efectuados por el Poder Ejecutivo, han respondido al bien del servicio, a la aplicación de la ley y a la práctica corriente en materia de permanencia en los cargos;

2.o Sobre la interpretación que le dá el Poder Ejecutivo del artículo 114, de la Ley Orgánica Militar número 10.757 de 27 de julio de 1946;

3.o Sobre la legalidad de la resolución ministerial número 18487|57, relativa al "Comando y Estado Mayor Regional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

El señor Senador, ¿solicita simplemente informes o el llamado a sala del señor Ministro?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se le invite a concurrir a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 19).

17

—Tiene la palabra el sejor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: Salto ha perdido a uno de sus hijos dilectos. Camilo Williams, fué un ciudadano de excepción; por su cultura humanista, su integridad cívica y sus grandes valores morales. Pero, desbordando todos estos atributos, presentaba una faceta iluminada: su natural modestia y bonhomía.

Como avalación de este rasgo predominante, recordaré un hecho que dice más que todos los elogios que pudiera dedicarle.

Hace poco tiempo, cuando resolvió desprenderse de lo más preciado, de su biblioteca particular, para destinarla a la juventud estudiosa de Salto, expresó: "Dejo en manos de los jóvenes, estos libros, fuentes donde abrevarán la experiencia y los conocimientos que yo no pude extraer".

Quien conoció a este exquisito cultor de las letras, está en condiciones de valorar la grandeza del gesto.

Se había arrancado del alma lo que fuera en su vida el reservorio de las más íntimas inquietudes espirituales y lo hacían con sublime desprendimiento.

Pero esta cristiana modestia se trocaba en arrogante orgullo cuando de competir en el campo de la libertad se trataba. A nadie le cedía el honor de ser el primero en la custodia de los ideales democráticos.

Me cupo el triste privilegio de ser su compañero, integrando el pelotón que bajo la acusación de conspiradores, fué traído en camión celular hasta los calabozos del Cuartel de Bomberos para ser luego confinado en la Isla de Flores. Militábamos en filas opuestas; pero nos encontrábamos identificados en la defensa de una común y superior idealidad, cuando la incomprensión y el desvarío político sacó al país de los carriles institucionales.

Muchos eran los títulos y credenciales que ostentaba: pero siempre consideraba como un blasón, el de ser hijo de Salto.

Porque vivió obsesionado, él, con el pensamiento fijo en su patria chica, tan olvidada por los hombres de la Capital.

Mi silencio, en esta hora de dolor para el solar nativo, hubiera constituído un imperdonable olvido, que bien pudiera atribuirse a egoísmo inferior por tratarse de un adversario tradicional.

Señor Presidente: por encima de banderías, deben estar los juicios en el instante del tránsito, en que, despojados de pasión política, sólo cuentan para la posteridad las virtudes y los talentos. Y es en homenaje a estas virtudes y talentos del ilustre muerto, que me inclino reverente.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: durante los años en que tuve el honor de ser Representante por Salto, conocí y traté a don Camilo Williams. El conocimiento que tuve de esta distinguida personalidad, hace que adhiera sin reservas a los conceptos expuestos por el señor senador Barbieri.

Lo aprecié en las distintas facetas de su personalidad, especialmente en la que ha mencionado el señor senador Barbieri: su fervor por las libertades cívicas y por la defensa de la democracia; pero, además, en todo lo que constituía para él una preocupación permanente: la defensa de los valores del trabajo agrario.

En efecto, fue un dirigente consecuente y de gravitación muy importante en la Sociedad Fomento Rural de Salto, y, en la Comisión Nacional de Fomento Rural, donde tuve el honor de compartir actividades con él.

Pude apreciar, a través de ese trato, las altas virtudes y cualidades de don Camilo Williams.

En consecuencia, pues, al plantearse en el Senado, con todo acierto, por el señor senador Barbieri, esta manifestación de pesar, adhiero a ella y brindo homenaje al ciudadano tempranamente desaparecido porque, todavía, seguramente, podía esperarse mucho de sus antecedentes, de su cultura, de su honradez y de su generosidad.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: el fallecimiento de don Camilo R. Williams me produjo honda pena y no oculto que me causa satisfacción el comprobar que la comprensión del señor senador Barbieri, la del señor senador Cardoso, y el espíritu de justicia de ambos, hace que en este Cuerpo se reconozcan los altos méritos y virtudes que adornaban al distinguido ciudadano desaparecido.

Don Camilo Williams fue un ciudadano altivo y digno, hombre de bien, que buriló las aristas de su personalidad a influjo, en gran parte, de las bienhechores irradiaciones de la tierra, hacia la que se sentía atraído, con la que tuvo largo contacto, a la que amaba; y la tierra perfecciona a todo el que la toca, y hace mejor a quien la ama.

La tierra, como el mar, —la naturaleza— hace buenos a los hombres. Es la sociedad, el mundo, lo que destruye al ser humano físicamente y en su alma. Y Camilo Williams estuvo mucho junto a la tierra, trabajándola y perfeccionándose allá en su establecimiento agropecuario, orgullo de Salto.

Fué un hombre culto e inteligente, como lo destacaba con todo acierto el señor senador Barbieri. Muy culto y muy inteligente, que vivió con el pensamiento siempre en alto, para él, para los suyos, para su Partido, para su país, para el civismo oriental.

Se estremeció con las grandes causas, la de la libertad y la democracia en su tierra; la de la libertad y la democracia en el mundo.

En nombre personal y en el de mi Partido político, rindo emocionado homenaje al amigo, al correligionario, al limpio ciudadano desaparecido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: aunque mi vinculación con el señor Williams no estableció entre ambos un trato muy asiduo ni muy estrecho, lo conocí personalmente y fuí amigo suyo. Ese antecedente, agregado a mi preocupación por los problemas que afectan la vida nacional, me permitieron conocer y valorar su personalidad, de hombre de bien, de progresista espíritu y de alta inspiración patriótica y democrática, y justifica, por tanto, los conceptos que aquí se han expuesto a su respecto, en el trance doloroso de su desparición.

Es por ello que quiero dejar constancia de que hago mías, integralmente, las expresiones de quien me han precedido en el uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: deseo adherir a las manifestaciones de pesar provocadas por el fallecimiento de don Camilo Williams.

Fuí su amigo; conocí su afán patriótico de servir iniciativas nobles. Vinculado, como se ha dicho, a los problemas de la campaña, pude apreciar de cerca su inquietud y su deseo de servir el progreso rural. Fué un leal colaborador en muchas de las gestiones en que participábamos, desde el Ministerio de Ganadería, desde las Comisiones relacionadas con la actividad de ese Ministerio.

Fué, además, un caballero cuyos méritos recordaremos siempre con emoción. Estas son las razones, brevemente expuestas, por las cuales adhiero a este homenaje que le tributan los que le han conocido y han podido apreciar sus nobles virtudes.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la culta ciudadanía salteña ha sido conmovida con el prematuro fallecimiento de don Camilo Williams.

Se ha señalado bien, aquí, en Sala, las aristas fundamentales que distinguían a esta recia personalidad, al hombre culto, estudioso, que buscaba en los libros extraer los conocimientos, para aplicarlos, luego, a ese trabajo tan rudo, tan permanente, a que él dedicaba su actividad: al trabajo rural.

En el trabajo rural fue, por sobre todas las cosas, un hombre progresista, al que le gustaba hacer las cosas bien, mejorándolas, hasta tratar de alcanzar la perfección.

Me permito señalar que don Camilo Williams fue un ciudadano ejemplar, que supo buscar en su vida el tiempo necesario para luchar por la perfección de la democracia, para luchar por el imperio del derecho.

Por estas circunstancias, señor Presidente, en nombre de mi sector parlamentario, le rindo mi emocionado homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, que comparte cuantos conceptos elogiosos acaban de expresarse con tanta elocuencia y justicia, advierte que no se ha concretado, de ninguna manera, un homenaje al señor Camilo Williams.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: al adherir a las expresiones que se han vertido en Sala en homenaje a este gran ciudadano desaparecido, voy a proponer que se envíe una nota de condolencia a sus deudos y se agregue la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**)

18

—Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: con fecha 3 de abril del año en curso, formulé, en el Senado, una breve exposición, glosando la decisión del Consejo Nacional de Gobierno, adoptada el 12 de marzo, por unanimidad, de acuerdo con la cual nuestro delegado permanente en las Naciones Unidas plantearía, en aquel ambiente, el dramático caso de don Jesús de Galíndez.

Recuerdo que en aquella oportunidad mis palabras fueron apoyadas con expresiones del señor senador Cusano y de otros señores senadores, y en una sesión de la semana anterior, creo que en la última que celebró el Senado, la Mesa dió cuenta del envío, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de una comunicación que fué pasada al señor senador Cusano y a mí, en la que se limita a manifestar que ha recibido las expresiones vertidas en Sala. Pero no sabemos nada, señor Presidente, de la gestión de nuestro delegado permanente en las Naciones Unidas; y si bien las manifestaciones que se formularon en el Senado, no concretaban un pedido de informes, no es menos cierto que la Cancillería, si hubiera habido gestiones de resultados exitosos, seguramente habría hecho algún comunicado de prensa que informara, como lo hace con cierta frecuencia, de las gestiones que se encomiendan a nuestras misiones diplomáticas.

Declaro, que no me satisface en absoluto la nota recibida, y menos el silencio de la Cancillería, sobre este tema.

Soy de los que estimo que nuestro país no debe cejar en una empresa como la que resolvió el Consejo Nacional de Gobierno, por unanimidad, el 12 de marzo.

Estamos bien en todas las oportunidades en que defendemos la causa de la persona humana, y estamos bien cuando defendemos las libertades; cuando en el mundo existe la convicción de que Jesús de Galíndez es un sacrificado, un muerto por la causa de la libertad, nuestro país, por intermedio de su delegado permanente en las Naciones Unidas, debe llevar adelante todas las gestiones que sea menester para movilizar el interés de aquel alto Cuerpo, a fin de que se haga la luz sobre esta misteriosa y trágica desaparición.

Voy a realizar, con este motivo, un pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para saber concretamente qué hay de las gestiones encomendadas hace ya tres meses —justamente hoy se cumplen tres meses desde el 12 de marzo,— a nuestro delegado permanente en las Naciones Unidas, pedido de informes, que voy a pasar a la Mesa.

Pero, señor Presidente, me quiero referir, también, a otro caso concreto que, por una circunstancia realmente curiosa, coincide, en la fecha, con el recibo de esa nota de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Me refiero a la desconcertante noticia comentada por la prensa, de que la República Dominicana aspira a un puesto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sobre esto deseo decir dos palabras.

Tengo confianza en que nuestro país no apoye semejante candidatura. Tengo la seguridad de que nuestro país no puede defender semejante candidatura para el Consejo de Seguridad. Ya es bastante que se viva en el mundo la honda crisis y el desconcierto de que naciones que están sometidas a regímenes tiránicos, actúen dentro de las Naciones Unidas, porque no podemos evitarlo; pero sería el

colmo que en el Consejo de Seguridad, acaso con el valor decisivo de los votos que son indispensables para las grandes decisiones, pudiera estar sentado el representante de una de las más ignominiosas tiranías de América.

(Apoyados).

No concebiría en ese alto Cuerpo un representante de Pérez Giménez, tampoco de Trujillo. Cualesquiera sean los patrocinadores de esta original, curiosa y sugestiva candidatura, por alta que sea la investidura y la importancia de las naciones que apoyan semejante candidatura, mejor que nunca estará el Uruguay en contra de ella, a pesar de su modestia y por encumbrados que sean sus contradictores en la emergencia.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Muchas gracias.

Desgraciadamente, no ha de ser con la oposición de países como el nuestro, que tiene un culto permanente por la libertad y por la democracia, que se podrá evitar que ingrese el representante de Trujillo en el Consejo de Seguridad.

El señor senador ha hablado de altos patrocinadores. Esa es la evidencia que pudimos comprobar aquellos que, en alguna circunstancia, estuvimos en el seno de las Naciones Unidas. No son los pequeños países democráticos los que prestigian esas representaciones de los países totalitarios y de los regímenes del Caribe y sus adyacencias; son esos altos patrocinadores que, por un lado, dicen proteger la libertad y la democracia, y por el otro, dan armas y potencial financiero a esos mismos dictadores para que tengan, permanentemente, a los pueblos esclavizados en su torno.

Ojalá que nuestro país sepa ponerse a tono y responda a esa orientación de que habla el señor senador Chiarino, oponiéndose a esa ponencia. Pero desgraciadamente, los altos patrocinadores no son las Repúblicas democráticas y liberales de nuestra América. Recientes expresiones del Secretario adjunto del Departamento de Estado para los asuntos latinoamericanos y del senador Morse, así nos lo demuestran, señor senador.

Nada más y gracias por la interrupción.

SEÑOR CHIARINO. — Pese a las manifestaciones del señor senador Vignale, señor Presidente, sigo pensando —puede ser que por exceso de optimismo— que algo puede hacer nuestra Cancillería en gestión con otros países sudamericanos, en contra de esta candidatura. Dentro de la organización de los Estados Americanos algo representa el Uruguay, a pesar de su modestia, porque tiene una trayectoria limpia que le permite abogar por las mejores causas sin que jamás se vea oscurecida su gestión por móviles subalternos.

(Apoyados).

Esta es una de las circunstancias en que la propia altura de la gestión, la propia calidad que en política internacional tiene nuestro país, puede ser que haga meditar a quienes en este momento piensan con inmenso error, que el ingreso de la República Dominicana en el Consejo de Seguridad, pueda tener un significado conveniente para la buena organización de las Naciones Unidas.

Comprendo perfectamente que la responsabilidad de las relaciones exteriores está en manos del Poder Ejecutivo; pero algún papel, también, tiene el Senado de la República en esta materia, y es por eso que me he permitido pronunciar estas palabras que encierran una excitación al celo del Ministerio de Relaciones Exteriores para la debida atención del tema, solicitando que el texto de las mismas sea remitido a esa Secretaría de Estado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la primera parte de su exposición, el señor senador Chiarino aludió al caso tan conocido de la desaparición de Jesús de Galíndez, exilado español en Estados Unidos y profesor de la Universidad de Columbia y, con respecto al cual, todos los antecedentes y las investigaciones que hasta el momento se han realizado, parecen confirmar la acción criminal de la dictadura de Trujillo, raptando de la propia ciudad de Nueva York, a este ilustre ciudadano español, para asesinarle alevosamente luego.

Este asunto ha tenido resonancia en el propio Parlamento norteamericano, porque así como ocurría en tiempos pasados, hace 100 años, en países adyacentes, en que cuando se alquilaba un asesino o "capanga" se le hacía desaparecer, luego de cometido el crimen, para que no delatara al instigador, en este caso ocurre lo mismo; hay una cadena de desapariciones violentas, vinculada a la de Jesús de Galíndez y destinadas a silenciar cualquier rastro que pudiera aparecer en este tremendo crimen.

Creo que el Uruguay hace muy bien —lo decía el señor Chiarino, como yo lo expresara la primera vez que se planteara— en llevar este asunto, que ya ha tenido eco favorable en todos los núcleos políticos, y en el propio Poder Ejecutivo, a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y, si no fuera posible ello, a la propia Asamblea General de las Naciones Unidas. Pero creo que la voz del Uruguay no puede silenciarse por más tiempo.

Yo tampoco me declaro satisfecho con el acuse de recibo que ha hecho el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestras palabras, sin decirnos absolutamente si se ha puesto en comunicación con nuestro distinguido delegado permanente en las Naciones Unidas, señor Rodríguez Fabregat, para que éste hiciera el planteamiento. Creo que debemos saber eso. El Senado tiene el derecho de saber si la solicitud que se ha formulado desde el Parlamento, coincidente con lo que se ha expresado en el Poder Ejecutivo, tiene, al fin, eco en las Naciones Unidas.

De manera que estoy completamente de acuerdo en este envío de pedido de informes a que ha hecho referencia el señor senador Chiarino.

En cuanto al otro problema de la designación, para miembro del Consejo de Seguridad, de uno de los más grandes asesinos de América, porque quien lo represente, será el representante personal de Trujillo, nuestra posición es coincidente como lo expresado por el señor senador Chiarino.

Trujillo es tan absorbente que hasta a la propia ciudad capital le ha puesto su nombre. Es fabuloso. No puedo dejar, en estos momentos, de comentar un pequeño chiste que apareció hace pocos días en una revista europea.

Aparecen dos santos en una caricatura. Como se sabe, la ciudad capital, de la República Dominicana, cuyo nombre original era Santo Domingo, se le ha puesto Ciudad Trujillo. Aparecen, pués, dos santos en la caricatura y uno de ellos ha castigado al otro, que se encuentra en el suelo, con los ojos en mal estado. El agresor le dice al caído con amenazador gesto: "¡como me vuelvas a llamar Ciudad Trujillo, te rompo todos los huesos!" El santo, que sin duda era Santo Domingo, se había indignado por el cambio de nombre...

Ha llegado a tanto el exceso de este dictador y tirano, que ha puesto su nombre a la ciudad capital.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A la ciudad de "La Plata" le pasó lo mismo.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor senador.

Puso también la efigie de su hija en el papel moneda, aunque luego, tuvieron que retirarlo de circulación porque el pueblo dominicano adjetivaba su indignación en ese papel moneda, sobre el retrato de la hija de Trujillo.

De manera que no se puede pedir una cosa mas repugnante y trágica. Está también la masacre de 7.000 haitianos, que entraron a la zafra del azúcar. Esto no solo está dicho por enemigos directos de Trujillo, sino en libros de escritores norteamericanos se relata este episodio. Puede consultarse, entre otros, "El drama de América Latina" de John Gunther y "Nuetros buenos vecinos" de Hubert Herring. En determinado momento, 7.000 haitianos entraron a trabajar en la zafra del azúcar, soldados de Trujillo los esperaron y los masacraron a golpes de machete. 7.000 haitianos fueron muertos por obra, decisión y voluntad de Trujillo. ¿Es concebible, entonces, que en un llamado Consejo de Seguridad, donde se van a defender las libertades del mundo, esté representado nada menos que uno de los más execrables tiranos de América? Creo que desde ningún punto de vista el Uruguay, parta de quien parta la iniciativa, puedo acompañar esa designación, sino que haciendo honor a sus tradiciones democráticas, debe combatirla en todos los terrenos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando el señor senador Chiarino hizo su primera exposición sobre el caso de Jesús de Galíndes, lo apoyé decididamente, como lo apoyo ahora, en los dos aspectos del discursos que acaba de pronunciar, tanto al reiterar su reclamación de la intervención del Uruguay en organismos internacionales, como en lo referente a esa noticia de la posible integración del Consejo de Seguridad por el régimen de Trujillo.

Pero quiero agregar que, justamente, hace muy pocos días, he recibido de los Estados Unidos, una carta de mi amigo, el doctor Isola, ex-senador, que fué colega nuestro durante cierto tiempo.

El doctor Isola luego de hablarme de otros asuntos, me dice, justamente, que al ponerse en contacto con ciudadanos de diversos países centroamericanos, ha comprobado la expectativa que hay en ellos, en torno a la actitud del Uruguay. En cuanto a ella, creo que tuvo su origen en la sugerencia del señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Antes, en el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR CARDOSO. — Se trata de plantear este dramático asunto en el Consejo de Seguridad, o en las Naciones Unidas.

Me ha parecido oportuno —y no creo que sea una infidencia y, por el contrario, creo que el doctor Isola quedará satisfecho de que nos hagamos eco de su inquietud

aquí— mencionarlo, para destacar la necesidad de que no defraudemos la expectativa que se ha creado en torno a lo que se diga en el Uruguay, por los órganos populares y de gobierno, sobre la desaparición de Jesús de Galíndes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Chiarino concreta alguna moción?

SEÑOR CHIARINO. — Que se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores las expresiones de todos los senadores que hablen sobre este punto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: voy a adherir a las expresiones formuladas en Sala, relacionadas con la preocupación de que nuestra representación en los organismos internacionales a que se ha hecho referencia, se ocupe del caso relacionado con el ciudadano Jesús de Galíndez.

Es, naturalmente, una afrenta a la cultura y a la civilización este hecho producido en circunstancias por demás conocidas. Y también comparto el criterio de que la representación de nuestro país, en éste como en todos los casos, oriente su preocupación en el sentido de que en los organismos internacionales, especialmente en aquellos que nos tocan más de cerca, o que tienen que ver con la familia de las repúblicas americanas, se tienda a asentar una política que es la que más genuinamente interpreta el sentimiento de la República, vale decir, una política de raigambre estrictamente democrática, y de repudio, sin conciliaciones y sin acercamientos de ninguna naturaleza, con cualesquiera de las dictaduras que avergüenzan todavía, a esta altura de la edad de la humanidad, a esta parte de la tierra.

No me mueve a pronunciar estas palabras, el propósito de tirar por lo alto a ninguna de las banderas democráticas que en el mundo actual enfrentan a las tiranías. Puedo tener sí, una cabal definición de lo que es la política democrática y de lo que debe ser en el continente americano; pero toda ella sin lagunas, sin vacíos. Porque si algo ha movido siempre en el orden de las relaciones internacionales a nuestro país, no ha sido otra cosa que la de propugnar porque prive, junto con eso que se llama el derecho de los pueblos, los derechos humanos, los derechos y las seguridades del hombre y del ciudadano.

El Uruguay ha dado muchos ejemplos en este sentido. Pero evidentemente, en el caso de Jesús de Galíndez, poco se ha hecho. Las declaraciones de las instituciones culturales, como las declaraciones de los cuerpos de gobierno, en mi concepto, en este caso, no han configurado hasta el presente, aquel alineamiento de lo que podía entenderse como la expresión oficial y popular del Uruguay en casos semejantes, ante un atropello, ante un acto de barbarie de esta magnitud.

Entendiendo, también, como lo han hecho los señores senadores que hablaron antes que yo, cuales son las limitaciones y cuales son, al mismo tiempo, las prerrogativas y las potestades de un cuerpo de gobierno como el Senado de la República, expreso, junto con mi adhesión a las manifestaciones que se han formulado, en el orden y en el sentido que dejo especificados, mi más ferviente deseo de que, en nuestro país, en este caso, se tomen, por los órganos que correspondan, todas las medidas que estén a su alcance —para que quede bien sentado, con eficencia y que sirva de esperanza para todos los hombres que sufren en estos países que padecen dictaduras— se tomen repito las medidas adecuadas para que se sienta la protección de los organismos internacionales en lo que tiene que ver con la protección de los derechos humanos.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: voy a votar la remisión de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala al Poder Ejecutivo. Pero, como quien leyera toda la versión de lo que se ha dicho podría deducir que hay en la política del Poder Ejecutivo un aflojamiento, una desviación, o una cobardía o un apartamiento del pensamiento democrático del país, me veo obligado a hacer algunas manifestaciones.

Las cosas son totalmente contrarias.

(Apoyados).

—Quien planteó el problema y lo lanzó a la opinión pública en el sentido de llevar el caso a las Naciones Unidas, fué el Poder Ejecutivo. Nadie había dicho una palabra antes. Fué por la iniciativa del Poder Ejecutivo, y el planteamiento que el Uruguay hizo repercutió en el universo. En todo el mundo se hizo eco que había una pequeña democracia que tenía el valor de plantear ese problema en el Consejo de las Naciones Unidas.

Claro que ha transcurrido bastante tiempo, y aquella expectativa que corrió por el mundo se ha convertido, también, ahora, en una pregunta en el sentido de que ante qué organismo, y en qué oportunidad, el gobierno de esta libre nación que es el Uruguay planteará el caso, en las Naciones Unidas.

Tengo la seguridad de que, por razones de eficacia, se ha estado deliberando de si convenía plantear este problema en el Consejo de Seguridad, o, tal como se anunció, en el Consejo Económico y Social.

Nuestro Embajador ha debido tener en cuenta en qué oportunidad, y ante qué organismo, podría tener el planteamiento del caso una mayor eficacia, en lugar de garantizar el éxito, un poco de "biógrafo" del planteamiento del asunto. Se ha entendido que era conveniente sondear la forma de moverse mejor para obtener mayor eficacia. Repito, que en ese sentido, creo que si hubiéramos invitado al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir al seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, hubiéramos obtenido la información que tal vez el Ministro no está en condiciones de darla públicamente.

Pero no es necesario que la Comisión de Asuntos Internacionales...

SEÑOR VIGNALE. — El señor Ministro estará esperando una nueva reunión de la Asamblea.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la Comisión de Asuntos Internacionales podrá decir lo que no puede publicar oficialmente, porque en ella se movería en un plano de mesura, de seguridad, y de discreción de los señores miembros, que le permitiría hablar con toda libertad.

SEÑOR SILVA. — Podríamos solicitarle que viniera.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión puede invitarlo en cualquier momento. No se necesita la resolución del Senado para invitarlo.

En cuanto al segundo problema, no hay razón para suponer que el Uruguay va a apoyar, como candidato, para el Consejo de Seguridad, a ningún representante de las dictaduras de América...

SEÑOR VIGNALE. — De ninguna manera.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...cosa que por otra parte no lo ha hecho nunca la Cancillería del Uruguay. En ese sentido, nuestra Cancillería tiene una línea de conducta clara.

Creo que los señores senadores hacen bien en dar su grito de alerta, porque no tienen por qué descansar en la seguridad que tengan en cuanto a la Cancillería.

Pero a mí me parece, que dada la conducta de nuestra Cancillería, y la forma en que actúa el Poder Ejecutivo en esta materia, podemos movernos con la seguridad de que nuestros delegados no van a apoyar el ingreso al Consejo de Seguridad de los representantes de ninguna de esas dictaduras, que están, sobre todo, en Centro América.

Yo no creo que, en este sentido, nos movamos con mayor éxito entre los Estados americanos...

SEÑOR VIGNALE. — De acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...porque al hablar de libertad y de países democráticos, libres, no sé como hacemos mayoría dentro del grupo sudamericano.

SEÑOR VIGNALE. — Completamente de acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De manera que a veces es necesario romper ese grupo y buscar apoyo en otra democracia del mundo.

SEÑOR VIGNALE. — No en la más grande.

SEOR ARROPO TORRES. — En la más grande de todas...

SEÑOR VIGNALE. — Difícil.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...porque, cualesquiera sean los hechos y la conducta que muevan a las democracias del mundo, incluso a la más grande de ellas, y la voy a nombrar, Estados Unidos, yo que he actuado en organismos internacionales, soy de la opinión de que al Uruguay, las grandes democracias del mundo lo respetan y escuchan, y tienen gran interés en contar con su voto, tanto Estados Unidos, como Inglaterra y Francia.

Frente a cualquier problema planteado han tratado siempre, por todos los medios, para sus ponencias, la adhesión del Uruguay. No digo que siempre tengan éxito, pero ellos saben que soluciones de carácter democrático que cuentan con nuestra adhesión prestigian la resolución adoptada, del punto de vista de la libertad y de la democracia.

Creo que en este terreno, nuestra Cancillería podría, también, actuar con relativo éxito para evitar que algún tiranuelo de éstos que tienen sus manos sucias de sangre, y sus bolsillos llenos de oro, se dé el lujo de tener delegados nada menos que en el Consejo de las Naciones Unidas, que tienen la responsabilidad de garantizar la libertad en el mundo y la dignidad del hombre.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: glosando las primeras palabras pronunciadas por el señor senador Arroyo Torres, diría que quien hubiera entrado a Sala en mo-

mentos en que el señor senador iniciaba su exposición, hubiera creído que los señores senadores que expusieron sus puntos de vista sobre este tema habían cometido una tremenda injusticia con el Poder Ejecutivo, apreciación que, en cambio, es totalmente injustificada.

Comencé mi exposición recordando el planteamiento hecho en el Consejo Nacional de Gobierno, y destacando que por unanimidad se había aprobado este temperamento.

Y cuando anteriormente me referí al mismo problema, con fecha 3 de abril, lo dije de la misma manera. Voy a leer lo que manifesté en aquella oportunidad: "Señor Presidente: estando en receso el Senado, el 12 de marzo, se cumplió el primer aniversario de la misteriosa y más que sospechosa desaparición del ilustre y eminente intelectual Jesús de Galíndez. En aquella oportunidad, en el Consejo Nacional de Gobierno se promovió el problema, por parte del Consejero señor Batlle, quien propuso que el Gobierno planteara el tema por medio de su delegado permanente en las Naciones Unidas, con el objeto de que la organización internacional se interese por aquellos que mueren defendiendo la libertad. Dijo el señor Consejero Batlle que sentía que el país no podía quedar callado frente a casos como éste. El Consejo Nacional de Gobierno, con la expresa adhesión del doctor Herrera, votó por unanimidad la moción del señor Consejero Batlle".

Esto demuestra, señor Presidente, que quienes nos hemos movido, por lo menos en lo que concierne al senador que habla...

SEÑOR VIGNALE. — Todos, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — ..y a todos los señores senadores, no formulábamos ninguna impugnación al Poder Ejecutivo. En esta materia reconocimos que la palabra inicial había sido pronunciada por aquel Cuerpo de Gobierno. Lo que extraña un poco, y fué lo que movió mi intervención esta tarde, es el prolongado silencio ante la expectativa que se ha creado en el mundo a raíz de la decisión del Poder Ejecutivo.

La referencia del señor senador Cardoso coincide con las que yo tengo, y que antes no relaté porque, francamente, podría hasta parecer de mal gusto el hacer menciones de carácter personal.

Organismos internacionales que se preocupan por la defensa del hombre que lucha por la defensa de la libertad, y que se mueven por la causa de los hombres que mueren en defensa de la libertad, me han hecho llegar manifestaciones de interés en torno a las resultancias que se habrían producido a raíz del planteamiento formulado en el Consejo Nacional de Gobierno, que se recogió en el Senado.

A los tres meses de aquella gestión, —12 de marzo, hoy es 12 de junio,— llama un poco la atención que no haya habido sobre este tema ninguna noticia; y de ahí mis expresiones y mi deseo de averiguar la verdad, máxime que, no integrando la Comisión de Asuntos Internacionales, me pareció que un pedido de informes, al que ni siquiera he dado lectura en el Senado, era lo que podía hacer, con toda modestia, desde esta banca.

En cuanto al segundo planteamiento, nadie que yo sepa y que yo haya oído, y menos el senador que habla, ha hecho ningún cargo a la orientación de la política internacional de nuestro Gobierno.

Creo que terminé mis palabras, diciendo que podríamos movernos en este asunto, con absoluta claridad, porque estamos en la línea de conducta invariable. El Poder Ejecutivo ha estado en una actitud bien clara, bien nítida y sabiendo que cuenta con la opinión pública acaso como en ninguna otra cosa y que la deserción del Poder Ejecutivo causaría una tremenda sorpresa a la opinión pública. Creo que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Relaciones Exteriores en esta materia, van a hacer todo lo que esté a su alcance, para impedir, evitar y desde luego no apoyar la candidatura de la República Dominicana para integrar el Consejo de Seguridad, la cual, más que desconcertante resultaría un escarnio para quienes sentimos el problema de la causa de la libertad y de la causa democrática...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ...con el afán, el ansia y la sinceridad con que lo sentimos en este país. Nos resultaría absolutamente inconcebible la menor deserción del Poder Ejecutivo en esta materia. No lo hemos visto nunca y no lo sospechamos en tal actitud; pero creo que hacemos bien, senadores que integrando sectores de la oposición y que estaban dispuestos a hacer críticas cuando el Poder Ejecutivo las merece, y también a reconocer sus aciertos cuando ellos son plenos como en materia internacional, hacemos bien en manifestar en el Senado nuestro apoyo y nuestra celosa vigilancia que de ninguna manera puede tomarse como un menoscabo para la actitud del Poder Ejecutivo, sino como una colaboración, porque quienes controlan y vigilan, también colaboran con las causas buenas cuando el Poder Ejecutivo está en el buen sendero y en la recta conducta, como me place en reconocerlo, en materia internacional.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

Parecería que el tema está prácticamente agotado después de las manifestaciones que se han hecho sobre asunto tan importante como la desaparición de Jesús de Galíndez y el problema de la República Dominicana.

Yo hubiera votado en silencio el pase de las palabras al Poder Ejecutivo, pero si he pedido la palabra ha sido a los efectos de expresar la aspiración, por lo menos en el orden personal, de que el Ministro de Relaciones Exteriores venga a la Comisión de Asuntos Internacionales a tratar un tema tan importante como éste. No creo que sea el momento de llamarlo a Sala por este problema. Pero no tengo duda de que vendrá espontáneamente a la Comisión. Creo que el Senado, ante un planteamiento como el que ha hecho en su oportunidad el señor senador Chiarino, reiterado después de tres meses sin haber tenido noticias del asunto de Jesús de Galíndez y diciendo un senador integrante del Gobierno como lo es el señor senador Arroyo Torres, que el señor Ministro podría dar alguna información a la Comisión de Asuntos Internacionales, creo que corresponde, —lo hago a título personal— expresar la aspiración de que el señor Ministro manifieste lo que sepa sobre el asunto en Comisión. Tengo la seguridad de que el señor Ministro, a quien conozco y de quien me honro en ser su amigo, lo hará así, sin necesidad de que se lo excite a ello, y dirá también, la posición del país en el problema de la República Dominicana, que estoy seguro ha de ser de total repudio a que las dictaduras puedan tener ningún tipo de intervención.

Con estas palabras dejo fundado mi voto en este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se va a remitir la versión de todo lo manifestado, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, éste se va a enterar.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para expresar que también con respecto a mí ha sido excesiva la vigilancia que ha mantenido el señor senador Arroyo Torres sobre nuestras palabras, porque en ningún momento hicimos, con respecto al Poder Ejecutivo, ninguna acusación, sino que dijimos —y lo reiteramos ahora— que existiendo un perfecto paralelismo de opiniones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, nosotros esperábamos que ese planteamiento se hiciera de inmediato en las Naciones Unidas. En esto no había ninguna crítica; en cuanto al mérito del origen cuando nos pronunciamos por primera vez, establecimos que la iniciativa había partido del Poder Ejecutivo. Cuando nosotros queremos criticar, lo hacemos claramente con palabras y con adjetivos adecuados. En este caso no hemos querido criticar y nos ha parecido muy buena la iniciativa del Poder Ejecutivo, como lo manifestamos. Resultan, por tanto, excesivas las palabras del señor senador del gobierno.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Jamás he dicho una palabra más justa en este Senado, porque las explicaciones de los señores senadores Chiarino y Cusano son totalmente satisfactorias y me alegro de haberlas provocado.

SEÑOR CHIARINO. — Frente a los Ministros censurados, el señor senador es un Ministro que no cae. Lo han llamado senador del partido, y como tal, ha tenido el total beneplácito de parte del Senado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Venezuela integra el Consejo de Seguridad? Tengo la impresión de que lo integra, y con el voto del Uruguay.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Quién integra el Consejo con el voto del Uruguay?

SEÑOR FERRER SERRA. — Venezuela.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

—El señor senador doctor José Bove Arteaga presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer que el importe de las retribuciones del personal diplomático y consular, Agregados Militares y Navales y funcionarios de la Comisión Nacional de Turismo destacados en el exterior, sea descontado de la renta consular recaudada en el país en que están destacados.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá disponer que el importe de las retribuciones del personal consular y diplomático, así como de los Agregados Militares y Navales y funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo destacados en el exterior, y las compensaciones y asignaciones para

gastos de ese personal y de las oficinas en que el mismo preste servicios, sea descontado de la renta consular recaudada en el país en que estén destacados.

Este régimen podrá establecerse para la totalidad de los países en que existan oficinas consulares nacionales, o para algunos de ellos, así como para las retribuciones o los gastos, o para ambos conceptos, debiendo efectuarse el reintegro de la renta descontada al Tesoro Nacional, con cargo a los rubros respectivos.

A efectos del pago por trimestre adelantado, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer que las oficinas consulares acumulen las recaudaciones mensuales hasta tres meses, depositándolas en un Banco de la localidad luego de efectuadas las deducciones legales.

Cuando el producto de la recaudación resulte insuficiente para cubrir los gastos, el Ministerio de Relaciones Exteriores tomará la diferencia de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en calidad de reintegro con cargo a los rubros correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Me complazco en hacer míos los conceptos vertidos por el Poder Ejecutivo en su Mensaje de fecha 28 de junio de 1956, redactado en los siguientes términos:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Arquitecto don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer el pago de las retribuciones del personal consular y diplomático, así como de los Agregados Militares y Navales y de los funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo destacados en el exterior, con cargo a la renta consular recaudada en el país en que dichos funcionarios estén prestando servicios, y en calidad de reintegro con cargo a los rubros presupuestales respectivos.

El proyecto comprende, también, a las asignaciones para gastos del aludido personal y de las oficinas en que el mismo desempeñe sus funciones.

La iniciativa que se acompaña recoge la sugestión formulada en el seno de la Comisión de Presupuesto, integrada, de la Cámara de Representantes, algunos de cuyos señores miembros se interesaron en la solución que se propicia, y que el Poder Ejecutivo entiende de suma conveniencia para los intereses del Estado, por cuanto la autorización legal para proceder en la forma indicada, hará posible el ahorro de importantes cantidades de dólares, con el consiguiente alivio para el stock de divisas.

La norma proyectada no tiene carácter imperativo, sino facultativo, porque existen sólidas razones que aconsejan dejar librada la oportunidad de su aplicación a la apreciación del Poder Ejecutivo. En efecto, no puede existir por anticipado la seguridad de que el producto de la recaudación en cada país cubrirá los pagos a efectuarse, siendo, por lo tanto, incierta, la oportunidad en que pueda existir conveniencia en la aplicación del régimen proyectado. Por lo demás, ni la renta a recaudarse en determinado país, ni las sumas a pagarse por concepto de remuneraciones y gastos, son cantidades constantes, pues la renta está estrechamente vinculada a las oscilaciones del movimiento comercial y marítimo, y los pagos al número y a la jerarquía de los funcionarios, que pueden ser variables.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA — FRANCISCO GAMARRA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario".

José Bove Arteaga, Senador.

20

—La Mesa va a dar cuenta la forma en que ha quedado constituída la Comisión Investigadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo el temor de que en algún momento quede sin número el Senado y no se haya dado cuenta de cómo ha quedado integrada esa Comisión.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Solicité la palabra, señor Presidente, precisamente, para referirme a los cometidos de esa Comisión.

Me encontraba fuera de Sala en el momento en que se planteó este asunto y como considero que pudieran haber otras industrias o empresas que tuvieran régimen de depósito fiscal, voy a formular moción para que se amplíe el cometido de la Comisión a todas las empresas o industrias en el país que tengan el régimen de depósito fiscal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por señora senadora Sancho Barceló.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—La Mesa da cuenta que la Comisión Investigadora ha quedado integrada con los señores senadores Barrios Amorín, Cardoso, Chiarino, Collazo, Barbieri, López Toledo y Penadés.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco, a la Mesa, la designación de que he sido objeto, pero...

SEÑOR PRESIDENTE. — La forma de designación, señor senador, se ha ajustado a la moción votada por el Senado. Se ha dicho un representante de cada sector y así se votó casi con la unanimidad del Senado.

SEÑOR CARDOSO. — No advertí cómo se había votado, señor Presidente. De lo contrario me hubiera adelantado a solicitar que no se me incluyera, ya que formo parte de un sector unipersonal, lo que hace imposible que pueda dedicar el tiempo a una Comisión Investigadora cuya tarea será muy ardua. Por consiguiente, declino la designación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendrá que haber una autorización del Senado o modificarse lo resuelto.

SEÑOR CARDOSO. — Solicito que el Senado me excuse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la excusación, para integrar la Comisión Investigadora, del señor senador Cardoso.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SILVA. — ¿De cuántos miembros se compone la Comisión? Porque queda en número par.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo me encuentro en la misma circunstancia que el señor senador Cardoso. Propondría que la Comisión se componga con 5 miembros. Esa es la manera de que marche, con número más breve porque facilita el quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Respetando el orden de diligencia en las excusaciones, la Comisión queda constituída por los señores senadores Barrios Amorín, Collazo, Barbieri, López Toledo y Penadés.

Se va a votar la moción del señor senador Chiarino en el sentido de que pase al Ministerio de Relaciones Exteriores la versión de todo lo actuado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero destacar, que, de acuerdo al tenor literal de la proposición votada por el Senado, la Mesa ha caído en exclusión.

Hay un sector que representa el señor senador Rodríguez Larreta que no ha sido tenido en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Penadés conjuntamente con el señor senador Rodríguez Larreta están integrando una nueva sigla política, la U. B. D. De manera que está representando.

La Mesa cree que, producido ese connubio o alianza política, se forma un nuevo sector parlamentario que así ya queda representado en la Comisión.

Entendió que debía haber un miembro por la U. B. D., Unión Blanca Democrática, otro por el Nacionalismo Independiente, otro por la Unión Cívica, otro por el Socialismo, otro por la 14, otro por el Partido Nacional y otro por la 15, y así llegó al número de 7 miembros.

21

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino, en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de lo actuado con respecto a su exposición, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

22

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: me adelanto a expresar que estas palabras que voy a pronunciar van a título puramente personal. No vinculo a mi sector ni he consultado este asunto absolutamente con ningún otro compañero. Pero, por mi parte, señor Presidente, creo que no cumpliría con un deber elemental si no me solidarizara ampliamente con las nobles expresiones de protesta vertidas por el doctor Luis Alberto Herrera en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, respecto a lo que representa la violación del derecho de asilo relacionado con actuaciones policiales frente a un grupo de exilados argentinos. Ya lo sabe el Senado: por cada vez que se ha planteado el problema del derecho de asilo, fuere de la filiación que fuere el asilado en el Uruguay, de sus derechos, no en casos determinados, sino por la persistencia integral de algo que es mucho más permanente, que esa doctrina luminosa y humana del asilo que nos prestigia ante el mundo entero.

—Quiero recordar un antecedente.

Durante el último viaje que realizara, encontrándome en la Unión Soviética, se efectuó allí una reunión en el Kremlin con un núcleo de los parlamentarios soviétivos. En determinado momento —lo recordará el señor senador Trócoli que fué nuestro compañero de viaje— cuanto estábamos hablando de las instituciones del Uruguay, se dijo por un diputado soviético, que en el Uruguay no se respetaban las relaciones diplomáticas, porque se deba excesiva libertad a los núcleos enemigos de los países con quienes se tenían relaciones y que eso constituía, sin duda, una violación de normas universales.

Tuve el honor de contestarle que en el Uruguay la defensa del derecho de asilo representaba una verdadera devoción, un verdadero fanatismo de nuestro pueblo, por encima de todas las filiaciones políticas, y que, el Uruguay, muchas veces, había sacrificado posiciones cómodas en materia económica o de cualquier otra índole, para mantener intacto ese derecho.

Me ratifico hoy en ese criterio. Creo que el Uruguay, en todos los casos, debe mantener ese sagrado derecho de que a nuestro país acudan los vencidos, los derrotados del mundo, en el plano político, cualesquiera sea su filiación, siempre que respeten nuestras leyes.

SEÑOR FUSCO. — En Rusia no hay derecho de asilo.

SEÑOR CUSANO. — No hay derecho de asilo de manera que ellos no podían comprender y hacían referencia a la intervención que en nuestro país tienen algunos núcleos polaeos, croatas, dálmatas, bielorusos, ucranianos, que han formado grupos militantes y combaten el régimen soviético. Es a eso a lo que se referían concretamente en sus palabros los representantes del Soviet, —y mi contestación, radical y concreta, fué esa, que en ningún sentido el Uruguay sacrificaría en lo más mínimo ese sagrado derecho, que era una verdadera devoción en su historia democrática y civilista.

Yo me ratifico en estas palabras y voy a decir, señor Presidente, porque me ratifico hoy y las traigo aquí.

Sabido es que en estos días se han realizado una serie de procedimientos e intervenciones policiales, con respecto a un grupo de argentinos exilados. Me voy a referir a una única persona en este caso y, declaro que es, de todo el núcleo de asilados argentinos, que creo alcanza a mil y tantos, la única con la cual mantengo relaciones. No conozco ni siquiera de vista, solamente a través de las fotos en los diarios, ninguno de los otros exilados. Mantengo amistad con uno, me voy a referir a él y voy a defender la posición y la limpia conducta de este ciudadano argentino, a quien se le ha vejado atentatoriamente por parte de nuestras autoridades policiales.

Me refiero, señor Presidente, al general José Embrioni. El general José Embrioni salió de la Argentina en absoluta libertad y por su voluntad; no se fugó, no salió subrepticiamente. Vino a nuestro país, fundamentalmente, procurando tranquilidad para su esposa, la que se encontraba atacada de una delicada afección nerviosa y no podía vivir en paz dentro de ese clima de inseguridad y violencia imperante en la Argentina. Fué en busca de tranquilidad y reposo espiritual que el general José Embrioni llegó a nuestra patria.

No existe, respecto del general Embrioni, por parte del gobierno argentino, ni una sola acusación ni en el sentido militar, ni en el sentido moral en absoluto. Es un hombre honrado, es un militar austero, es un general pundonoroso, cuya carrera militar se inició en el año 1924, que salió de su país con su nombre absolutamente intacto, con su honor absolutamente intacto, un hombre digno, culto, valiente, como ha dado cien pruebas de serlo.

Llega a nuestro país y vive en la mayor modestia, ya que no posee ninguna especie de recurso económico; busca trabajo e instala un pequeño taller de repuestos de automóviles, ganándose la vida honestamente en esa forma.

He estado en contacto permanente con el general Embrioni y puedo asegurar que no está vinculado a ningún movimiento subversivo, a ninguna actividad que pudiera perjudicarlo en su condición de asilado.

El General Embrioni recibió las más finas atenciones en este país de parte del ex Jefe de Policía y amigo suyo, Coronel Onetti, a quien, si se creyera que en mis palabras puede haber algún exceso, se podría preguntar sobre la jerarquía y honorabilidad de este militar. Recibió también las mayores consideraciones del ex Ministro del Interior, doctor Abdala, que lo trató como se debe tratar en este país a un militar de la alta jerarquía del General Embrioni.

No sería un asilo digno y caballeresco, si a un hombre que llega a nuestra tierra derrotado por causas políticas, se le hace sufrir vejámenes o no se respeta su verdadera jerarquía.

Al General Embrioni se le llamó a la Jefatura de Policía en el día de ayer a las 9 de la mañana, se le atendió por cierto que respetuosamente por parte de funcionarios inferiores; no le fué posible, como lo había hecho siempre, entrevistarse con el Jefe de Policía y, se le retuvo, sin intervención judicial, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la madrugada, sin dársele ninguna explicación al principio y sin dejársele —esto es lo más grave—, que pudiera ponerse en contacto con su esposa, la que, dada su situación física, realmente ha tenido que afrontar un grave riesgo para su salud.

El General Embrioni fué interrogado a las 2 de la mañana, sometiéndosele a un interrogatorio policial excesivo. Se le hizo una serie de preguntas indebidas, entre ellas respecto a su filiación política. Todo este interrogatorio se realizó por funcionarios policiales.

No creo, señor Presidente, que en este país, ninguna autoridad, a un asilado, tenga el derecho de preguntarle su filiación política. Concedido el asilo, el asilado es un hombre que se incorpora a nuestra organización institucional. Mientras no la viole, no veo el objeto de que se le pregunte a este dignísimo militar cuál es su filiación política en su país.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué contestó el General?

SEÑOR CUSANO. — Contestó que era militar desde 1924, que había servido en el ejército argentino. Comenzó con Irigoyen, continuó con Alvear, luego con Justo, continuó otra vez con Irigoyen y con todos los que le sucedieron en el gobierno. Eso contestó el General y me parece la respuesta dignísima de un militar de honor.

Recién a las cuatro de la mañana se le sometió al Juez, que luego de enterarse del interrogatorio resolvió que no había causa para retenerlo y se le dejó en absoluta libertad, de lo que se deriva el atropello y la tremenda injusticia que representan esta detención y vejamen. No había ninguna causa, no se había comprobado ningún acto irregular, sino que, simplemente, en unas cartas que habían sido intervenidas, personas extrañas, desconocidas, mencionaban el nombre del General Embrioni, cosa que pudo aclararse en diez minutos y que no merecía las diecinueve horas de detención.

Se le dejó en libertad, pero, el atropello que denuncié el otro día, que fué felizmente rectificado, respecto al Coronel Arbenz, ahora se está cometiendo con el General Embrioni. Se le obliga a este hombre de honor y de bien a abandonar su trabajo, con el cual se gana la vida, para presentarse dos veces al día en la Jefatura de Policía.

No veo que haya ningún objeto ni causa. Para mí no han variado las circunstancias generales, ni veo por qué el país debe cambiar la manera tradicional con que trata a los hombres asilados en la República.

Me parece que es un perfecto vejamen y exceso de atribuciones por parte de las autoridades policiales, exigirle a este exilado el presentarse dos veces al día en la Jefatura. No veo que el General Embrioni, de una gran jerarquía moral, represente ningún peligro permanente, como para hacerlo presentar dos veces cada día. Es un verdadero vejamen. Sólo a los ladronzuelos y rateros se les obliga a presentar dos veces al día...

SEÑOR VIGNALE. — Y ésos están en libertad.

SEÑOR CUSANO. — Y ésos están en libertad; pero no se le obligue a un hombre de honor que está atado por su palabra, por su propia dignidad, a presentarse dos veces al día.

Considero, señor Presidente, que se han excedido y se ha violado la vieja doctrina del Derecho de Asilo, practicada en nuestro país. Todos los hombres que llegan a esta tierra tienen que ser medidos con una ley pareja. No hacer especie alguna de discriminación. El país asila o no; si no quiere recibir a quien demanda nuestra hospitalidad, está en su derecho de rechazarlo, pero, una vez que se incorpora a nuestra sociedad, debe aceptarlo tal como es y no someterlo a condiciones humillantes. Lo demás representaría una indignidad. Esta para mí es la única doctrina. No sé qué ha ocurrido en los últimos tiempos, en las últimas horas, podría decir, señor Presidente, para que se modifique de tal manera esa amplitud de doctrina que nosotros mantuvimos hasta el presente. Hace poco he leído una frase, a mi juicio infeliz, desafortunada, del señor consejero Batlle Berres, que ha pronunciado en la Argentina, expresando que nuestro país vive de rebote, de actitudes extrañas. No creo, señor Presidente, que nuestro país viva de rebote. Vivir de rebote

es vivir de los reflejos ajenos o de la influencia externa. Creo firmemente que nuestro país debe vivir de sus propias decisiones y de su propia conciencia, con plena autonomía; no vivir de rebote. Decir que vivimos de rebote es dar pie a los individuos al estilo de Assis de Chateaubriand, Penna Botto, o de los que prohijaron la infame doctrina de Zeballos con respecto al Uruguay. Uruguay no es colonia ni factoría de nadie, sino una república con absoluta independencia y autonomía en sus decisiones. Cuando el Uruguay asila, no hay poder extraño alguno que le pueda obligar a violar el derecho de asilo y vejar a sus asilados.

Quiero dejar sentada mi más absoluta protesta. Los países, señor Presidente, permanecen; los regímenes, los odios, las pasiones pasan; pero lo que es loable mantener en las naciones libres, por encima del exitismo, son estas grandes doctrinas de solidaridad humana, que prestigian la República y le otorgan solvencia universal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La denuncia de tanta gravedad formulada por el señor senador Cusano se refiere a un procedimiento policial. La verdad es que el grupo de peronistas que está en el país es bastante grande. No me refiero al general Embrioni ni tengo motivos; pero, no son tan inocentes los peronistas que están en el Uruguay y no están contemplando el cielo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son peligrosos los peronistas para la libertad de América.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Gobierno tiene la obligación con la Argentina, de evitar de cualquier manera que puedan actuar en el Uruguay para organizar actos dentro del territorio argentino. Son obligaciones internacionales que debe cumplir el país. Dentro de esas obligaciones internacionales que cumple el país, es hecho de conocimiento público que la actividad peronista ha aumentado, y, entonces, la Policía tiene que moverse en la vigilancia de esos grupos, que conocemos bien y sabemos de lo que son capaces de hacer.

No podemos hacer responsable por un procedimiento policial, al señor Ministro del Interior, hasta que no tenga conocimiento del mismo. Puedo informar que el doctor Grauert es un hombre que tiene el culto del Derecho el culto de la libertad, de la dignidad del hombre, una vida clara, y no va a dejar realizar por sus subordinados ningún atropello.

Lo correcto sería que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Cusano pasara al Ministerio del Interior. No tengo que juzgar de antemano la conducta de la Policía que a veces está bien y a veces está mal; lo malo es cuando un Ministro conoce los hechos incorrectos y se cruza de brazos. Lo que se debería hacer es pasar la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior, y por mi parte tengo la absoluta seguridad que el doctor Grauert no va a dejar cometer ningún vejamen ni va a permitir que sus subordinados cometan ninguna violencia legal.

SEÑOR CUSANO. — Me faltaba el corolario de mi exposición, que era un pedido de informes que voy a hacer, de acuerdo al artículo 118 de la Constitución, sobre los puntos que he planteado. Voy a ir un poco más allá de lo que expresa el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor senador opta por el pedido de informes no hay porqué enviar la versión taquigráfica.

SEÑOR CUSANO. — No serían excluyentes. Además, del pedido de informes, el envío de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior; acepto la moción del señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se van a votar las mociones presentadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 18. Unanimidad).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovechando el derecho que tengo para fundar el voto, quiero hacer una salvedad respecto a lo expuesto por el señor senador Cusano.

Opino que no es abusiva la actitud de la Policía al preguntar a un asilado cuál es su filiación política en el país de origen, porque, por regla general, los asilados políticos lo son, precisamente, en razón de sus filiaciones políticas.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo ningún otro orador y habiéndose prorrogado la hora al sólo efecto de que hicieran uso de la palabra todos los señores senadores inscriptos para ello, queda terminada la sesión.

(Así se hace. Es la hora 21 y 18 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

Alfredo Frioni. — Luis N. Abdala,
Secretarios.

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Miércoles 21 de Agosto de 1957 — Núm. 15190

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	" "
1936	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1941 (reeditado)	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1947	"	6.00	" "
1950 (reeditado)	"	55.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "
1956	"	16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		$		
			20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de **24 horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO DELSUR o DEL SUR o DEL SUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11661 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FLORENTINA o ADELAIDA FLEITAS o FLEITA o FLEITAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11662 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHIOINO DE VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11686 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE HERMINIA BIANCHI DE DI RIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11687 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOLEDAD CASTIÑEIRA de VILLAR y de MANUEL VILLAR MAROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11410 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO GONZALEZ ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11147 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMABILE GRECO VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11148 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS IRIBARNEGARAY TOURRELLES, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11149 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA KENNEDY ROBERTS o HILDA KENNEDY BOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10946 Ag.8-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PODESTA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10504 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MXIMO ALFIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11128 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARBAS o VENTURA JARBAS BARRETO o MUNIZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11068 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ZENON PEREZ o PEREZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11067 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ALBERTO CIARDULLO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11078 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO JUAN BAUTISTA RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11113 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BALIERO DE CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11225 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA BONILLA o SEVERA BONILLA DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11226 Ag.13-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DELGER o BUENAVENTURA ANDRES DELGER GUIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11227 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL COSTA o RAFAEL COSTA MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11077 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LESCANO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11269 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ CETRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11270 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA NODAR o NODAR ROSADO o ROZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BOUTUREIRA o BOUNTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11348 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DREYER DE STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11504 Ag.17-v. ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11505 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALONSO o JUAN MARIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11506 Ag. 17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULEMA DELGADO DE LUALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11507 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BORTONE PANZARIELLO o FELIX BORTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11508 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO ANTOGNAZZA o ANTOGNAZZO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11509 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO CIARFUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11510 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA CASAL DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11512 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BARBIERI DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11511 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARTOLOMÉ o BARTOLO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11614 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX CAMILO o FELIX BUFFELLI y JOSEFA TERESA BUFFELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11638 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO QUIRQUE o QUIRQUE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11645 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA RIVAS o RIVAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11646 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIGNAU DE PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11647 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CIPOLINA BORDIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11648 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se haca saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA PETRONA CARRIL Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11649 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PRIETO FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11650 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA LUCIA CUTICA o CUTTICA DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11651 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO INOCENSIO o INOCENCIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11652 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ROMAN PEREZ o PEREZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11653 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o AMBROSIO SEBASTIAN LUIS FERRANDO o FERRANDO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11654 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11655 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO DELOIS ALBAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11656 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DONNANGELO DI SIERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11425 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAYMUNDA SERÉ DE CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11526 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ALBERTI o ALBERTI CRESTANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11525 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA INOCENCIA GARMENDIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11524 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO JOAQUIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11523 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIN MARTIN PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11522 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BERTOLOTTI SCATTINA o BERTOLOTI SCATINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11521 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ DE GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11520 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER HELBIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11519 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAMBELLI DE BORTIGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11518 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11516 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRELIASCO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11517 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO NOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11426 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GUSTAVO SJOLIN GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11349 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RODRIGUEZ DE PIS o PIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LICURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON PICA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11352 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSA o ROSA MASCULIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11353 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11354 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAPPUCCINI o CAPPUCCINI MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11265 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11322 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10904 Ag.8-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRENNO o GRENO o LUIS GRENNO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10668 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10669 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JÖRG MAX GOLDBERG GLEITMANN o JÖRC MAX GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10670 Ag.3-set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAN DE PEDREDA (L.o 55 F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11675 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ZOA VIDART DE MORIXE o MARIANA ZOILA o ZOA o SOLIA VIDART DE MORIXE o MORISCE (L.o 55 F.o 360) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11676 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o MARIA ELISA o MARIA CAFFERATA o CAFERRATE o CAFERRATTE o CAFFERRATTE DE SCILINI (L.o 55 F.o 424) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11635 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ALBERTO CABRERA (Libro 55 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 11636 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA REY DE SETTEMBRI (Libro 55 F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11637 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NEMOY o JULIO NEMOJ o IKHILE NEMOJ SAJEVICH (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11638 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PURA o ESTELA FEOLA PEZZUTTO (L.o 55 F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11639 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RABINOVICH (L.o 55 Folio 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11640 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO NICOLAS CONDON o CONDON OLIVERA (L.o 55 F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11641 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MORETTI o DOMINGO ERNESTO LUIS MORETTI PROFUMO (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11642 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH MARKUS RINGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11502 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO CONSERVA (Libro 55, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11501 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VILALLONGA BALAM, (L.o 55, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11503 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SALVADOR GUZZO (L.o 55 F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11418 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES TABAREZ (L.o 55 Folio 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11419 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZONI o JOSE DIONISIO CAMILO MAZZONI BONDANZA (L.o 55 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11420 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODOLFO LORENZO FREIJO (L.o 55 F.o 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11421 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMOLA JUAN LEONORA BOTTE, o ROMOLA JUANA LEONORA BUTTE o ROMA BOTTE DE RECALDE (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11422 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PEREZ DE BERMUDEZ (L.o 55 F.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11423 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SQUIERA (L.o 55 Folio 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11424 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOSA (L.º 55, F.º 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11342 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUIS PEDRO CLEMENTE DUMOULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11343 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PROTO (L.º 55, F.º 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11222 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA o AURA MARIA MULLIN DE GONZALEZ CAPURRO (Lº 55, Fº 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11344 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CIRONE o MIGUEL o MIGUEL ANGEL CIRONE PRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11345 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO ARTIGAS FERNANDEZ (Lº 55, Fº 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11346 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MACHADO DE GABARIA (Lº 55, Fº 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11347 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLANCO DE SOTO (Lº 55, Fº 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11379 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11262 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FALCA (Lº 55, Fº 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11223 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN PRUDENCIO NOVERI, JUAN ALBERTO NOVERI y MARIA TERESA MARI DE NOVERI (Lº 55, Fº 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10828 Ag.7-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO TARRIO o TARRIO NODAR (Lº 55, Fº 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11222 (bis) Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELZEAR OSCAR u OSCAR ELZEAR DE CAMILLI GIUFFRA (L.o 55 F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11081 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MENDEZ CABEZAS DE RABUÑAL (Lº 55, Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11224 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARINA o ROSARIO MARINA SAYAVEDRA DE ETCHEVERRIA (Lº 55, Fº 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10514 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCOS BROGGI (L.o 55, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 30|pub. 10287 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL PARADISO o PARADISO REA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11657 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11643 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA SAGARIO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11644 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA TORRES DE BECERRA o BECERRO y de RAMON BECERRA o BECERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11514 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIEITES o VIEYTES o VIEITES PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11599 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEYRE DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11594 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MANUEL MOROY o BASILIO MANUEL MOROY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11582 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUIÑO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11528 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORIZONTINA CASTILLO DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11515 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATILIO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11513 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESTO o SEXTO MUSETTI o MUSETTI BISELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11433 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUIDOTTI DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11398 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11469 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARIN o GARON o GARIN GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11432 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLITANEO ALVARIZA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11428 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MANUEL IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11429 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11430 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11355 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ARMANDO CANCELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11431 Ag.16-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA OCAMPO DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11356 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LISTE DE KIESEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11357 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CELIA FERNANDEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11358 Ag.15-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIO VAZQUEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11359 Ag.15-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GENOVA DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11228 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GENARO DIAZ o DIAZ HERMO o HERMAS o GENARO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11229 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERREIROS DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11230 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11231 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SILVA DE CAZALÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11232 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11233 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JAMES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11183 Ag.12-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11073 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA SOLARI DE DUBRA BELTRAN o JULIETA MILKA SOLARI DE DUBRA BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11132 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA VIDAL DE BUCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Vicenta Pablo Búcalo Vidal para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 39|pub. 10674 Ag.3-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11658 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABELINO RODRIGUEZ BENTANCUR de DIONICIO RODRIGUEZ y de GENARA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11659 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEL ESPERANZA DIAZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11660 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL ESPERANZA DIAZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11660 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO RIZZUTI COLIMODIO y de doña MARIA CATALINA CARBONE DE RIZZUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10671 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RUGGERO o RUGGERO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11264 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PIPPO de ARCIBALDO o MARIA MARGARITA FRANCISCA PIPPO de ARCIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11263 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUDOVINA o LUDOVINA MAGLIANO de BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11303 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO JOSE MAQUI o MACCHI FOLETTI o FOLLETTE o FOLLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 11302 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LILLA ZACHEO o ANGEL ANTONIO LILLA ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11301 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LARRARTE o LARRARTE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11300 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11299 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO JUAN GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11136 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11427 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10410 Jl.30-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AIROA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11493 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MACHIARENA o MACHIARENA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11499 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LAITANO o LAITANO DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11557 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA ARDOINO o ARDUINO DE MANZO o LAURA A. DE MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11556 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIUS BUCZOK HOCKO o BUEZOK HOCKO o DIMITRO BUCZEK, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11483 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GUERRERO o GUERRERO RODRIGUEZ o GUERRERO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11074 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELA ABETE BONIFACINO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11075 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS BORNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11133 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JUANA CRISTINA SABINA DI CRISTÓFALO o DI CRISTÓFARO DE BOZZOLO o TERESA CRISTÓFARO DE BOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11482 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO VALVERDE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11416 Ag.16-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11682 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11683 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE o PECE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11684 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANDARIZ DE RIVEIRO o MARIA BRANDARIS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11685 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS MARIA PRADO o JESUS PRADO y de doña MARIA DOLORES LOPEZ o MARIA DOLORES LOPEZ DE PRADO o DOLORES LOPEZ o DOLORES LOPEZ DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11700 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVATTO ELEUTERIO ZACHEO BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11593 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANCHEZ SAINZ o SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11546 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARGARITA o ROSA MARGARITA BEAUFILS o BEANFILS o BOERGIE DE SCHVENDENR o SCHVENDNER o SCHWENDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11235 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITAS o MAGDALENA o MAGDALENA FELICIA o MAGDALENA FELICITA o FELICITA MAGDALENA MARTINEZ PIAGGIO DE DANGLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11340 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARRONE DE VAZQUEZ o AMALIA MARRONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11500 Ag.17v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MORATORIO RIVERA y de DIEGO GUZMAN MORATORIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11558 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEGUERDITCHE TALATINIAN KADEJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11417 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PALADINO o PALADINO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11341 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11211 Ag.13-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAFAEL MAGLIONE PITAMEGLIO o MAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11221 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA AGUERRONDO o AGUERRONDO GOYENETCHE DE BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11220 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA JOSEFINA o MARIA CATALINA o CATALINA CRISPINO DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11219 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11076 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TIFERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10980 Ag.9-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9411 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 9 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11375 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HERNANDEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11665 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11663 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTELLUCCIO o CASTELLUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11664 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO MARTINEZ y de FELICIA GONZALEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11251 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO IFRAN y DUBERLINO o DUBERLIN IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11257 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11256 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11255 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTIAGO o SANTIAGO FOLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11253 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RATTO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11455 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11362 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARIN o MORIN (VIERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11254 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11252 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA BENTANCOR ROMERO o BENTANCOR DE CRUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11163 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE MIGUEL BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11102 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLONO o BELLUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 7 de 1957. — Escribano Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11103 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CIPRIANA RODRIGUEZ DE MARTINEZ y de don ANDRES JULIAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado menor. — San Ramón, Junio 18 de 1957. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11250 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LOVERSINO MENDEZ VALLONY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11120 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GARCIA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11564 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, José Ma. Betancor Colacio (Suplente), se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAMIREZ e ISABEL ALANIZ DE OLIVERA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1957. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11374 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARCHIZIO o MARCHISIO o MARQUICIO o MARCHISSIO de DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11438 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LOPEZ REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11193 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11186 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11187 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11188 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11189 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN KUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO ENRIQUE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Junio de 1957. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11191 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11192 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRILO DIAZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 3 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11174 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA MARIA RODRIGUEZ DE ARREGUI o ELEUTERIA RODRIGUEZ DE ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11259 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION ECHEGOYEN DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Julio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11258 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRIFONA E. o TRIFONA ELOISA PORCAL DE VISCARRA o VIZCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí Julio 27 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11450 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 7 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario int.
1) $12.00 10|pub. 11585 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DOROTEO PORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11586 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAJANETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1957.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11587 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REMIGIO ALBA o ANDRES ALBA o ALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11588 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAJAM o JUAN TAJAM VERGGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10pub. 11247 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NICOMEDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11140 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NICASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11150 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFRACIA BAEZ DE MARTINEZ y BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11447 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11448 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA LACUESTA LOPEZ DE VIGNOLI o VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11449 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO o CLAUDIO DIOGRACIA MOREIRA, ANGELA o ANGELA EUDOXIA RODRIGUEZ de MOREIRA, OTAMINDA u OTAMINDA GENARA MOREIRA de GIMENEZ, MARIA DOLORES MOREIRA de GIMENEZ y APOLINARIO o MANUEL APOLINARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Capilla del Sauce, Julio 28 de 1957. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 11451 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11693 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11692 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11691 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11381 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO CAPRICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11385 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIEDRAHITA DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11382 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA JUSTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11383 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PEREZ DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11384 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULOGIA o EULOGIA SABATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11240 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11241 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SIMON ALDABALDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11242 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11243 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10pub. 11244 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SUESCUN DE ARMENDARIZ y FAUSTINO o FAUSTINO ENRIQUE ARMENDARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11245 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHALITA SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Lulu o Lola y a Marta Chalita, o sus herederos, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10265 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA RISSO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1956. — Nelson Cataldo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11690 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO SEEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran

dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $33.00 30|pub. 11600 Ag.19-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUDECINDA o RUDECINDA TEJERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11601 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MANUEL BELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11602 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11603 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA JOVA DORGANS DE PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11604 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GELSOMINO GIACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11605 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11606 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO SEGOVIA o ISABELINO SEGOVIA CARLES y AIDA SEGOVIA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11607 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS o JOSE CARLOS SIXTO DOROTEO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11608 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MARRERO NIEVES o DOMINGO MARRERO y CANDIDA ROSA NIEVES DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11609 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VEGA, de don DOMINGO VEGA y de don NATALIO VEGA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1125 del C. de P. Civil). — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (Dec. 21-7-34) 20|pub. 31954 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23. 2.a pub. Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11125 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ERMINDA ZUCCARINO SANTO o SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11124 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COPPES SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11121 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN DIONISIO NORIEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11464 Ag.16-v.ag.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GRIFILDA NUÑEZ DE OLIVERA, ROSA OLIVERA, FELICIO OLIVERA, MANUEL OLIVERA y AVELINO OLIVERA, citándose a los que se consideren con derecho a las mismas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Julio de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11123 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MOREIRA de la TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 25 de 1957. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11122 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA MARTINEZ DE MINETTO, FRANCISCO MINETTO o F. AVENERO MINETTO y ELSA ESTHER o ELSA ESTER MINETTO DE FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11367 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLIVEIRA u OSCAR OLIVEIRA RIET u OSCAR DE OLIVEIRA u OSCAR OLIVEIRA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11368 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIANO BERTONI o MARCOS M. BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11369 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11370 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON PORTELA o LEON PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de Julio de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11371 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DELGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11372 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMAZO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11373 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CORBO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11695 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11573 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA MARTA ANCHOL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 11574 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ISABEL o MODESTA MARTINEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11442 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAGDALENA o CARMEN MARIA CORBO NOGUEIRA DE RODRIGUEZ o CORBO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11145 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RUBIO o ALFREDO RUBIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11144 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE o CARLOS SANTIAGO DIAZ TOVAS o CARLOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11634 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11246 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11633 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 27 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11156 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN APA DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11079 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber el fallecimiento ab-intestato y la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Brasil 558, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Salto, 7 de Mayo de 1957.
1) (R. 21|7|34) 30|pub. 32384 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CARRIZO o CARRISO de BRAVO, ALBERTO DIAZ CARRIZO o ANTONIO ALBERTO BRAVO o DIAZ y de JOSE LEON DIAZ o JOSE LEON ESCALADA o BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11471 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE LJUBICHICH BILCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9827 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GINES NAVIA MONTES o GINES CANDIDO NAVIA MONTES o GINES CANDIDO o CANDIDO GINES NAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11096 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ELIZONDO DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11095 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'ANDREA SANTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11094 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA DE MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11093 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FALCIONI DE RAZQUIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11092 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11699 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CONCEPCION SOSA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11165 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUINAGA DE LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11164 Ag.12-v.ag.22.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder sobre los mencionados solares:

HIPOLITO CASIANO DIEPA. — Domicilio: Dr. Pouey 712 (Las Piedras, Departamento de Canelones). Padrón N.o 1.100 mayor área (hoy 2.718) solar N.o 257 de la manzana R, situado con frente a la calle N.o 2 (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras).

PETROSINA MARIA DEL PILAR HARO. — Domicilio: Oficial 5 s|n. Padrón N.o 2.603 (parte), hoy 4.462; solar 864 de la manzana 28, situado con frente a la calle N.o 5, formando esquina con Camino Vecinal de 17 metros (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras).

FERNANDO MORY ILTEY. — Domicilio: Garibaldi s|n. (La Paz, Departamento de Canelones). Padrón N.o 755 (parte); solar N.o 1.036, situado con frente a calle de 17 metros (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

MARIA DE LAS MERCEDES CAMEJO DE ACHABAL. — Domicilio: 9.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Padrón número 14.037 (parte); solar 1 de la manzana A, situado con frente a la calle N.o 4, formando esquina con Cno. Vecinal al Cno. Maldonado (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Toledo).

BRUNO ERNESTO PELEGRIN BEGGIATO. — Domicilio: Camino O'Higgins 9327. Padrón N.o 14.037 (parte); solar 43 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 1 (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Toledo).

PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ. — Domicilio: Inclusa 176, Padrón Nº 150.456, solar 145 de la manzana F, situada con frente a la Rambla (16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paso de la Arena).

JOSE MARIA RAMA RAMA. — Domicilio: Santiago de Chile 1066. Padrón N.o 16.752 (parte), hoy 28.127 (parte); solar 5 de la manzana 33, situado con frente a calle de 17 metros (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Araminda La Tuna).

LENDRO MANUEL ARROSPIDE FERRADA y CARLOS ALBERTO ARROSPIDE FERRADA. — Domicilio: Bulevar Artigas 1970. Padrón número 9.920 (parte), solar N.o 10 de la manzana 2, situado con frente a la Ruta N.o 34 al Paso Escobar, formando esquina con calle de 17 metros (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

CARLOS ALFREDO NOLLENBERGER GERMANO y WALTER FABIO DE SOUZA CAETANO. — Domicilio: Chiavari 3289. Padrón número 9.920 (parte); solar 4 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 1 (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

ISABELINO ACEVEDO ACEVEDO. — Domicilio: Larravide 2498. Padrón 9.920 (parte), solar 10 de la manzana 13, situado con frente a la Ruta N.o 34 al Paso Escobar (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

MARIA ELENA DINI. — Domicilio: Corneille 4134 bis. Padrón N.o 2.074 mayor área (hoy 2.350), solar 3 de la manzana 5, con frente a continuación calle Javier de Viana (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

MARIA ZUBIATE DE TELLECHEA. — Domicilio: Manuel Pagola 3219. Padrón 2.074 (parte), hoy 2.364. Solar 8 de la manzana 7, situado con frente a calle de 17 metros formando esquina con calle también de 17 metros (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

DOROTEO ABREU RODRIGUEZ. — Domicilio: Santos Lugares (La Paz, Departamento de Canelones). Padrón 2.074 mayor área (hoy 2.219), solar 22 de la manzana 10, situado con frente a calle pública (5.a Sección1 Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

SANTOS OSCAR ALONSO CASTRO. — Domicilio: Santa Lucía 108. Padrón N.o 150.462; solar 151 de la manzana F, situado con frente a la Rambla (16. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paso de la Arena).

ERCILIA DOS SANTOS de DE LA ROSA. — Domicilio: Orden 4846. Padrón N.o 156.810; solar 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Fco. Pizarro, formando esquina con calle Badajoz (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo).
2) $168.00 15|pub. 10717 Ag.8-v.ag.24.

3—Convocatorias Comerciales

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1957 a las 19 y 30 horas, en la sede social Vázquez 1421, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico.

Depósito de acciones hasta el 29 de Agosto de 1957.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $12.80 8|pub. 11701 Ag.20-v.ag.28.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Martín García Nº 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2º Lectura del acta anterior; 3º A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1956|1957, e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1957|1958; 5º Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1956|1957.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 11697 Ag.20-v.ag.28.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas pa-

ra la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1957, a las 17 horas en su local social, calle Martín García Nº 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2º Lectura del acta anterior; 3º A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1956|1957, e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1957|1958; 5º Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1956|1957.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito (Agencia Aguada) Av. Gral. Rondeau Nº 1904.

En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: Setiembre 3 de 1957. — El Secretario.

3) $25.60 8|pub. 11696 Ag.20-v.ag.28.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. General Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1º Autorización al Directorio para enajenar el inmueble padrón Nº 6.134, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Depto. de Florida; 2º Autorización al Directorio para enajenar el inmueble padrón Nº 54.041, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo; 3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Nicolás R. Sarti, Secretario.

3) $36.00 15|pub. 10755 Ag.5-v.ag.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 23 de Junio próximo pasado; 2º Reforma de los estatutos sociales; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 11137 Ag.10-v.ag.21.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 11146 Ag.12-v.ag.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas 30 en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 11138 Ag.10-v.ag.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas 40 en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 11139 Ag.10-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1957, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís Nº 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1957, con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2º Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente, y remuneración al primero; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís Nº 1533.

3) $36.40 13|pub. 11200 Ag.13-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.) (En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Refinerías de Aceites (Sigla S.A.R.D.A.) (En liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de Agosto de 1957, a la hora 18 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del acta anterior; 2º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea; 3º Aprobación del balance al día 31 de Diciembre de 1956; 4º Informe por parte del Directorio Liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5º Vencimiento del plazo para liquidar su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas:

1º Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran, representen la mitad de las acciones integradas.

2º Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en calle 18 de Julio Nº 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos. — San José, Agosto de 1957. — El Directorio Liquidador.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada, el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el día 7 de Setiembre de 1957, a la misma hora y en el mismo local, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José, Agosto de 1957. — El Directorio Liquidador.

3) $40.00 10|pub. 11236 Ag.13-v.ag.23.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 y concordantes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de "Mercado del Puerto" S. A., resolvió convocar a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el próximo día 29 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Mercado, en la calle Pérez Castellano N.o 1593, con carácter de segunda convocatoria, en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1955 a 30 de Setiembre de 1956; 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que los señores accionistas puedan intervenir en la asamblea, es indispensable que cinco días antes por lo menos a la fecha indicada, se presenten en la oficina de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, recabando el boleto de entrada personal.

En el mismo acto se considerará la siguiente orden del día, como asamblea general extraordinaria:

1.o) Prórroga del contrato social y reforma de los estatutos; 2.o) Suspensión del pago de los dividendos mensualmente y su solución.

3) $28.00 7|pub. 11388 Ag.15-v.ag.22.

"CHUY SOCIEDAD ANONIMA"
(EN LIQUIDACION)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1957 a las quince horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1950; 31 de Diciembre de 1951; 31 de Diciembre de 1952; 31 de Diciembre de 1953; 31 de Diciembre de 1954; 31 de Diciembre de 1955; y 31 de Diciembre de 1956; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Setiembre de 1957. — La Comisión Liquidadora.

3) $11.20 7|pub. 11474 Ag.16-v.ag.23.

LA CANDELARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 26 de Agosto corriente a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 11 ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.; 4) Remuneración al Síndico; 5) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

El artículo 29 de los estatutos sociales establece que para estar habilitados para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, hasta 72 horas antes de su realización, en días hábiles. A tal efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas.

El artículo 27 determina que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, el 50 o|o del capital integrado, y pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas.

Se previene a los señores accionistas, a los efectos del artículo 28 de los estatutos, que la inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 11470 Ag.16-v.ag.21.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo quinto ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 27 de los estatutos, inc. 1); 3) Creación de un cargo más en el Directorio (artículo 33 de los estatutos); 4) Elección de un Director (artículo 34 y artículo 17 inc. 2 de los estatutos); 5) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1957|58. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inc. 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de en-

trada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 11434 Ag.16-v.ag.24.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 27 de Agosto de 1957, a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Determinación de los honorarios del Síndico; 4º Elección del Directorio; 5º Elección del Síndico titular y suplente; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 11462 Ag.16-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1957, a la hora 11 en el local de la calle Cerrito Nº 520, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 520. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 11404 Ag.16-v.ag.27.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1957, a las 19 horas en el local social de la Empresa, calle Isla de Gorriti Nº 1982, para tratar los siguientes asuntos:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, en la Tesorería de la Sociedad, calle Isla de Gorriti Nº 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 13 y 30 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 11543 Ag.17-v.ag.22.

NORTE - SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte-Sur S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse en su domicilio social, Plaza Independencia 811, p. 1º, el día 10 de Setiembre de 1957 a las 15 horas a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30.6.1956 y 30.6.1957; 2º Designación de tres Directores fijando el término de sus mandatos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de sus estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 11542 Ag.17-v.ag.22.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Setiembre de 1957 a las 9 y 30 horas, en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2º Informe del señor Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4º Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Receptora de Votos; 5º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico y suplente.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de accionistas presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos sociales.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 14 inc. B) de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 1º de Setiembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

Modificación del artículo 43 de los estatutos sociales.

El segundo párrafo de este artículo dice: Con el remanente se atenderá previamente el pago del dividendo del tres por ciento (3 o|o) anual para las acciones Preferidas y siempre, en el bien entendido, que si las utilidades no alcanzaren a cubrir ese dividendo del tres por ciento, será completado su pago con las utilidades de los ejercicios futuros.

Se propone para este párrafo la siguiente redacción: Con el remanente se atenderá previamente el pago del dividendo del tres por ciento (3 o|o) anual para las acciones Preferidas y siempre, en el bien entendido, que las utilidades alcanzaren a cubrir este dividendo del tres por ciento.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de estas asambleas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Z. de San Martín 520, hasta tres días antes del señalado para las asambleas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — Carmelo, 17 de Agosto de 1957. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Héctor Ariztía, Secretario.
3) $51.00 5|pub. 11527 Ag.17-v.ag.22.

"TUFIC ACLE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2º) Elección del Síndico para el próximo ejercicio; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 11617 Ag.19-v.ag.21.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Ejercicio 1956-1957)
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 24 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto en curso, en el local social, calle Bmé. Mitre 1467, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1956-1957; 2) Elección de un miembro titular para integrar el Directorio durante el bienio 1957-1959; elección del titular de Síndico y su suplente para el ejercicio 1957-1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a la concurrencia a las asambleas, deberán proceder al depósito de las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1467, o en la institución bancaria de su deseo, la que deberá expedir el correspondiente certificado al número de acciones que se hayan depositado. Estos depósitos y|o inscripción de certificados deberá ser efectuado hasta el día 24 de Agosto del año en curso. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — El Directorio.
3) $32.00 8|pub. 11597 Ag.19-v.ag.27.

MAYO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Agosto corriente en el local social de Tristán Narvaja 1716.

Primera convocatoria: 17 y 30 horas.
Segunda convocatoria: 18 horas.

Para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1956; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios hasta el 23 de Agosto corriente a las 18 horas. — El Secretario.
3) $9.00 3|pub. 11590 Ag.19-v.ag.21.

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL S. A.
("C.I.C.F.I.S.A.")

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima "C I C F I S A", de acuerdo a lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1957, a las 15 y 30 horas, en su local social calle Ituzaingó N.o 1439 (escritorio 1), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del 6.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 3.o) Retribución al Directorio; 4.o) Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: "Artículo 31. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 11568 Ag.19-v.ag.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutlombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Copetición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "OLGA VENUS BALDOMIR y JULIO CESAR ROLETTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 351), se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio César Roletti Reissig y Olga Venus Baldomir García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10741 Ag.5-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Bernabé Martínez contra ELIDA ROSA MATEOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 184, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Raúl Bernabé Martínez y Elida Rosa Mateos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 11059 Ag.9-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE

ACOSTA, CANDIDA y ACOSTA y ACOSTA, TULIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 126), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Cándida Inés Rodríguez Beisso y Tulio Cirano Acosta y Acosta", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11491 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MARINEA, JUAN y NUÑEZ, LUZ ISABEL. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 130) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Marinea Fabra y Luz Isabel Núñez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 10912 Ag.8-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anfusso de Pereyra Ofelia con ALFARO PEREYRA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 10|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfaro Pereyra y Ofelia Anfusso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11674 Ag.20-v.set.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Duclosson Luis Alberto con MARIA SARA NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal', se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Duclosson y María Sara Núñez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11598 Ag.19-v.set.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Beder Jaime con TAUBA KRAUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Beder y Tauba Krauz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.03 20|pub. 11315 Ag.14-v.set.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Clemente Enrique R. con NILSA FERNANDEZ MUIÑOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Ruben Clemente y Nilsa Erie Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.C0 20|pub. 11234 Ag.13-v.set.4.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "OVIEDO DE REHBINDER ALVINA ESTER y ALEJANDRO REHBINDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Rehbinder y Alvina Ester Oviedo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11179 Ag.12-v.set.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TERRA SUAREZ, EDUARDO y MARTA ARROSA PUPPO DE TERRA SUAREZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Terra Suárez y de Marta Arrosa Puppo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10513 Ag.1.o-v.ag.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hodara de Malel, Susana con RAFAEL MALEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Malel y Susana Hodara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10737 Ag.5-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIDA HOZ y VICENTE URRISTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que compazezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11539 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO PERFECTO MOURE y BLANCA ELISA DAVIES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10739 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MOURE y ALBA ETCHART. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10738 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO BRAZIL PIAS y HAYDEE VIEIRA COSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10804 Ag.6-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIOSSA, MARIA EMILIA y PEDRO PIZZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Emilia Giossa y Pedro Pizzo y, que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11625 Ag.19-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ulán, Juan con ZURITE DE ULAN, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Ulán y Jadvyga Juryte o Yudvyga Yurite o Elvira Zurita, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11486 Ag.16-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Boedo, Joaquina con VEIGA, SERAFIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Serafín Veiga y Joaquina Boedo y que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11180 Ag.12-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cambiaso, María Isabel con ROUVER RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rouver Rodríguez y María Isabel Cambiaso, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11134 Ag.10-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Molina de Veiga, Angela contra VITALINO ELIAS VEIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Molina y Vitalino Elías Veiga; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11045 Ag.9-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pose Romero de Palavecino, Prudencia con FLORENCIO PALAVECINO. Disolución de sociedad conyugal', se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Prudencia Pose Romero y Florencio Palavecino y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11019 Ag.9-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Anselmo, Luis Alfonso con CRISTINA BERNABELA SUANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alfonso Anselmo y Cristina Bernabela Suanes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10575 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Oschendorf, José contra KREMER, ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Oschendorf y Ethel Kremer, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10493 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL POMODORO y CECILIA GARICOITS DE POMODORO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 320), se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Raúl Pomodoro y Cecilia Garicoits. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11321 Ag.17-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "Luzardo del Castillo, Zulma y AUGUSTO PIAMPIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 41-445", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Zulma Luzardo Del Castillo y Augusto Piampiani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término que marca el artículo 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946, número 10.783. — Canelones, 11 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10548 Ag.1.o_v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratuautos: "Pereira, Juan Aureliano contra BALDOVINO, CIRIACA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 463), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Aureliano o Juan Aureliano Pereira y Ciriaca Baldovino de Pereira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 22 de Julio de 1957.
5) $48.00 20|pub. 10616 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aurora Formiliano de González contra ASCENSION MARIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ascensión María González y Aurora Formiliano de González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11065 Ag.9-v.ag.31.

6—Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en calle 18 de Julio Nº 311 en el ramo de Confitería. Activo y pasivo a cargo del señor Numen Martín González. Acreedores presentarse en mismo comercio. — Tacuarembó, Julio 19 de 1957. — NUMEN MARTIN GONZALEZ.
6) $16.00 20|pub. 10735 Ag.6-v.ag.28.

"MATO Y FERNANDEZ"

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Mato y Fernández, establecida con comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, en la calle General Flores 2151 de esta ciudad, desligándose de la misma en el día de la fecha el señor Antonio Mato Calvete, constituyéndose a la vez la Sociedad Mato y Fernández, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — ANTONIO MATO CALVETE. — ELSA GARRIDO TRABA. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
6) $32.00 20|pub. 11218 Ag.13-v.set.4.

"MONTANS HERMANOS LTDA."

A los efectos legales comunicamos que según escritura de 24 de Julio último, disolvimos totalmente la sociedad "Montans Hermanos Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Minas 1760, con efecto al 31 de Diciembre de 1955. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — MANUEL MONTANS. — JUAN MONTANS (hijo).
6) $16.00 20|pub. 11679 Ag.20-v.set.11.

"ALBERTO MARTINEZ y CIA."

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Alberto Martínez y Cía.", que gira en la ciudad de Salto, en el ramo de ventas de maquinarias agrícolas, accesorios y repuestos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martínez al 31 de Marzo de 1957. Interesados presentarse en Uruguay y 15 de Noviembre. — Salto. — ALBERTO MARTINEZ. — MANUEL MENDEZ FERREIRA. — RENÉ OTERO DE MENDEZ FERREIRA.
6) $24.00 20|pub. 11669 Ag.20-v.set.11.

"BARRACA ELENA LTDA."

A los efectos legales comunicamos que según escritura privada de 24 de Julio último, disolvimos totalmente la sociedad "Barraca Elena Ltda.", con domicilio en esta ciudad, Chaná 2024, con efecto al 31 de Diciembre de 1955. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — ENRIQUE PEDEMONTE. — OTTO ZEFFERINO.
6) $16.00 20|pub. 11680 Ag.20-v.set.11.

JUAN PASTORINO y COMPAÑIA

Con fecha de hoy ante el escribano Iglesias D'Angelo se otorgó la escritura de disolución parcial de la Sociedad Juan Pastorino y Compañía; se retiró Juan Pastorino y continúan José A. y Ruben Pastorino. — Montevideo, 26 de Julio de 1957.
6) $16.00 20|pub. 10913 Ag.8-v.ag.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel María Higgie c|JUAN MELLO. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 229), se cita, llama y emplaza a don Juan Mello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32573 Ag.19-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Marta Ermelinda Lamadrid contra JUAN JACINTO ARAUJO. Div por causal" (Lº 53, Fº 246), se cita, llama y emplaza a don Juan Jacinto Araújo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9147 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rufino Fernández contra NIDIA CONSUELO BARRIO MONGE, Divorcio, L.o 53, F.o 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nidia Cossuelo Barrio Monge, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 11386 Ag.15-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "Máximo Barboza contra MARCULINA SALDAÑA. Divorcio", L.o 53 F.o 72, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marculina Saldaña, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10111 Jl.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LIDIA ELENA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eduardo Santiago Pérez de Castro. (Lº 50, Fº 542). — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11090 Ag.10-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Savita o Saraswati Vasani de Mehta o Saraswati Khimji Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIBHAI MEHTA o KHIMJI NANJI MEHTA. Nulidad de matrimonio', se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giasanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — F. González Neiro, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 11274 Ag.14-v.set.17.

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan Antonio Perdomo c|NAIR GARCIA. Divorcio", L.o 50 F.o 254 y "Juan Antonio Perdomo c|GARCIA (NAIR). Auxiliatoria de pobreza", L.o 50 F.o 253, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Nair García, para que concurra a estar a derecho en ambos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32458 Ag.7-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez, Obdulio con FARFARANA, MARIA ELIDA. Divorcio", se cita y emplaza por noventa días, a María Elida Farfarana o Forfarana para que comparezca a estar derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos paralelamente por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32522 Ag.14-v.set.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN MARIA ESTHER contra FERNANDEZ, RAUL FRANCISCO. Divorcio". (L.o 49, F.o 114), se cita y emplaza al nombrado Raúl Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (49|134) que gestiona la actora para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 32053 Jl,22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CARMEN RUIZ GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 43, Folio 102), le ha iniciado don Vicente Castelló González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30,pub. 11365 Ag.15-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en actos "Rufina Cándida Millán de Da Silva contra JOSE DA SILVA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", (L.o 15, F.o 332, N.o 999), se emplaza a don José Da Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibiimento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 6 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 11376 Ag.15-v.ag.26.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino), don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 346, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANGEL LOPEZ GORENA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 10425 Jl.30-v.set.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO DE GARCIA (LIBORIA APOLINARIA) Suc. Por expropiación del inmueble padrón Nº 160.851". Expte. 828. Año 1956. Libro 17. Folio 368, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Liboria Apolinaria Cardozo de García y a todos los demás que se consideren con derechos en el inmueble empadronado con el número ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y uno, sito en la décima segun-

da sección judicial de Montevideo y consta de un área según mensura de 136 ms.2. 95 dms.2. dando frente por el Sur a la calle Caribes en una extensión de 17 ms. 12 cms. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 10|pub. 32591 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carmen Fernández contra HEBERT SANTOS BARLOCCO. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 385), se cita, llama y emplaza a don Hebert Santos Barlocco para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 10942 Ag.8-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Enrique Córbo Trindade y otros contra TERESA REVELLA DE CADEROSO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 138), se cita, llama y emplaza a Teresa Revella de Caderoso y a Pablo, Juan Alejandro, María Amelia y Claudio Alberto Caderoso Revella, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con respecto al siguiente bien: "Solar de terreno ubicado en la manzana Nº 68 de la 1.a sección judicial de Durazno, empadronado con el Nº 166, compuesto de un área de 1.053 ms. 44 dms., según plano del agrimensor Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno el 14|IV|948 con el Nº 52".—Durazno, Octubre, 25 de 1956.—Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $72.00 30|pub. 10599 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAMIRO GONZALEZ PEREIRA. Ejecución de prenda" (Lº 29, Fº 304, Nº 210), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Ramiro González Pereyra, para que comparezca a estar de derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 11453 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y en autos: "Mendy, Dionisio con "SALTO LAWN TENNIS CLUB". Cumplimiento de escritura", y a solicitud de parte actora se cita, llama y emplaza a la sociedad deportiva denominada "Salto Lawn Tennis Club", con sede desconocida, a su comisión directiva o a aquél o a aquéllos quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a cumplir con el compromiso contraído con Dionisio Mendy, de otorgar la escritura de compra-venta sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, sita en la segunda sección de esta ciudad, individualizada con el Nº 415, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Febrero de 1931, empadronada con el Nº 1800 y compuesta de una hectárea, trescientas treinta y cuatro metros y cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros de superficie, dentro de los siguientes límites: al Norte, 103 ms. de frente a la calle Silvestre Blanco; Sur, 104 metros 10 cms., de frente a la calle Francisco Maciel; por el Este, 100 ms. 22 cms. de frente a la calle José G. Amorim y por el Oeste, 100 metros 5 cms. de frente a la calle Joaquín Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguiría este juicio y procederse a la escrituración definitiva de oficio por el Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) $120.00 30|pub. 11671 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José contra CELINA ESTEFANIA DOLORES RODRIGUEZ DE TAURIZ. Ejecución de hipoteca, L.o 14, folio 443", se cita, llama y emplaza a doña Ema Felicia, Elina Sabina, Fernanda Delia, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana; a Evangelista, Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez De León; a Virginia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amada Elida Juana y Tadea Elvira Aldecoa Rodríguez, así como a sus sucesores a cualquier título y, en especial, a aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad de San José, 1.a sec. jud. del Departamento, empadronada con el N.o 3.448 que es parte de los solares uno, dos y tres de la manzana número veintiuno del primer cuartel de esta ciudad, cuya superficie es de mil quinientos cincuenta metros, veinticinco decímetros cuadrados y linda: Por el Norte, en 45 ms. 20 dec., con la sucesión de José M. González y con don Ricardo Tauriz; al Sur, en 44 ms., 30 cms. con calle Solís; al Este, en 34 ms. 47 cms. con don Ricardo Tauriz Arnábal; y al Oeste, en 34 ms. 45 cms. con don Nicacio Perera; a fin de que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $132.00 30|pub. 10572 Ag.1.o-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra Suc. ARTURO TEJERA. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 13, Fº 347", se cita, llama y emplaza a doña Juana María Fuster de Tejera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 32371 Ag.2-v.set.5.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Mayo de 1957, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor RODOLFO GARDIOL, sita en la primera sección judicial del Departamento de Colonia (Riachuelo), empadronada con el N.o 10 (parte), con una superficie total de 500 ms. c. 00 dms. c., con destino a la construcción de un Depósito de Distribución de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de Riachuelo, Departamento de Colonia.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32574 Ag.19-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el emplazamiento del edificio para sede y renta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares
EDICTO

De acuerdo con las leyes Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, y 12274 de Enero 18 de 1956, artículo 2º y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de 16 de Agosto de 1956, y 14 de Marzo de 1957, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno y mejoras existentes ubicadas en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero de fecha 19 de Julio de 1957 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: RAUL PONCE DE LEON LOMBARDO, MARIA INES PONCE DE LEON DE FABREGAT y MARIA ALICE ROSPIDE DE PONCE DE LEON.—Padrón 14600. — Superficie: 289 ms.2. 0600 cms.2.

Expropiación Nº 2.—Propietaria: MARIA MERCEDES COCHÓN DE IGORRA. — Padrón 14599. Superficie: 109 ms.2. 63 dms.2.

Expropiación Nº 3. — Propietaria: ALEJANDRA SUSANA ZEBALLOS DE CASSARONE.—Padrón 14598. — Superficie: 113 ms.2. 36 dms.2.

Expropiación Nº 4. — Propietarias: VIOLETA y LAURA ESTHER BARLOCCO DUBRA. — Padrón 14597. — Superficie: 204 ms.2. 52 dms.2.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: MARIA GERONIMA INES CIRIA DE MEZZERA. — Padrón 14596. — Superficie: 186 ms.2. 18 dms.2.

Expropiación Nº 6. — Propietarios: JOSE ORTEGA LOPEZ y CAMILA JIMENEZ SAEZ DE ORTEGA. — Padrón 160879. — Superficie: 112 ms.2. 39 dms.2.

Expropiación Nº 7. — Propietarios: ARMANDO, MARIA TERESA y RAUL BELTRAN GARBARINO y SUSANA PORRO BELTRAN.—Padrón 14595. — Superficie: 112 ms.2. 71 dms.2.

Expropiación Nº 8. — Propietarios: JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA ESTHER FERNANDEZ DE RAMOS. — Padrón Nº 14594. — Superficie: 225 ms.2. 67 dms.2.

Expropiación Nº 9. — Propietaria: ROSA NICOLINI DE OLIVARI. — Padrones: 14592 y 14593. — Superficie: 207 ms.2. 4900 cms.2.

Expropiación Nº 10. — Propietario: JOSE ANTONIO POMI. — Padrón 14591. — Superficie: 161 ms.2. 79 dms.2.

Expropiación Nº 11. — Propietarios: ISAURA JOSEFINA y EMILIO CÁNDIDO BARBEROUSSE DUARTE. — Padrón 3280. — Superficie: 159 ms.2. 6000 cms.2.

Expropiación Nº 12. — Propietarios: ISAURA JOSEFINA y EMILIO CÁNDIDO BARBEROUSSE DUARTE. — Padrón 3279. — Superficie: 140 ms.2. 58 dms.2.

Expropiación Nº 13. — Propietario: OSCAR GOÑI FERRI. — Padrón 3278. — Superficie: 126 ms.2. 34 dms.2.

Expropiación Nº 14. — Propietaria: LUISA CIGLIUTTI DE BRAGA. — Padrón 14590. — Superficie: 112 ms.2. 85 dms.2.

Expropiación Nº 15. — Propietario: JERUCHIM KRINSKI JELIN. — Padrón 14587. — Superficie: 194 ms.2. 74 dms.2.

Expropiación Nº 16. — Propietarios: Sucesores de TERESA GOMEZ DE GARGIULO. — Padrón 14586. — Superficie: 112 ms.2. 15 dms.2.

Expropiación Nº 17. — Propietarios: MARIA ELENA, DOMINGO NICOLAS ANTONIO, ISABEL AURORA y MARIA MARGARITA SANTINI BLANCO. — Padrón 14585. — Superficie: 107 ms.2. 45 dms.2.

Expropiación Nº 18. — Propietarios: BLANCA REYES CADENAS DE SILVEIRA y HORACIO BRUNO SILVEIRA. — Padrón 58159. — Superficie: 190 ms.2. 49 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32532 Ag.14-v.ag.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 25 del actual en expediente: "CASTRO JOAQUIN Incapacidad" (Lº 54, Fº 217), se ha declarado incapaz a Joaquín Castro designándose curadora del mismo a Eufemia Braulia Viña de Castro. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11072 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRAGA, UMBERTO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1956, designando Curador interino del presunto incapaz Umberto Braga, a su hermano legítimo Juan Francisco Braga, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 de Febrero último. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11317 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KOSIAK WERA B. de. Incapacidad", L.o 32 F.o 75, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Junio último, se declaró incapaz a doña WERA BURWAN y se designó curadora a su hija legítima doña Anna Kosiak Burwan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11153 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANACLETO GARCIA. Declaración de incapacidad" (Lº 28, Fº 295), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Julio del corriente año, se declaró al nombrado José Anacleto García, en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Santos Maximino García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 11689 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada con fecha 24 de Mayo ppdo., se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña HILDA MARGARITA RODRIGUEZ DE TEIXEIRA,

habiendo sido designado Curador interino de la misma el doctor Gustavo Lorenzo Ferreira. — Rocha, Junio 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11294 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "DEIDAD ELSA SANDOVAL. Nombramiento de Curador. Lº 31, Fº 95", se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Junio del año en curso dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Deidad Elsa Sandoval, habiéndosele designado Curadora de la misma a doña María Josefina Sandoval. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11091 Ag.10-v.ag.21.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — PEDRO J. SANCHEZ VARELA, constituyendo domicilio en Rincón 723 (piso 1.o esc. 7), optando al título de Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres y, a tales efectos: I) Se tome declaración a los testigos señores Francisco A. Gómez y Luis A. Artola, domiciliados en T. Diago 748 y J. Martí 3079 respectivamente, los que serán interrogados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del compareciente y razón de sus dichos; II) Se hagan las publicaciones legales; III) Se me expida testimonio. Será justicia. — Pedro Sánchez Varela." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 20|pub. 11580 Ag.19-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. FRANCISCO HUMBERTO HAMPL, domiciliado en Cerrito 635, esc. 38 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Marcial Ginel y Juan Carlos Sosa sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Francisco Humberto Hampl.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 11555 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "LEZAMA GERMAN. Información" (Lº 55, Fº 318): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Germán Lezama, domiciliado en Durazno 1027, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alfonso Fernández y Helios Sarthou, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho, expedir el testimonio.—Germán Lezama Almada.—Montevideo, 10 de Agosto de 1957.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 11409 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "ALMADA JORGE. Información" (Lº 55, Fº 321): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Jorge Almada, domiciliado en Maldonado 887, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Andrés Mieres y Raúl Blengio, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho expedir el testimonio.—Jorge Almada". — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 11408 Ag.16-v.ag.27.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.369. — Segundo llamado. — Contratación de molienda de hasta setenta y cinco toneladas de azufre. — Apertura: 26 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.374. — Segundo llamado. — Benzol. — Apertura: 28 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.375. — Segundo llamado. — Cables de acero. — Apertura: 27 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.386. — Acido clorhídrico. — Apertura: 2 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Pedido de precios. — Fletamento en time-charter de uno o dos buques petroleros. — Apertura: 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32557 Ag.16-v.ag.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 322|57. — Segundo llamado. — Suministro de artículos de vidrio (de importación). — Apertura: Setiembre 30, hora 15. — Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

Nº 329|57. — Segundo llamado. — Suministro de cerda vegetal y arpillera. — Apertura: Agosto 29, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32586 Ag.19-v.ag.27.

N.o 332|67. — Contratación del Servicio de Análisis Clínicos del Departamento Médico e Higiene. — Apertura: Agosto 27 hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32517 Ag.13-v.ag.21.

N.o 334|57. — Suministro de fieltros de lana. — Apertura: Agosto 30 hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32516 Ag.13-v.ag.21.

LICITACION PUBLICA N.o 331|57
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado del taller de coches-motores, con una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados, obra a realizarse en el predio del Organismo, ubicado en Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz 1095, 2.o piso. Precio de cada ejemplar: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 30 de Setiembre de 1957, a las 16 (dieciséis) horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y las 18.30 horas. Informes por el teléfono 90942. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32412 Ag.5-v.ag.21.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea

Se llama a licitación pública para el suministro de hasta 300.000 (trescientos mil) durmientes de madera dura para vía férrea que deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que se halla a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. Precio del ejemplar: $ 5.00 cinco pesos). Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 2 (dos) de Octubre de 1957, a las 15 (quince) horas en la Oficina antes mencionada. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32548 Ag.16-v.set.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA Nº 21
Segundo llamado

La Administración de Lotería, llama a licitación pública cotización Plaza, para el suministro de: 600 resmas de papel obra color 63 x 95 de 55 gramos; 200 resmas de papel diario 69 x 100; 500 resmas de papel diario 69 x 100; 100 resmas de papel obra blanco 69 x 100 de 54 gramos; 10 resmas de papel obra 81 x 118 de 80 kilos; 700 resmas de papel 1|2 hilo 63 x 95 de 70 gramos; 100 resmas de papel 1|2 hilo 72 x 92 de 70 gramos con rayas al agua y 4.000 kilos de papel embalaje Nº 26.

Apertura: 4 de Setiembre de 1957, hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Contaduría (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 18 horas; sábados de 8 a 11.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 32587 Ag.19-v.ag.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA Nº 182
"Caño de plomo"

Llámase a licitación pública para el suministro de caño de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 5.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (1er. piso), Montevideo, el día 28 de Agosto de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32568 Ag.17-v.ag.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Venta de 50.000 tts. de trigo en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo
LICITACION PUBLICA Nº 62|41
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de 50.000 tts. de trigo, en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo con destino a la exportación.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central de la Institución, Sector Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de oficina, o sea de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto de 1957 a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central Sala de Gerentes. (Entrepiso sobre calle Zabala).
12) (C.C.) 5|pub. 32572 Ag.17-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para al adquisición de una máquina cortadora-perforadora para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones, o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 9 de Setiembre de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 32575 Ag.19-v.ag.28.

Llámase a licitación pública para la adquisición de fichas para la Sección Caja de Ahorros. Valores de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 27 de Agosto de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32563 Ag.17-v.ag.24.

Llámase a licitación pública para las excavaciones, desmontes y anexos, que integran el contrato general del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, en la manzana limitada por la Avda. 18 de Julio y calle Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.

El pliego de condiciones, bases generales, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Comisión del Edificio, calle Bacacay 1325, en horas hábiles de oficina, siendo el precio de cada pliego la suma de $ 20.00.

Apertura de propuestas: Lunes 2 de Setiembre de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, primer piso. — Montevideo Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32537 Ag.15-v.ag.22.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de diversos muebles metálicos para la Agencia General Flores de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 27 de Agosto de 1957 a la hora 17 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32562 Ag.17-v.ag.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 608
Demolición y retiro de materiales

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno propiedad del Banco, sito en la Avenida General Rondeau números 2260|74, esquina General Freire.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32528 Ag.14-v.ag.24.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 73. — Tercer llamado. — Material de enseñanza. — Apertura: 2 de Setiembre. Hora 15.
Nº 74. — Segundo llamado. — Reparación general 2 pianos. — Apertura: 2 de Setiembre. Hora 17.
Se pueden retirar pliegos en la calle Piedras Nº 482.
12) (C.C.) 5|pub. 32580 Ag.19-v.ag.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.994
Segundo llamado
Chapas de madera tablas y tablones

Apertura: Viernes 30 de Agosto de 1957. — Hora: 15 (quince).
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32556 Ag.16-v.ag.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Primer llamado. — Jeringas y sondas duodenales. — Plaza y|o Cif Montevideo.
Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 16 horas. — Primer llamado. — Hojas de Tablatex destinadas a las obras del Hospital Sanatorio Musto. Camino Colman 3000.
Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 17 horas. — Primer llamado. — Vidrios absorbentes del calor destinados a las obras del Laboratorio Calmette. — Plaza y|o Cif Montevideo.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Agosto 15 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 32570 Ag.17-v.ag.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza y atención mensual de la chimenea y ducto de ventilación instalados en la Sección Cocina del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 22 de Agosto de 1957 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 2|pub. 32594 Ag.20-v.ag.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ADQUISICION DE UNA HORMIGONERA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una hormigonera de 280 a 300 litros de capacidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales de este Concejo Departamental.
La recepción de las propuestas se efectuará el día 30 de Agosto de 1957 a las 15 horas, en la citada Dirección de Obras y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 12 de 1957. — A. Carlos Dalmas, Presidente Interino. — Jorge R. A. Caffaratta, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32559 Ag.17-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Arroz 100.000 kilogramos
Octavo llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Agosto a la hora 15, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, 17 de Agosto de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32596 Ag.20-v.ag.30.

LICITACION PUBLICA N.o 19|957
Artículos de Almacén
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|957, por adquisición de: Porotos, 10.000 kilogramos; fariña, 10.000 kilogramos; arroz, 25.000 kilogramos; lentejas, 10.000 kilogramos.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32540 Ag.15-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Sacones de cuero 16
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957, por adquisición de Sacones de Cuero 16 (dieciséis), fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Bartolomé Mitre Nº 1314. — Agosto 12 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32525 Ag.14-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA Nº 27|957
Segundo llamado
Hasta 30.000 kilos galleta "Campaña"

Llámase a licitación pública Nº 27|957, por adquisición de hasta 30.000 kilogramos galleta de Campaña, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a la hora 15 en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 9|pub. 32530 Ag.14-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA Nº 21|957
20.000 kilogramos de aceite
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de aceite comestible de girasol o maní, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Agosto a las 15 horas, en la Oficina Central de este Instituto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32569 Ag.17-v.ag.28.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 87
Segundo y último llamado

Para provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1957, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1957, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo y que, en virtud de haber sufrido variantes con respecto al primer llamado a licitación, debe ser retirado nuevamente en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32561 Ag.17-v.ag.26.

LICITACION Nº 95
Segundo y último llamado

Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957.— La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32529 Ag.14-v.ag.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION N.o 19|57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un receptor de televisión. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Agosto de 1957, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32515 Ag.13-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 110
Segundo llamado

Artículo: Extintores de incendio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 26 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 16 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32581 Ag.19-v.ag.23.

Licitación pública Nº 109
Segundo llamado

Artículos: Camas y roperos según modelo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 27 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32582 Ag.19-v.ag.23.

Licitación pública Nº 113
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, Suela, Hebillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Agosto de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32501 Ag.12-v.ag.22.

Licitación pública Nº 112
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32484 Ag.10-v.ag.21.

Licitación pública Nº 114
Primer llamado

Artículos: Entretela lana, Satinet.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32486 Ag.10-v.ag.21.

Licitación pública Nº 111
Primer llamado

Artículo: Frazadas grises reglamentarias para tropa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32488 Ag.10-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Llámase a licitación para adquirir: **papel 1|2 hilo; maquinaria agrícola; tornos mecánicos; y 30 ollas a presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos** que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de propuestas:
Licit. Nº 132. — Papel 1|2 hilo: Día 5 de Setiembre a las 15 horas.
Licit. Nº 133. — Maq. agrícola. — Día 16 de Setiembre a las 15 horas.
Licit. Nº 134. — Tornos mecánicos. — Día 18 de Setiembre a las 15 horas.
Licit. Nº 135. — Ollas a presión. — Día 20 de Setiembre a las 15 horas.
En la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32595 Ag.20-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de cinco (5) números de la "Gaceta de la Universidad".
Los pliegos de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, en la Secretaría de la Universidad, 18 de Julio 1824. Se advierte a los interesados que el plazo para la presentación de propuestas vence el día sábado 24 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32553 Ag.16-v.ag.21.

U. T. E.

LICITACION Nº 4529|57
Cables de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 38.000 kgs. de cable de cobre desnudo de 16 y 35 mm2., 700 piezas de unión y 16 juegos de herramientas para confección de empalmes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32576 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4530|57
Barras de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 900 toneladas de barras de acero de alta resistencia, para hormigón armado, de 7, 9, 10 y 12 mm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32577 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4531|57
Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 12.090 kgs. de alambre de cobre, aislados, para bobinados de máquinas eléctricas y transformadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32578 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4532|57
Estufa para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de una estufa para secado de moldes y noyos para fundición, del tipo carro, con circulación de aire y gases de combustión calientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32579 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4510|57
Utiles de escritorio
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, la licitación por útiles de escritorio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32564 Ag.17-v.ag.28.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R 57-131190. — Boris Borissoff. — Grupos moto-bombas y repuestos por un valor de pesos 16.772.91 CF|MV, con el descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 17 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32565 Ag.17-v.ag.28.

LICITACION Nº 4528|57
Cables armados y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 38.700 metros cables armados de alta y baja tensión, 33 cajas terminales y 13 aisladores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 moneda nacional. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32507 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4527|57
Cable de acero para suspensiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kgs. de cables de acero flexible, de 4 y 6 mm, exterior para suspensiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32506 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4526|57
Cajones para medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto de 1957, a las 16 horas para proveerse de 13.400 cajones para protección de medidores, de fibrocemento, plástico o similar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32505 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4525|57
Soportes para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 pernos o soportes para aisladores núm. 22, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32504 Ag.12-v.ag.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 20 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ANTONIO JOSE CANTE, 57 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Cerrito 507, 3er. piso y VIOLETA KIRALYI, 49 años, viuda, rumana, domiciliada Cerrito 507, 3er. piso.

7.a Sección

JUAN JOSE ANESETTI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magallanes 1112 y ROSARIO MAGDALENA PONTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1112.

ARMANDO ANDRES MARIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1619 y CELESTE PETRONA NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1619.

10.a Sección

FLORENCIO CRISTOBAL GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3603 y VIRGINIA ELSA CARRO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asilo 3386.

11.a Sección

ANTONIO STÍFANO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. José Villagrán 2326 y DEIDAMIA DULIA JAURENA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4241.

MILTON JOSE GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5134 y ANTONIA TUNELDA MABEL FERRARI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2816.

14.a Sección

CARLOS BOBBA BONATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 943 y SUSANA NORMA MUSSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2729.

20.a Sección

RUBÍN MONTENEGRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3991 e IRMA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 222.

JOSE MATULEVICUS, 31 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Villa Vicencio 216 y ANTONIA BUDINAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5526.

EDGAR FABANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3886 bis, ap. 2 e IVONNE RAQUEL RAMIREZ TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3886 bis, ap. 1.
14) $2.00 3|pub. v.ag.22.

Montevideo, 19 de Agosto de 1957

4.a Sección

LEON FOGEL, 28 años, soltero, comerciante, rumano (ciud. legal uruguayo), domiciliado Convención 1318 y LINDA MARIA FAIGUENBLUM, 21 años, soltera, brasilera, domiciliada Convención 1318.

CARLOS ALBERTO DURAN COLOMBO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 889 y SONIA SANCHEZ BRUNI, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 889.

6.a Sección

ALBERTO BERMAN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1431 ap. 7 y MARIA LICHTENFELD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1431.

WALTER JUAN CARRIQUIRY MUJICA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1467 (piso 8.o) y MARIA DEL CARMEN MENDIOLA SARASOLA, 26 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1467 (piso 8.o ap. 86).

LUIS LORENZO COSTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1448 (primer piso ap. 1) y ESTELA FERREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1448.

PASCUAL SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1184 (ap. 4) y MARIA CELIA PASCOLL, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Paysandú 1184 (ap. 4).

JAIME OVALLE CACHON, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Olimar 1389 y GLORIA HORTENSIA COSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1389.

10.a Sección

FRANCISCO GERMAN URRUTIA BALDA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pasaje 20 metros N.o 1360 y CHEBA OFELIA LALINDE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 20 metros N.o 1360.

13.a Sección

JUAN ANTONIO BARCIA, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 2191 y ADELA ROMERO, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Perú 1793.

LUIS ARMANDO DE CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3883 y ADELA LEZAMA ACEVEDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3883.

HAIBAR JOSE SOSA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5296 y LIRIA RAQUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5357.

14.a Sección

ISMAEL ANDRES CARROSIO LALUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1152 bis y NORMA RIOS COUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1152 bis.

15.a Sección

CARLOS EUGENIO CIRIACO DUPONT, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1919 y ANGELA STEFANOVICH, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1919.

JORGE ROBERTO PAREJA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1347 e IMA SUL ROSTAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1347.

NUBAR JULIAN, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. Requena 1825 y ROSA NERUIJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1817.

HILARIO FERRER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2016 y FELICIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2016.

16.a Sección

FRANCISCO MENDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Costanera 980 e ILBA NELLY GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 980.
SAVINO SANGUINETTI, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado José Mármol 900 y ORFILIA BRUN, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4391.

17.a Sección

MANUEL FERNANDEZ 43 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Massoller 4862 y CELIA CONCEPCION SAMMARCO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Massoller 4862.
GABRIEL SOCA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3087 y RITA ANTONIA DE LEON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2935.

20.a Sección

RUBEN SIROUYAN, 25 años, soltero, empleado, argentino (naturalizado), domiciliado José Castro 4147 y ANAHID DJELADIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4147.
ROBERTO FILPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4396 e HILDA ESTHER FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 139.

21.a Sección

JUVENAL ALEJANDRO MORALES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Francisco 1315 y MARIA HORTENSIA ARENA MARTIRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1315.
EFFREM BAUTISTA FERRANDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4280 y MARIA LILY TECHERA, 26 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Miranda 4280.
JULIO ALBA, 24 años, soltero, telegrafista, oriental domiciliado Ariel 4980 y MARIA ALICIA BENTANCUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Casaravilla 860.
EMILIO FERREIRO INSUA, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 806 y MARIA FLORENCIA CAMPIGLIA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 806.

Adjunta "A"

JUAN GONZALEZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mondragón 3691 y LILA SILVEIRA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Mondragón 3691. (In-extremis).
CARLOS MARIA CARIZZU, 85 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2469 y GABINA VAZQUEZ, 80 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2469. (In-extremis).
JUAN ALBERTO FERRE, 60 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4003 y FERMINA VILDA VEZOSO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4003. (In-extremis).
14) $2.00 3|pub. v.Ag.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "BAUZON MANUEL. Prescripción, L.o 54, F.o 680", se cita llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas a sus herederos o sucesores, causa-habientes, a los linderos y a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derecho con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Dos solares de terreno ubicados en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por Barrio Garibaldi, sección tercera, letra "B", señalados con los números 9 y 10 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena del año 1888 cuya copia expidió el agrimensor Carlos M. Macazaga en Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 32542, deslindados así: Solar 9, empadronado con el número 68.692 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros, con 8 ms., 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando por el eje 67 ms., 55cms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; igual extensión en el fondo al Sureste, lindando con el padrón 68.727; 39 ms., 92 centímetros al Noreste lindando con el solar 10; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 8. Solar 10, empadronado con el N.o 68.693 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros; con 8 ms., 59 de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 76 ms., 13 centímetros de la esquina formada por esta calle y el Camino Propios; igual extensión al Sureste, lindando con el padrón 68.726; por 39 ms., 92 centímetros de fondo al Noreste lindando con el solar 11 y por el Suroeste igual extensión, lindando con el solar 9", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Habilítase el feriado judicial del mes de Julio próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Amílcar Mantaras, Actuario.
16) $180.00 30pub. 11561 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALFREDO HERNANDEZ iniciando acción de prescripción treintañal sobre una fracción inmueble ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.230, señalada con el N.o 4 según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde y aprobado por el Consejo el 15 de Diciembre del año 1924 e inscripto con el N.o 33.057, con una superficie de 196 ms. 10 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente a la calle Comercio al Nordeste, 19 ms. 60 cms. al Noroeste lindando con solar 5; y 10 ms. al Suroeste con el 2; y 19 ms. 62 cms. con el 3 al Suroeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores de Andrés Pernas y Serafín Raspino o Raspiano, a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 11298 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ ORTIZ, CLARO. Prescripción treintenaria" (49|117), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente al señor José Izza, como propietario del bien, y como propietarios de los inmuebles linderos, a los señores Esteban Penyie (padrón 90005) y Leonor J. de Alvarez (padrón 90003), así como a sus sucesores a título particular o universal. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, en zona no rural, empadronado con el Nº 90004, el que se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, lindando: en 21 ms. 47 cms. al Noroeste frente al Camino Casavalle; la misma dimensión al Sureste con el padrón Nº 90005; 85 ms. 90 cms. al Noreste frente a la calle Timbúes formando esquina, e igual dimensión al Suroeste con el padrón Nº 90003.—Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10852 Ag.7-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, BRIGIDO. Prescripción treintenaria". (L.o 48, F.o 592), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: doña Ana M. Pérez de García, don Domingo Pérez o Benito Pérez y don Nicolás Bachino. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la diecisiete sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 73.867, de una superficie de mil novecientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: con frente a la calle Roldós y Pons, ex Viera, tiene un frente de 17 metros 23 centímetros y mira al Oeste, linda con el solar N.o 17, propiedad de la señora Ana M. Pérez de García y mide 117 metros 08 y parte del N.o 18 propiedad del señor Domingo Pérez o Benito Pérez, siendo su dimensión parte de la anteriormente descripta, por corresponder a la parte Norte, por la parte Este, mide 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Callao, y por la parte Sur, con el solar N.o 4, propiedad del señor Nicolás Bachino, en una extensión de 117 metros 17 centímetros. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 9294 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CHOUSA DE TORRADO. Prescripción. Lº 43, Fº 185", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Chousa de Torrado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 37.838, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y que según los antecedentes proporcionados por la Dirección General de Catastro (Carpeta número 3780), consta de una superficie de 295 ms. 15 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, dando frente a la calle Martín Berinduague, entre las calles Heredia y Rivera Indarte; por el Noreste, 34 ms. 36 cms. lindando con el solar Nº 4, padrón 37.839, al fondo por el Sureste 8 ms. 59 cms. lindando con el padrón Nº 37.859, y por el Suroeste 34 ms. 36 cms. con el padrón 37.837. Este terreno figura en la Dirección General de Catastro como el solar Nº 3 de la manzana correspondiente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos de la fracción de terreno descripta, señores Francisco Cerrillos Lecuona, Alfonso Atilio Savio y Pedro Valverde López, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11437 Ag.16-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEL ROSENBERG. Prescripción", L.o 42 F.o 373, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Rosenberg, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos manzanas de terreno contiguas, situadas en Progreso, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el N.o 24.109, señaladas con los números 120 y 121 del fraccionamiento denominado "Eliseo Argentino", trazado en Junio de 1889 por los agrimensores Benjamín F. Conde y Eustaquio Reyes. Según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Marzo de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo del mismo año, tienen un área total de 1 hectárea 5.669 ms. 75 dms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: 177 ms. de frente al Noreste a calle Rioja; 87 ms. 70 cms. al Sureste sobre el Bulevar San Martín; 175 ms. al Suroeste sobre calle Salta; y 92 ms. 72 cms. lindando con la manzana N.o 122. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Monteverde y a los señores José y Agustín S. Berisso o sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11316 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OCTAVIO GUTIERREZ DIAZ. Prescripción, L.o 43, folio 146", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio Gutiérrez Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a), empadronado con el N.o 184.129, con una superficie de 1686 metros 98 decímetros, deslindado así: al Este, con una fracción de terreno de los Sucesores de don José Antonio Costa (hoy padrón 89.321); al Norte, en una línea de 35 metros 92 centímetros, con Mariano Brufao (hoy padrones 182.453, 182.454 y 182.455); al Sur, 35 metros, lindando con terrenos que fueron de Damián y Julio Massina (hoy calle pública); y al Oeste, con el solar 16 del plano que se indica más adelante. El referido solar está señalado con el N.o 17 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón C. Gutiérrez Carbonell, en Marzo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 22.428, el 6 de Mayo de 1950, y forma parte del terreno que en mayor área poseía en propiedad don Octavio Gutiérrez Díaz (padrón 89.315) al cual corresponde el citado plano de fraccionamiento. En el preindicado solar N.o 17 existe incluído un sobrante de 1.449 metros cuadrados 1.575, según resulta del estudio gráfico practicado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga. El referido sobrante, contenido dentro de los límites del solar N.o 17, constituye el objeto del presente juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Encarnación Díaz de Gutiérrez, de don José Antonio Costa; a don Mariano Brufao, Damián Massina y Julio Massina y a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el sobrante referido, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 10509 Ag.1.o v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUISA TRIULZI DE ECHEÑO. Prescripción. L.º 43, F.º 150", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Triulzi de Echeño, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón Nº 882, manzana 105, con una superficie de 2.437 metros (90 metros edificados y el resto sin edificar), aforado en $ 1.100 para el pago de la C. Inmobiliaria, cuyo deslinde es el siguiente: frente al N.E. a la calle Ituzaingó (con el Nº 363), con 51.20 metros; por formar esquina, frente también al N.O. a la calle Amsterdam, con 47.70 metros; al S.E., 48.80 ms., lindando con los padrones números 883, 885 y 886; y al S.O., 49.80 metros, lindando con los padrones números 887 y 890. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Luisa González de Franquiz, Carmen González de Perugorria o Prugoria, Viallo Airandis, José Airandis, Norberto Lachaga y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10305 Ag.6-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "PEDRO E. SBURLATTI. Prescripción treintenaria". (L.o 4, F.o 232), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente inmueble padrón N.o 780, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiasso, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 9 de Octubre del mismo año, con el N.o 1248, según el cual consta de una superficie de 3.635 metros 26 decímetros deslindados así: 79 metros 90 centímetros al Oeste de frente al Boulevar Constitución; al Sur, dos líneas, una de 131 metros 80 centímetros y otra de 3 metros lindando con lote "A" y al Norte y al Este limita con Cañada de los Manantiales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecieren, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 11 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9194 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "POLIDORO MARCELO BURGUEÑO. Prescripción treintenaria" (L.º 3º, F.º 8, Nº 56), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Polidoro Marcelo Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el Nº 60 de la manzana Nº 49, compuesto de una superficie de dos mil metros cuadrados, con frente al Norte a la calle 12 de Octubre, en ms. 40; lindando al Sur en ms. 40 con padrón 67, de Hermógenes Corbo, y padrón 66 de Jorge Chury; al Este en ms. 50 con padrón Nº 61, de Lauro Burgueño; y al Oeste en ms. 50 con padrón Nº 59 de Segundo Burgueño, según plano del agrimensor Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9460, con fecha 16 de Noviembre de 1956. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o en contra el mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Lauro Burgueño, Segundo Burgueño, Hermógenes Corbo y Jorge Chury, o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Junio 13 de 1957. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $103.00 20|pub. 10275 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "MARCHISSIO JUAN RUFINO. Prescripción adquisitiva treintañal", L.o 5, F.o 197, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble, un tererno y sus construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Piedra de los Indios, empadronado en mayor área con el número 2402 y según plano y cédula catastral número 6573, con una superficie según escritura de cesión expedida por el escribano Juan Defranqui el 21 de Febrero de 1923 y otra por el escribano Juan Pedro Loustau el 14 de Marzo de 1943 de 7.620 metros y según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Mayo de 1953, debidamente inscripto de una superficie de 9.527 metros y que linda según los títulos mencionados por el Norte con la Sucesión Ricardo García, al Sur parte con la Sucesión Torres Vidal y en parte con la sucesión Ricardo Iglesias, al Este con Norberta Vidal, y al Oeste con Sucesión Torres, y según el plano citado, al Norte sucesión Eduardo D. Barale, al Sur Eduardo S. Santini, al Este Sucesión Bernardino Vidal y al Oeste Sucesión Vicente Torres, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal y sus herederos Victoria Torres, Gregoria Torres de Cabrera, Graciosa Torres de Porteil y Apolinária Torres de Barayolo o Baraiolo y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos correspondientes que por decreto de fecha doce de setiembre de 1956, N.o 632 y de conformidad Fiscal se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello siento, signo y firmo en la ciudad de Colonia a los treinta y un día del mes de Mayo de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

16) (R. 26|4|55) 30 pub. 32558 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILLECAS, GABINA GERÓNIMA. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, con respecto a una fracción de campo situada en esta sección judicial, empadronada con el Nº 3411, que según el plano trazado por el agrimensor Washington Prandi Agustoni, en Marzo de 1956, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, tiene una superficie de dos hectáreas con seis mil seiscientos ochenta y siete metros, lindando: al Norte, en 111 ms. 75 cms. con el padrón 3409; al Este, en 237 ms. 15 cms. con el padrón 3410; al Oeste, en 232 ms. 40 cms. con el padrón 3500 y 6 ms. 50 cms. con frente a calle, estos tres padrones corresponden a propiedades de los señores Motta Hnos.; por el Sur, en 115 ms. 60 cms. con frente a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, en todo o en parte, para que comparezcan a estar a derecho, especialmente a los sucesores a cualquier título, de doña Felicia Díaz, con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para su publicación. — Miguelete, Junio 29 de 1957. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.

16) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32370 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cairo, Atilio o Donato y Otros, c|AGUILAR, FRANCISCO Y OTROS. Prescripción treintañal", L.o 10 F.o 494, se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Luciano Alfaro, Manuela Olivera de Alfaro, Carmen, Nicasio, Luciano o Luciano Tiburcio, Carlos, Pedro, Santiago, Leopoldo Celedonio, Carmen Cruz, Herminia Inés, Eloisa Eusebia, Jacinta, Francisco Antolín, Fernando, Inocencia y Manuela Alfaro, Cecilio Pereira y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.479, compuesta según títulos, de 16 hectáreas 2.034 metros y según el plano del agrimensor Juan A. González Usienghi, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de los mismos con el N.o 1.271, se compone de 16 hectáreas 2.785 metros, lindando: Al Noroeste, en 11 metros 64 cms. y 1 metro 56 cms. con terrenos municipales; en 263 ms. 3 cms. con la propiedad empadronada con el N.o 9 304 de Elías Chiossi; padrón 6.575, fondo de una calle que comunica con la Avda. Aiguá, padrón 6.576; padrón 9.305 de José I. Chiossi, padrón 2.492, fondo de calle a la misma Avenida y en 57 ms. 78 cms. con padrón 2.493 de Abdón S. Tassano; al Este, en cuatro líneas: en las tres primeras de 115 metros 76 cms., 34 ms. 41 cms. y 15 ms. 43 cms. con Schendy U. de Bonilla y B. Barja (padrón 2.481); y en la cuarta de 368 ms. con padrón 2.480, fondo de calle de 17 metros de ancho, padrón 2.480 de Pedro D. Scalone, fondo de calle de igual ancho; al Suroeste, en 377 ms. 11 cms. con sucesión José F. Montañés (padrón 2.797); fondo de un pasaje denominado "De las Lavanderas" y Diego Jaureguy (padrón 2.477); y al Oeste, en una recta compuesta de tres tramos: el primero de 84 ms. 92 cms. con Jesús E. Aguilera (padrón 753); el segundo de 199 ms. 61 cms., con el padrón 754; fondo de la continuación de la calle Arturo Santana; los padrones 3.227 y 754 y, con fondo de la continuación de la calle "Treinta y Tres"; y el tercero, de 139 ms. 76 cms. con propiedad de Maximiliano Montañés (padrón 2.478), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 1.o de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 11010 Ag.9-v.sot.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ANTONIO PERRONI. Prescripción treintenaria" (L.º 41, F.º 98), se cita, llama y emplaza a don José Fons, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "El solar Dos de la manzana trescientos veinticuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 3512 centímetros cuadrados, empadronado con el número 2997, y que según plano del agrimensor don Zoé Tarocco de 21 de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 105, con fecha 22 de Agosto del mismo año, tiene los siguientes límites: al Norte, 42.95 de frente a la calle Lavalleja, al Este, 21.495, también de frente —por ser esquina— a calle Alberto Nieto Clavera, lindando al Sur y Oeste con Pedro Jacinto Fleitas (hoy sucesión)", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11631 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAFAELA PEREIRA DE AMARO y otros. Prescripción treintenaria" (L.º 41, F.º 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Severo Urriola López, sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el siguiente bien inmueble: "El solar Nº 4 de la Manzana 152 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, formada por un cuadrilongo rectángulo con un área de novecientos veintidós metros 351250 milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte y Sur, 42.95 metros con los solares números 2 y 6; al Oeste, 21 475 ms. con el solar Nº 3 y al Este, la calle Cerro Chato, con la misma extensión y número de nomenclatura de la finca contenida en el inmueble 474, empadronado con el Nº 1033", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se habilitó la próxima Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9942 Jl.19-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "TEOFILO SILVERIO GUERRA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Alejandrina María de León de Lobato, Juan María, Atanasio, Leandro Asunción, Timoteo Esteban, Julián, Pedro Benito, Zenona y Guillermina de León Díaz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1493 —hoy 1352— compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 393 de una superficie de 34 hectáreas 3913 metros, que linda: al N.E., línea recta de 642 ms. 80 cms., por medio con campo de Atanasio de León; al E., recta de 363 ms. 70 cms. por medio, con predio de Dionisio Barrios; al S., recta de 888 ms. por medio con tierras de Atanasio de León, y al N.O., recta de 582 ms. de frente a Camino Vecinal por medio, con propiedades de Segundo Sosa y de Pedro Sánchez, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el *requisito de la conciliación. — Rocha*, Agosto 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132 00 30|pub. 11579 Ag.19-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doc-

tada en autos: "MANUEL V. ALCAIDE. Prescripción adquisitiva. Lº 14, Fº 407", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Alcaide, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial de San José, manzana 36, antes partes de los solares 3 y 4 de la manzana 27 del cuartel 1º, empadronado con el Nº 141, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 30 de Octubre del mismo año, con el Nº 1094, consta de una superficie de 1241 ms. 11 dms. que se deslinda así: 29 ms. 82 cms. al Nor-Oeste, de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 52 ms. 04 cms. al Norte-Nor-Este, lindando con doña María I. Rodríguez y Felipe García Villero; 10 ms. 30 cms. al Nor-Este, lindando con Carmelo Ramos; 15 ms. 30 cms. al Sur, lindando con parte del anterior y con Angela P. de Nieves; 19 ms. 74 cms. al Nor-Este, con la antes citada y 35 ms. 88 cms. al Sur, lindando con Pedro J. Pollero, Manuel V. Alcaide y María R. Magia. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 10490 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CARMEN DOGLIOTTI DE MIRANDA. Prescripción. Lº 14, Fº 422", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el Nº 4615 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto Odizzio de Diciembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones el 8 de Noviembre de 1939, de acuerdo al que consta de una superficie de 6 hectáreas 9.496 ms. 71 dms. que se deslinda así: 1.295 ms. 17 cms. al Norte, lindando con más campo de la compareciente; 21 ms. al Este, lindando con campo de sucesión Angel Mosquera; 1.294.20 cms. al Sur, lindando con parte de la sucesión de Lorenzo Dogliotti y con campo de Pedro Cotelo y 86 ms. 40 cms. al Oeste, lindando con doctor Adolfo Artagaveitia, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 10489 Jl.31-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "MIGUEL CURBELO. Prescripción" (Lº 15, Folio 103, Nº 525), se cita, llama y emplaza a Faustina R. de Viñas; José Viñas; y Torres; Blas Isidoro Plácido e Isidora Viñas, Miguel Curbelo y Nicolasa Viñas o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento que es parte de la chacra Nº 6, y sobrante del Grupo 17 de la 3.a Fracción del Ejido de esta ciudad, padrón 1.560, con un área según plano del agrimensor Peter Alvez, de Agosto de 1956, inscripto en la Of. de Catastro de este Depto. con el Nº 1039, el 22 del mismo mes y año, de 9 Hás. 785 ms. c. que lindan: Al Norte en 92 ms. de frente a calle vecinal, que lo separa de Juan Francisco De León; Al Este en 860 ms. 20 cms. con Isidoro Plácido Viñas; al Sur, en 119 ms. 30 cms. con el nombrado señor Viñas, y al Oeste, en 858 ms. 40 cm. con el mismo Viñas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 27 de 1957. — Alberto Pérez Sánchez, Juez Encargado.
16) $108.00 30|pub. 10917 Ag.8-v.set.11.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AMALIO M. FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Herrumbre de nuestra democracia", de la que es editor, siendo su autor Francisco J. Casella. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11112 Ag.10-v.ag.21.

HECTOR ANGEL LOPEZ GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "En Carnaval" (marcha - letra y música) de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11171 Ag.12-v.ag.22.

PEDRO PABLO KONIG, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo de juguete (Burrito) de paño lenci", del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11318 Ag.14-v.ag.24.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 23 modelos de banderines pintados a mano, con motivos de escudos de diferentes países, de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 11304 Ag.14-v.ag.24.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI PEDRO. Denuncia de su alzamiento, hoy quiebra" (Lº 53, Fº 283", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Pedro López Scorci y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Prudencio Sanchez (h.), domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 79|82, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $48.00 15|pub. 11681 Ag.20-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra. Calificación" (Lº 47, Fº 550), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Max Friedman y Bernardo Gersberg para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de pagos (Retroactividad) y también en los autos principales de quiebra (Lº 48, Fº 147), bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $60.00 30|pub. 10633 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, don ISAAC YAFFE, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que fué designado Síndico de la quiebra don Isidoro Fleitas Carro, domiciliado en esta ciudad. — Canelones, 1º de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32538 Ag.15-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Montevideo, en autos caratulados: "ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ. Quiebra. Año 1954. Expediente 594. Lº 44, Fº 184", procédase al remate judicial por el martillero Juan Carlos Morales de los bienes de esta quiebra, al mejor postor y en el lugar donde se encuentran, el día treinta y uno de Agosto a las diez horas, quedando habilitadas las horas que fueren necesarias. — Cardona, Agosto 3 de 1957.—Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
18) $16.00 10|pub. 11399 Ag.16-v.ag.27.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON MELO, doña SECUNDINA ROSA PEREZ de MELO, don CARMELO ANDRES y MARIA ROSA MELO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Ramón Melo, pues donde dice Francisco Merlo debe decir Benjamín Fransiscó Melo; y donde dice María Bedoya y Francisco Melo debe decir María Bedolla y Francisco Melo; B) La partida de matrimonio de Ramón Melo y Rosa Pérez, pues donde dice Rosa Pérez debe decir Secundina Rosa Pérez; y donde dice Francisco Melo (como nombre del padre del contrayente", debe decir Benjamín Fransisco Melo; y C) Las partidas de nacimiento de Carmelo Andrés y María Rosa Melo Pérez, pues donde dice Rosa Pérez debe decir Secundina Rosa Pérez; y donde dice Francisco Melo (como nombre del abuelo paterno de los inscriptos), debe decir Benjamín Fransisco Melo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32533 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de REDUCINDA PEREYRA y RODOLFO ARMANDO CHESSIO, pues donde figura la esposa como "Prudencia Rudecinda Pereira" debe decir: "Rudecinda Pereyra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32495 Ag.12-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA MARIA DETTA MONTONE, pues en la misma en donde dice "es hija del declarante y de Sofía Mautone y nieta por vía materna de Vicente Mautone", debe decir "es hija del declarante y de Sofía Montone y nieta por vía materna de Vicente Montone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11069 Ag.10-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura la fecha de nacimiento como "18 de Febrero de 1919" debe decir "24 de Julio de 1912". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32404 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARY CELESTINA CARDOZO MAGALLAN, en el sentido de que donde dice: 'hija natural de Ana M. Magallanes" debe decir "hija legítima de Victoriano Toribio Cardozo y Ana Mirta Magallan; y de nacimiento de ANA MIRTA MAGALLAN, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como Florencio Magallanes debe decir: Florencio Magallan, por ser todo ello como corresponde, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32438 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GREGORIO LUIS MASSOLA en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Masola debe decir Massola por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10837 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de AL-

BERTO SALABERRI y MARIA LUISA MASSOLA de 14 Setiembre 1935 en 13.a sección Montevideo, donde dicé "Salaberry", debe decir "Salaberri". — Montevideo, 19 de Marzo 1957.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10839 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA WIESENFELD, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Gadieleus Wierenfeld de nacionalidad alemán e Hilda Camil, debe decir: Chackiel Wiesenfeld de nacionalidad polaco e Hilda Kamil. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11161 Ag.12-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FERRUA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan, debe decir: Juana. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11444 Ag.16-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRUZ LIEBANA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Dievana, debe decir: Liebana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32541 Ag.16-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN CANDIDO VIÑOLY Y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Cándido Viñoly y María Angélica Ifran, la de nacimiento de César Ruben Viñoly y de legitimación del nombrado (acta N.o 761), estableciéndose en ellas que donde dice Vignoly debe decir Viñoly. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11272 Ag.15-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MIGUEL OLIVERI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Olivari debe decir Oliveri.
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|57) 15|pub. 32521 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RODRIGUES DE JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su padre figura como Manuel Pereira Rodríguez, debe decir Manuel Rodrígues. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32520 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EVERTON CORREA y NATIVIDAD GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Dominga M., debe decir: Natividad. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32460 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FABIANO WILLIENGTON y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Fabiano Williengton y Eloisa Castillo, donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice: "Hijo de Sandalio Willengton" debe decir: "Hijo de Sandalio Williengton"; B) De nacimiento de Witman Fabián Williengton, donde dice "Fabián Willington" debe decir: "Fabiano Williengton"; C) De nacimiento de Raquel Eloisa Williengton donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice "Sandalio Willengton" debe decir "Sandalio Williengton"; D) De nacimiento de Lidia Mary Williengton, donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice "Sandalio Willengton" debe decir "Sandalio Williengton". Se hace constar que fué concedida la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32430 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CIRIACO GONZALEZ y TEODOLINA DE LOS SANTOS y de las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, GLADYS ESTELA y WASHINGTON BELTRAN GONZALEZ, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre respectivamente figura como Hilda, debe decir: Teodolina. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32405 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GREGORIO LAURO FERIA LATORRE. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Alejandrina Rodríguez Fuentes de Feria, pues donde en ella dice: "Alejandrina Rodríguez de Fuentes", debe decir: Alejandrina Rodríguez Fuentes, y donde dice: "viuda", debe decir: viuda de Gregorio Lauro Feria Latorre.—Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11636 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BENTANCOR DE LIA, AMANDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento; pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Bentancor", debe decir: Capote. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11624 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BALBIANI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como Balviani, en lugar de Balbiani. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32523 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHNAKOFF, SIMEON y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Simeón Boschnakoff con Ramona Louit, donde dice: "Simón Boshnakoff", "Mitioff Boshnakoff", "Stanka Maremova", debe decir: Simeón Boschnakoff, Miteff Boschnakoff, Stanka Marinova, respectivamente, y B) Las de legitimación de Mirta Olga, Simeón Walter, Irma Haydée, Nelson, y Nydia Boschnakoff, donde dice: "Simón Boshnakoff", debe decir: Simeón Boschnakoff, y además en la partida correspondiente a Mirta Olga, donde dice: "veinticinco de Marzo", debe decir: veinticinco de Mayo. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32496 Ag.12-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERA DE MACHADO, BLANCA. Rectificación de partidas. (Auxiliatoria de pobreza)", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Julio e Hilda Esther Machado, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como Julio Machado, en las dos primeras partidas y como Julio E. Machado en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas Eustaquio Machado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) 15|pub. 32494 Ag.10-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: AZAIAN, BERCH y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Berch y Vahakn Azaian, pues donde en la primera de dichas partidas y refiriéndose al nombre del padre dice: Gregorio, debe decir Krikor; y en la última donde aparece el apellido paterno como Azaín, debe decir Azaian. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32467 Ag.9-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ HUERTA DE RODRIGUEZ, NELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Muniz", en lugar de Muñiz. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 32439 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTIÑEIRAS RAMON. Rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 154), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Castiñeiras, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Josefa Pallas, y de nacimiento de su hija Haydée, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y donde en la de nacimiento, el padre de la inscripta, figura con el apellido "Castiñeira", debe decir, en ambas: "Castiñeiras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10910 Ag.8-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LEZUE CEFERINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación del acta de Estado Civil relativa a la defunción de Ceferino Lezué, fallecido en este Departamento el 14 de Marzo de 1954, y en la forma siguiente: donde dice: "Al margen Nº 2 Rodríguez Ceferino" debe decir: "Lezué Ceferino", Donde dice: falleció Ceferino Rodríguez Rodríguez, debe decir: Ceferino Lezué Rodríguez. Donde dice: "hijo de Mercedes Ceferino Rodríguez y de doña María Joaquina Rodríguez, debe decir: hijo de Mercedes Ceferino Lezué y de Joaquina Marta Rodríguez. Donde dice: "casado con Ema Sena, debe decir: casado con Elfa Isabel Sena". — Trinidad, Agosto 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11141 Ag.12-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO MOLINA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Eugenia" debe decir "Eugenio" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Se hace constar que se están corriendo los trámites respectivos para la obtención de la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 29 de 1957. — Nelly Larrarde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32408 Ag.5-v.ag.21.

20—Remates

ITALO LORENTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Francisco Scaffezzo con HUMBERTO BONOMI y otra (Lº 51, Fº 223), se hace saber que el día 30 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos y en el hall de la Bolsa de Comercio, se procederá por intermedio del martillero señor Italo Lorenti, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 3 fracciones de terreno y todas sus mejoras, padrón Nº 999 (en conjunto) ubicadas en el Barrio Jardín Pine Beach, manzana 16, plano del agrimensor L. Poi, de Noviembre de 1936, inscripto en la O. Técnica Departamental de Maldonado con el Nº 83 el 16 de Diciembre de 1936, a inmediaciones de Punta del Este, primera sección judicial de Maldonado, manzana 18 y Ejido de la capital de ese Departamento, fracciones que se individualizan así: 1) Fracción Nº 2, —2— en el plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de 9|2|946 con una superficie de 910 ms. 4459 cms., con 29 ms. 25 cms. de frente al Sureste a la calle de 20 metros de ancho; 17 ms. 43 cms. de desarrollo al Noroeste que por ser esquina dan frente en una línea ligeramente curva a la calle de 15 metros de ancho que separa de la Plaza; 2) Fracción señalada con la letra "A" en otro plano del agrimensor Asuaga ya citado de Noviembre de 1944, con una superficie de 405 ms. con 13 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle mencionada de 20 metros de ancho;

3) Fracción señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Asuaga Nougué de 9|2|946 ya citado, con una superficie de 675 ms. que se deslindan: 22 ms. 50 cms. al Noroeste de frente a la calle de 15 metros de ancho. Las tres fracciones por estar unidas constan de una superficie de 1990 ms. 4559 cms.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $140.80 22|pub. 10740 Ag.5-v.ag.29.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Oscar De Estafani Oliver contra BELTRAN CORBO MELO. Ejecución de prenda", Libro 53 Folio 31, se hace saber al público que el día 26 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Ejido N.o 1640 y por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del vehículo marca "Mercedez Benz", empadronado con el N.o 84-024, matrícula N.o 33-343.

Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 11238 Ag.13-v.ag.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Saravia contra EDISON MACIA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 53, F.o 132), se hace saber que el da 30 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.956. El solar tiene una superficie —según títulos— de 197 ms. 64 dms. c. y según plano del ingeniero Carlos M. Salzar de Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, encierra un área de 194 ms. 54 dms.c., deslindados así: 7 ms. 24 cms. al Sur, de frente a la calle Lavalleja, entre las de Eduardo Acevedo y Dr. Juan Antonio Rodríguez, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 1927 y distando el punto medio 20 ms. 60 cms. de la esquina formada con la calle últimamente mencionada; 7 ms. 31 cms. al Norte, por donde limita con propiedad de don Pedro Garra; 26 ms. 46 cms. al Este, lindando con predio de don Domingo Paúl y 27 ms. 11 cms. al Oeste confinando con terreno de José M. Martínez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|44 N.o 1654). III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 11060 Ag.9-v.ag.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ. Herencia Yacente", (L.o 52, F.o 199), se hace saber que el día 11 de Setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 3.625.00) por el martillero don Héctor Francisco Rossi, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmuebles: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado Peñarol, empadronado con el número 47.680, señalado con el N.o 16, manzana letra "M" en el plano levantado en Junio de 1890 por el agrimensor A. B. Soudriers, con una superficie de 362 m.c. 50 que se deslinda así: 12 ms. 50 de frente al Sur sobre la calle Volta estando señalado con el N.o 4982; 29 ms. de fondo confinando al Norte con el solar N.o 12; al Este con el N.o 17 y al Oeste con el N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 2.o), los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Segastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $76.80 15|pub. 11044 Ag.9-v.ag.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL PALLAS. Sucesión" (Lº 48, Fº 86), se hace saber que el día 6 de Setiembre del corriente año, en sus lugares de ubicación y en las horas y condiciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Amado Galmés Reyes con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: I) Hora 16, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.000.00), terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105675, señalado con el Nº 13 de la fracción "G" en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Enero 23 de 1924, con una superficie de metros 793.25 deslindada así: 15 metros al N.O. de frente al Camino Carrasco; 56.53 ms. al N.E. con el solar 14; 52.14 ms. al S.O. con el solar 12; y metros 14.32 al S. con el solar 1.— II) Hora 17, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 18.000.00), terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.908 señalado con el Nº 12 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Celestino C. Bove del 26 de Diciembre de 1914, teniendo un área de metros 178.76 que se deslinda así: metros 11.08 de frente al N. a la calle Plácido Ellauri; metros 12.02 al O. que por formar esquina son de frente a la calle Marco Bruto; metros 15.25 al E. con el solar 11; y metros 11.50 al S. con bien de la sucesión Aicardo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 11319 Ag.17-v.set.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "MIGUELINA VIRGILIO FERRETI. Intestado" (Lº 50, Fº 491), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inventariados en estos autos, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, el 28 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.—Comisión 7 o|o.—Informes: Teléfono: 501627.

20) $20.00 10|pub. 11296 Ag.14-v.ag.24.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Amespil Norberto y otra contra VILA COSTA FRANCISCO SEVERO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 55, Fº 77), se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas y treinta, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y cinco mil setecientos uno, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Juan V. Busso, de veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintidós de los mismos con el número cuatro mil setecientos cuarenta y seis y según el cual tiene una superficie de setecientos ocho metros, setenta y cuatro decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, con quince metros setenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Carreras Nacionales, entre las de Juan Bélinzon y Pedro Piñeyrúa, por donde su puerta de entrada está señalada con el número tres mil cuatrocientos catorce, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando al Sureste con Antonio Milia; al Noreste con solares dos y tres y al Noroeste con Agustín Bossalo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 11688 Ag.20-v.set.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PAYS DE OLIVERES, DOLORES. Sucesión". Libro 54 F.o 500 se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 17 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero Juan Márquez a la venta, en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles y alhajas que se exhibirán en el mencionado local y que se encuentran inventariados en los autos, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 11468 Ag.16-v.ag.27.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Guillen Manuel contra MANZANOS y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. y CHEKER S. A. Indemnización por despido" (Lº 54, Fº 391), se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio (Rincón esquina Misiones), se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 46.666.67) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3917 compuesta de una superficie compuesta de 106 hectáreas 4.184 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslindan así: 1.024 ms. 60 de frente al Norte lindando con Margaro Mel Curbelo; 932 ms. al Sur con Julia de Castellanos; al Oeste dos líneas de 840 ms. y 127 ms. 50 con Miguel Di Guida y Gregorio Peña respectivamente, y al Este cuatro líneas que miden 75 ms., 160 ms. 50, 103 ms. 50, y 288 ms. con Juan José Espino, José Perciante y las dos últimas con José Silva.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $93.60 18|pub. 10618 Ag.2-v.ag.22.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ramón Julio Camaño contra ENRIQUE MARTINEZ GAMBA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Folio 595), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114450, que según plano del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Abril de 1924, inscripto el 21 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, tiene una superficie de 184 metros 42 dms., que se deslindan

así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, a la calle Antonio Zubillaga Nº 419, entre Gobernador del Pino y Pedro Celestino Bauzá, distando el punto medio de dicho frente, 38 ms. 68 cms. de la esquina con la primera, según empadronamiento; 21 ms. 47 cms. al Noreste con Carlos Colistro; 8 ms. 59 cms. al Sureste, con el padrón Nº 53331; y 21 ms. 47 cms. al Suroeste, con Lorenzo F. D. Mescia.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 11672 Ag.20-v.set.5.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ADELINA MUIÑO DE GARCIA o MUIÑO NOVO DE GARCIA. Sucesión" (Lº 44, Fº 105), se hace saber que en el próximo mes de Agosto en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 22 del expresado mes de Agosto, a la hora 15. Base de venta: $ 18.000.00. Un solar de terreno con los edificios y las mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 1090, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 33.250, compuesto de una superficie de ochenta metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Este a la calle Juan Paullier Nos. 2045-47, ocho metros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle General Pagola y linda al Sur con el número dos, y al Oeste con Nicolás Trapanese; B) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15 y 30. Base de venta: $ 5.333.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, manzana Nº 1022, empadronado con el número 34.608, señalado con el Nº 136 en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, inscripto el 24 de ese mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 1977, entre las de Nicaragua y Miguelete, igual extensión al Oeste lindando con el solar 142 y teniendo treinta metros veintitrés centímetros en sus costados Norte y Sur, donde linda, respectivamente, con los solares 135 y 137 del mismo plano; C) El mismo día 22 de Agosto a la hora 16. Base de venta: $ 8.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 630, 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.444, señalado con el solar Nº 14 A en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de 10 de Setiembre de 1901, compuesto de una superficie de ciento treinta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste a la calle Arequita Nº 2296 (antes Nº 65) entre las de Cuñapirú y Arroyo Negro (hoy Clemente César) y a nueve metros de la esquina formada con esta última, dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste con el solar 14 que queda en la esquina de Clemente César, dieciséis metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste con el solar 14 B, y ocho metros en la línea del fondo al Sudeste con el solar 14 C; y D) El día 23 del expresado mes de Agosto, a la hora 15. Base de venta: $ 800.00. Un solar de terreno con lo en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Cuchilla de Tudurí", a inmediaciones del Camino Artigas, 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.065 y designado con el Nº 13 de la fracción H del mismo plano de Noviembre de 1913 del agrimensor don Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros, hoy denominada Teruel, donde la puerta de entrada está designada con el Nº 4028 entre las calles Soria y Covadonga, próximo al Camino Coronel Raiz, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste, lindando con los solares 14 y 18, cincuenta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sureste, con el solar 12, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar 19.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero y los gastos de escritura-ción y certificados; 3º) Que están pagas las cuentas de cordón, vereda, colector y pavimento, excepto del bien padrón Nº 59.065, descripto en último término, que no los tiene; 4º) Que está paga la Contribución Inmobiliaria de cada uno de los bienes, y 5º) Que los antecedentes relacionados con la venta se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso para su examen. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

20) $198.40 16|pub. 10746 Ag.5-v.ag.22.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan José del Pino y Amelia Lojo contra AVIDIS CAZARIAN Y OYENY AZADIAN. Ejecución de hipoteca", (L.o 43, F.o 99), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Hocquart N.o 2155, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.787, situado en el Barrio "La Comercial", zona urbana, 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y según título el terreno forma parte de los solares designados con los números 7 y 8, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, el 16 de Enero de 1900 y comprende una superficie de 52 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 44 centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, en donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 302a., hoy dos mil ciento cincuenta y cinco, entre las calle Acevedo Díaz y Cufré, y según el correspondiente certificado de empadronamiento, su punto medio dista 11 metros 49 centímetros, a la esquina formada por las calles Hocquart y Cufré, por 8 metros 16 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con propiedad de Juan B. Lanza, hoy padrón 19.787, por el Norte, con propiedad de Vicente Causa, hoy padrón 19.785; y por el Este, con inmueble de Angela Freda de Nisivocia, hoy padrón 19.788.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11055 Ag.9-v.ag.26.

SALOMÓN SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Abramas Sloseris contra GREGORIO KAGANAS y JUANA SAFERIS. Ejecución de hipoteca" (Lº 42, Fº 575), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Vázquez Nº 1055, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que le acceden, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 1.862, y que según plano de mensura, levantado por el agrimensor Eduardo W. Coppetti, de Enero de 1955, e inscripto el día 14 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, con el Nº 29.930, encierra un área de 125 metros 99 decímetros y se deslinda como sigue: 9 metros 20 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vázquez, puerta Nº 1055, entre las de Durazno e Isla de Flores; 13 metros 74 centímetros al Sud-Este, que por ser esquina el terreno lo son también de frente a la calle Isla de Flores entre las de Médanos y Vázquez; 13 metros 68 centímetros al Nord-Oeste, limitando con inmueble empadronado con el Nº 1.861; y 9 metros 19 centímetros al Sud-Oeste, divisoria con el padrón 1.863.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11320 Ag.14-v.ag.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Auto Tur contra JESUS MONTES. Ejecución de prenda" (Lº 42, Fº 369), se hace saber al público que el lunes 2 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 2226, se procederá a la subasta sin base, de un chassis "Gutbred" embargado en estos autos. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Rincón 454 (esc. 220). — Tel.: 8-02-52.

20) $12.00 10|pub. 11544 Ag.17-v.ag.28.

ROLANDO C. TOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Braulio Barboza Araújo c.|JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 43. Fº 309", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida General Rondeau Nº 2287, se procederá por el martillero don Rolando Cirilo Tomasi Piana, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 10.002, señalado con el Nº 1 de la manzana 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Abril de 1913, compuesto de una superficie de 245 metros 72 decímetros y deslindado así: 9 metros 915 milímetros al Este, de frente a la Avenida General Rondeau Nº 2287, entre las calles Francisco Tajes y General Freire, distando su punto medio 23 metros 60 centímetros de la primera, y 61 metros 23 centímetros de la segunda; por 25 metros 535 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sur, con la sucesión Deluchi y por el Norte, con el solar 2, de José García Conde.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb. Serie V. Nº 46), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11361 Ag.15-v.ag.31.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUZZINI FRANZINI GERMINAL. Sucesión. Lº 43. Folio 375", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calles Rectificación Larrañaga Nos. 1652 y 1654 y 4 de Julio números 3431 al 3435, se procederá por el martillero don Alberto J. Bocking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 126.753, señalado con el Nº 31 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Enero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de 340 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Oeste, a la Avenida Rectificación Larrañaga; 21 metros 40 centímetros de frente al Sur, a la calle 4 de Julio; 19 metros en la línea del Este, divisoria con los solares 11 y 12; y 27 metros 50 centímetros en la del Nor-Nor-Oeste, divisoria con la fracción 30.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3º) Que la finca tiene tres apartamentos arrendados, dos disponibles y otro ocupado por uno de los propietarios, quien lo entregará en el acto de la escrituración definitiva; y 4º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

20) $84.00 15|pub. 11395 Ag.15-v.ag.31.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Montevideo, en autos

caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra BUSCARONS y AGUIRRE. Ejecución de Prenda" (Lº 13, Fº 597), se procederá el día 2 de Setiembre próximo a los 10 horas, en la calle Isabela Nº 3264, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Máquina usada. 1 Vitrina Luxor 3 "Siam" con compresor (Sello de Oro) Nº 8015".

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957.

20) $16.00 10|pub. 11560 Ag.17-v.ag.28.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra BENIGNO FORTUNEZ RAMOS. Juicio ejecutivo (pieza por separado)", Lº 9, Fº 28, Nº 941", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff venderá al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00 (dos tercios de tasación) una heladera eléctrica comercial de 10 puertas marca "Frigidaire", inglesa, Nº 2535, con motor eléctrico. — Seña: 10 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Agosto 16 de 1957.

20) $16.00 10|pub. 11628 Ag.19-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, en autos: "Helguera y Morize S. A. contra LUIS A. GONZALEZ. Juicio Ejec. Lº 7, Fº 282, Nº 798", se hace saber que el próximo viernes 23 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de todos los bienes embargados en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 11152 Ag.12-v.ag.22.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Hilario L. Méndez. Curador de VALENTIN MENDEZ. Rendición de cuentas" (Lº 28, Fº 81), se hace saber que el 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, con la base de cinco mil pesos, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Rubens Fernández y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres, del siguiente inmueble, propiedad del incapaz don Valentín Méndez: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 28, situada en Valentines, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Suroeste sobre Camino Nacional: igual extensión al Nordeste, lindando con Jeremías Alvariza; cincuenta metros al Noroeste, confinando con Plácido J. Godoy; e igual extensión al Sureste, limítrofe con Fabián Salgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días.— Minas, Agosto 7 de 1957. — José Ramón Ríaz, Actuario.

20) $80.00 20|pub. 11378 Ag.15-v.set.6.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con GUSTAVO ENRIQUE GARCIA. Ejecución de prenda" (Lº 28, Fº 119), se hace saber que el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor y al contado, en el local de la calle Carabajal Nº 929 de esta ciudad y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, de los siguientes bienes: Una autógena completa Nº 2; una máquina vulcanizadora; una morza Nº 3; un taladro eléctrico marca Peuyé de 1|2 H.P.; una llave de caño marca Stilson; un compresor eléctrico y pistola; un juego de llaves; dos tenazas; dos martillos de bola; tres destornilladores; tres limas planas; dos limas media caña; dos limas de triángulo.— Minas, Agosto 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 11583 Ag.19-v.ag.29.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. MARTINEZ REYES. Sucesión. Herencia Yacente", (L.o 19, N.o 507, F.o 337), se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de seiscientos treinta y nueve pesos ($ 639.00), o sean las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que es la mitad Nord-Oeste, del solar N.o 30 que forma parte de la manzana N.o 108 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 1.280 y según plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni de 24 de Diciembre de 1923, tiene 7 ms. 10 cms. de frente, al Sud Oeste a la calle Ricardo Hughes, por 30 ms. de fondo hacia el Nord-Este por donde linda con el solar treinta y tres; al Nord-Oeste con el solar 29, ambos de José Liuzzi y al Sud Este con la otra mitad del propio solar 30 de Rito Vera, comprendiendo una superficie de doscientos trece metros cuadrados, todo lo cual surge de la respectiva escritura de compraventa, existiendo en el mismo un rancho de chapas en estado precario y deficiente.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración, e impuestos que legalmente le correspondieren, así como la comisión legal del martillero; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, al igual que los autos en los que se decretó el remate. — Fray Bentos. Julio 29 de 1957. — Gualberto Vega, Escribano.

20) $84.00 15|pub. 10972 Ag.9-v.ag.26.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1955. Roberto Cash Young c|BLADES TATARUÑAS o TATARUNAS VLADES. Medidas preparatorias (hoy juicio ejecutivo)", L.o 19 N.o 657 F.o 210, se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, desde las 13 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, 4.a Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), se procederá por el martillero señor Héctor Rodríguez Escande, presidiendo dicha diligencia el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles situados en la planta urbana de Pueblo Young: 1.o) Sobre la base de $ 3.566.66 (tres mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, bien padrón N.o 1.779, señalado con el N.o 6 de la manzana 10, lindando al Noreste su frente con la calle 18 de Julio y al Noroeste con Roque Donato, con un área de 325 metros cuadrados, con casa-habitación construída en ladrillo (tabique), en barro, techo de zinc, tirantería de monte, piso de hormigón, compuesta de tres ambientes de 3.00 ms. por 2.50 ms. cada uno, a 3 ms. altura, construcción muy deficiente y base para edificación construída en portland y piedra (cimientos que se pueden utilizar para sótano), compuesto de dos ambientes sin techo ni piso, con paredes de 4.50 ms. por 10.50 ms. y una altura de 3.50 ms.; 2:o) Sobre la base de $ 8.520.56 (ocho mil quinientos veinte pesos con cincuenta y seis centésimos), la fracción N.o 11 de la manzana N.o 10, de un área de 1.966 ms. con 28 dms. cuadrados, cercada deficientemente con tres hilos de alambre, su frente al Sureste con la calle 19 de Abril y, al Noroeste, con la anterior; 3.o) Sobre la base de $ 7.790.33 (siete mil setecientos noventa pesos con treinta y tres centésimos), las fracciones N.os 3 y 4 de la manzana 20, área total de ambas 2.519 ms. cuadrados, con frente al Noreste a la calle 19 de Abril siendo los demás linderos Florentino Melo, Juan Castro, Leal Hnos y Alejandro Núñez, cercado deficientemente con tres alambres y sus mejoras constituídas por una edificación muy deficiente.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración e impuestos que legalmente estuvieran a su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Popular de Young, de pueblo Young; IV) Que sobre los bienes que se venden existe vigente una hipoteca a favor de don Julio Alberto Garcen Lazcano, domiciliado en ese Pueblo y Sección, en garantía de un préstamo de $ 5.500.00, a tres años e interés del 12 o|o anual, otorgado el 31 de Agosto de 1954, por escritura que autorizó el escribano Alfonso Requiterena Vogt; V) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado o Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

20) $138.00 15|pub. 10319 Ag.6-v.ag.22.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1956. MARTELLI ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble padrón N.o 1125, (L.o 19, N.o 530, F.o 343), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil setenta y seis pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 5.076.53), o sean las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1125 constituído por el solar de terreno y mejoras, señalado con el número cinco de la manzana N.o 95 de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud Oeste a la calle Oribe antes Maldonado, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nord Este, limitando con el solar seis; al Nord Oeste con el cuatro y al Sud Este con el ocho, según títulos y la edificación en el construída, económica y antigua de 4 habitaciones y corredor, caño maestro, red de luz eléctrica y agua corrientes totalizando un área cubierta de 93 ms.2. 90. La fachada está sin revocar y carece de obras sanitarias de desagüe.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma a los efectos legales (artículo 919, Código P. Civil); II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración e impuestos que legalmente lo correspondieren, así como la comisión legal del martillero; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, al igual que los autos en los cuales se decretó el remate. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

20) $98.00 15|pub. 11364 Ag.15-v.ag.31.

FELIX MACEDO BARRETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "FILOMENA A. DE MATET. Quiebra. (Fecha de reconstrucción: 10 Noviembre 1925). (Lº 40, Folio 507)", se hace saber que el día 16 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, por el rematador señor Félix Macedo Barreto, con asistencia de los señores Oficial Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor —y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación del inmueble, que asciende a ($ 30.000.00) treinta mil pesos— del siguiente bien: "Una fracción de terreno compuesta de seis hectáreas, mil novecientos veinte metros cuadrados y 45 decímetros, ubicado en Minas de Corrales, quinta sección de este Departamento, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el Nº 39, el 19 de Abril de 1937, se deslinda así: una línea quebrada que siguiendo la Zanja de los Ahorcados la separa de Dionisio Berrutti y al Nor-Este, Este y Sur, de Julio Zuasnabar; al Sur-Oeste el Arroyo Corrales; al Nor-Oeste una recta de 184 metros 20 decímetros que la separa de terreno de UTE.; a continuación una línea recta de 84 metros 10 decímetros al Sur-Oeste y 19 metros al Sur-Este, separando ambas de Orosimbo Quiroga; luego tres rectas de 8 metros 70 decímetros; 20 metros setenta decímetros y 22 metros 20 decímetros al Nor-Oeste y Sur-Este que la separa de más terreno de UTE; 137 metros cincuenta centímetros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Dr. Dávison y 99 metros 60 decímetros al Nor-Oeste, lindando con Dionisio Berrutti, respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2º) Que no se aceptarán ofertas que sean inferiores a las dos terceras partes de la tasación del inmueble ya mencionado; 3º) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, así como la obtención de las segundas copias de los títulos del inmueble de autos, serán de cargo del comprador; 4º) Que el inmueble a subastarse soporta una "servidumbre de acueducto" constituída a favor de OSE; y 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $136.00 20|pub. 11632 Ag.20-v.set.11.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente "Incidente. MARIA DEL CARMEN CAMEJO. Incapacidad" (L.o 9 N.o 292 F.o 650), se hace saber que el día 25 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza de las cuotas partes indivisas de los inmuebles siguientes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15 horas: La novena cuota parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", 3.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 3.351 con una superficie total de treinta y dos hectáreas mil ochocientos veintinueve metros diecinueve decímetros, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (h.) e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, el 16 de Noviembre de 1939, con el N.o 114 y que linda: al N. con la fracción N.o 3 de la sucesión Isidra Camejo de González; al S.E. con las fracciones N.os 5 y 7 de Mirtha Margarita y de Isaac Clotildo Camejo respectivamente; al S.O., en una línea quebrada de tres cuerpos, en uno de ellos calle por medio con las fracciones N.os 8 y 9 del mismo plano, de José Adrián Camejo y de Juana Gregoria Camejo de Vizcaíno; y por el N.O., camino por medio, con campo de Telmo Vizcaíno; y 2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35 horas: La novena cuota parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, Sección y Departamento que la anterior, empadronada con el N.o 302, designada con el N.o 9 en el aludido plano del agrimensor Nogueira (h.) y compuesta de una superficie total de treinta y tres hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y tres metros tres decímetros lindando: por el N.E., con la fracción N.o 6 de Inés Camejo de Martirena; por el S.E. con la fracción N.o 8 de José Adrián Camejo; por el S.O. con la fracción N.o 10 de María del Carmen Camejo; y por el N.O. con campo de la sucesión Telmo Vizcaíno. Avaluadas dichas cuotas partes proindivisas en las sumas de doscientos setenta y doscientos noventa pesos, respectivamente.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados correspondientes, que serán de cargo del comprador, deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Agosto 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 11443 Ag.16-v.set.2.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo S. Santo contra JUAN O. IRIGOYEN. Cobro de pesos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres y Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 20.000.00, o sea las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzana Nº 7, empadronada antes con el Nº 53 y hoy con el Nº 551, que según título tiene una superficie de 721 metros 42 decímetros cuadrados y según mensura practicada por el agrimensor Juan A. Almirati el 12 de Mayo de 1925, con motivo del reconocimiento de salida de dominio municipal, se compone de una superficie de 749 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 18 centímetros al Sur de frente a calle Brasil; al Suroeste, ochava establecida en la esquina formada por las calles Brasil y Garay, hoy Albisu, a la que también da frente, por el Oeste en 38 metros 76; al Norte, 18 metros 30 centímetros, linda con Pascual Tanca y por el Este 41 metros 26 con propiedad de sucesión Juan Irigoyen.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11066 Ag.9-v.ag.26.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Juez doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos caratulados: "Alfredo Modesto Bentancur c|OSCAR IBSEN CARBAJAL ORGOROSO y OTRA. Ejecución de hipotecas", Exp. 582 L.o 31 F.o 175, se hace saber que el próximo 30 de Agosto a las 15 horas, en esta villa de Cardona, a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por el martillero don Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Mateo Galagorri y del Alguacil designado León Semaden Cardona, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, padrón 639, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, registrado en Catastro General de Montevideo con el número 129, en fecha 27 de Junio de 1940 y que consta de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cincuenta dms. El referido inmueble soporta un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Industrial y Comercial de San José (sucursal Cardona), que podrá tomar a su cargo el adquirente, si así lo acordare el acreedor citado. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, deudas por arrime, pavimentos etc., serán de cargo del comprador. — Cardona, Julio 26 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 10784 Ag.6-v.ag.22.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA MARIÑO DE MEDEROS y otros. Venta de inmueble. Libro 23. Nº 503. Folio 114", se hace saber que el día 28 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes y sus mejoras: A) "Una fracción de terreno, con sus construcciones, empadronada con el Nº 4539, ubicada en la manzana Nº 236 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de 204 metros, ochenta y dos decímetros y treinta centímetros, y linda por el Norte en seis metros, noventa centímetros con la calle Felipe Carapé, treinta y cuatro metros al Este, lindando con Benito Martínez, seis metros, veinte centímetros al Sur, lindando con Severo Silva y por el Oeste a partir del límite Norte tres líneas: una de siete metros, cuarenta centímetros en dirección Norte a Sur; otra de un metro sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este, y otra de veintiséis metros, con setenta y cinco centímetros en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción que se describirá en seguida"; B) "Otra fracción de terreno con poblaciones, empadronada con el número 2575, compuesta según título de doscientos treinta y cuatro metros, ubicada en la misma manzana que la anterior y mide: 6 metros, de frente al Norte a calle Felipe Carapé, seis metros, setenta centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; treinta y cuatro metros al Oeste, lindando con Ramón González y por el Este a partir del límite Norte tres líneas: una de siete metros, con cuarenta centímetros, que corre de Norte a Sur, otra de un metro, con sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros, con setenta y cinco centímetros en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción descripta anteriormente. Bienes gananciales del matrimonio Silvestre Cecilio Mederos con su esposa Juana Eustaquia Mariño".

Se previene: 1º) Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con las bases de cinco mil pesos cada uno; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que tuviesen, a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes, el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4º) Los títulos y antecedentes se encontrarán en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 11106 Ag.12-v.ag.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ. Segunda copia" (Lº 53, Fº 321), se hace saber que ha sido solicitada por don José María Fernández Díaz la expedición de una segunda copia de un contrato de promesa de compra-venta por instrumento público relativo a la propiedad empadronada con el Nº 13306 ubicada en la calle Gianelli Nº 1461 de esta ciudad, que fué expedida por el escribano Pedro Hernández Peraza con fecha 24 de Febrero de 1953. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $28.00 10|pub. 11087 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. ROQUE FLORENCIO PEREZ. Solicita expedición de segunda copia" (Lº 52, Fº 321), se hace saber que ha sido solicitada por don Roque Florencio Pérez la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Andrés Sagrada con fecha 30 de Diciembre de 1944 y que se refiere al siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 166.000 con frente a la calle Manuel Arrotea Nº 3206 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo y el cual se describe así: Según plano del agrimensor Lisandro J. Freire del 30 de Octubre de 1936 inscripto en la Dirección G. de Avalúos el 3: de igual mes y año con el Nº 1053 y que consta de una superficie de 173 ms. 28 dms. que se deslindan así: 12 ms. al Sur de frente a la calle Manuel Arrotea; igual medida al Norte lindando con Sebastián Rebagliatti; 14 ms. 44 cms. al Este con Gerardo Capes; e igual medida al Oeste lindando también con Gerardo Capes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 11070 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de la disolución de la sociedad "ANTONIO ILARRAZ Hnos.", otorgada ante el escribano Gregorio José Romay, el 14 de Marzo de 1919. Por esa escritura se adjudicó al socio Antonio Ilarraz, entre otros bienes, una fracción de terreno con las mejoras, situado en la manzana Nº 48 del Pueblo Ituzaingó (Maroñas) de este Departamento, compuesta de un área superficial de 1844 ms. 7027 cms. con 42 ms. 95 cms. de frente al N.O. sobre la calle Sarandí e igual extensión de fondo que por formar esquina hace también frente al S.O. sobre la calle Sociedad Hípica, lindando por el S.E. con la fracción Nº 4 de la misma manzana y por el N.E. con la fracción Nº 3. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto seis de mil novecientos cincuenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 11114 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos caratulados: "MARIA ELENA VALLARINO DE FOSSATTO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 3 de Noviembre de 1935 autorizó el Escribano Actuario Gustavo R. Laborde en el Protocolo del Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno. El señor Juez titular de dicho Juzgado, doctor José B. Nattino, en uso de las facultades de tal, vendió e hizo tradición a don Isidro Fossatto de los inmuebles empadronados con los números 102.025 y 102.026, que están situados en la 20.a sección judicial, con frente a la calle Santa Lucía de esta capital, designados sus edificios con los números 4411 y 4413 con una superficie total de 918 metros 750 cms., subastados en los autos: "Salgado y Cía. contra Bernardo González. Cobro ejecutivo de pesos. En consecuencia se emplaza, a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 11273 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONDINO GERONIMA. Ab-intestato. Lº 42, Fº 140", se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Jorge Costa Muñoz, curador de la herencia yacente de doña Gerónima Mondino, la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada el 21 de Diciembre de 1920,

por el escribano Gustavo R. Laborde, por la cual don Carlos Sanguinetti, por sí y en nombre y representación de sus hijos menores Deolinda María Melchora, Carlos Esteban Guillermo, Carlota Felipa Cándida y Felipe Esteban Sanguinetti y como apoderado de su hija mayor Catalina Carlota Josefa, vendió a doña Gerónima Mondino, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en "Los Pocitos", de este Departamento, señalada con el Nº 3, manzana letra B., en el plano que en Enero de 1908, practicó el agrimensor Guillermo D. Rodríguez, compuesta de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este a la calle Garibaldi; 19 metros 93 centímetros al Sud-Este lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste confina con más terreno de la misma manzana. Está empadronada con el Nº 30.227. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) (Dec. 21-7-34) 10|pub. 32491 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en los autos: "MEDINA DE NANDES MARIA REGINA y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado: María Regina Medina de Nandes, Longina Medina de Rodríguez, Nicasio Arsenio Mario Medina y Domingo Rodríguez Medina, solicitando segunda copia de la escritura que el 3 de Noviembre de 1917 del escribano Diego M. Furriol, por la que en el paraje denominado Costa de Pando, doña Agustina César Atay, viuda de Máximo Ferreira, vendió a Celestino Rodríguez una parcela de terreno y sus mejoras sita en Pedrera, sección de San Jacinto que es parte del bien empadronado con el Nº 2.338, compuesta de 4 Hás. 4.272 ms. 86 dms. delindante con Suc. de Daniel de León, Hilario César, César Atay Santos, y Agustina César Atay. Actualmente este bien forma parte del padrón Nº 2.339. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 11107 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONILLA DE NUÑEZ, SARA. Segunda copia de escritura" (Lº 10, Fº 369), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sara Bonilla de Núñez, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 2611, manzana 219, señalada como el solar Nº 15 de la manzana D en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Marzo de 1940 con el Nº 29, compuesto de un área de 295 metros 60 decímetros con un frente de 10 metros al Sur sobre la calle Misiones (hoy Alejo Fernández Chaves), cuya primera copia de dicha escritura fué autorizada por el escribano A. Roberto Borges el 23 de Noviembre de 1943 y que la hubo la extinta doña Belonia Pereira de Núñez por compra que efectuó a doña María Joaquina Soba de Bauzá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 9 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 11592 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE MOLINA, CASIMIRA; MOLINA, JUSTINA; MOLINA, SATURNINA CASIMIRA; MOLINA, JACINTO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano Ricardo Tisnés, el 21 de Diciembre de 1918, y en virtud de la cual don Fermín Lucas Molina adquirió de don Olivier Robustiano Cola, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la hoy 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el Nº 3793, compuesta de una superficie de ciento once hectáreas cinco mil quinientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, y que por encontrarse en estado de proindivisión con más área de don Celso Vicente Cola, lindaba: por el N.E., con predio de Fermín Lucas Molina; por el S.E., con predios de Fermín Lucas Molina y de Pedro Méndez; por el S.O., con predio de Fermín Lucas Molina y por el N.O., con la Laguna de Valizas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $36.00 10|pub. 11578 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ACOSTA RAMON OVIEDO. Segunda Copia. Libro 23. Nº 405. Folio 83", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por don Athos Arismendi con Juan José Gramajo y otros, el 1º de Julio de 1956 en la ciudad de Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo ante el escribano Héctor Ernesto Hontou según la cual don Athos Arismendi Rojas vendió a Ramón Oviedo Acosta la propiedad y posesión de la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Río Branco manzana Nº 67 empadronado en mayor área con el número 381 y que según plano del agrimensor José B. López, registrado con el Nº 635 el 11 de Febrero de 1953 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo está señalado con el Nº 9, tiene una superficie de 351 ms. 8340 cms. y linda al N.E., calle Nº 2, al S.E. solares Ncs. 10 y 12, al S.O. solar 13 y al N.O. solar 8. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
21) $40.00 10|pub. 11377 Ag.15-v.ag.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PROMOTORA COMERCIO EXTERIOR LTDA."

Se hace saber que por escritura de fecha 20 de Julio de 1957, autorizada en esta ciudad por el escribano Josué Forteza Quiroga e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Julio, con el N.o 446 al F.o 1.567 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Julio Carlos Nogueira Mato y Juan José Rubio Rodríguez. Denominación: "Promotora Comercio Exterior Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 1334, Apto. 13. Objeto: Representaciones y comisiones en general y cualquier clase de negocios de exportación e importación. Plazo: Tres años, con prórroga automática de año en año. Capital: $ 10.000.00 m|n. integrado en efectivo y por partes iguales. Administración: A cargo de ambos socios, en forma indistinta. Uso de la firma: A cargo de cualquiera de los dos socios para actos generales de administración y disposición; ambas firmas para determinados actos. Balances: 31 de Diciembre de cada año.
22) $28.00 10|pub. 11673 Ag.20-v.ag.30.

"MANGINO LIMITADA"

Por escritura autorizada el 23 de Julio de 1957 por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mangino Limitada", integrada por los señores Luis Alberto Mangino, Pedro Vicente López Taborda, Leopoldo Mario Seoane y Antonio Grassano. Objeto: Intermediación en toda actividad de importación, exportación y, en general, despachos de aduana, comisiones, consignaciones, etc., prosiguiendo firma Despachante Aduana Leopoldo Mario Seoane. Capital: $ 40.000.00, aportando: señor Mangino $ 30.000.00, señor López Taborda $ 8.000.00 y señores Seoane y Grassano $ 1.000.00 cada uno. Domicilio: Montevideo. Plazo: Diez años, prorrogables por períodos de cinco años, hasta un máximo total de treinta años. Administración: Por los socios Luis Alberto Mangino y Pedro Vicente López Taborda. Balances: Anuales al 31 de Diciembre. Asambleas: Anuales dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social que coincidirá con el año civil. Inscripción en el Registro Público de Comercio N.o 412 al F.o 1.430 del Libro 2 de Contratos, el día 2 de Agosto de 1957.
22) $28.00 10|pub. 11082 Ag.10-v.ag.21.

"ANDES LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución de Sociedad

A los efectos dispuestos por el decreto-ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 1.o de Agosto de 1957 y, de acuerdo al contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 del mismo mes y año con el N.o 454 al F.o 1.590 del Libro N.o 1 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Andes Limitada". Socios: Doctores Héctor Bortagaray y Ricardo Viñas Baratau. Domicilio: Montevideo. Objeto: Importar, adquirir y comercializar en cualquier forma toda clase de vehículos automotrices, productos mecánicos en general, así como repuestos y accesorios para los mismos y realizar cualquier actividad comercial o industrial que tenga relación con dichos fines. Capital: $ 10.000.00, que se aportan en efectivo y por partes iguales. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: Los dos socios actuando conjunta o separadamente. Ejercicio: Del 1.o de Noviembre al 31 de Octubre del año siguiente. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales entre ambos socios. Disolución y liquidación: De común acuerdo, por voluntad unilateral en los casos previstos, o bien en la oportunidad legal correspondiente. — HECTOR BORTAGARAY. — RICARDO VIÑAS BARATAU.
22) $32.00 10|pub. 11182 Ag.12-v.ag.22.

GLOBUS LIMITADA

Por documento protocolizado ante el escribano R. Ricardo Pampín el 17 de Junio de 1957, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 436 al F.o 1534 del libro 1 de contratos, los señores JUAN DEVECHERY y TEODORO ALEJANDRO GERO, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "Globus Limitada", razón "Devechery y Gero", con objeto explotar agencia viajes de turismo nacional e internacional, venta y financiación de pasajes. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos siguientes de 2 años más cada uno. Capital: $ 20.000.00, aportado totalmente en dinero y muebles en acto de contratos. Dirección, administración y uso de firma: ambos socios conjuntamente. Domicilio: 25 de Mayo N.o 546.
22) $20.00 10|pub. 11489 Ag.17-v.ag.28.

"MEDICA MONTEVIDEO LIMITADA"

Se comunica a todos los efectos legales que con fecha 6 de Julio de 1957 los señores Luciano Leez Laserre, Luis Leez y Omar Fernández Figueira, cedieron el total de sus cuotas sociales que les pertenecían en la Sociedad "Médica Montevideo Limitada", Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 168 al Folio 642 del Libro Nº 2 de fecha 28 de Abril de 1955 a los señores Héctor Tedesco y Jesús Braulio Rodríguez quienes vendieron la nombrada Sociedad a don Amaranto Díaz Melo y a la señorita Diver Mantrana, haciéndose cargo dichos compradores del activo y pasivo de la citada Sociedad. Los acreedores e interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sierra 1936 dentro del término legal. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.
22) $24.00 10|pub. 11618 Ag.19-v.ag.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80325. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BUCLE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11391 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80400. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Watteau, S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca, "MARO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11334 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 80.414. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bridgeport Brass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11535 Ag.17-v.ag.28.

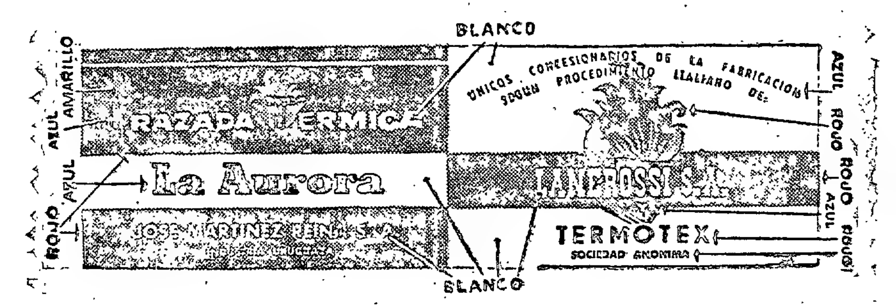
ACTA Nº 80.401. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Import Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KINTORE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11332 Ag.15-v.ag.26.

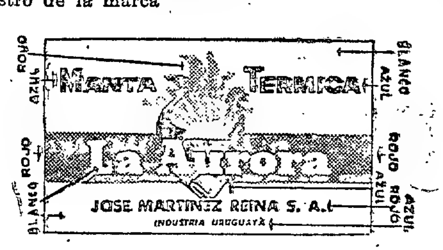
ACTA N.o 80405. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Oscar Mortimer Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "M'HIJITO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11336 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 80.376. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 11571 Ag.19-v.ag.29.

ACTA Nº 80.377. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11572 Ag.19-v.ag.29.

ACTA N.o 80.375. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Juan Manuel Fernández de Buenos Aires (República Argentina) solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11460 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 80.396. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Borealux S. A. I. y C. (Bs. As.), solicita renovar la marca "LA VISCONTEA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11532 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.418. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Infilco Incorporated (EE.UU.A.), solicita la marca "ACCELATOR", para distinguir los artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11534 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.397. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Borealux S. A. I. y C. (Bs. As.), solicita renovar la marca "GARIBALDINA", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11533 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.413. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUSCAFE", para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11536 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.412. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLUCAFE", para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11537 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.419. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo, Podnik Zaharanicniho Obchodu (Foreign Trade Corporation), de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "CONSUL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11538 Ag.17-v.ag.28.

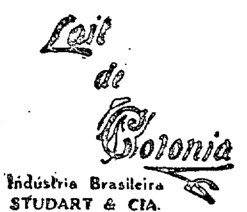
ACTA N.o 80.410. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited de Victoria, Australia, solicita la marca "APAC", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11456 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.411. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Lurgi Gesellschaft Fur Warmetechnik m. g. H., de Francfort del Main, República Federal de Alemania, solicita la marca

LURGI

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11457 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.364. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Studart y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), solicita la marca

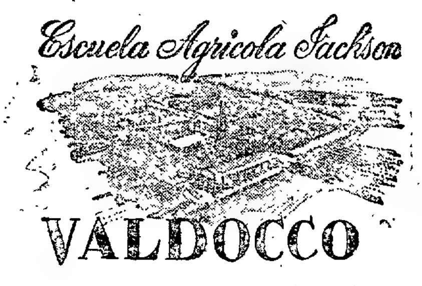


para artículos de la clase 10. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11459 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.388. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha, Erich Ernst Tippmann, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "BLACK LAGOON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11458 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80389. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "SILVER QUICK" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11337 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 80.384. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha: Sociedad de San Francisco de Sales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11333 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80406. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Oscar Mortimer Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CROMOPLAST" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11335 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80.337. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "TONFUNK", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11313 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.338. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "HOPT", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11312 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.335. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "WEFA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11310 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.336. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "GRAETZ", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11311 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.334. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "HUMBOLDT", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11308 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.333. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha los señores S. Wegbrait e hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "BAIRD-tv", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11309 Ag.14.v.-ag.24.

ACTA N.o 80.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha Arturo Scotti (Montevideo), solicita registrar la marca "LA CASA DEL ESCUDO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11307 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.360. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha Bello y Camacho (Montevideo), solicita registrar la marca "BECAM", para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11306 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.407. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "SORTILEGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 11305 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.368. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BROMIDAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11292 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicitan la marca "CLOTRIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11291 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.365. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (EE.UU. A.), solicitan la marca "DARANIDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11290 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.364. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sears Roebuck And Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "KERRYBROOKE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11289 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.363. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sears Roebuck And Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "DAVID BRADLEY", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11288 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.350. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., (Montevideo), solicitan la marca "TARISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11287 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.326. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph S. Finch and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MELROSE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11196 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 80.271. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRAND-GELER", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11204 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 80.352. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECTRASOL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11198 Ag.13-v.ag.23.

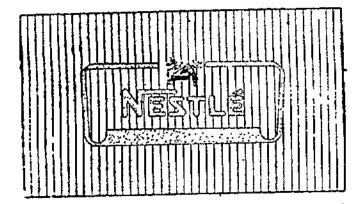
Acta N.o 80.327. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chemical Paint Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "WEEDAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11197 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 80.340. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEXONIO FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 11666 Ag.20-v.ag.30.

ACTA N.o 80339. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "NICO-SERPINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11667 Ag.20-v.ag.30.

ACTA N.o 80.426. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIRMATOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11668 Ag.20-v.ag.30.

ACTA N.o 80.353. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé des Produits Nestle S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



||||| : ROJO - : DORADO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 26.00 10|pub. 11195 Ag.13-v.ag.23.

ACTA Nº 80.320. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha: Wéllington Díez Abella por Schering A. G. Alemania, solicita registrar la marca "APRACUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11167 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 80.268. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears Rolbuck and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11098 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.321. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOSIZE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11282 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.296. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLOR-GLO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11108 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.266. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Ltda. (Montevideo), solicita la marca "REYIGEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11097 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.342. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FIXO-BEL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11109 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.351. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores Elías y Secundino Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Strómboli", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11086 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.343. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BELTON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11110 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.348. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Longvie Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11084 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.347. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Perfectilos S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11085 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.349. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., (Montevideo), solicitan la marca "K-56", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11286 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.324. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOFRUF", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11285 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.323. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra); solicitan la marca "SILCOLUBE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11284 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.322. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOPEL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11283 Ag.14.-v.ag.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.841. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por F. L. Smidth y Cía. S. A., de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para remover cantidades excesivas de materiales, separándolas de uno o más de los componentes contenidos en una suspensión bruta de cemento (pasta cruda de cemento) y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11111 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 11.795. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha, The Master Small Vault Co, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimientos para la fabricación de viguetas compuestas y el producto obtenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11203 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 11.838. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz Kommanditgeselischaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Artefacto de iluminación a luz incandescente, para vapor combustible, o de iluminación y|o calefacción, con disposición reductora del calentamiento del recipiente para combustible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11199 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 11837. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Darío Edberto Solís y Julio Pablo Prassolo, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de envases tubulares tales como pomos o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11390 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 11.848. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por C-M Equipment Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para imprimir viñetas en películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11530 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 11.845. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bernhard y Bernard Leonard Polkosnik (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para soporte de cortinados y formados de plegados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11531 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 11843. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sinclair Refining Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos lubricantes y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11339 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 11844. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sinclair Refining Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos lubricantes y procedimientos para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11338 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 11.846. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Carlos de Mula Puig, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador silencioso con su correspondiente sordina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11387 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 11.842. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Con esta fecha la señora Dora Guidali Resio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de impresos en general sonorizados, y los artículos fabricados según este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11615 Ag.19-v.ag.29.

ACTA Nº 11.839. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Con esta fecha los señores Gastón Morganti y Narciso H. Tiboni, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema electrónico de alarmas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11616 Ag.19-v.ag.29.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Carlos Pose el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas, en la calle San Fructuoso 1750 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1957. — HUGO BELO COUTO. — LAURA MONTEBELLO. — José Carlos Pose.
25) $24.00 20|pub. 11215 Ag.13-v.set.4.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Genaro Fernández Otero y Primo Aurelio Vigo la carnicería modelo instalada en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra Nº 3143 bis. Acreedores a la Escribanía, Rincón Nº 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904.— FRANCISCO COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 10419 Jl.30-v.ag.21.

Con intervención del escribano Andrés S. Arregui la firma "CADIS LIMITADA" venderá a Remigio Gallego la carnicería "Artigas", sita en el Cno. Rivera s|n, Rincón Arroyo Toledo, Depto. de Canelones. Ley 26-9-904. Acreedores en la misma. — Montevideo, 16 de Agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 11589 Ag.19-v.set.10.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometimos vender a Ricardo Varela Mato y Jesús Varela Añon el comercio sito en avenida Gral. Flores 2787 de esta ciudad, en el ramo de bar y fiambrería. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — WASHINGTON CAMACHO REPETTO. — DELIA O. HUMKELER DE ZANELLI.
25) $16.00 20|pub. 11329 Ag.15-v.set.6.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Hebert Mario Díaz y Agustín Castaño, la gomería ubicada en la calle Chiavari Nº 3149. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, agosto de 1957. — REINALDO GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 11323 Ag.14v.Set.5.

Prometí vender el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1304. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — BRONISLAO KUBISZENWSKI.
25) $16.00 20|pub. 11577 Ag.19-v.set.10.

Se hace saber que la Suc. de Juan B. Barani ha prometido vender a los señores Manuel Sobral Sobral y José Sánchez García el comercio en el ramo de Bar y Anexos denominado Expreso Palermo, que gira en esta plaza, calle Maldonado Nos. 1445|49. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 9. Esc. Ureta Vega. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — P. P. Suc. Barani: JOSE P. ANTONIELLO. — Manuel Sobral. — José Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 11612 Ag.19-v.set.10.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber prometido en venta el laboratorio LIDAT con domicilio en Av. Sarmiento Nº 2404, al señor Leandro Lanzare. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — OLGA F. PIQUE. — Leandro Lanzare.
25) $16.00 20|pub. 11567 Ag.19-v.set.10.

Comunico que he prometido vender al señor Leonel Rodolfo Pereyra, los comercios que en el ramo de garage, surtidores de nafta y aceite tengo instalado en la calle Yí 1871. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — OSCAR MARTZ.
25) $16.00 20|pub. 11052 Ag.9-v.ag.31.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Baltimore N.o 1495, en el ramo "almacén, comestibles y bebidas fermentadas" al señor Juan Muhlbaüer. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BARBARA MARAULI SCHEIRION DE MUHLBAUER. — Juan Muhlbaüer.
25) $24.00 20|pub. 11043 Ag.9-v.ag.31.

Según Ley 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a Horst Heymann, la empresa sita en avenida 18 Julio 2094, ramo fotografía, que giraba a nombre de Juan Martins. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri-Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — JUAN MARTINS. — Horst Heymann.
25) $16.00 20|pub. 11035 Ag.9-v.ag.31.

Hemos prometido vender a Luis Alberto Donamari Méndez y José Bengochea la carnicería sita en Libertad 2919, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en San José 1413, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — JUAN GODOFREDO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 10976 Ag.9-v.ag.31.

Prometí vender a la señora María Josefina Baroli de Bernardet el bar de bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina N.o 1956 de esta ciudad. Acreedores presentarse en República Argentina N.o 1965. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — PABLO NICINAS.
25) $16.00 20|pub. 11912 Ag.9-v.ag.31.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunicamos que prometimos vender al señor Luis Iglesias el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Grecia 3981. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Julio 20 de 1957. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10866 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores José Gracia y Nicolás Alonso el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Hocquart 2101 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — PANTALEON SANSONE. — EVALINA PARDIÑAS. — LIONEL TEODORO VARELA. — ALBA HAYDEE CROCE.
25) $16.00 20|pub. 10777 Ag.5-v.ag.27.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Capitán Videla Nº 3152 en el ramo (Alm. Comes. Beb. Ferment. y Billar) a la señorita Marta Sorrondegui. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — PEDRO BALMELLI. — Marta Sorrondegui.
25) $24.00 20|pub. 10564 Ag.19-v.ag.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Rubén Sueiro López, el Bar y Horno sito en Miguelete N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — JOSE BARRAN LOPEZ. — CARMEN CRESPO LOUREIRO.
25) $16.00 20|pub. 10958 Ag.8-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Carlos Calcagño y Severino Bello, el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle José L. Terra N.o 2223 bis de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — MIGUEL BONINO ANIDO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $24.00 20|pub. 10959 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Antonio Farías, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en la calle Javier de Viana 182 de la localidad de La Paz, del Departamento de Canelones, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — WASHINGTON MIGUELEZ DI CATTERINA. — NELLY MARICHAL. — Antonio Farías.
25) $32.00 20|pub. 11214 Ag.13-v.set.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Rivadavia 2002 al señor Ramón L. Lorenzo, con fecha Agosto 9 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA. — BAULIA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11440 Ag.16-v.set.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas, que gira en la calle Isla de Flores Nº 1376 al señor Carlos Alberto Marchelli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — VENANCIO ALVAREZ VARELA. — MARIA CERUCHELLI.
25) $16.00 20|pub. 11441 Ag.16-v.set.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eloy Fernández Lorenzo, el comercio de Provisión, Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Santa Ana Nº 3949 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — MARIA BORGES DE ISASMENDI. — JUAN JOSE ISASMENDI.
25) $16.00 20|pub. 11439 Ag.16-v.set.7.

Ley 26 Setiembre de 1904. He prometido vender a Hudóne Antonio Losardo, la Provisión de frutas, verduras, etc. ubicada en Sierra 2249 de esta Capital. Acreedores en la escribanía José M. Speranza 25 de Mayo 555, escritorio 112. — MANUEL MARTINEZ REY.
25) $16.00 20|pub. 11481 Ag.16-v.set.7.

Prometí vender a Rubén A. Faggiani el comercio de Almacén y Bebidas Fermentadas instalado en Costas de Mauricio, 6.a Sección Judicial de San José. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Fernández Menéndez, 18 de Julio 586, San José, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 8 de 1957. — MARTIN A. PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 11472 Ag.16-v.set.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Antonio S. Calandra vende a don Nicolás Macchiolo, la mitad indivisa que le corresponde en los siguientes negocios: El que en el ramo de Instituto de Belleza tienen instalado bajo el nombre de "Firenze", y en el de Tienda y Mercería, que giran ambos bajo la razón social de Macchiolo y Calandra en la calle San José N.o 1065.
Los acreedores deberán presentarse en escribanía Dora Blanco de Calvo, Cerrito N.o 507, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1957.
25) $32.00 20|pub. 11466 Ag.16-v.set.7.

Comunico que prometí vender a don Alberto de Betolaza la farmacia que tengo en esta ciudad avenida Bolivia N.o 1659, la que gira con la denominación "Farmacia Laennec". A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal con sus comprobantes, en la Escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, primer piso. — LETICIA VASCONCELLOS DE ROMERO.
25) $24.00 20|pub. 11436 Ag.16-v.set.7.

He prometido vender a Washington Alegre el comercio de almacén de comestibles ubicado en Sarandí del Yí (Durazno) calle Batlle y Ellauri. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — JORGE JOSE MARIA DEL CASTILLO.
25) $16.00 20|pub. 11435 Ag.16-v.set.7.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a los señores Suárez y Cía., mi comercio que gira en el ramo de fábrica de mosaicos, situada en la calle Inca 1932. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 31 de Julio de 1957, en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1957. — JUAN JOSE FRANCISCO DIMATTIA.
25) $24.00 20|pub. 11406 Ag.16-v.set.7.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que vendí a Mario Alberto Recuero con fecha 30 de junio de 1957, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, denominado "Provisión Graniello", calle Fray Ubeda Nº 470 de la ciudad de Trinidad, Dpto. de Flores. Se hace constar que la venta comprende exclusivamente las mercaderías, muebles y útiles, quedando los créditos a cobrar y el pasivo por cuenta del vendedor. — Trinidad, agosto 5 de 1957. — MARIO RECUERO. — FACUNDO S. ALCALDE.
25) $32.00 20|pub. 11248 Ag.14v.Set.5.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometimos vender a Andrés Mederos el comercio ramo provisión y lechería sito en Saint Romas 4691 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — ROQUE GARCIA ALONSO. — OSCAR E. SENA.
25) $16.00 20|pub. 11331 Ag.15-v.set.6.

Ley 26 Setiembre 1904. SABBIA y COCCARO, prometieron vender a Vicente Sabbia, el Almacén de Comestibles, Lic. Alcohólica y Billar, sito en localidad La Cruz, Depto. Florida. Padrón 632-33 Acreedores en el mismo comercio.— Florida, Julio 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10458 Jl.31-v.ag.22.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor José Limido Ponce la Panadería "El Alba", sita en la calle Industria Nº 3637. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. de RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10427 Jl.30-v.ag.21.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Rubén Darío Fernández la Cervecería y Fermentadas sita en Agraciada N.o 1961 de esta ciudad, quien tomó posesión el 8 de Marzo de 1957. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — NORBERTO PERDOMO. — ROSA PIZORNO.
25) $24.00 20|pub. 10957 Ag.8-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Blanca Iriarte de Eguren, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Pan de Azúcar N.o 2396 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — ELVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10938 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alfredo Regueira y Ramón Medina el Café y Bar de la Rambla Roosevelt N.o 228|30 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — FRANCISCO CH'UZA — MANUELA POUZO DE CHOUZA. — OMAR FIGLIAMONTE. — ESMERALDA LUZZI DE FIGLIAMONTE.
25) $24.00 20|pub. 10900 Ag.8-v.ag.30.

Comunico que he prometido vender a la señora Victoria Iris Soizo de Buscher la casa de comercio en el ramo de Juguetería, Bazar, Librería y Subagencia de Quinielas, ubicada en la Avenida 18 de Julio Nº 2110 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — CARLOS MARIA MAITIA. — Victoria I. Soiza de Buscher.
25) $82.00 20|pub. 10707 Ag.3-v.ag.26.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que el señor Giovanni Federico ha prometido vender a los señores Fabio Mestrallet y Vito Ciocio, el comercio de propiedad del primero que en el ramo de Peluquería gira en esta ciudad en la calle Mercedes 1139. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio comercial. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — GIOVANNI FEDERICO.— Fabio Mestrallet. — Vito Ciocio.
25) $24.00 20|pub. 10854 Ag.7-v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a María E. Mezzadra de Sánchez, el Almacén y Lechería que gira en esta plaza, calle Emilio Romero N.o 724, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — WASHINGTON CANDIA ACUÑA. — ELIDA B. RODRIGUEZ DE CANDIA.
25) $24.00 10|pub. 11117 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Guardado y Gregorio Arce, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), Fiambrería, ubicado en la Avda. Rivera 4250. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — MANUEL, MILTON y SATURIO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 10|pub. 11104 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pedro Siera y Severino Nieto Bujan, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Canelones 799. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — MANUEL y GUMERCINDO GIL VEIRAS.
25) $24.00 10|pub. 11105 Ag.10-v.set.2.

Prometí vender a Héctor Nelson Stagnari el establecimiento de Bodega sito en Santos Lugares, 5a. sección judicial de Canelones. Acreedores: Ramón Alvarez Nº 168, La Paz, Canelones. — PABLO MOISE. — La Paz, 12 de agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 11261 Ag.14-v.Set.5.

Interviene escribana Elisa S. Sellanes Laguna, prometí vender mi comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle B. Artigas número 4349, al señor José Ramón Lago. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle 25 de Mayo N.o 369, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — ABRAHAN TOPOROSKI. — MALKA BORKATOWSKA.
25) $24.00 20|pub. 10628 Ag.2-v.ag.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Domingo Quinteiro Pérez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Durazno N.o 1351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 Abril 1957. — JOSE SAN MARTIN EIRIN.
25) $16.00 20|pub. 10627 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Walter José Borio mi negocio de fiambrería, comestibles y fermentadas, situado en Gral. Flores 4849. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1479, escritorio 27, según plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 20|957. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA. — Walter J. Borio.
25) $24.00 20|pub. 10612 Ag.2-v.ag.24.

Prometí vender a JOSE FERNANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES MARTINEZ mi comercio en el ramo de Hotel sito en Avda. Piria 861, Piriápolis. Acreedores: Marco Bruto 1310, según ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — ESTEBAN LAVIA.
25) $16.00 20|pub. 10631 Ag.2-v.ag.24.

Comunico que he prometido en venta al señor Manuel Rey mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 949, esquina Río Branco, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, calle Misiones N.o 1361, escritorio 22, dentro del plazo legal. — JOSE RAUL CASTELAR.
25) $16.00 20|pub. 10619 Ag.2-v.ag.24.

Con intervención de la Escribanía Pagano, prometí vender a Juan Oreiro S. A., el comercio con el giro de Almacén por Mayor sito en la calle Colonia Nº 2281. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — SOCIEDAD MERCANTIL PLATENSE.
25) $16.00 20|pub. 10435 Jl.30-v.ag.21.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la Avda. San Martín Nº 2495 en el ramo de Cervecería y Minutas, al señor Jorge Estanislao Badeni. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — RAMON BENITEZ. — GUMERSINDO FERNANDEZ. — Jorge Estanislao Badeni.
25) $24.00 20|pub. 10565 Ag.1º-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 Set. 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Florencia Pardo Gil de Landeste el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en B. Aparicio Saravia Nº 3660. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — JOSE AHICART MIRALLES. — EULALIA AMIGO PAGES DE AHICART.
25) $24.00 20|pub. 10529 Ag.1º-v.ag.23.

Prometimos vender a Chaim Hersz Wisznia Sokol, conocido por Jaime Wisznia, la casa de comercio en el ramo de sastrería sita en Avenida 8 de Octubre Nº 4693. Acreedores presentarse en Alzáibal Nº 1358 (Estudio Dr. Cendán). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 Julio 1957. — JUAN SOUZA Junior.—ROSA REISSIG DE SOUZA.
25) $16.00 20|pub. 10411 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor Segundo Bastos, la Panadería "Pan Pan", sita en la calle Libertad Nº 202, Villa La Paz, Dpto. de Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13, Montevideo. — ELISEO BERMUDEZ. — CARMEN FACAL DE BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10426 Jl.30-v.ag.21.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker Nº 2800 en el ramo "Provisión, Frutas, Verduras, Lechería" al señor Antonio García Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL MAÑANA ZAS. — Antonio García Pérez.
25) $24.00 20|pub. 10485 Jl.31-v.ag.22.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Norberto Reyno la mitad indivisa que me corresponde en la Fábrica de Pastas "Santa Anita", ubicada en Millán 4398. Acreedores presentarse en Escribanía Cervini, Misiones 1408, esc. 22. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — SAIN BEZ ELIAS.
25) $24.00 20|pub. 10646 Ag.3-v.ag.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Figueroa nuestra cuota parte de capital en la sociedad "Manuel Figueroa y Gonzalo Costas", Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — MANUEL FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 10735 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Veres mi cuota parte de capital en la sociedad "Jesús Varela Lema y Ramón Veres Garrido", Café y Bar de la calle Uruguayana Nº 3087 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — JESUS VARELA LEMA. — ERSELITA VARELA SANTIAGO DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 10736 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luciano Raymond el Café y Bar de la calle Burgues Nº 2949 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — ALFONSO SAAVEDRA IRIGOYEN. — PURIFICACION PEDRIDO DE SAAVEDRA.
25) $16.00 20|pub. 10732 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Cerviño Hnos. y Domínguez", Café y Bar de la calle Río Negro Nº 1648 de esta ciudad, prometiendo los señores Segundo y Alberto Cerviño vender al señor Maximino Domínguez su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — SEGUNDO CERVIÑO. — ALBERTO CERVIÑO. — Maximino Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 10743 Ag.5-v.ag.27.

Hago saber que he cedido al señor Ricardo Pose mis derechos como co-promitente comprador del Restaurant de la calle Santa Fe Nº 1090 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — RAMON PARIS.
25) $16.00 20|pub. 10734 Ag.5-v.ag.27.

Hago saber que he cedido al señor Fulberto Julio Cabrera mis derechos como co-promitente comprador de la Cervecería de la Avda. 8 de Octubre Nº 3094 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — LUIS NARCISO PALOMEQUE.
25) $16.00 20|pub. 10733 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Homero Florencio Méndez y Henri León el Bar y Minutas ubicado en la calle Cerro Largo 1650 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MANUEL RIOS BLANCO. — MARIA IGLESIAS. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN.
25) $16.00 20|pub. 10778 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, los señores Francisco José Briozzo, Pedro Palmieri y Pedro Chiarizia, de común acuerdo han dejado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 7|11|56, por la casa de comercio del ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza ubicada en la Avda. Millán 4149 de esta ciudad, prometiéndolo nuevamente en venta el señor Francisco José Briozzo en la misma fecha a los señores Pedro Chiarizia y Juan Carlos Pérez. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — FRANCISCO JOSE BRIOZZO. — Pedro Palmieri. — Pedro Chiarizia. — Juan Carlos Pérez.
25) $32.00 20|pub. 10779 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender al señor Manuel Piñeiro Pérez el comercio del ramo Comestibles, Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Propios 2111 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — BLANCA AMELIA GONZALEZ DE CROSA. — CALOS MARIA CROSA.
25) $16.00 20|pub. 10780 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga el Bar y Almacén de Comestibles ubicado en la calle Comercio 2002|04 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 10776 Ag.5-v.ag.27.

Con fecha 14 de Agosto de 1957, Julio Francisco Montañez ha cedido a don Wilson Fierro sus derechos en la Promesa de Compra-Venta suscrita el 9 de Agosto de 1956 con José Fernández Bastos, referente al comercio "Bar, Despacho de Bebidas alcohólicas", sito en Vilardebó 1800. Acreedores: Buenos Aires 462, Estudio Bolentini.
25) $24.00 20|pub. 11570 Ag.19-v.set.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas al señor Lorenzo Tor, con fecha 10 de Agosto de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — EMILIO GRANDAL.
25) $16.00 20|pub. 11271 Ag.14v.Set.5.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Eduardo Pereira Varela el comercio ramo provisión y lechería sito en Uruguayana 3643-bis de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — JOSE VALIÑO.
25) $16.00 20|pub. 11325 Ag.15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Blás Nicodemo y Dolores J. Rivas mi comercio sito en Industria 3507 de esta ciudad; en el ramo de carnicería. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — MANUEL MENDEZ. — ECILDA FERNANDEZ FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 11326 Ag.15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Elson Sobrera Sosa el comercio sito en Isidoro de María 1499 en el ramo de bar y billar. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — OLEGARIO DE LOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 11327 Ag.15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira, prometí vender a Juan José de León el comercio sito en la calle Pablo de María 1597 de esta ciudad; en el ramo de bar y billar. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — AQUILES TURCHI CORDOVA. — Juan José de León.
25) $16.00 20|pub. 11330 Ag.15-v.set.6.

Hemos prometido vender a Esther Pandule de Vega el comercio que gira en esta plaza, "Almacén Comestibles, Frutas y Verduras" en calle Juan Carlos Gómez 1291. A efectos legales, acreedores presentarse en Escribanía Joaquín H. Navia, Sarandí 356, esc. 28. — Agosto 5 de 1957. — TOMAS LEONARDO ESTEVEZ. — ANA J. ALVAREZ DE ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 10894 Ag.7-v.ag.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Eulogio Bouzon Conde, el comercio que en el ramo Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González Nº 1344. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — JOSE ANTONIO REGUEIRA. — DINA G. DE REGUEIRA. — GUNTER JOSE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10863 Ag.7-v.ag.29.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Mario Laiolo, la Farmacia sita en la calle San José N.o 942 bis de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — MARIA L. DELFINO DE TORRES. — OTHO OLIVER.
25) $16.00 20|pub. 10956 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta a favor del señor Gabriel Yaluff el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Beb. embotelladas, ubicado en la calle Carlos de la Vega 4000 de esta ciudad. Plazo ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas Sur, Rincón 541, esc. 7. — PEDRO GARAY.
25) $16.00 20|pub. 10887 Ag.7-v.ag.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a De Ambroggio y Carello el bar que gira en esta plaza en Américo Vespucio Nº 1403, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — JOSE ALBERTO ALDAO VARELA. — LILIA DE PIZZOL DE ALDAO.
25) $24.00 20|pub. 11119 Ag.10-v.set.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Gerardo Fariña Rumbo la Fca. de Helados y Confitería "Cantegril" que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre 2702-04 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — MAURICIO y HUMBERTO URRUTIA MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11116 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio de Almacén y Fermentadas, sito en Montevideo, calle Vidal y Fuentes 3086, al señor Claudio Ismael Ayala, quien tomó posesión del comercio, con fecha 1.o de Agosto en curso. — Acreedores: Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 27. — HECTOR VICTOR LAYES. — ANA MERCEDES FONTAMN DE LAYES. — Claudio Ismael Ayala.
25) $24.00 20|pub. 11162 Ag.12-v.set.3.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunicamos que prometimos vender al señor Joaquín Sierra el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Gral. Flores 4051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — JOSE ANTONIO TESORE. — ZULEMA NOGUEIRA DE TESORE. — LUIS NOGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 10865 Ag.7-v.ag.29.

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haber prometido vender a Alberto Lessa García y Américo Abarno el Bar "El Balón" sito en Uruguay Nº 720 de esta ciudad, tomando a su cargo los promitentes compradores el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Julio de 1957. — CARLOS A. PENSOTTI. — Américo Abarno. — Alberto Lessa García.
25) $24.00 20|pub. 10888 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Fernando López el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Washington Beltrán 1948 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — GENARO GARCIA. — MARIA PEREZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10775 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 931, hemos prometido en venta al señor Egidio Viel, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, en la calle Yaguarón 1849 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ PEREZ. — Egidio Viel Prest.
25) $24.00 20|pub. 11217 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Fernández y Pérez, el comercio establecido en los ramos de Bar, Fiambrería, Almacén de Comestibles y Alcohólicas, en la Avda. Larrañaga N.o 2578 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — JOSE MATO CALVETE. — DOLORES BURGO. — Bautista Fernández Mato. — Jesús Pérez Burgó.
25) $32.00 20|pub. 11216 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público con Oficinas en la calle Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Amada Navarro de Alzamora, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en la calle Líbano Nº 1491 de esta ciudad, quien se hizo cargo del mismo el día 31 de Julio de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — ENRIQUE BASERGA. — LORENZA BERNAL DE BASERGA. — Amada Navarro de Alzamora. — Aleusis Alzamora.
25) $32.00 20|pub. 10722 Ag.3-v.ag.26.

Se comunica al comercio y al público que por compromiso de venta cuota social de la fecha, la firma de esta plaza "Braulio Morales y Cía.", integrada por BRAULIO MORALES MASSI y AGUSTIN OMAR IGLESIA, el primero se hará cargo del activo y pasivo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 31 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 11143 Ag.12-v.set.3.

Prometí vender a Livio Chiaraluce mi parte en la Cervecería y Parrillada "Kontiki", calle San José 1142, en Montevideo. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — JUAN CARLOS ALMADA.
25) $16.00 20|pub. 11160 Ag.12-v.set.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de venta del almacén y bar que gira en esta plaza en la Av. Agraciada Nº 3648 que suscribiéramos conjuntamente con el señor Eugenio Machado Guerra quien en el día de hoy continúa con la explotación del mismo. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — SUCESION DE EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11118 Ag.10-v.set.2.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" a los efectos que corresponde comunicamos al comercio y al público que con fecha 14 de Noviembre de 1956 quedó disuelta la sociedad entre los señores Ramiro Reñones y José Cruces Franco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Cruces Franco, acreedores presentarse en Zabala 1400. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — RAMIRO REÑONES. — José Cruces Franco.
25) $24.00 20|pub. 11328 Ag.15-v.set.6.

Se hace saber que Vicente De Cusatis y su esposa Filomena Forte, prometieron vender a Alberto Rubens Romeo el comercio en el ramo de loterías, quinielas, cigarrillos, caramelos, revistas, etc., de la calle Rondeau Nº 1394 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, Esc. 23. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957.
25) $ 24.00 20|pub. 11278 Ag.14.-v.set.5.

Prometí vender al señor Juan José Peña el almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas que gira en la calle Yatay N.o 1412 de esta ciudad, a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, 12 de agosto de 1957. — DAISSY CAUBET DE RICOBALDI. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $16.00 20|pub. 11293 Ag.14v.Set.5.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Antonio Chacón, el comercio establecido en los ramos de Fábrica de Bebidas sin Alcohol, en la calle Mburucuyá 2328, de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Modificándose la publicación de fecha 30 de Junio de 1956, en la que figuraba que compraba conjuntamente con el señor Chacón el señor Eliseo Montaña. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ. — Antonio Chacón.
25) $32.00 20|pub. 11213 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores García y Mosquera, el comercio establecido en los ramos de Cervecería, Comidas y Fermentadas, en la calle Lindolfo Cuestas 1486 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — EVERILDO MORALES CAL. — CELIA NELLY MALLO. — Fernando García. — Manuel Mosquera.
25) $24.00 20|pub. 11212 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos anulación promesa venta de 25 Abril 1957, que Eliseo Méndez prometía vender a Ireneo Esteban Méndez el negocio de Venta de Cigarrillos y Librería establecido en Camino Cuchilla Grande 2856 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — ELISEO MENDEZ. — AURELIA LUIS.
25) $16.00 20|pub. 11208 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a Luis Belarmino Parrondo Martínez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Iglesia 4348 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — AGUSTIN LORENZO. — SEGUNDA DOPICO.
25) $16.00 20|pub. 11209 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a Domingo Di Paola, el negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Billar y Quinielas, establecido en Simón Martínez 8557 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — JUAN RAMON BARBERO. — ROSA CELIA GONZALEZ. — TOMAS ENRIQUE TORTEROLO. — DEMETRIA SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11210 Ag.13-v.set.4.

De conformidad a la ley de 26 Setiembre 1904 y decreto-ley 8.992, se comunica: I) Que en documento suscrito el 28 de Marzo de 1957, los esposos Bruno Di Segni y Lydia Caló, Mario Della Seta y Virginia Sestieri de Della Seta, cedieron a Enrique Gerardo Lindner doscientas cuotas sociales de la Sociedad "Esperia Ltda.", 10 de los esposos Di Segni-Caló, 75 de la Sra. Sestieri de Della Seta y ciento quince de Mario Della Seta, debiendo los acreedores presentarse en el escritorio 22 de la calle Misiones N.o 1371 de esta ciudad; y II) Por otro documento suscrito el 28 de Marzo de 1957, quedó modificada la Sociedad "Esperia Ltda.", de la que actualmente son únicos integrantes los socios Mario Della Seta y Enrique Gerardo Lindner así: A) La administración y uso de la firma social será ejercida actuando conjunta o individualmente por los nombrados actuales socios, a quienes corresponden todas las cuotas sociales por mitades; y B) En cuanto a las prórrogas del plazo de duración de la Sociedad, se producirán automáticamente, salvo que alguno de los socios manifieste su decisión en contrario por telegrama dirigido a la Sociedad, con una anticipación de un semestre al vencimiento del período que estuviere corriendo. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — ESPERIA LIMITADA. — Washington Lanziano, Escribano.
25) $64.00 20|pub. 11205 Ag.13-v.set.4.

Comunican GERMANO BAVA y PIERINO MENSI que prometieron vender el negocio denominado "Heladería Italiana San Remo", instalada en la calle 21 de Setiembre 3112, a Ricardo Gauthier, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo de treinta días en Brito del Pino 1397, para justificar sus créditos. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1957.
25) $26.40 20|pub. 10782 Ag.20-v.set.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer el siguiente cargo docente:

1 Profesor Adjunto de Matemáticas Superiores.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Br. Artigas 1031, dentro del horario de Oficina al público, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones en el presente llamado vence el 30 de Agosto de 1957 a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32583 Ag.19-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a concurso:

Beca de Perfeccionamiento Docente. — Se llama a concurso para la Beca de Perfeccionamiento Docente, con plazo de inscripción que vence el 26 de Agosto de 1957, a la hora 12.

Dibujantes para el Instituto de Estética y Artes Plásticas. — Se llama a concurso abierto y de pruebas para proveer dos cargos de Dibujantes de las secciones Artes Plásticas y Artes Aplicables, en dicho Instituto.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 23 de Agosto a la hora 12.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes entre 8 y 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32584 Ag.19-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "VICENTE APA. Escrituración de Oficio" (L° 52, F° 54), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Apa, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N° 72.224 solar 3 de la manzana 17 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, con un área de 295 ms. 15 decímetros y 8 ms. 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Liniers, hoy Balbín y Vallejo, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al N.E. con solar 1, al S.E. con solar 4 y al S.O. con solar 5. El Banco Francés, Supervielle y Cía. Sociedad Colectiva, como apoderado de don Modesto Rosales, prometió en venta el bien descripto en la Promesa de Compra-venta, Boleto 6320 a don Manuel P. Balbuena, el 23 de Mayo de 1928; éste, transfirió sus derechos a don León Palou, el 19 de Marzo de 1929, quien, a su vez, los transfirió al peticionante el 28 de Julio de 1939. Los representantes del Banco de Montevideo, como apoderados de don Modesto Rosales, ratificaron a favor de don Vicente Apa la Promesa de Compra-venta, relacionada el día 5 de Febrero de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 22 de Febrero de 1954, con el N° 390 al F° 161 del L° 59. A tal fin, se cita, llama y emplaza a don Modesto Rosales y doña Rosalía Lamón o sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 10312 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SEQUEIRA FRANCISCO y OTRO. Escrituración de oficio" (L.o 50 F.o 579), a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733, se emplaza a los herederos o causahabientes de Amelia Legrand de Green, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a efectos del otorgamiento de la escritura de compra-venta a favor de los gestionantes Francisco y Ruben A. Sequeira, con respecto al siguiente bien: Un solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N° 668, manzana "Y" del plano del agrimensor Donato Gaminara, de Julio de 1910, empadronado con el N.o 78.854 y compuesto por una superficie de 391 ms., teniendo 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta (antes Camino Vecinal al Cerrito), entre las de Juan A. Possolo (antes Br. Las Acacias)y Gregorio Pérez (antes Fulton). El Banco Popular del Uruguay, como mandatario de Amelia Legrand de Green, prometió en venta el referido bien, según boleto N.o 12.442, a Aureliano García el 16 de Junio de 1924; éste cedió sus derechos a Gumersindo Techera el 18 de Abril de 1928; al fallecimiento de éste lo sucedió su esposa Ema Bachín de Techera, quien contrajo segundas nupcias con el gestionante Francisco Sequeira y, a su fallecimiento, se declaró heredero de la misma a su hijo Ruben A. Sequeira, sin perjuicio de los derechos del referido cónyuge. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 10911 Ag.8-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ZARRILLO, CARMELO y Otra. Escrituración de oficio", L.o 51 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alfredo Bocage, José Miguel Bocage, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de proceder al otorgamiento judicial a favor de los actores, de la venta comprometida en Boleto N.o 1.129 del Banco de Montevideo, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.349 F.o 338 L.o 33, referente a un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 131.150, solar 5, en plano del agrimensor Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre de 1926, con una superficie de 381 ms. 1.250 cms. y deslindado: 10 ms. de frente al Oeste a calle Industria, entre Andalucía y Elcano, distando el punto medio 66 ms. de la última; 36 ms. 25 milímetros al Norte, lindando con el solar 6, padrón 131.151; al Noreste recta sin acotar, con el solar 11, padrón 131.156; y 42 ms. al Sur con el solar 4, padrón 131.149.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor Judicial en curso a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
27) $144.00 30|pub. 9911 Jl.17-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBERTO MAICHE. Concordato preventivo judicial" (L.o 49 F.o 418), se cita a los acreedores del comerciante Alberto Maiche, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) Que hasta el día 6 de Agosto entrante pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1.533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1.532 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador, el señor Juan Defféminis Rospide. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $32.00 10|pub. 11172 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Declaratoria de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MANUELA RODRIGUEZ DE VARELA. Sucesión y Ausencia", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Diego Varela, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su padre, don Manuel Varela, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 11623 Ag.19-v.ag.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ANTONIO RODRIGUEZ ALCOBA, solicitando la escrituración definitiva de un solar de terreno en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 74378, compuesto de 200 metros, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Cervantes Saavedra. Dicho solar fué prometido en venta al expresado Rodríguez Alcoba por las sucesiones de Manuel Bravo y de Justina Agustina Herrero de Bravo, según promesa de compra-venta a plazos N.o 247 de 15 de Julio de 1949. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días a Carmen Bravo de Lezama Muñoz, Emma Bravo de Sanjurjo, María Bravo de Pérez Vila, Manuela Celia Retana de Stenery, Elvira Bravo, Carlos y Delia Retana y María Elida Luisa Bianchi de Bravo y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 10635 Ag.2-v.set.5.

REBELDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JACQUELINE ROUSSEAU DE COTTON c|JACOBO COTTON. Rendición de cuentas". (L.o 42, F.o 93), se hace saber que en dichos autos se ha dictado el decreto siguiente:

"14522. — Montevideo, Octubre 11|956. — Por acusada la rebeldía y renunciada la réplica. Traslado para la dúplica. Declárase rebelde al demandado y procédase de acuerdo con los artículos 844 y 845 Código de Procedimiento Civil. — Gamio. — Luis Antonio Lamas".

Y a los efectos de la notificación a don Jacobo Cotton del decreto anteriormente transcripto, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 11562 Ag.17-v.set.3.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo con Sucesión ALBERTO LUNGO. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 42, F.o 496), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Alberto o Alberto Feliciano Lungo Valenti o Valente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria y petición de herencia, les ha iniciado Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 9234 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ferreiro Jesús y Vero Eulalia c|VIGNOLI HILARIO. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 15 F.o 422), se cita, llama y emplaza a don Hilario Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957.
27) $36.00 30|pub. 10339 Ag.8-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA SILVA DE GONZALEZ. Reconocimiento de firma". (L.o 30, F.o 457, N.o 680), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Angélica Silva de González, para que comparezca a estar de derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial menor. — Florida, Junio 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 11452 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y a solicitud de ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, se declaró ausente a don Antonio Juli o Yoli, esposo y padre respectivamente de las peticionantes, efectuándose esta publicación de acuerdo al artículo 60 del Código Civil. — Salto, Agosto 9 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $12.00 10|pub. 11670 Ag.20-v.ag.30.

"C.I.R." SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que con fecha 29 de Julio de 1957, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957, Anexo 81), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 2.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones a las palas de palear y las de puntear.
27) $12.00 10|pub. 11627 Ag.19-v.ag.29.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compra-venta suscrita entre la Suc. de Juan B. Compra-venta suscrita entre la Suc. de Juan A. Barani y Manuel Guerra Barros, por el Bar y Anexos establecido en la calle Maldonado números 1445|49. Acreedores: Esc. Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — P. P. Suc. Barani: JOSE P. ANTONIELLO. — MANUEL GUERRA BARROS.
27) $24.00 20|pub. 11611 Ag.19-v.set.10.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1957, a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 31 de Agosto de 1956; 2) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual, de acuerdo al artículo 25 inciso E) de los estatutos; 7) Asuntos generales. — Secretario Honorario.
27) $10.80 3|pub. 11613 Ag.19-v.ag.21.

INFRACCION ADUANERA
Edicto
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Rovira (Víctor) contra GARCIA GALEANO (JOSE). Infracción aduanera. Sumario Nº 4|955. Libro 16. Folio 247", se cita, llama y emplaza a don José García Galeano, a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $48.00 30|pub. 11575 Ag.19-v.set.21.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GOMEZ, CARLOS EURICO contra RUTH ALCARAZ CALDAS. Conversión al Divorcio", se hace saber a la demandada Ruth Alcaraz Caldas, que por sentencia de este Juzgado de fecha 25 del mes en curso, se decretó la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la segunda jurisdicción de Porto Alegre el 21 de Diciembre de 1946, confirmada por el Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 8 de Enero de 1947, con referencia al matrimonio celebrado entre don Carlos Eurico Gómez y doña Ruth Alcaraz Caldas, el 12 de Diciembre de 1929, ante el Oficial del Registro Civil de Casamientos de la primera zona de la ciudad de Porto Alegre. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, Junio 28 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $94.00 30|pub. 9410 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANTONIO MARIA PORTILLO NADOTTI. Emancipación", L.o 14 F.o 253, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1957, ha sido emancipado Antonio María Portillo Nadotti y autorizado para ejercer el comercio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
27) $24.00 20|pub. 10918 Ag.8-v.ag.30.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay" (Cerrito 685, escritorio 10, 2.o piso), comunicamos que dejamos sin efecto la promesa concertada entre Joaquín Sierra y José Grimaldi con respecto al bar y bebidas alcohólicas, de la Avenida Garzón 256, volviendo a vender Joaquín Sierra a Santos Victoriano Deus. Acreedores del señor Grimaldi en oficina intermediaria. — JOAQUIN SIERRA. — MARIA PEREZ DE SIERRA.
27) $24.00 20|pub. 10867 Ag.7-v.ag.29.

SOCIEDAD "FINANZAS Y CREDITOS" LTDA.

Se hace saber al público en general, que por instrumento privado de fecha 11 de Junio último, protocolizado por el escribano A. N. Recagno, el 15 del mismo mes, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386, al F.o 1.341, del Libro 2 de Contratos, el socio Elio M. Durán Meharu cedió su cuota social en la Sociedad de referencia a don Julio César Oyenard Lizaso.
27) $12.00 10|pub. 11173 Ag.12-v.ag.22.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el Compromiso de Compraventa de fecha 9 de Febrero de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002, "Café Gillerón", en el ramo café, bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Antonio Esperón Quintans, quien "a posteriori" lo prometió en venta al señor Segundo Piquero Fombella. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — ANTONIO ESPERON. — DELFOS SAMBUCETT. — JUAN DE MAESTRI. — SEGUNDO PIQUERO.
27) $40.00 20|pub. 10864 Ag.7-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra-venta sin efecto

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María Fernández de Iglesias y Eliberto Herman Da Silva, referente al negocio sito en Oficial 1.o N.o 4080. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 Agosto 1957. — MARIA FERNANDEZ DE IGLESIAS. — ELIBERTO HERMAN DA SILVA.
27) $16.00 20|pub. 11467 Ag.16-v.set.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES BASUALDO BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11710 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAFARO o CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11734 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CHIARIE CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11702 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o MARIA JULIANA ECHANIQUE o ECHENIQUE DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11708 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AURORA LOSTAO DE PETERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11759 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11758 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11757 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA LUISA BECCO DE BOLLINI y de RAUL o RAUL VALERIO BECCO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus erechos. — Colonia, Agosto 10 de 1957. — Raúl Olivert, Juez de Paz 1.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 11495 Ag.2-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO BENIGNO MAQUIOLI o MAQUIOLI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11765 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RÓMULO RASOLINO GARÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11766 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SCAVINO CAMPI o SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11767 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA RUIZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11768 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL SANTIAGO RUIZ y MARIA CELIA RUIZ DE VILLA-

RREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11769 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE MARIA o FLOR DE MARIA DOROTEA GADEA MARTINEZ DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para la publicación. — Florida, Junio 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11770 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTO YERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11771 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11772 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GARCIA PEREZ o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1957. — Manuel Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11763 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o ANGELA o ANGELICA o ANGELA BERNARDINA WALLACE DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1957. — Manual Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11764 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE NAVARRO o MARIA GARCIA UMPIERREZ DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11705 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RÉGULO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11749 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 1º de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11750 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO PAUL MUÑIZ VARELA o MUÑIZ y VARELA o CASTO MUÑIZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11753 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENESES DE VOLZ o VOLTZ o ISABEL MENEZES DE VOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11751 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO QUEPFERT o JULIO QUEFFERT y CIRA VIERA DA CUNHA DE QUEFFERT o CIRA VIERA DA CUNHA DE QUEPFERT o CIRA VIEIRA DA CUNHA DE QUEPFERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11752 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $3.00 10|pub. 11754 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNELDO CONCEPCION ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11755 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL L. MONTELONGO o MIGUEL LEONCIO o MIGUEL MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957.— Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11717 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SACCO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11714 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SANDOVAL PENSADO o EUGENIO GERÓNIMO SANDOVAL PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1957. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11713 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES DEBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 15 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11712 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; MARIA ROMERO DE RODRIGUEZ y EUGENIO RODRIGUEZ o EUGENIO RODRIGUEZ DE LA ASCENSION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11716 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11715 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11720 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA MEDEROS DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Julio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11719 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SONIA ALBA RAVEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11721 Ag.21-v.ag.31.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18.o y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1957, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte de las asambleas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la Sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 11787 Ag.21-v.ag.26.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre a las 11 horas, en la calle Uruguay número 933, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el 8.o ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 11761 Ag.21-v.ag.26.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.
(N.U.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de NURSA por segunda vez a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 1957, a la hora 15, en la calle Bell N.o 1310, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos miembros de la asamblea, que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea; 2.o) Que se publica esta convocatoria por tres días consecutivos (artícu-

lo 25) y que las resoluciones que se tomen de los asuntos comprendidos en esta segunda convocatoria, serán válidas cualesquiera sea el número de los accionistas que concurran y la cuota de capital que representen (artículo 27). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 11746 Ag.21-v.ag.23.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y compradores de tierras del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día domingo 1.o de Setiembre de 1957, a las 17 horas, en el local de asambleas de las Cervecerías del Uruguay, calle Yatay 1421, planta alta, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Informe del Directorio sobre el resultado de la consulta efectuada a los compradores de tierras y montes; 3) Bases que propone el Directorio para regularizar la situación económico-financiera de la Sociedad y ajuste de su capital social.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 26 de Agosto de 1957, en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia 838, piso 5.o, escritorios 33-34.

Nota: 1) "Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas), treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34." — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 11745 Ag.21-v.ag.26.

SOFIMMA S. A.
SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGRICOLA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1957, a las 11 horas, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Misiones 1475, piso 5.o esc. 4, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 11743 Ag.21-v.ag.22.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a realizarse el próximo jueves 5 de Setiembre a las 10 horas, en el local de su sede social sito en Avda. Agraciada N.o 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Elección de Directorio para el período 1.o de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1961; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957-58; y 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 11735 Ag.21-v.ag.29.

LINO TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Lino Textil S. A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo a los artículos 18, 20 y 44 de sus estatutos, a realizarse el día 21 de Setiembre de 1957, a la hora 15, en el local de la Fábrica, sito en el ejido de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para considerar el siguiente orden del día:

1) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 23); 2) Considerar la memoria, balance general, liquidación de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957 (artículo 18; 3) Elección de cuatro titulares de Directorio y suplentes de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes de Comisión Fiscal (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (Dolores), de acuerdo al artículo 21.

Se hace presente a los señores accionistas que tienen derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, Comisión Fiscal y sus suplentes, accionistas que representen el 30 o|o de las acciones "ordinarias" integradas (artículo 39).

Se recuerda que si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum marcado, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualesquiera fuera su número (artículo 24). — Dolores, 14 de Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 11739 Ag.21-v.ag.26.

LINN Y COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA
12.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Setiembre de 1957, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1956-Junio 1957; 3º) Elección del Directorio, 5 titulares y 3 suplentes, para el período 1957-1960; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1957-1960; y 5.o) Reforma parcial de los estatutos de la Sociedad.

Si a la hora fijada no se hubiese formado el quórum necesario, la asamblea funcionará válidamente, media hora después, con los accionistas presentes, sea la cantidad de acciones que representen, de acuerdo con el artículo N.o 36 de los estatutos.

Los accionistas registrarán listas de candidatos a titulares y suplentes del Directorio seis días antes de la fecha indicada para la asamblea (artículo N.o 9 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 11576 Ag.21-v.ag.26.

PALACIO SALVO S. A.

De conformidad con lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 15.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2.o) Modificación a las retribuciones para los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales; 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 11737 Ag.21-v.ag.26.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
4.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 5 de Setiembre a las 10 y 30 horas, en el local de su sede social sito en Avda. Agraciada N.o 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 9, 11 y 22 de los estatutos, de acuerdo al proyecto formulado por el Directorio; 2.o) Designación de uno de los miembros del Directorio o Síndico para gestionar ante las autoridades correspondientes la aprobación de las reformas que se aceptaren; y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 11736 Ag.21-v.ag.29.

MARVIC S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Setiembre a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio vencido en Junio 30 de 1957; 2.o) Resolver sobre la distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores para el período 1957|1959; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito.

3) $10.80 3|pub. 11733 Ag.21-v.ag.23.

AGENCIA MARCENARO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 1957, a las 10 horas, en el local calle Presidente Viera N.o 968, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente a los ejercicios 1948, 1949 y 1950; Segundo: Remuneración del señor Síndico; Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Presidente Viera N.o 968, de la ciudad de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado expedido por la Institución bancaria en que se encuentren depositados, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11725 Ag.21-v.ag.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Recaído en los autos "LAS DE DE GREGORIO AIDA y HOMERO DE GREGORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24-7-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Homero De Gregorio y de Aída Las Bermudez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11756 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos "LUCIA ISAIAS GARCIA DE PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 4.o, F.o 320, N.o 480, se hace público que con fecha 5 de junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Lucía Isaías García de Pereira y Alberto Pereira, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 26 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11718 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ROBERTO GARBARINO PERELLI y MARGARITA ZABALA AGUIRRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 11709 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución 24 de julio último, dictada en autos "IRLAND FISCHOFF LEON y COCCARO BRENDA ETHEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 31, folio 145, número 499", se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Florida Agosto 1.o de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11780 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos "OCTILIO BOTTINO (hijo) y CLOTILDE DUTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 41, F.o 69), se hace saber que por resolución del día 22 de Junio de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Octilio Bottino (hijo) con doña Clotilde Dutra, y se cita por este mismo decreto, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 20|pub. 11728 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados "DELGADO BRUN ASDRUBAL y ALDUNATE FERREIRA FORTUNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11703 Ag.21-v.set.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Ferreira Pintos, Aldo c|. SACULA LOPEZ, MARIA ROSA. Divorcio por causal L.o 55, F.o 109", se cita llama y emplaza a María Rosa Sacula López a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Aldo Ferreira Pintos (L.o 55, F.o 110), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32599 Ag.21-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "María Raquel Fernández contra ROMAGUEIRA DA CUNHA MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41 F.o 72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Romagueira Da Cunha Machado, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Julio 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11729 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "González Camilo Palermo c|. MARIA ALTINA SARAVIA. Divorcio, L.o 23, N.o 365, F.o 69", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González, a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7 (R. 20|4|955) 30|pub. 32597 Ag.21-v.set.24.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MALDONADO

Construcción de veredas y embalastado en la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la calle 25 de Mayo y en la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la Ciudad de Maldonado.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la Calle 25 de Mayo y a la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los Pliegos de Condicines particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Agosto 15 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 30|pub. 32606 Ag.21-v.set.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "PASTORINI DE GONZALEZ, JUANA. Incapacidad, L.o 20, F.o 589, N.o 66", se hace saber que por resolución de dicho Juzgado con fecha 24 de Junio actual, fué declarada en estado de incapacidad a doña Juana Pastorini de González designándosele Curadora a la doctora Amanda M. Pastorini cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 29 de Julio último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Agosto 1.o de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 11779 Ag.21-v.ag.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 783
Primer llamado
Suministro de 40.000 baldosas de 9 panes, de cemento portland, para vereda

Fecha de apertura: 19 de Setiembre de 1957. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32608 Ag.21-v.ag.21.

LICITACION PUBLICA Nº 789
Primer llamado
Suministro de 3.600 metros lineales de paño gris de lana, para la confección de uniformes

Fecha de apertura: 18 de Setiembre de 1957. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32607 Ag.21-v.ag.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 2059

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular y dos máquinas de sumar de accionamiento eléctrico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el 30 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32602 Ag.21-v.ag.21.

Licitación Nº 2053

Llámase a licitación pública para la colocación de símbolos indicadores de las prohibiciones y limitaciones en el estacionamiento de vehículos, etc., pudiendo llevar propaganda, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el 17 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32603 Ag.21-v.ag.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación con hormigón armado de la 2.a etapa de la ciudad de Maldonado

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón armado y cordones del mismo material de la Avda. Artigas y la calle Williman de la ciudad de Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 19 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 13 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
12) (C.C.) 30|pub. 32605 Ag.21-v.set.24.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes efectos:

1 vehículo para extinción de incendios forestales y 7 chassis y realizar trabajos de adaptación de los mismos.

En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Colonia 1665.

Fecha de apertura de las propuestas: día 23 de Setiembre de 1957 a las 14 horas.
12) $5.40 3|pub. 11786 Ag.21-v.ag.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 1|957

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para ensayos a la extensión hasta una carga máxima de 50.000 kilogramos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 32604 Ag.21-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 a 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 21 de Agosto de 1957.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos ante el escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — La Subdirección.
12) (C.O.) 8|pub. 32610 Ag.21-v.ag.29.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 115-57
Segundo llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo mecánico apto para la descarga y aliste de los barcos pesqueros del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que rigió para el primer llamado y que pueden retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 17 de Setiembre de 1957 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32611 Ag.21-v.ag.31.

Licitación pública Nº 118-57

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de pesca oceánica (especie atún), cuya apertura está fijada para el 30 de Agosto de 1957, que el pliego de condiciones respectivo en su cláusula 11) ha sido modificado siendo la nueva redacción la siguiente:

"11) La producción de atún se recibirá con cabeza y eviscerado admitiéndose una propor-

ción de lomos que determinará el Directorio oportunamente". — La Gerencia.
12) (C.C.) 9|pub. 32512 Ag.21-v.ag.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 21 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.905).

1.a Sección

ARTURO DIEGO HERBERTO KELLY, 56 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 641 y MARGARITA MARIA FELICIA BONNEL, 52 años, viuda, oriental domiciliada Andes 1528.

8.a Sección

ULISES OMAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1743 y MARIA ANGELICA CROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2394.

9.a Sección

CARLOS RAUL DOVAL, 34 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Checoeslovaquia 5317 y SAGRARIO PEREIRA, 32 años, soltera, española, domiciliada Checoeslovaquia 5317.
JUAN FRANCISCO AFONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vicuña 1872 y LAURA ISABEL MENDIETA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Lezica 5529.
GUIDO FAGGIANI, 32 años, soltero, comercio, italiano domiciliado Vecinal 3235 y SONIA TERESITA FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 3130.
ELBIO YAFRATE, 22 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Lanús 5779 y ELSA BASEDAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5772.
JUAN CAZZOLA, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cno. Seré 2748 y CLARA HORTENCIA MORI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Redención 10386.
HUGO DUBOIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o No 6271 y ELSA ESTHER MONTES DE OCA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 2.o N.o 6269.
FELIPE LA CRUZ, 32 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Colman 2686 y EMILIA CAMEJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o No 6268.

10.a Sección

ADAN TEIXEIRA, 21 años, soltero, comercio, ciud. nat. uruguayo, domiciliado Comercio 2515 y ANA TERESA OLDONE, 18 años, soltera, oriental domiciliada J. J. Rousseau 3626 ap. 8.
PLACIDO CURES, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Joanicó 3751 y CLARISA CALVO, 32 años, soltera, española, domiciliada Joanicó 3751.

11.a Sección

ANDRES MARIA MARTINEZ, 26 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2888 y MARIA SOSA, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5012.
GREGORIO BORDIGONI, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Peteroa 3188 y MATILDE MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3188.
COSME FERNANDEZ, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gronardo 3191 "A" y ROSA FILOMENA ROJAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 2272.
LORETO QUIROGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3820 ap. 4 y DOMINGA COSIURCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3820 ap. 4.

12.a Sección

SAUL BENENSTEIN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1879 y LENA MALAMET, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1879.
JUAN PEDRO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3010 e IRIS ROSA ROSELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3010.

13.a Sección

CARLOS TOMAS TECHEIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Chile 43 y BLANCA ALICIA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Chile 43.
ALBERTO MANUEL GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3383 ap. 2 y AIDA MASTROGIOVANNI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3577.
RAMON NELSON PEREYRA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bogotá 3795 y FELIPA RAMONA CABRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3788.

14.a Sección

AMADO ARISTOLIDES AZIZ FARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera del Miguelete 778 y MARIA ROSA FAUCI ZARAM, 20 años, soltera, overlokista, oriental, domiciliada Rambla Costanera del Miguelete 778.
RUBEN ELBIO CAUSSADE SILVA, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Húsares 3639 y RUTH DUTRA GOPAR, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Húsares 3639.
INDALECIO VARGAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3768 y DORA ELVISIA LARROSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 790 apto. 2.

16.a Sección

JORGE CORMENZANA, 24 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado José Mármol 640 y MARIA NELIA CASURIAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 680.
JOSE CASTRO, 41 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Inclusa 1054 y OLGA MATILDE NUÑEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1054.
ROQUE POKLECKI, 52 años, divorciado, jubilado, yugoslavo, domiciliado Paso de la Arena y HERMINIA BATTES, 44 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Camino Tomkinson 2231.

17.a Sección

EBODIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 4953 y DELIA ANTONIA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 4953.

19.a Sección

JUAN FRANCISCO BATISTA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2171 Ap. 13 y RITA COMBA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2171 ap. 13.
CARLOS WALTER ANTOGNAZZA, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Inca 2041 y ROSA MATILDE FILGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2230.
INOCENCIO GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2203 y VIOLETA SOFIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2203.
BIAGIO FARINACCI, 31 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Oficial 1.o N.o 2886 y MARIA FILOMENA DANGIOLILLO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2218.

20.a Sección

HUMBERTO GREGORIO, 24 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4469 e IRIS MELBA MEDINA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4469 ap. 2.
MANUEL LAGES, 26 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Agraciada 3747 y MARY ISABEL SCHINCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 674.
CARLOS HEBER COSCIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 180 Apto. 2 y RENEE SAVIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 214.

24.a Sección

WALTER MARIA PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1478 y NORMA BEATRIZ KOCZWAR, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1478.
JOSE MARIA ROCA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Echevarriarza 3269 ap. 6 y EUNICE MAUREEN COGGAN, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Echevarriarza 3291 ap. 5.
CESAR FRANCISCO PASTORINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3837 y MARIA ANGELICA QUEIROZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2889.
JUAN RODRIGUEZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1444 y MARIA IRMA LEIVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2953 ap. 9.
14) $2.00 3|pub. v.Ag.23.

1.a Sección

LUIS ENRIQUE BALMACEA FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 810 y SONIA MARY ELIA MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 810.

10.a Sección

WILMER GUECAIMBURU, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Baicurú 1357 y DINA ELSA EHULETCHE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Baicurú 1381.

11.a Sección

LIZARO CENEN FALERO, 32 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Avellaneda 4612 y NICOMEDA DOLORES FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4612.
ANTONIO LEPORE, 29 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Lacio 3863 y MARIA ASUNCION D'ANELLO, 18 años, soltera, operaria, italiana, domiciliada Lacio 3863.

24.a Sección

LUIS ALBERTO CASANOVA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón Anador 3898, Apto. 2 y NELLY MARTINEZ CORREA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Anzaní N.o 1777.
14) 1|pub. v.ag.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANDRES AVELINO MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Andrés Avelino Martínez con Feliciana Caballero, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; B) La de nacimiento de María Dolores Martínez, donde dice: "María Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; C) La de nacimiento de Angel Diego Martínez, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; D) La de nacimiento de Flor de Lis Martínez, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; E) La de nacimiento de Luz del Alba Martínez, donde dice: "María Feliciana Caballero", debe decir: Feliciana Caballero"; F) La de nacimiento de Ramón Avelino Martínez, donde dice: "María Dolores Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; G) La de nacimiento de Juana Margot Martínez, donde dice: "María Dolores Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; H) La de nacimiento de Andrés Eliberto Martínez, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; e I) La de nacimiento de Blanca Liria Martínez, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 11784 Ag.21-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Matrimonio de JULIO CESAR CABRAL y JUANA ROBINSON, donde el esposo aparece con el apellido Cabral debe decir Villagrán; y 2º) Las de nacimiento de CIRCE GRACIELA y JULIO CESAR VILLAGRAN ROBINSON, porque aparecen con el apellido del padre como Cabral en vez de Villagrán; y donde dice que son nietos de desconocido debe decir de Edmundo Villagrán, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Mayo 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32601 Ag.21-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don NEPOMUCENO NUÑEZ SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de establecer que donde en la misma el gestionante figura como: "Nepomosena", debe decir: Nepomuceno, y donde dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, por ser lo que corresponde. Se deja constancia que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Junio 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32598 Ag.21-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandrino Gómez en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Alejandrina" debe de-

cir "Alejandrino", donde dice "del sexo femenino" debió manifestarse "del sexo masculino" y donde dice "hija natural", y "nieta", debió decir "hijo natural" y "nieto", por ser los verdaderos, estando esta gestión auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32600 Ag.21-v.set.6.

20—Remates

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ALEJO ALBERTO CALDEYRO. Incapaz" (Lº 53, Folio 177), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.00) el metro cuadrado el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y edificio de dos pisos ubicado en la manzana Nº 57, 6.a sección judicial de Montevideo, señalada con los números 1131, 1133 y 1135, empadronada con el Nº 7049 que según título tiene una superficie de 361 ms. 68 dms. 75 cms. cuadrados y que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Junio 11 de 1957, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Junio siguiente con el Nº 33988, tiene una superficie de 365 ms. 68 dms. 50 cms. cuadrados que se deslindan así: 11 ms. 32 dms. de frente al Sureste a la calle Mercedes; 11 ms. 30 dms. al Noroeste lindando con el padrón Nº 7045 de Santiago Maslich y otros; 32 ms. 45 dms. al Suroeste lindando con el padrón Nº 109052 de Sara A. Etchegaray Vidal y otros y 32 ms. 45 dms. al Noreste lindando con los padrones Nº 7048, Nº 7047 y Nº 7046 de Elisa Oh. de Bengerter, Francisco Bengerter y otros y Elisa Oh. de Bengerter respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; 3) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 11552 Ag.21-v.set.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERDIAS o VERDIA FRANCO EUGENIA ODELIA e ISABEL HUMBERTO. Segunda copia. Lº 31, Fº 138, Nº 477", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 22 de Abril de 1926, por la cual Dalmiro Estanislao o Etanislao Berdías o Verdía, casado con Cecilia Carmen Franco, adquirió por compra que hizo a Pedro Villarejo, el siguiente bien: Dos solares de terreno y construcciones ubicados en la manzana Nº 35, antes 12 y 13 de la Villa 25 de Mayo, 1.a sección judicial del Departamento de Florida que se individualizan con los números 8 y 9, empadronados actualmente en conjunto con el número 195 antes 7 y 14 y se deslindan según título, por estar unidos: 40 metros de frente al Norte, calle San Agustín; igual dimensión al Sur con los solares 17 de Casimiro Alvarez, y 16 de Pedro Villarejo; 50 metros al Oeste con solar 7 de Ramón Martínez, siendo el área total de ambos solares 2.000 metros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Julio 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 11781 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUANA HILDA BRIZOLARA. Segunda copia de escritura" (Lº 40, Fº 355), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Juana Hilda Brizolara, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 31 de Marzo de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Salvador Gómez Camps por la cual don Ignacio Zas, vendió a doña Juana Hilda Brizolara, el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno de forma rectangular, con las construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección de Rivera, sección urbana, parte del solar Nº 1, de la Manzana Nº 134, empadronado con el Nº 1157, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Octubre de 1937, inscripto en el mismo mes con el Nº 102 en la Oficina de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 461 ms.2 175625, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Figueroa; al Sur, Olinto Ma. Simoes; al Oeste, calle Uruguay, y al Este, Adhemar M. F. Miranda. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento — Rivera, Febrero 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $20.00 10|pub. 11730 Ag.21-v.set.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

KRYSTAL Y NATANZON LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPANSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 1º de Julio de mil novecientos cincuenta y siete se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Krystal y Natanzon Limitada" con los socios Benjamín Krysztal Viernik y José Natanzon Poisner. Capital: $ 75.000.00. Objeto: tienda y ropería, fabricación y venta y todas las demás operaciones afines. Plazo: 2 años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales. Administración: Benjamín Krysztal. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 397 al F.o 1378 del libro N.o 2 de contratos al 23 de Julio de 1957. — BENJAMIN KRYSZTAL VIERNIK. — JOSE NATANZON POISNER.
22) $16.00 10|pub. 11731 Ag.21-v.ag.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80439. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEITH ELDY", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11777 Ag.21-v.ag.31.

ACTA N.o 80459. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha, Eleuterio Silvano Rojas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "TURISTAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11778 Ag.21-v.ag.31.

ACTA N.o 73992. — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca,



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 11776 Ag.21-v.ag.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11854. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hedwing Lorcher, Alfred Krabsch, Wilhelm Hausman y Conrad Joseph Gonsalves, de Alemania y Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y dispositivo para la fabricación de un hilado de hilos artificiales sin fin con lazos en los hilos capilares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11775 Ag.21-v.ag.31.

ACTA N.o 11853. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Víctor Marie, Joseph Ancet y Marius Dit Marcel Fayolle, de Lyon, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos y los dispositivos para la realización de las orillas en los telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11774 Ag.21-v.ag.31.

25—Ventas de Comercio

Hago saber que he prometido vender a Ernesto C. Cardozo la estación de servicio cita en avenida Gral. Flores 2204. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — OMAR AÑON.
25) $16.00 20|pub. 11762 Ag.21-v.set.12.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Isaac Herman Stark, casado con Sossie Schwarz, el bazar y ferretería, establecido en la calle Justicia N.o 2139, habiendo tomado este posesión del mismo el día dos de Marzo próximo pasado. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO.
25) $24.00 20|pub. 11744 Ag.21-v.set.12.

Interviniendo oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Quintana y a la señorita Lucema Corbellini el almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Cuaró 3071-bis de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — JOSEFA MORENILLA DE TORRES. — MANUEL TORRES.
25) $16.00 20|pub. 11741 Ag.21-v.set.12.

Interviniendo oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pompilio Chouciño el bar y almacén ubicado en la calle Coquimbo 2350 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — JOSE PEDRO VARELA. — RENEE FILOMENA BASTIANINI DE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 11742 Ag.21-v.set.12.

HECTOR MORAGUES, prometió vender carnicería, sita en Anzani N.o 2099 a Luis Alberto Maidana. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 19|957.
25) $8.00 20|pub. 11738 Ag.21-v.set.12.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de "CELULOSA VALDENSE S. A." para que se presenten justificando sus créditos al 31 de Julio de 1957 en Estudio Contable: Jablenka y González, Andes 1338, piso 3, escritorio 13, Montevideo.
25) $16.00 20|pub. 11732 Ag.21-v.set.12.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta, a los señores José Vicente Lueje de la Presa y Rolando Guzmán Abarca, mi comercio de restaurant y fermentadas, ubicado en esta ciudad calle Policía Vieja 1366, quien tomó posesión del mismo con fecha 16 de Agosto en curso. Acreedores plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, escritorio 26. — EMILIO MOREIRA. — CARMEN C. DE MOREIRA. — José Vicente Lueje de la Presa. — Rolando Guzmán Abarca.
25) $24.00 20|pub. 11727 Ag.21-v.set.12.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Ademar Guillermo Denis, mi comercio de almacén de comestibles y fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Justicia 2102 esquina Pagola, quien tomo posesión del mismo con fecha 15 de Agosto en curso. Acreedores plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, escritorio 26. — JOSE VILLAR CHOUCIÑO. — MODESTA GOMEZ DE VILLAR. — Ademar Guillermo Denis.
25) $24.00 20|pub. 11726 Ag.21-v.set.12.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
(Llamado a concurso)

Por resolución del señor Decano y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a concurso de pruebas para proveer el siguiente cargo en esta Facultad:
1 Ayudante de Servicios General (Telefonista)
El plazo para recibir las inscripciones en el presente llamado vence el 27 de Agosto de 1957, a las 12 horas. Los datos y demás antecedentes relacionados con este cargo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de Lunes a Viernes entre 8 y 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32609 Ag.21-v.ag.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "ANGEL BELLUOMINI DORIGATI. Concurso voluntario". (L.o 53, F.o 87), se convoca a los acreedores de este concurso a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, el día 27 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $20.00 10|pub. 11722 Ag.21-v.ag.31.

BENNETT Y BRANDON S. A.

El Directorio de Bennett y Brandon S. A., con domicilio en la calle Solís 1533, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales (Capítulo II - Artículo 3.o), hace saber a los señores accionistas, que ha resuelto emitir las series undécima a vigésima del capital autorizado, o sea la suma de $ 250.000.00 en acciones al portador. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — El Directorio.

27) $5.40 3|pub. 11785 Ag.21-v.ag.23.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) cedí a favor del señor Francisco Fernández los derechos como promitente comprador de la provisión de comestibles sita en calle Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad, propiedad del señor Pedro S. Mérida, con retroactividad al 15 de Octubre de 1956. Acreedores: Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — ELISEO FERREIRO VIZOSO. — ELENA SAN MARTIN. — PEDRO S. MERIDA. — Francisco Fernández.

27) $24.00 20|pub. 11773 Ag.21-v.set.12.

SALZBURGO INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Salzburgo Investment S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de

SALZBURGO INVESTMENT S. A.

En Montevideo a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Salzburgo Investment S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (u$s 50.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 1.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 16 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleado de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente y contador Luis E. Lecueder, casado con Doña Carmen Luisa Atchugarry; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — Daniel Terra.

Hay un sello que dice: Daniel Terra, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Julio de 1957. — Visto: La gestión de "Salzburgo Investment S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Salzburgo Investment S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — R. de Medina Méndez.

Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1138. — Presentado hoy tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete a las 9 y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 161 al folio 1164 vuelta del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Salzburgo Investment S. A." en

el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. 2) Solicito, además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Salzburgo Investment S. A.". B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso 2.o. D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecuedre, y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

Recibido hoy, Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete, con un estatuto. Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 439 del libro 58 con el N.o 1468. — Del Castillo.

Montevideo, 29 de Julio de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

11.606. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 29 de Julio de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3368. — Entrada: 29 de Julio de 1957. Salida: 30 de Julio de 1957. — Señor Juez: Puede usted, ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Federico Capurro Calamet.

Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Agosto primero de mil novecientos cincuenta y siete, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

12.249. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Agosto 2 de 1957. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 3 de Agosto de 1957. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 161 al folio 1164 del libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Con el N.o 237 al folio 109 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Conste. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$181.00. — 1|pub. — 11630.

HELVETIA INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al Público que se ha presentado ante este Juzgado, "Helvetia Investment S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de

HELVETIA INVESTMENT S. A.

En Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Helvetia Investment S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijándo sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea General ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente y contador Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — Daniel Terra.

Hay un sello que dice: Daniel Terra, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Julio de 1957. — Visto: La gestión de "Helvetia Investment S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Helvetia Investment S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — R. de Medina Méndez.

Hay un sello. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1139. — Presentado hoy tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete a las 9 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 162 al F.o 1170 vta. del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Helvetia Investment S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Helvetia Investment S. A.". B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2. D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

Recibido hoy, Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete, con un estatuto. Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 439 del libro 53 con el N.o 1469. — Del Castillo.

Montevideo, 29 de Julio de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

11.607. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 29 de Julio de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3369. — Entrada: 29 de Julio de 1957. Salida: 30 de Julio de 1957. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Federico Capurro Calamet.

Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy, Agosto primero de mil novecientos cincuenta y siete, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

12.248. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Agosto 2 de 1957. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de Agosto de 1957. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Agosto de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 162 al F.o 1170 del libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Con el N.o 236 al F.o 108 vta. del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$277.00. — 1|pub. — 11694.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bromberg y Cía. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo

Fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	$	13.489.92
Circulante:		
Mercaderías	"	306.884.56
Títulos varios	"	5.000.00
Disponible:		
Cajas y Bancos	"	45.570.66
Exigible:		
Deudores	"	142.558.83
Obligaciones a cobrar	"	181.889.98
Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	"	8.760.00
Nominal:		
Gastos de constitución	"	875.46
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
	$	803.478.91

Pasivo

No exigible:		
Capital realizado	$	365.000.00
Reserva estatutaria	"	5.919.77
Exigible:		
Bancos	"	63.051.74
Obligaciones a pagar a Bancos	"	182.800.00
Acreedores en cuenta corriente	"	42.825.85
Transitorio:		
Cuentas a pagar	"	51.577.20
Diferencia de cambio	"	34.887.75
Pérdidas y ganancias:		
Ganancia a la fecha	"	7.916.60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	803.478.91

El presente Balance fué aprobado en la Asamblea General de Accionistas del 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 439 del libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1956

Ganancias		
Mercaderías	$	136.978.71
Reducción capital	"	254.974.23
Ingresos y egresos varios	"	13.687.91
	$	405.635.85
Pérdidas		
Presupuesto personal	$	95.755.14
Gastos generales:		
Seguros	"	1.398.08
Impuestos	"	31.372.26
Materiales y útiles de escritorio	"	3.455.53
Franqueo, telegramas	"	3.329.87
Sellados y timbres	"	1.589.14
U.T.E. y teléfonos	"	3.744.49
Alquileres	"	17.700.00
Varios	"	3.621.25
Gastos de ventas:		
Comisiones	"	24.526.47
Gratificaciones	"	15.977.76
Fletes	"	1.784.80
Gastos cobranzas	"	962.66
Gastos viajes	"	17.225.36
Avisos	"	2.332.64
Gastos de licitaciones	"	6.057.60
Intereses	"	46.010.98
Amortizaciones	"	7.165.67
Resultado del ejercicio	"	116.130.65
	$	405.635.85

Las Utilidades del Ejercicio pasan a cuenta nueva, previa deducción de Pérdidas anteriores.

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 440 del libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 62.40. — 1|Pub. — 11478.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

LA INMOBILIARIA S. A.

(L. I. S. A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General del 16 de Mayo de 1957

ACTIVO—

Banco de Londres, cuenta corriente		$ 2.768.24
Bienes raíces (campo)		" 114.101.75
Gastos de constitución e iniciación		" 8.844.44
Pérdidas ejercicio 1951|952	$ 6.519.04	
Pérdidas del ejercicio	" 6.709.66	" 13.228.70
		$ 138.943.13

PASIVO—

Capital social	$ 100.000.00
Acreedores varios	" 38.943.13
	$ 138.953.13

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS—

Intereses y descuentos	$ 2.880.00
Gravámenes legales	" 722.02
Gastos generales	" 159.50
Gastos de constitución e iniciación, amortización 20 %	" 2.948.14
	$ 6.709.66

GANANCIAS—

Pérdidas del ejercicio	$ 6.709.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. — 11550. — 1 pub.

LA INMOBILIARIA S. A.

(L. I. S. A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General celebrada el 16 de Mayo de 1957

ACTIVO—

Banco de Londres, cuenta corriente		" 506.29
Bienes raíces (campo)		" 114.101.75
Gastos de constitución e iniciación		" 5.896.30
Pérdidas ejercicios 1951|52|53	$ 13.228.70	
Pérdidas del ejercicio	" 7.767.55	" 20.996.25
		$ 141.500.59

PASIVO—

Capital social	$ 100.000.00
Acreedores varios	" 41.500.59
	$ 141.500.59

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

PERDIDAS—

Intereses y descuentos	$ 2.880.00
Gravámenes legales	" 1.916.91
Gastos generales	" 22.50
Gastos de constitución e iniciación, amortización 20 %	" 2.948.14
	$ 7.767.55

GANANCIAS—

Pérdidas del ejercicio	$ 7.767.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. — 11549. — 1 pub.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10|5|957

ACTIVO

Activo corriente:			
Caja y Bancos			$ 11.262.82
Subvención ley azucarera			" 1.056.122.14
Varios deudores			" 82.484.68
Existencias a su costo:			
Productos			" 1.671.60
Materiales			" 449.878.87
Pagos anticipados			" 88.778.24
			$ 1.684.698.35
Plantaciones (Afectadas en garantía al crédito industrial prendario):			
Inversiones efectuadas		$ 926.878.82	
Menos: Amortizaciones		" 612.028.82	" 314.355.00
Activo fijo:			
Inmuebles		$ 2.475.837.16	
Maquinarias e instalaciones		" 2.418.921.24	
Muebles y útiles		" 45.819.27	
Material rodante		" 97.140.92	
		$ 6.036.718.59	
Menos: Depreciación		" 1.047.558.95	
		$ 4.989.159.64	
Obras en curso		" 23.238.60	" 5.012.398.24
Gastos diferidos:			
Gastos preliminares (menos amortizaciones de $ 181.979.29)		$ 115.412.20	
Gastos conservación (menos amortizaciones de $ 54.072.80)		" 13.668.19	
Conservación a ejercicio futuro		" 27.628.30	" 156.708.69
Pérdidas y ganancias:			
Pérdidas años anteriores		$ 1.577.047.39	
Menos: Superávit por ajuste de capital en el ejercicio		" 157.489.43	" 1.419.557.96
			$ 8.537.713.24
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			" 198.000.00
			$ 8.735.713.24

PASIVO

Pasivo corriente:			
Bancos:			
En cuenta corriente	$ 146.230.88		
Operaciones documentadas	" 503.000.00	$ 649.230.88	
Obligaciones comerciales documentadas		" 450.738.92	
Acreedores varios		" 498.812.08	
Cuentas, impuestos y gastos a pagar		" 1.362.048.62	
Adelantos a cuenta azúcar		" 495.888.15	$ 3.456.708.15
Pasivo a largo plazo:			
Préstamos industrial (con garantía prendaria)		$ 1.500.000.00	
Préstamos hipotecarios		" 150.408.53	
Préstamos de accionistas		" 230.370.46	" 1.880.778.99
			$ 5.337.487.14
Capital y reservas			" 3.200.226.10
Capital autorizado, 38.000 acciones de $ 100.00 c/u. $ 3.800.000.00:			
Capital suscrito e integrado		$ 3.180.500.00	
Reservas:			
Estatutaria		" 17.450.25	
General		" 2.275.85	
			$ 8.537.713.24
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			" 198.000.00
			$ 8.735.713.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 95|96 del libro Inventario rubricado el 27 de diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

OPERACIONES AGRICOLAS

DEBE —

Gastos producción caña de azúcar	$	690.275.63
Gastos corte y transporte	"	141.632.56
Intereses y gastos financiero (proporción)	"	105.300.86
Gastos oficina central (proporción)	"	17.722.58
Amortización gastos preliminares (proporción)	"	19.225.84
Pérdidas por bajas en activos fijos	"	6.726.07
	$	980.891.54

HABER —

Subvención por fomento cultivos	$	20.872.35
Valor producción	"	260.419.73
Beneficio por realización de activos	"	55.598.26
Saldo de operación agrícola	"	644.001.20
	$	980.891.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias (Operaciones Agrícolas), se halla transcripto a folios 97 del libro Inventario, rubricado el 27 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

OPERACIONES INDUSTRIALES

DEBE —

Costos directos			$	1.169.588.86
Intereses y gastos financieros (proporción)			"	165.060.49
Fletes y gastos de entrega			"	59.064.10
Mermas			"	323.98
Gastos oficina central:				
Sueldos, etc.	$	40.875.45		
Gastos de viaje y representación, etc.	"	7.836.81		
Impuestos y seguros sociales	"	25.541.52		
Alquiler y luz	"	4.894.39		
Papelería, franqueo, telégrafo y teléfono	"	2.762.02		
Varios	"	7.203.19		
	$	88.612.88		
Menos: proporción operaciones agrícolas	"	17.722.58	"	70.890.30
Amortización de gastos preliminares (proporción)			"	30.134.46
			$	1.495.062.19

HABER —

Ventas	$	616.690.41
Subvención ley azucarera	"	590.442.04
Saldo de operación industrial	"	287.929.74
	$	1.495.062.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias (Operaciones Industriales), se halla transcripta a folios 97 del libro Inventario, rubricado el 27 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

GENERAL

Saldo de operaciones agrícolas — Deudor					$	644.001.20
Saldo de operaciones industrial — Deudor					"	287.929.74
					$	931.930.94
Ingresos.						
Ajustes correspondientes al ejercicio y anteriores:						
Operaciones industriales	$	75.908.33				
Operaciones no seccionalizables	"	2.823.23				
	$	78.731.56				
Menos: operaciones agrícolas	"	31.878.28				
	$	46.853.28				
Ingresos por refinación	"	42.090.76	$	88.944.04		
Superávit por ajustes en los activos fijos			"	1.000.476.33	"	1.089.420.37
					$	157.489.43

La utilidad se destina a abatir pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias (General) se halla transcripto a folios 98 del libro Inventario, rubricado el 27 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 237.60. — 11677. — 1 pub.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10|5|57

ACTIVO

Activo corriente:			
Caja y Bancos			$ 92.932.98
Subvención Ley Azucarera			" 277.770.81
Varios deudores			" 412.150.02
Existencias a su costo:			
Productos			" 8.374.86
Materiales			" 486.102.79
Pagos anticipados			" 16.533.00
			$ 1:293.864.46
Plantaciones (Afectadas en garantía al crédito Industrial prendario)			
Inversiones efectuadas		$ 1:038.249.17	
Menos: Amortizaciones		" 721.685.65	" 316.563.52
Activo fijo:			
Inmuebles		$ 2:625.267.82	
Maquinaria e instalaciones		" 3:764.153.71	
Muebles y útiles		" 50.243.88	
Material rodante		" 14.300.00	
Otros		" 72.459.20	
		$ 6:526.424.11	
Menos: Depreciaciones		" 690.769.50	
		$ 5:835.654.61	
Obras en curso		" 19.219.83	" 5:854.874.44
Gastos diferidos:			
Gastos preliminares (menos amortizaciones de $ 165.129.00)		$ 66.051.81	
Gastos por intereses diferidos		" 117.891.40	
Conservaciones a ejercicio futuro		" 65.412.72	" 249.355.93
Pérdidas y ganancias:			
Pérdidas años anteriores		$ 1:419.557.96	
Menos: Superavit por ajuste de capital en el ejercicio		" 331.831.96	" 1:087.726.00
			$ 8:802.384.35
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			" 264.000.00
			$ 9:066.384.35

PASIVO

Pasivo corriente:			
Bancos:			
En cuenta corriente	$ 106.021.23		
Obligaciones documentadas	" 374.000.00	$ 480.021.23	
Obligaciones comerciales documentadas		" 482.338.70	
Acreedores varios		" 209.697.53	
Cuentas, Impuestos y gastos a pagar		" 1.737.823.65	
Adelantos a cuenta azúcar		" 848.442.28	$ 3:758.323.39
Pasivo a largo plazo:			
Préstamo industrial (con garantía prendaria)		$ 1:500.000.00	
Préstamo Hipotecario		" 149.933.44	
Préstamo de accionistas		" 193.901.42	" 1:843.834.86
			$ 5:602.158.25
Capital y reservas			" 3:200.226.10
Capital autorizado, 33.000 acciones de $ 100.00 c|u. $ 3:300.000.00:			
Capital suscripto e integrado, 31.805 acciones de $ 100.00 c|u.		$ 3:180.500.00	
Reservas		" 19.726.10	
Estatutaria	$ 17.450.25		
General	" 2.275.85		
Cuentas de orden:			
			$ 8:802.384.35
Acciones en depósito			" 264.000.00
			$ 9:066.384.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 102|103 del libro Inventario rubricado el 27 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

ESTADOS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

OPERACIONES AGRICOLAS

D E B E —

Gastos producción caña de azúcar	$ 580.944.82
Gastos corte y transporte	" 136.626.25
Intereses y gastos financieros (proporción)	" 124.317.85
Gastos oficina central (proporción)	" 22.229.91
Amortización gastos preliminares (proporción)	" 19.070.39
	$ 883.189.22

H A B E R —

Subvención ley azucarera	$ 108.257.56
Valor producción	" 422.374.23
Saldo operación agrícola	" 352.557.43
	$ 883.189.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias (Operaciones Agrícolas) se halla transcripto a folios 104 del libro Inventario rubricado el 27 de diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno

OPERACIONES INDUSTRIALES

D E B E —

Costos directos		$ 1.077.041.34
Intereses y gastos financieros		" 197.457.35
Fletes y gastos de entrega		" 43.548.89
Gastos oficina central:		
Sueldos, etc.	$ 61.117.48	
Gastos de viaje y representación	" 718.85	
Impuestos y seguros sociales	" 32.143.86	
Alquiler y luz	" 2.885.43	
Papelería, franqueo, telégrafo y teléfono	" 5.941.76	
Varios	" 8.342.16	
	$ 111.149.54	
Menos: Proporción operaciones agrícolas	" 22.229.91	" 88.919.63
Amortización gastos preliminares		" 30.290.06
		$ 1.428.882.85

H A B E R —

Ventas	$ 619.165.70
Subvención ley azucarera	" 618.850.24
Saldo operación industrial	" 190.866.91
	$ 1.428.882.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias (Operaciones Industriales) se halla transcripto a folios 104 del libro Inventario rubricado el 27 de diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

G E N E R A L

Saldo operación agrícola, deudor		$ 352.557.43
Saldo operación industrial, deudor		" 190.866.91
		$ 543.424.34
Ajustes correspondientes al ejercicio y anteriores:		
Operaciones agrícolas	$ 8.861.08	
Operaciones industriales	" 33.222.34	" 42.083.42
		$ 585.507.76
Superávit por ajustes en los activos fijos		" 917.339.72
Superávit		$ 331.831.96

La utilidad se destina a abatir pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias (General) se halla transcripto a folios 105 del libro Inventario rubricado el 27 de diciembre de 1956 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

$ 225.00. 1|Pub. — 11678.